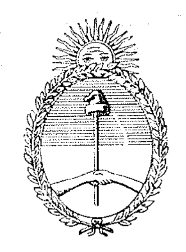
19931020

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.747

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

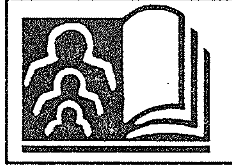
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	7
1.3 Sociedades en Comandita por Acciones	12
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	13
Anteriores	46
2.2 Transferencias	
Nuevas	16
Anteriores	51
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	16
Anteriores	52
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	18
2.5 Balances	18
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	35
Anteriores	52
3.2 Concursos y quiebras	
Nuevos	36
Anteriores	54
3.3 Sucesiones	
Nuevas	37
Anteriores	57
3.4 Remates judiciales	
Nuevos	38
Anteriores	59
5. INFORMACION Y CULTURA	39

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALBI'OS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Joaquín Tripodi, argentino, divorciado, nacido el 24/12/1943, LE: 4.634.533, comerciante, domiciliado en Bauness 2159, dep. 12, de esta ciudad; y Andrés Boccazzi, argentino, soltero, nacido el 24/11/1965, DNI: 18.515.723, comerciante, domiciliado en Av. Callao 1965, de esta ciudad. 2) Esc. Púb. M. Roberts, Fº 1148, (17/9/93).- 3) "ALBI'OS S. A.".- 4) Tucumán 1561, Capital.- 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y exportación de computadoras, máquinas de escribir, fax, fotocopiadoras, colectores de datos y todo otro elemento o sistema relacionado con la electrónica. Compraventa, fabricación y comercialización de productos, repuestos, o accesorios electrónicos en el mercado interno y prestación de servicio técnico para los bienes que la sociedad comercializa.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- 6) 99 años a partir de su inscripción.- 7) $ 12.000.- 8) Directorio: Presidente: Oscar Joaquín Tripodi.- Director Suplente: Carlos Alberto Bosetti.- 6) 31/8.

La Escribana
Nº 63.781

ALICOY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/9/93 protocolizada por escritura pública 142, de fecha 6/10/93 del Reg. 1214 de Capital Federal se procedió a adecuar los estatutos sociales a la ley 19.550, aumentar el capital social, reducir el número de integrantes del directorio y extender su mandato, modificar la representación legal de la sociedad, cambiar la fecha de cierre de ejercicio y prescindir de la sindicatura. Art. 10 ley 19.550; 7) $ 200.000; 8) 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Duración de mandato: tres ejercicios. Prescinde de la sindicatura; 9) Presidente y Vicepresidente en forma indistinta; 10) 31 de julio.

El Autorizado
Nº 63.744

ANAFER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Analicio Fernandez Cardozo, DNI. 92.015.872, nacido 15/9/48, Emerenciana Escurra Cáceres, DNI. 92.516.300, nacida 23/1/38, domiciliados en Ayolas 1588, Ingeniero Budge, paraguayos, casados; Carlos Jorge Fernandez, argentino, casado, DNI. 17.853.214, nacido 16/7/66, Quesada 1839, Ingeniero Budge; empresarios. 2) 12/10/93. 3) ANAFER S. A. 4) N. Descalzi 5558, Edificio D33 5º B, Capital Federal. 5) A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y todo trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Demoliciones de las mismas. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles, urbanos o rurales. C) Financiera: otorgar u obtener préstamos y/o aportes e inversiones de capitales; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantías, exceptos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. 6) 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Analicio Fernandez Cardozo; Vicepresidente: Carlos Jorge Fernandez; Director Suplente: Emerenciana Escurra Cáceres; 2 años. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 c/año.

El Apoderado
Nº 34.764

ARGENCOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 144 del 29/9/93, Fº 496, Registro 463 a cargo del Escribano W. Benjamín Waiman, se modifica el Est. Soc. de la sociedad en su artículo 1º el que queda redactado así: "Primero: La sociedad se denomina "ARGENCOL S. A.", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

El Escribano
Nº 63.772

BEACON

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por escritura Nº 315 del 23-9-93, pasada al folio 936 del Registro 663 de Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea del 30-10-92, donde se modificó el Art. 2º: El capital social es de $ 19.192,52.- dividido en acciones de $ 0,01.- c/u. Este capital se encuentra representado por 400.846 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos y 1.518.406 acciones clase "B" con derecho a 1 voto; y se modificó el Art. 3º: En garantía del desempeño de sus funciones cada director deberá depositar en la caja de la sociedad títulos públicos de su propiedad equivalente a $ 200. Además se designaron 4 miembros para componer el Directorio: José I. Wolfenson, Gustavo Ferrari Wolfenson, Jorge M. Wolfenson y Claudio Wolfenson Band, por el término de 2 años; y se designó a la Dra. Nélida Luisa Taglioretti, al Dr. Alfredo Luis Mosso y al Dr. Jorge Marcos Ramos, como miembros titulares, y al Dr. Alfonso Eduardo Diaz Cano, Dra. Marcela Inés Sola y Dr. Carlos Alberto Mussi, como miembros suplentes, de la Comisión Fiscalizadora, por el término de 1 año.

El Escribano
Nº 63.847

CARS-SELLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Claudio Bonardi, 31 años, soltero, argentino, comerciante, Cerretti 1220 Adrogué, DNI. 14.844.796 y Carmen Alicia Barraceta, 49 años, casada, argentina, comerciante, Amenedo 349 Adrogué, DNI. 4.955.950. 2) Escritura 21-Set.-93. 3) CARS-SELLER S. A. 4) Pasaje del Carmen 791 - 13º "C" Capital Federal. 5) Por cuenta propia o de terceros o asociada o como intermediaria o agente de concesionaria: realiza compraventa, permuta, consignación, financiación, alquiler, distribución, exportación e importación, administración, fabricación, reparación, restauración de automotores, motos, camiones, maquinarias agrícola-ganadera, repuestos, accesorios y autopartes. 6) 99 años. 7) $ 20.000.- 8) Directorio: Marcelo Claudio Bonardi, presidente y Hector Bonardi, vicepresidente; Cecilia Ana Di Gesu y Carlos Alberto Fratianni, directores; Teresa Fernández de Bonardi, suplente. Duración cargo 2 ejercicios. Se prescinde de síndico. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente; administración y disposición a cargo Directorio, con acuerdo de la mayoría de sus miembros en quórum de mayoría absoluta. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 34.730

COVITEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura pública Nº 136 del 27.09.93 folio 384 que Emma De Luca; soltera, nacida el 13.11.30, L. C. 1.297.018 domiciliada en la calle Piedras 1841 8º "B" de Capital Federal y Edgardo Mario Claudio Rivas; casado, nacido el 24.05.62 con D. N. I. 16.171.836 domiciliado en la calle Zelada 4860 de Capital Federal, ambos empresarios y argentinos constituyeron la sociedad que se denomina COVITEC S. A.; Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubs de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital Social: $ 12.000.- Dirección y administración: a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares por el término de

CONCESION Nº 908

2 ejercicios. Mientras se prescinde de sindicatura, la elección por asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Representación legal: corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Sede legal: Piedra 1841 piso 8º "B" Ciudad. Directorio: Presidente: Emma De Luca y Director Suplente: Edgardo Mario Claudio Rivas. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 63.881

CREDITO INMOBILIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea Extraordinaria de accionistas de CREDITO INMOBILIARIO S. A., celebrada el 26 de mayo de 1993, dispuso el aumento del capital social de $ 4 a $ 36.004 como consecuencia de la fusión por absorción de las sociedades: CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO TERCERO PISO S. A., CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO CUARTO PISO S. A. Y CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO QUINTO PISO S. A. disponiéndose la emisión de 36.004 acciones ordinarias al portador de $ 1 de valor nominal con derecho a 1 voto por acción para materializar el aumento del capital y el canje de las acciones en circulación. Asimismo se dispuso la reforma de los artículos 3, 4 y 7 de los estatutos cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Financiera y de inversión: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, con particulares o sociedades por acciones; sea participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con garantía o sin ella; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Agropecuaria e inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, campos, estancias, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 4º: El capital social es de treinta y seis mil cuatro pesos, representado por treinta y seis mil cuatro acciones de $ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley Nº 19.550 (T. O. decreto 841/84). Artículo 7º: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Mil pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil, y del artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro y fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente, de administración; con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.

El Directorio
Nº 63.777

DEPOSITOS SALADILLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/10/93.- 2) Marcelo Luis Donnelly, argentino, nacido el 4/3/54, DNI, 11.286.189, casado, empresario, domiciliado en Melián 2648 Capital Federal y Reinaldo Ricardo Donnelly, argentino, nacido el 11/10/56, DNI. 12.549.900, casado, empresario, domiciliado en Manuel Ugarte 3652 Capital Federal. 3) "DEPOSITOS SALADILLO S. A." 4) Esmeralda 1385 Piso 5º "D" Capital Federal.- 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industrial y comercial: Fabricación, comercialización en todas sus formas y distribución de tubos, caños, accesorios plásticos y demás artículos sanitarios de utilidad en el rubro del agro y la construcción. B) Importación y exportación: la importación y exportación de todos los bienes productos, frutos y granos sus respectivos subproductos y demás artículos comprendidos en el sistema armonizado de designación y codificación de mercaderías. C) Mandataria y de servicios: Mediante ejercicio de comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y empresas en general; prestación de servicios de asesoramiento. Se contratarán profesionales idóneos con título habilitante. 7) Pesos Doce Mil.- 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años.- Presidente y/o Vicepresidente. 8) Se prescinde de la sindicatura.- 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Marcelo Luis Donnelly; Director Suplente: Reinaldo Ricardo Donnelly.

El Autorizado
Nº 63.810

DEPSAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/10/93.- 2) Reynaldo Ricardo Donnelly, argentino, nacido el 11/10/56, DNI. 12.549.900, casado, empresario, domiciliado en Manuel Ugarte 3652 Capital Federal y Carolina María Conil Paz de Donnelly, argentina, nacida el 18/11/60, DNI. 14.013.161, casada, empresaria, domiciliada en Manuel Ugarte 3652 - Capital Federal. 3) "DEPSAL S. A." 4) Capitán General Ramón Freire 2150 Capital Federal.- 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industrial y comercial: Fabricación, comercialización en todas sus formas y distribución de tubos, caños, accesorios plásticos y demás artículos sanitarios de utilidad en el rubro del agro y la construcción. B) Importación y exportación: la importación y exportación de todos los bienes productos, frutos y granos, sus respectivos subproductos, y demás artículos comprendidos en el sistema armonizado de designación y codificación de mercaderías. C) Mandataria y de servicios: Mediante ejercicio de comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y empresas en general; prestación de servicios de asesoramiento. Se contratarán profesionales idóneos con título habilitante. 7) Pesos Doce Mil.- 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años.- Presidente y/o Vicepresidente. 8) Se prescinde de la sindicatura.- 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Reinaldo Ricardo Donnelly; Director Suplente: Carolina María Conil Paz de Donnelly.

El Autorizado
Nº 63.809

EL GUANA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Nº 137 del 29/07/93 Registro 1571 de Capital Federal según Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 17/05/93 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 88.000, llevándolo desde la suma de $ 12.000, a la suma de $ 100.000, emitir las acciones correspondientes a dicho aumento, y reformar el artículo quinto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: Art. 5º: Capital Social: Cien Mil Pesos dividido en Un Mil acciones de Cien Pesos cada una, clase A, y 5 votos por acción. Podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Si correspondiere, en cada ocasión se abonará el impuesto fiscal de acuerdo a la legislación vigente.

El Abogado
Nº 34.741

EL PANTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios Constituyentes: Arnoldo Jesús Lima, argentino, casado, 54, comerciante, CI. 4.754.991, Sarachaga 4963 Capital. Marta Beatriz Ruffini, argentina, casada, 52, comerciante, LC. 4.072.235, Sarachaga 4963. 2) Instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 432, de fecha 4 de octubre de 1993, pasada Folio 1708 de Registro de Contratos Públicos Nº 1097, de Capital Federal, otorgada ante el Escribano Eduardo Alfredo Arias. 3) Denominación: EL PANTA S. A. 4) Domicilio social: Sarachaga 4963 - Capital. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, rurales, forestales y frutales de propiedad de la sociedad o de terceros. La compraventa, cría, invernada, mestización, cruzas y consignación de todo tipo de hacienda. Comercial: mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, máquinas, semovientes, mercaderías y materias primas relacionadas directamente con la explotación agropecuaria. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación y promoción de negocios e inversiones. Financiera: Inversiones, aporte de capitales a particulares, para negocios futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: Su duración es de 99 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social es de Pesos Doce Mil ($ 12.000.-), representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de Un Peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley 19.550.- 8) Administración: A cargo de un directorio compuesto por: Presidente: Arnoldo Jesús Lima - Directora: Marta Beatriz Ruffini.- Mandato: 2 años. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente: Arnoldo Jesús Lima. 11) Representación legal: Presidente: Arnoldo Jesús Lima - Directora: Marta Beatriz Ruffini. 12) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 63.851

FAGUIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifícase edicto Nº 24.254 del 19/5/93, publicado con fecha 24/5/93, siendo el domicilio social Posadas 1454, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 63.882

FICAMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2-12-91; Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 22-10-90, se aumenta el capital social de A 100 a A 38.600.000 y en consecuencia se modifica el Art. 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 63.727

FINISTERRA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Accionistas: Helena María Noir de Albornoz: argentina, casada, C. I. Nº 9.625.668, D. N. I. Nº 14.015.783, abogada, nacida el 4/2/1958, domiciliada en French 2580 5º Piso, Dpto. 1, Capital Federal y Leandro Fausto Martínez Fernández: argentino, casado, L. E. Nº 7.602.599, contador público, nacido el 19/7/1947, domiciliado en Crámer 1853 2º Piso, Dpto. B Capital Federal. Instrumento de constitución: Escritura Nº 765 del 13.10.93.- Denominación: FINISTERRA S. A. Domicilio Social: Tte. Gral. Juan D. Perón 456 Piso 3º Of. 316 Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades financieras y de inversión: aportes e inversión de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o por constituirse del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, incluso operaciones de leasing, otorgamiento de préstamos con fondos propios y/o de terceros, con o sin garantía, la compra, venta y transacciones sobre títulos, bonos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito públicos o privados.- Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 v/n cada una. Las acciones serán de cualesquiera de las clases permitidas por la ley. Directorio: 2 a 7 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes que se incorporarán al directorio por orden de designación. Duración un ejercicio. Presidente: Helena María Noir de Albornoz; Vicepresidente: Leandro Fausto Martínez Fernández; Sindicatura: Número mínimo de síndicos titulares y síndicos suplentes que permita la ley. Pueden ser reelectos. Por decisión de la asamblea de accionistas se podrá prescindir de la sindicatura.- Se nombró a los Sres. Jorge Daniel Di Belli y Miguel Carlos Maxwell, como síndico titular y suplente respectivamente.- Duran un año.- Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en su caso.- Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año.

El Vicepresidente
Nº 63.878

GESTFOND S. A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima.- Escritura 803 del 3/9/1993, ante Registro 533, Capital Federal.- Nombre: GESTFOND S. A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION. Socios: Angel Luis Larghi, argentino, divorciado, nacido 30-7-52, DNI. 10.400.411, licenciado en administración de empresas, Rivadavia 755, piso 4º, depto. 18, Capital Federal; José Alberto Tosonotti, argentino, casado, empresario, C. I. P. F. 5.250.659, nacido 11-5-40, Bolivia 2311 Capital Federal; Sede: Tte. Gral. J. D. Perón 537, piso 5º A, Capital Federal; Objeto: Tiene por objeto la promoción y administración de fondos comunes de inversión.- Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000.- Organos de administración: Directorio.- Duración 2 ejercicios.- Directorio: Presidente: Angel Luis Larghi, Vicepresidente: Jorge Enrique Haddad, Director Titular: José Alberto Tosonotti.- Prescinde Sindicatura.- Fecha cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Escribano
Nº 63.909

HIBOX

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que con escritura Nº 171 del 23/9/93 Registro Notarial 1043 - Capital Federal, se protocolizó el acta de Directorio, acta de Asamblea del 20/8/93; y Acta de Asamblea del 6/9/93 de la sociedad "HIBOX S. A.", las que dejan sin efecto la reforma del Estatuto aprobada por la Asamblea del 20/12/78; aumentan el capital social a la suma de $ 190.000.-; modifican los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 9º; consideración de la supresión de la Sindicatura conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y modificación consecuente de los artículos 8º y 11º de los Estatutos. Consecuentemente dichos dispositivos estatutarios serán los siguientes: Art. 1º: "Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones dentro o fuera del país.". Art. 3º: "La sociedad tiene por objeto dedicarse dentro del territorio de la República Argentina o en el Extranjero, por cuenta propia y/o de terceros, en su nombre, en el de terceros o asociada a éstos, a las siguientes actividades: Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones. Financieras: comprar, vender y administrar títulos,

bonos, acciones, debentures y todo valor mobiliarios sean públicos o privados, realizar cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras, dando o tomando dinero en préstamo y efectuando toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles o comerciales, con o sin garantías reales o personales, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Agropecuarias: explotar establecimientos agrícolo-ganaderos, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización y comercialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación.".- Art. 4º: "El capital social es de $ 190.000.- representado por 19.000 acciones de $ 10.- valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de una Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550.".- Art. 9º: "Los directores deberán depositar como garantía la cantidad de $ 100.- por cada director.".- Art. 8º: "La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 con mandato por un año...".- Art. 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550, poseyendo los socios el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la misma norma. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedare comprendida en el Inciso 2º, del Artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea debe designar Síndico titular y suplente.-

La Autorizada
Nº 63.783

HIGH-END

SOCIEDAD ANONIMA

Escrt. Públ. del 8/10/93. Escrib. Rainstein Adriana. Socios: Sergio Valente, arg., nac. el 30/7/38, DNI 4.869.859, ing. domic. Laprida 1813 Capital y SOUND & VISUAL SYSTEMS S.A. inscr. IGJ 6/8/93 Nº 7291 Libro 113, Tomo A de S.A., domic. Ayacucho 1176, Capital. Denominación: HIGH-END S.A., domic. Laprida 1813, Capital, 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, al por mayor y al por menor y distribución de productos electrónicos y sus derivados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no esten prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Soc. Pesos Veinte Mil, represen. por 20.000 acciones ord. de un peso v/n c/u y de un voto p/acción. Cierre ejercicio 30 de octubre de cada año. Org. Adminis.: Presidente Sergio Valente, Direc. Supl. Eduardo Germán Manuel Vidal Hahn, brasileño, casado, nac. 30/12/37, domic. Larrea 1446 4º A, Capital, arquitecto. DNI. 92.668.314. Se prescinde de la Sindicatura. Directorio de 1 a 5 miembros que fija la asamblea por 2 períodos.

La Escribana
Nº 63.874

HOTEL DE LA PAIX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: 1) Luis Miguel Fernández Fernández, español, 19/08/44, casado, comerciante, C.I. Pol. Fed. 6.455.887,12 de octubre 1879, Cap. Fed.; Narciso Julio Muñiz, argentino, 19/4/47, casado, médico, M. T. de Alvear 1342, 9º - B - Cap. Fed. 2) Escritura 71 del 06 octubre 1993. 3) "HOTEL DE LA PAIX S.A.". 4) Rivadavia 1155, Capital Federal. 5) objeto: por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Comercial: mediante la explotación y desarrollo del comercio hotelero, gastronómico, de espectáculos públicos y agencia turística y anexos. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, exclusiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Mandataria: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio: 1 a 5 directores titulares con mandato 2 ejercicios. Presidente: Luis Miguel Fernández Fernández. Vicepresidente: Narciso Julio Muñiz. Director suplente: Graciela Viejo García. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Representación legal, Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 34.719

IMPORTADORA R. HERTIG

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento publicación del 5/5/93 (recibo 0030-00046932): Por esc. 141 del 15/4/93 se constituyó "R. HERTIG" S.A., pendiente de inscripción. Por esc. 419 del 12/10/93, Esc. Gastón R. Di Castelnuovo, Reg. 31, Pdo. Morón, Prov. Bs. As., los socios resolvieron cambiar la denominación social por "IMPORTADORA R. HERTIG" S.A. Continuan sin modificar las demás cláusulas.

El Escribano
Nº 63.796

INCOFI S. C. A. A "FINCOI SOCIEDAD ANONIMA"

TRANSFORMACION

Que con Escritura Nº 156 del 27/8/93 Registro Notarial 1177, Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 27/8/93 de la sociedad "INCOFI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la que trató la Ratificación y aprobación de transformación del tipo societario en sociedad anónima, aumento de capital y reforma del contrato social, quedando consecuentemente el mismo como sigue: 1) "Bajo la denominación de "FINCOI SOCIEDAD ANONIMA", funciona una sociedad anónima, constituida originariamente con la denominación de "Incofi Sociedad en Comandita por Acciones", de acuerdo a las prescripciones de la Ley 19.550 y lo dispuesto por estos estatutos, tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". 2) Su duración es de 99 años, contados a partir del 10/6/58, pudiendo ser prorrogada por resolución de la Asamblea. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a la compraventa, adquisición o disposición por cualquier título, la fabricación, financiación, construcción, explotación y administración de cosas muebles, bienes, acciones, títulos valores y la compra y explotación de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, agrícolas, ganaderas y de cualquier naturaleza que requieran su objeto y que no esté prohibida por las leyes o por este Estatuto. 4) El capital social es de $ 12.000.- representado por acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 5) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Nito Ruben Giardina, arg., nacido el 23/6/48, con DNI Nº 8.035.115, comerciante, casado, domiciliado en Maipú 1271, General Roca, Provincia de Río Negro. Vicepresidente: Roberto Manuel Pico. Director Suplente: Juan Carlos Gómez Lardies, arg., casado, con DNI Nº 8.035.143, Lic. en Administración, nacido el 5/10/48, domiciliado en Aguilar 2679, Cap. Fed. 6) Representación Legal. Presidente del Directorio o de quien haga sus veces. 7) 31 de diciembre de cada año. Asimismo se establece la sede social en Juramento 5080, Piso 1ro., Dto. "B", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 63.785

JUPO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura del 10/9/92 Fº 614 Registro 476 Cap. Fed. Socios: Beatriz Hilda Barreiro, nac. 6/6/45, L. C. 5.201.296, soltera: Juan Manuel Ferreyra, nac. 13/11/73, DNI. 23.668.988, emancipado por esc. del 13/12/91, pasada ante mi, Fº 1735, insc. en el Reg. Púb. de Com. 24/3/92, Nº 138, domiciliados en Av. Callao 1322, Cap. Fed. y Vilma Angélica Conti, nac. 27/8/32, DNI 2.976.644, domiciliada en Av. Federico Lacroze 4136 2º T, Cap. Fed., todos argentinos, solteros y comerciantes. Denominación: "JUPO S. A.". Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro y fuera del país. Inmobiliario: compraventa, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512 edificados a baldíos, fraccionamiento de campos o loteos, explotación de garages. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.= valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscripto. Se integra el 25 % en dinero efectivo. El saldo se integrará en un plazo máximo de 2 años. Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 6, con mandato por 3 ejercicios, reelegibles. La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Designación del directorio: Presidente: Beatriz Hilda Barreiro. Vicepresidente: Juan Manuel Ferreyra. Director Suplente: Vilma Angélica Conti. Sede social: Av. Santa Fe Nº 1315, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 34.817

KITSELEC

SOCIEDAD ANONIMA

Con relación al edicto publicado el 15-10-93, bajo el Nº de recibo 0037-0037-00034433: donde dice KISTELEC S. A. debe decir KITSELEC S. A. Todos los comparecientes son empresarios. Y por haberse omitido en el objeto financiero debe agregarse al último párrafo de éste: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera concurso público.

La Escribana
Nº 34.793

LAMBDIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 223 del 4-10-93 Accionistas: Jorge Bernad, argentino, nacido 21-8-42, LE 4.394.848, ingeniero, casado, dom. Estancia Rincón de los Morros, Pcia. Sta. Cruz, Rubén Roberto Ruival, argentino, nacido 9-9-42, LE 5.196.966, contador público, casado, dom. Arenales 1954 P. B. Cap. Fed. Denominación: "LAMBDIS S. A." Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, consignación, comercialización, distribución, abastecimiento, permuta, y cualquier tipo de acto jurídico o contrato vinculado con productos alimenticios de cualquier origen y subproductos, frutihortícolas, ganaderos, agrícolas o pesqueros, sea en estado natural, semielaborados o elaborados y semovientes. Industriales: fabricación, elaboración, empaquetado, distribución, conservación, clasificación y fraccionamiento de productos y subproductos agrícolo ganaderos, sea en estado natural o elaborados, agroquímicos, fertilizantes, productos y subproductos de origen animal, vegetal o mineral, transporte, almacenamiento y distribución de los productos anteriormente indicados. Importación y Exportación: sea en forma definitiva o temporaria en cualquiera de las modalidades prevista por la legislación vigente, reexportación, reimportación, envío de muestras, envíos escalonados, y cualquier otra operación aduanera referida a los productos o subproductos indicados en los ítems anteriores. Servicios: asesoramiento a terceros planeamiento, ejecución y desarrollo de proyectos industriales o comerciales, métodos, diseños y plantas llave en mano, administración de obras civiles o industriales y toda clase de servicios vinculados con actividades de esa naturaleza, desempeño de comisiones, mandatos y representaciones. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 2 a 9 miembros titulares, con igual o menor número de suplentes. Duración: 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Jorge Bernad. Vicepresidente: Graciela Beatriz Zavala. Director Suplente: Raúl Jerónimo Zavala. Domicilio: Buenos Aires. Sede social: Av. de Mayo 1370 Piso 13 Of. 350 Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 63.901

LAS LIMEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Modificación de Estatuto Social: Instrumento privado del 14-10-93, los socios en forma unánime, según Asamblea Extraordinaria del 16-7-93, aprobaron la modificación de los artículos Cuarto y Noveno, de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se aumenta a la suma de $ 135.000.-, dividido en 135 acciones al portador, de $ 1.000.- V. N. cada una, integradas en su totalidad acorde a sus respectivas tenencias, y cada acción da derecho a un voto. Artículo Noveno: Los directores depositarán en la caja social la suma de $ 200, o su equivalente en títulos valores públicos. El resto de los artículos sin variación.

El Autorizado
Nº 63.856

LEMANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura Nº 425 del 14/10/93 Reg. 448 de Capital: Socios: Beat Kramer, suizo 7/8/47, casado, empresario, CIPF 11.775.358, La Rioja 3435, La Lucila, Vicente López, Buenos Aires y Néstor Sergio Ormaechea, argentino, 21/10/50, divorciado, empleado, DNI. 8.479.366, Juan B. Alberdi 2944 Capital. Objeto: a) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; b) Administración y compraventa de inmuebles, urbanos y rurales y su fraccionamiento y c) Compraventa y administración de paquetes accionarios. Capital: $ 12.000. Denominación: "LEMANO S. A.". Representación: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Beat Kramer. Director Suplente: Néstor Sergio Ormaechea. Prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Cerrito 1266 10º "41" Capital Federal.

El Escribano
Nº 34.784

LITORAL PORTS PILOTS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 24-2-1993 se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio social a la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. La sede social y domicilio especial del art. 256 último párrafo, Ley 19.550 en calle Veinticinco de Mayo 129 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Modifica artículo primero.

La Escribana
Nº 63.747

MANDATARIA WELLS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Gustavo Alonso, arg., casado, abogado, nacido el 27-11-58, con DNI. Nº 12.965.278, domiciliado en 3 de Febrero 969, Cap. Fed.; Raúl Carbonaro, arg., casado, empresario, nacido el 5/4/36, con LE Nº 5.157.988, domiciliado en Arenales 1979, Cap. Fed. 2) Escritura Nº 180 del 22/9/93 Registro Notarial 1466 Cap. Fed. 3) MANDATARIA WELLS S. A.". 4) Arenales 1979, Piso 8vo., Dto. "B", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Mandatos y Representaciones: Aceptación, desempeño u otorgamiento de mandatos, comisiones, concesiones, agencias o cualquier otro tipo de representaciones transitorias o permanentes, en el país o en el extranjero, para actuar ante bancos, compañías financieras, agencias de bolsa y mercado de valores y de commodities, colocación de dinero, cambio de monedas, compra y venta inmobiliarias, mobiliaria, tarjetas de crédito y de títulos y valores de cualquier naturaleza. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este

estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Un directorio integrado por 1 a 5 titulares, por el término de 2 ejercicios. Presidente: Héctor Gustavo Alonso. Director Suplente: Raúl Carbonaro. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 63.784

MEGAZONE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: 1) Pablo Simko, 66 años, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, empresario, Avenida de los Constituyentes 1636, San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 5.619.394; Miguel Madanes, 45 años, casado, argentino, ingeniero, José C. Paz 480, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. Nº 4.991.732; Rodolfo Torrado, 45 años, casado, argentino, ingeniero, Presidente Quintana 2671, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. Nº 7.613.850. 2) Escritura Pública del 24 de setiembre de 1993. 3) MEGAZONE S. A. 4) Ciudad de Buenos Aires (Sede social: Avenida Santa Fe 1291, 6to. piso Oficina "12", Capital Federal). 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión o en cualquier otra forma, las siguientes operaciones: producción, promoción, desarrollo, comercialización, realización y creación de todo tipo de juegos, films, videos, espectáculos y entretenimientos en general; importar y exportar juegos, films, videos, espectáculos y entretenimientos en general y todo lo relacionado con dichas actividades; participar con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, como accionista o en cualquier otro carácter, conforme a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales; efectuar toda clase de inversiones, inclusive en bienes inmuebles; dar y recibir préstamos a corto o largo plazo, recibir y otorgar licencias, aportar o invertir capitales en negocios, dar y recibir avales, fianzas, hipotecas, prendas con o sin desplazamientos y demás garantías reales o personales, como asimismo la negociación y compraventa de creaciones técnicas, literarias y artísticas, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital social: doce mil pesos ($ 12.000) representado por doce mil acciones de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una. 8) Directorio de uno a cinco miembros titulares con mandato por un ejercicio, pudiéndose designar igual cantidad de suplentes. Presidente: Pablo Simko. Vicepresidente: Miguel Madanes. Vocales: Rodolfo Torrado; Eduardo Martín Simko. Sindicatura: un miembro titular y un suplente por un ejercicio. Síndico Titular: Jorge Miguel Pomiró. Síndico Suplente: Horacio Grinberg. 9) Representación legal: Presidente o quien lo reemplace. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 34.715

MENZER

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/10/1993. 2) Carlos Daniel Rodríguez, argentino, comerciante, casado, nacido el 10/11/1948, L. E. 5.525.589 y Alicia Susana Menzer, argentina, casada, ama de casa, nacida el 8/9/1947, L. C. 5.589.386, ambos domiciliados en Av. de Mayo 981 piso 2º Cap. Fed. 3) "MENZER S. A.". 4) Olleros 2140 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Tendrá por objeto a) Comercial: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de automóviles, sus partes y accesorios, como así también la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y a la comercialización de todo tipo de aceites, lubricantes y aditivos para automotores. b) Financiero: mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes. c) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, de inmuebles inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. d) Constructora: realizar construcciones sobre lote de terrenos propios o por cuenta y orden de terceros, pudiendo refaccionar inmuebles ya construidos. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de abril de cada año. 11) Presidente: Carlos Daniel Rodríguez, directora suplente: Alicia Susana Menzer.

El Autorizado
Nº 63.813

METACAB

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 13 de agosto de 1993, los accionistas de METACAB S. A. resolvieron el aumento de capital social en $ 9.988.000, la emisión de las acciones respectivas y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Capital Social: $ 10.000.000.- dividido en 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables valor nominal $ 1.- cada acción, según el siguiente detalle: 6.956.000 Clase "A" de 5 votos; 2.444.000 clase "B" de 5 votos y 600.000 clase "C" de un voto.

El Directorio
Nº 34.772

NENAZO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 250, del 13/10/93. Accionistas: Clelia Elena Salmoyraghi, arg. soltera, nac. 6/4/47, D. N. I. 5.726.870; dom. Navarro 2447, Cap. Fed. y Emilio Jorge Lara, arg. casado, nac. 12/8/34, L. E. 15.035.213, dom. en Habana 3661, Dep. 4, Cap. Fed., comerciantes. Denominación: NENAZO S. A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, financiación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Agropecuaria: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Financiera: Mediante aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgando fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquiriendo o cediendo créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos, valores y papeles de crédito en general, públicos o privados, creados o a crearse, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526 y sus modificaciones y reglamentaciones. Comercial: La compra venta, al por mayor y menor, permuta, consignación y distribución de toda clase de productos y subproductos que deriven de todas las actividades precedentemente mencionadas. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo de 1, máximo de 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre ejercicio: 31/10. Presidente: Clelia Elena Salmoyraghi. Director Suplente: Emilio Jorge Lara. Sede Social: Suipacha 463, 2º L, Capital.

El Apoderado
Nº 63.740

NICOSU

SOCIEDAD ANONIMA

1) 3/9/93. 2) Nicolette Grol de Pardo, holandesa, nacida el 26/3/50, de 43 años, ama de casa, casada, DNI 92.517.418, domiciliada en Catamarca 2570, de Olivos (Bs. As.); Guillermo Pardo, argentino, casado, nacido el 25/11/44 de 44 años, licenciado en Administración, DNI 4.609.983, domiciliado en Catamarca 2570, Olivos (Bs. As.); Teófilo Jorge Pardo, argentino, casado, farmacéutico, nacido el 24/4/42, DNI 4.583.870, domiciliado en 3/2/50, Piso 12, Cap. Fed. Susana Beatriz Madile de Pardo, argentina, casada, nacida el 2/9/38, maestra, DNI 4.693.551, domiciliada en la calle 3 de Febrero 1950, Piso 12, Cap. Fed. 3) "NICOSU SOCIEDAD ANONIMA". 4) Rivadavia 5442, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles en general, urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o semielaboradas de la construcción, metalúrgica, química, textil, indumentaria, eléctrica, electrónica, maderera, explotación de negocios de farmacia. Representaciones y mandatos. Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos relativos a las industrias mencionadas. Financieras: mediante el aporte, asociación o suversión de capitales a empresas unipersonales o sociedades constituidas o a constituirse para toda clase de operaciones, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera concurso público. 7) Pesos doce mil. 8) De dos a cinco titulares, con mandato por 3 ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de julio de cada año. 11) Presidente: Guillermo Pardo; Vicepresidente: Teófilo Jorge Pardo; Director Suplente: Susana Beatriz Madile; Director Titular Nicolette Grol de Pardo.

El Autorizado
Nº 63.811

ONIMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 14/10/93. Socios: Jorge Luis Trubbo, comerciante, nacido el 16/3/60, DNI. 13.741.030, Olazábal 2689, Cap.; y Víctor René Cejas, pintor decorador, nacido el 21/11/52, DNI. 10.520.596, Vasco de Gama 2482, Martínez, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos y casados. Domicilio: Olazábal 2689, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Adquisición, compra-venta, permuta, de toda clase de bienes urbanos y rurales, b) La sociedad podrá dedicarse también a la compra-venta de lotes de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive bajo los términos de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y su posterior comercialización en el mercado inmobiliario. Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas, o sociedades a construirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requieran el concurso público. Capital: $ 30.000.- Admin.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Jorge Luis Trubbo, Director suplente: Víctor René Cejas.

La Apoderada
Nº 34.813

PAMAR

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 30-4-93, protocolizada por Esc. Nº 443 del 23-9-93, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital social de $ 0,01 a la suma de $ 1.200.000.- y reformar el art. 4º del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: "El capital social es de $ 1.200.000 representado por 1.200.000 Acciones, de Clase "A" de un voto y de $ 1 v/n cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 del Dec.-Ley 19.550/72".

El Autorizado
Nº 63.793

PERIHELIO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 844 del 4/10/93. García, Alberto Ramón, arg., 6/12/36, cas., comerciante, LE 4.189.007, F.D. Roosevelt 5565, Cap.; García, Julio Jesús, arg. 9/7/29, cas., comerciante, LE 4.052.265, F.D. Roosevelt 5557, Cap.; Eljatib Pérez de García, Sapt, arg., nat., viuda 14/6/35, ama de casa, DNI 3.944.113, F.D. Roosevelt 5584, Cap.; García, María Fernanda, arg., solt., 18/5/71, estudiante, DNI 22.147.605, F.D. Roosevelt 5584, Cap.; García, Alejandro Eduardo, arg., solt., 23/3/69, DNI 20.775.162, estudiante, F.D. Roosevelt 5584, Cap. "PERIHELIO S.A.", F.D. Roosevelt 5557, Cap. Fed.; Obj.: Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de todas las actividades agrícola-ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; b) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías en general; c) Inversora: Mediante la inversión, compra, permuta, venta o dación en pago de toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, bonos, acciones, obligaciones negociables, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y toda clase de inversiones financieras, exceptuando en este caso las operaciones que requieran del concurso público y/o aquellas exclusivas para las entidades financieras. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. Plazo: 99 años. Cap.: $ 28.500. Adm. mínimo de 1 a 6 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Julio Jesús García; Vicepresidente: Horacio Alejandro Julio García; Director Suplente: Daniel Pablo García. Cierre: 31/12. Representación.

El Presidente
Nº 63.723

PETRO RIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1993, se aprobó el aumento del capital social hasta la suma de $ 66.851.- disponiéndose en consecuencia la emisión de 66.851 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de $ 1.- con derecho a 1 (un) voto por acción. Los señores Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación y deberá integrarse su totalidad en dinero en efectivo o aportes irrevocables constituidos anteriormente. Vencido este plazo las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los restantes socios.

El Presidente
Nº 63.865

PETROSER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Datos art. 10: 1) "Benito Roggio e Hijos Sociedad Anónima", domicilio Las Heras 402, Córdoba, Pcia. de Córdoba, inscripción Registro Público de comercio: Protocolo de Contratos y Disoluciones: Nº 544, folio 1663, año 1955 y "Agropecuaria los Molles Sociedad Anónima", domicilio: Del Milagro 411, Salta, Pcia. de Salta, inscripción: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, folio 273/4, Nº 1402, Libro 5 de Sociedades Anónimas, año 1989; 2) 23/9/93; 3) "PETROSER S.A.", 4) Bs. As. Sede: Leandro N. Alem 1050, 9º, Capital, 5) Actividades previstas en el pliego de bases y condiciones número 15-16182 de YPF S.A. correspondiente al llamado a concurso público para la prestación de servicios en el área de comercialización de combustibles y productos canalizados a través de la red de estaciones de servicio con bandera Y.P.F. en la zona noroeste, las que abarcan las siguientes: a) Capacitación y entrenamiento del personal de Estaciones de Servicio de YPF, b) Aporte de fondos y asistencia financiera para la remodelación y construcción de Estaciones de Servicio de YPF, c) Desarrollo de nuevos negocios con las Estaciones de Servicios de YPF,

incluyendo la venta de bienes relacionados con el automotor, de comidas rápidas, minimercados, farmacias y afines. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 5 tits. por 2 ejerc. Deben designar suplentes en igual o menor número. Fiscalización: Comisión integrada por 3 titulares y 3 suplentes con mandato 2 ejercicios. Se designa Presidente: Roberto Macias, Vice: Luciano Nicolás Francisco Di Tella, directores titulares: Rubén Fernando Urribarri, Alberto Esteban Verra y Miguel Eduardo Zorraquin. Suplentes: Mariano Mirotti, Alberto Pedro Salusso, Edgardo Cupp, Daniel Perczyc y Cristia Carlos María Gall. Síndicos titulares: Eduardo Emilio Acevedo, Carlos Ruival y Carlos Alberto Romano. Suplentes: Mariángeles González, Francisco Sancho y Carlos Alberto Zubin. 9) Presidente y Vice en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 30/6.

La Escribana
Nº 63.896

PILOT PEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura del 1-10-93, se modifica el art. 9º y prescinde de la sindicatura nombrando Director Suplente a Ester Levy de Mayo.

El Abogado
Nº 34.777

PREDECIR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. Esc. 714 del 13/8/1993, ante Reg. 533, Cap. Fed. Nombre: PREDECIR SOCIEDAD ANONIMA; Socios: Francisco Espinosa Paz, argentino, casado, de 61 años, C.I. 2.410.292, abogado, Avda. Corrientes 378, piso 6, Cap., Juan José Casimiro María Okecki, argentino, casado, abogado, C.I.P.F. 5.032.118, de 42 años Avda. Corrientes 378, piso 6, Cap. Fed. Sede: Avda. Corrientes 378, piso 6, Cap. Fed.; Objeto: Tiene por objeto la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles terrenos, casas, departamentos y edificios en construcción, en todas las forma y variedades admitidas por la ley, dentro y fuera de esta Capital Federal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000.- Organos de Administración. Directorio de 3 a 5 miembros. Duración 1 ejercicio. Directorio: Presidente: Francisco Espinosa Paz, Vicepresidente: Juan José Casimiro María Okecki, Director Titular: Juan Segundo Areco (h.), Síndico Titular: Jorge M. Vicien, Síndico Suplente: Jorge Vicien. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 63.910

RIO GUALEYAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 228 del 16/7/93. Accionistas: Diego Peralta Ramos, 51 años, argentino, casado, arquitecto, LE: 4.377.948, Arenales 1132 Capital; Bruno Wolf Guillermo Pedro von Buchholtz, 50 años, alemán, casado, empresario, DNI: 92.538.314, Martin y Omar 866 San Isidro. Denominación: "RIO GUALEYAN S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adquisición, explotación, arrendamiento, intermediaron, venta y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, pudiendo realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de los artículos referidos en el inciso c) que se citará y de materias primas y mercaderías vinculadas a las mismas. Asimismo, por el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos, explotación de canteras, minas, elaboración de materiales de y para la construcción, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, eléctricos, metalúrgicos y electrometalúrgicos; d) Prestación de Servicios Especializados: Mediante el ejercicio de consultora técnica, realizando estudios, proyectos, planos, investigaciones, estudios de factibilidad, asesoramiento, dirección y/o supervisión de obras referidas a la actividad indicada en el inciso anterior, haciendo constar que el asesoramiento que así lo requiera en virtud de la materia, será realizado por profesional con título habilitante; e) Financieras: Aporte de capitales a sociedades por acciones a constituirse o constituidas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y todo otro tipo de préstamos, ejercicio de mandatos, representaciones, agencias y comisiones, administración de bienes y empresas de firmas radicadas en el país o en el extranjero, relacionadas con el objeto de la sociedad; administración de inmuebles regidos por la ley de Propiedad Horizontal. Prestación de toda clase de servicios a empresas o a particulares atinentes a la contratación de personal técnico o administrativo, estudios sobre riesgos y seguros, inversiones y operaciones financieras en general; f) Constructora: Mediante su actuación como empresa constructora, realizando toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones, subterráneas, vías férreas, marítimas, instalaciones,montajes y cualquier obra de ingeniería; g) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granja, de obrajes y de colonización. Capital: $ 50.000. Administración: Mínimo 2 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Diego Peralta Ramos, Vicepresidente: Bruno Wolf Guillermo Pedro von Buchholtz, Director Suplente: Fernando José Elortondo. Sede Social: Arenales 1132 2º Capital.

La Autorizada
Nº 63.755

RYNGLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) RYNGLER S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, 62 años, con DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 8/10/93. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de cada año.

El Escribano
Nº 63.830

SERVIMIX

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 12/10/93 Reg. 160 de Cap. Socios: Norberto Javier Castaños Roque, arg., 1/9/52, cont. públ. DNI 10.444.696, cas., Av. Callao 1433 2º Piso Cap. Martín Albar Díaz arg., 18/10/60 empresario, DNI 14.291.284 cas., Blanco Encalada 1721 20º "I" Eduardo Roberto Castaños Roque arg., 10/9/59 ingeniero, DNI 13.538.233 Blanco Encalada 1721 20º "I" Cap. Plazo: 99 años. Sede: Bacacay 1675 Cap. Objeto: explotaciones minerales y de la industria de la construcción, entendiéndose por tales actividades las siguientes: a) la producción, fabricación, transporte, importación, exportación, circulación, comercialización y distribución de áridos, cales y hormigones y otros productos y materiales de construcción. b) la construcción de cualquier tipo de obras civiles y de ingeniería, sean públicas o privadas. c) comprar, vender, construir, edificar, arrendar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles relacionados con los incisos a) y b). d) adquirir, construir, instalar, arrendar y explotar establecimientos comerciales, industriales y mineros relacionados en a) y b). e) realizar operaciones de importación y exportación de bienes de capital y de consumo y radicaciones industriales en el país o en el extranjero relacionadas en a) y b). f) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y estudios de mercado y publicidad en el ámbito del país, e internacional que tengan relación con el objeto social. g) realizar actividades financieras y crediticias, nacionales e internacionales. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 direc. Presidente: Norberto Javier Castaños Roque direc. titul. Martín Albar Díaz y Eduardo Roberto Castaños y direc. supl. Gustavo Federico Castaños Roque. Repres. Legal: Presidente o vicepres. Sindicatura: Prescinde Ejerc. Social. 31/12 c/año. Duración: direc. 3 ejerc.

El Autorizado
Nº 63.912

SIBONEY

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 2/8/93 se protocolizó el acta del 16/3/93 en la que se resolvió aumentar el capital de $ 0,03 hasta $ 22.625 se ratifica la modificación del objeto social y se reforman los artículos, 3º, 4º y 5º del Estatuto Social. Objeto: Inmobiliaria: intermediación, compraventa, administración, arrendamiento, subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; alquileres de unidades funcionales sometidas al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal e inmuebles en general. Constructora: construcción de edificios y realización de todo tipo de obras de reparaciones y arquitectura en general de inmuebles. Agropecuaria: explotación de tierras aptas para pastoreo, cultivo de cereales en general, plantaciones y reforestaciones. Alimentación: aceites comestibles, granos derivados de animales y/o vegetales, azúcares, alcoholes y sus derivados; bebidas no alcohólicas; harinas, cereales y todo tipo de productos alimenticios, su industrialización, elaboración, fraccionamiento; distribución y comercialización. Exportación e Importación: de productos varios. Textiles: manufacturación de artículos textiles como así su distribución y venta. Minería: todo lo relacionado a explotación y venta de minerales en general. Representaciones: representaciones de todo tipo dentro del país y de empresas del exterior, en marcas o productos de toda índole. Capital: $ 22.625.

El Autorizado
Nº 63.765

SIMPRE AZUL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Ricardo Shilton, 31 años, argentino, casado, D.N.I. 16.492.441, Tomkinson 2277 Beccar, Ptdo. San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Eduardo Carlos Moron, 29 años, argentino, soltero, D.N.I. 17.083.253, Panamericana 3460, Boulogne, Ptdo. San Isidro -Pcia. de Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 158 del 14/10/93 3) SIEMPRE AZUL S. A. 4) Lavalle 556 2º "D" Capital Federal. 5) Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y productos. Consultora Mandataria y de Servicios: mediante la importación de toda clase de mandatos, prestación de servicios, el ejercicio de representaciones y consignaciones de toda índole por cuenta propia y/o de terceros o asociados con éstos, incluso como y/o dando corresponsalías. Asesoramiento: a) económico, financiero, jurídico, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales; b) estudios técnicos e informaciones relacionados con la arquitectura, construcciones civiles e instalaciones y los negocios inmobiliarios; c) asesoramiento en servicios de saneamientos de ambientes edilicios, fabriles, medios de transporte, embarcaciones, campos, propiedades públicas y privadas. d) organizar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales para la instalación o explotación de viveros forestales, de conservación forestal, de desmontes o bosques o extracciones de productos forestales. Construcciones Civiles e Instalaciones: de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado ya sea por contrato o administración. Proyectos arquitectónicos; compra, venta, comercialización en general de materiales para la construcción e instalaciones de obras. Financiero: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares o empresas o bien para negocios determinados, compra o venta de títulos, constitución o transferencias y/o ejecución de hipotecas y otros derechos reales, otorgando, cobrando y/o créditos en general, cobro de créditos refinanciaciones de deuda y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excluyendo las actividades regidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. Gestoría: Tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; la compra, venta o permuta de inmuebles y distribución de mercaderías por cuenta de terceros o asociada a éstos. Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta y consignación de inmuebles urbanos y/o rurales. Arrendamientos, lotes y operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal. Agrícola Ganadera: Mediante el cultivo de tierras, siembra, cosecha de cereales y oleaginosos; la plantación y recolección de frutales, flores y hortalizas; la explotación de chacras y quintas; la cría, invernación y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; de aves y animales de corral; la explotación de cabañas, granjas, tambos, criaderos y establecimientos apícolas; hacienda de toda clase, cereales y frutos del país. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un año. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Eduardo Carlos Morón; Director Suplente: Ricardo Shilton. 9) A cargo del Presidente del Directorio. 10) 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 63.893

SIN PAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30-12-92, se aumentó el capital social a $ 1.300.000, modificándose el artículo cuarto de los Estatutos.

El Autorizado
Nº 63.763

SITUAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) SITUAL S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, de 63 años, DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 75 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 8/10/93. 4) Lavalle 633 Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comidas, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de c/año.

El Escribano
Nº 63.831

SOLEADA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 844 del 4/10/93. García, Alberto Ramón, arg., 6/12/36, cas., comerciante, LE 4.189.007, F. D. Roosevelt 5565, Cap.; García, Julio Jesús, arg., 9/7/29, cas., comerciante, LE 4.052.265, F. D. Roosevelt 5557, Cap.; Eljatib Pérez de García, Sapté, arg. nat., viuda, 14/6/35, ama de casa, DNI 3.944.113, F.D. Roosevelt 5584, Cap.; García, María Fernanda, arg., solt., 18/5/71, estudiante, DNI 22.147.605, F. D. Roosevelt 5584, Cap.; García, Alejandro Eduardo, arg., solt., 23/3/69, DNI 20.775.162, estudiante, F. D. Roosevelt 5584, Cap. "SOLEADA S. A.", F. D. Roosevelt 5584, Cap. Fed.; Obj: Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de todas las actividades agrícola-ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleagino-

sos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; b) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías en general; c) Inversora: Mediante la inversión, compra, permuta, venta o dación en pago de toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, bonos, acciones, obligaciones negociables, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y toda clase de inversiones financieras, exceptuando en este caso las operaciones que requieran del concurso público y/o aquellas exclusivas para las entidades financieras. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. Plazo: 99 años. Cap: $ 27.400. Adm. mínimo de 1 a 6 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Eduardo García; Director Suplente: Sapté Eljatib Pérez de García. Cierre: 31/12. Representación: Presidente.

Nº 63.724

SUPERFRUT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 271 del 13/10/93. Accionistas: Pedro Alejandro Guglielmelli, 26 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 18.457.693, Ramallo 2989 12º "A" Capital; Carlos Alberto Guglielmelli, 47 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 4.547.299, Blanco Encalada 4805 1º "4" Capital. Denominación: "SUPERFRUT S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, todo tipo de comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, plásticos, de madera, cuero y caucho. Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de mercado y desarrollo de programas de producción; se excluyen las operaciones que en razón de la materia queden reservadas a profesionales con título habilitante. Asesoramiento: Económico, financiero y técnico en comercio interior y exterior, análisis de costos y beneficios económicos para empresas o entes públicos, privados o mixtos. La realización de estudios de mercado, de factibilidad de proyectos económicos. La distribución, ejecución, control, chequeo, administración y conducción de los proyectos como su promoción y venta. Importación y exportación: de todo tipo de bienes y la celebración de contratos de contratos de representación y distribución respecto a dichos bienes. Contratos y licitaciones: Mediante la presentación en licitaciones nacionales e internacionales a su nombre o a nombre de terceros para la compra de bienes o para la realización de obras públicas o privadas, o para la obtención de permisos de uso y concesiones públicas o privadas. Inmobiliaria: Financiera: Mediante la realización de operaciones inmobiliaria, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Pedro Alejandro Guglielmelli, Director Suplente: Carlos Alberto Guglielmelli. Sede Social: Ramallo 2989 12º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 63.756

TECNOFIBRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Esteban Gouk, argentino, 16/2/60, casado, comerciante, DNI 13.663.226, Gral. Paz 144, Temperley, Pcia. Bs. As. Néstor Horacio Iparraguirre, argentino, 10/4/60, soltero, electrotécnico. DNI: 13.776.255, San Martín 752, Zárate, Pcia. Bs. As. Carlos Alberto Rodríguez Torralba, brasileño, 9/3/61, industrial. DNI: 92.324.690, Sáenz Peña 48, Remedios de Escalada, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento público: 6/10/93. 3) TECNOFIBRA S. A. 4) Adolfo Alsina 440 Pº 6, "D", Capital Federal. 5) Objeto: Industriales: mediante la fabricación de embarcaciones marina de cualquier tipo y tamaño y de los accesorios y demás elementos necesarios para la navegación; b) Comerciales: mediante la reventa, importación y exportación, de los bienes señalados en el ítem anterior. A tales efectos podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior. Asimismo podrá revender repuestos y accesorios de automotores, camiones, ómnibus y otros vehículos rodados. c) Transporte: mediante el traslado de cargas y personas por vía terrestre y/o marítima dentro del país o fuera de él, incluso el transporte internacional; d) Servicios: mediante la representación de empresas del país o del exterior cualquiera sea el rubro de su actividad; realizando todas estas actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio: Presidente: Carlos Esteban Gouk, vicepresidente: Néstor Horacio Iparraguirre, Director suplente: Carlos Alberto Rodríguez Torralba, entre 2 y 5, 1 suplente. 3 ejercicios. Fiscalización/Prescinde; 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31 de octubre de c/año.

La Abogada
Nº 34.714

TRANSLINK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 15/10/93; Socios: Rodolfo Carlos Figueiras, nacido el 30/3/52, DNI 10.260.490 y Liliana Marta Nebbia, nacida el 8/5/54, DNI 11.121.490, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Rawson 2510, Vicente López, Pcia. Bs. As. Denominación: TRANSLINK S. A. Sede Social: San Martín 575, 5º piso "B", Capital Federal. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Objeto: Servicios de estibajes en general; agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, explotación de todo lo relacionado con fletes contenedores, distribución y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandatos. Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Los Directores desempeñarán su función por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelectos. Representación: Presidente o Vicepresidente: en su caso. Fiscalización: Se prescinde; Cierre Ejercicio: 30/9. Directorio: Rodolfo Carlos Figueiras, Presidente. Liliana Marta Nebbia, Director Suplente.

El Escribano
Nº 63.849

TRANSPORTES EL ALBA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que por Asamb. Extraord. del 4-10-93, y escrit. nº 169, del 6-10-93, ante esc. Mónica B. García de Laise, fº 337 Reg. 1585 Cap. Fed., la sociedad modificó su objeto social y la administración y representación, modificando arts. 3º, 7º y 8º del estatuto. Objeto: realizar por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o exterior, actividades: Turística: organización, promoción, difusión y realización de viajes de turismo; asistencia integral a turista, reserva o locación servicios en cualquier medio de transporte, contratación servicios hoteleros y gastronómicos, servicios de guías y despacho equipajes. Comercial: explotación transporte personas y cartas por automotor, explotando concesiones licencias o permisos otorgados por poderes públicos, o adquiridos en lo sucesivo. Industrial: fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización automotores en gral., sus partes, repuestos y accesorios. Importadora y exportador: de mercaderías en gral. Además operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (excepto las comprendidas en leyes de entidades financieras o que requieran el concurso público) y mandatarias (vinculadas a objeto social). Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej. Representación: Pdte., o Vicep. en su caso.

El Autorizado
Nº 63.795

TRICO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Escritura Pública Nº 224, otorgada el 13 de octubre de 1993, al folio 791 del Registro Notarial Nº 1180 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima "TICO ARGENTINA S. A." mediante: 1) Datos de los accionistas: a) B.A. INTERNATIONAL S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de julio de 1991, bajo el Nº 4317, Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; b) Richard Lloyd Wolf, norteamericano, casado, con Pasaporte Nº G663097, nacido el 18 de agosto de 1935, ingeniero, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución: 13 de octubre de 1993; 3) Denominación social: "TRICO ARGENTINA S. A."; 4) Sede social: 25 de Mayo 552, 10º piso, Buenos Aires; 5) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, diseño, montaje, marketing y servicios de mantenimiento y reparación de limpiaparabrisas, desempañadores y sistemas de limpiaparabrisas y desempañadores, componentes metalmecánicos, eléctricos y electrónicos como autopartes y otros productos relacionados con los mismos; compra, venta y locación de inmuebles, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general; 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7) Capital social: $ 12.000 (doce mil pesos); 8) El Directorio está compuesto por tres miembros, con mandato por tres ejercicios; 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente; 11) Garantía de Directores: $ 1000 (mil pesos); 12) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre; 13) Presidente: Jorge Alberto García; Directores titulares: Richard Lloyd Wolf y Julio Fernández Mouján; Directores suplentes: Matilde Chame de García, Francis Edward Clark (h) y María Alejandra Ferrari Jaso.

La Autorizada
Nº 1031

UNA NUEVA CANCION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) "UNA NUEVA CANCION S. A.", 2) 99 años. 3) Miguel Osvaldo Carnero, argentino, nacido el 1ro de agosto de 1947, casado, músico, Documento Nacional de Identidad 8.263.055, con domicilio en la calle Lamadrid 193, de Villa Adelina; Jorge Eugenio Tuero, argentino, nacido el 23 de mayo de 1949, casado, empresario, con Libreta de Enrolamiento 7.704.583, con domicilio en la calle Peñaloza s/n, entre Colector Este y Los Andes, de Escobar y Norberto Walter Gómez, argentino, nacido el 2 de abril de 1965, casado, empresario, con Documento Nacional de Identidad 17.351.197, con domicilio en la calle Los Plátanos 1663, de Villa Adelina, todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, comercialización, distribución, coordinación, consignación de producciones artísticas, teatrales, televisivas, radiales, orales y escritas, ya sea religiosas, culturales, sociales, deportivas y de cualquier otra naturaleza, intervenir en la compra o venta o representaciones de producciones de audio y video, extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país o en el extranjero; b) participar en licitaciones públicas o privadas para la adjudicación de frecuencias radiales, televisivas o de cualquier otro medio de comunicación conocido o a crearse; c) agencia de publicidad, creación, difusión, de campañas de publicidad; d) asesoramiento, consulta, intermediación, representación, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas, sociedades, realización, producción, representación y contratación de eventos y espectáculos artísticos, deportivos, sociales o religiosos, nacionales o extranjeros. 5) Capital social: $ 12.000.00. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho de contralor. 8) 30 de junio de cada año. 9) Directorio: Presidente: Miguel Osvaldo Carnero; Vicepresidente: Jorge Eugenio Tuero; Director Suplente: Norberto Walter Gómez; sede social: Uruguay 546, 3er piso, Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 63.788

WARRANTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. Escritura Nº 200, del 7.10.93. Socios: Luis Resurrección Mendivil Guillen, arg. naturalizado, casado, nacido el 23.3.40, empleado, DNI. Nº 16.255.731, domiciliado en Las Flores 1600, Torre 20, 5º "C", Wilde, Prov. de Buenos Aires; y Luis José Lombardo, arg. casado, nacido el 28.4.42, empleado, DNI Nº 4.384.365, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 3734, Capital. Denominación: "WARRANTEL S. A.". Domicilio: legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Asistencia técnica, asesoramiento y consultoría a las empresas de la industria telefónica, ejecución de trabajos de instalación telefónica, mantenimiento de centrales, preparación de mesas de prueba, tendido aéreo y subterráneo de cables, líneas punto a punto, timbrado de centrales mantenimiento preventivo, colocación de burbujas (TPA), zanjeo y colocación de postes, mantenimiento de abonados, vuelco de centrales paso a paso, electrónica, cableado interno, arreglo de pares, cables, empalmación y tendido subterráneo, montaje en edificios, obras civiles y toda otra prestación vinculada a la instalación telefónica y a la construcción civil. Participación, organización y desarrollo de cursos de entrenamiento, seminarios y eventos para la capacitación técnica especializada. Suministros para la industria de Telefonía y equipos en general; comercialización, compra, venta, locación, permuta de materiales, maquinarias y equipos en general, realización del transporte y distribución de los mismos por cuenta propia o de terceros y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Importación y exportación de todo tipo de bienes. De mandato: Ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y demás actos de intermediación de carácter técnico y/o comercial relacionados con los equipos, materiales y actividades precedentemente enunciadas respecto de sociedades y/o empresas nacionales o extranjeras. Inmobiliaria: compra, venta, locación, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles, urbanos y suburbanos, propios o de terceros, incluidos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal. De Inversión: Efectuar préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales o reales; formar o retener y comercializar carteras de crédito, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de toda y cualquier naturaleza. Realizar inversiones, con la sola limitación establecida en la ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquéllas comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra, que requiera el concurso público. Financieras: Dar o recibir préstamos de dinero, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas especiales y en general efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires y demás bancos o entidades financieras, privados u oficiales. Capital y Acciones: $ 12.000 representado por 120 acciones de $ 100, v/n. c/u. y con derecho a 1 voto por acción. Administración, a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. Representación: corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: 30/6. Directorio: Presidente: Luis Resurrección Mendivil Guillen; Vicepresidente: Luis José Lombardo; Director suplente: Osvaldo Antonio Bernardes, arg. casado, nacido el 24.12.46, comerciante, L.E. Nº 8.261.454, domiciliado en Catamarca 1495, 7º "40", Capital. Queda fijado el domicilio de la sociedad en Corrientes 5348, 3º Capital Federal.

El Escribano
Nº 63.906

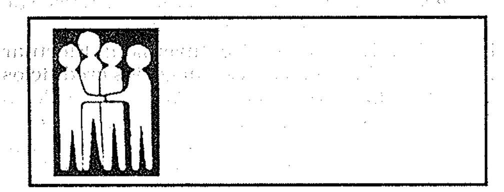
YACHT CLUB DARSENA NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Germán Ricardo Jorge Neuss, abogado, nacido el 23-7-52, DNI 10.550.252, domiciliado en Florida 537, piso 24º, Cap. Fed.; Diego Peralta Ramos, ingeniero, nacido el 5-9-41, LE 4.377.948, domiciliado en Parera 20, piso 4º, Cap. Fed.; Pedro Enrique Pini, Contador Público Nacional, nacido el 13-9-38, DNI. 4.274.441, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 684, 7º piso, Cap. Fed., todos casados, argentinos; Constitución: 29/9/93; Domicilio: Dávila s/nº entre Viamonte y Pte. Juan D. Perón s/Dique IV Puerto Madero, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: a) Náuticas: Mediante la construcción, locación y explotación en todas sus formas, de la totalidad de los bienes y servicios relacionados con las actividades náuticas, tales como ama-

rra, muelles marinas, y guarderías; reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones deportivas ya sea en dique seco o en flotación; apoyo técnico y humano a la navegación deportiva; compraventa y locación de yates y embarcaciones deportivas; compraventa de repuestos e implementos correspondientes a la actividad náutica; la realización de actividades náuticas, a saber: escuela de canotaje, escuela de wind surf, motonáutica, organización de competencias náuticas, sky acuático, excursiones náuticas, pesca deportiva y a cualquier otra actividad relacionada con la náutica. b) Hotelería y turismo: Mediante la explotación en todas sus formas y modalidades de los siguientes servicios: 1) hotelería, hospedaje, apparthotel, tiempo compartido y cualquier otra modalidad de albergue a turistas y pasajeros. 2) Bar, confitería, discotheque, piano bar, restaurante. 3) Kiosco, almacén, autoservice y en general todo tipo de proveeduría para la venta de alimentos y artículos relacionados con la náutica; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. d) La compra, venta, permuta, locación y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su administración y explotación, inclusive las operaciones comprendidas por la ley de Propiedad Horizontal; Plazo: 99 años desde su inscripción en el RPC; Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 año. Se prescinde de sindicatura; Presidente: Diego Peralta Ramos; Vicepresidente: Germán Ricardo Jorge Neuss; Director titular: Pedro Enrique Pini; Director suplente: Ernesto José Tissone; Representación legal: Presidente o vice en forma indistinta; Cierre de ejercicio: 31/12.

El Autorizado
Nº 34.727



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABEL RESNIK E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Aumento y Modificación: Acto privado del 12-10-93 entre Cyrla Feleder de Resnik, Mario Resnik, Edgardo Gabriel Resnik, Ariel Gustavo Resnik, Judith Flavia Resnik y Juana Kapeluschnik, únicos socios de "ABEL RESNIK E HIJOS S. R. L." resuelven: a) Mario Resnik cede, vende y transfiere 750.000 cuotas sociales en partes iguales por el precio de $ 0,000075 y con efecto retroactivo al 31-10-92 a Roxana Raquel Resnik, argentina, soltera, estudiante, 24 años, DNI. 20.696.378, Angel Gallardo 175 3º "A" Capital y a Alberto José Resnik, argentino, soltero, comerciante, 25 años, DNI. 18.384.763, Angel Gallardo 175 3º "A" Capital.- b) Roxana Raquel Resnik y Alberto José Resnik ceden, venden y transfieren 187.500 cuotas sociales cada uno por el precio de $ 0,0000375 a Sara Ruth Guini, argentina, casada, comerciante, 52 años, DNI. 9.986.563, Angel Gallardo 175 3º "A" Capital.- Los actuales socios deciden aumentar el capital social a la suma de $ 20.000.- y modificar las cláusulas tercera y quinta así: Capital: $ 20.000.- Administración: Mario Resnik y Ariel Gustavo Resnik.

La Autorizada
Nº 63.759

ALSINA Y SOLIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado 9/9/93; 2) Socios: Elvio Nelson Carnota, argentino, casado, domiciliado en la calle Otamendi 551, 1 piso, dpto. 5, de Capital, comerciante, nacido 24-4-50, DNI. 8.447.254 y Raúl Francisco Carnota, argentino, soltero, domiciliado en Avellaneda 70, 1 piso, dpto. "G" de Capital, comerciante, nacido 7-6-56, DNI. 12.130.608; 3) Denominación: "ALSINA Y SOLIS SRL"; 4) Domicilio: Alsina 1694 Capital Federal; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Cafe-Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: Pesos diez mil quinientos treinta ($ 10.530); 8) La dirección y administración en forma individual e indistinta de ambos socios, denominados gerentes; 9) Cierre de ejercicio 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 63.887

ARBOLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 12/10/93. Socios: Mónica Adriana Piacentini, casada, nacida el 1º/7/56, DNI. 11.987.182, Almte. Atilio Sixto Barilari 1355, 1º, E, Cap.; y Virginia Itatí Caceres, soltera, nacida el 3/4/54, DNI. 10.860.825, Suipacha 771, 10º, B, Cap.; ambas argentinas y comerciantes. Domicilio: Suipacha 771, 10º, B, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: a) Estudio, proyecto y dirección de obra en parques y jardines, arbolado, forestación y reforestación; viveros de plantas forestales, frutales y adornos; criaderos y semilleros de plantas cultivadas, sistemas de riego; la explotación de invernaderos e invernáculos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de plantas, plantines, semillas y artículos de vivero; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 2.000.- Adm. y Rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: ambos socios.

El Apoderado
Nº 34.816

A.S.S.E.S., ASESORAMIENTO Y SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Luis Deniard, argentino, 23 años de edad, soltero, estudiante, DNI. 21.788.666, domiciliado en Araoz 2490 - 14º B - Capital Federal; Virginia Alicia Esoin de Deniard, argentina, 51 años de edad, casada, comerciante, LC. 4.405.423, domiciliada en Araoz 2490, 14º B - Cap. Fed.; 2) 01/10/93; 3) A.S.S.E.S., ASESORAMIENTO Y SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN SISTEMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Araoz 2490 - 14º B - Cap. Fed; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta y consignación de toda clase de mercaderías, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos industriales, títulos, valores y todo lo relativo a sistemas de computación, administrativos, tradicionales y computarizados, máquinas computadoras, todos sus accesorios y demás elementos complementarios. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y productos. Consultora, mandataria y de servicios: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, prestación de servicios, el ejercicio de representaciones y consignaciones de toda índole. Asesoramiento en Organización de Método y Sistemas computarizados. La realización de programaciones de computación y la implementación y puesta en marcha de sistemas computarizados. Contrataciones empresariales modernas; Franchising, Know How, Intercambios compensados, sponsorización, leasing, concesión, Joint-venture y toda otra forma de convenciones futuras a Empresas Públicas y/o privadas, Entes y Organismos Estatales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Editora y Publicitaria: Mediante la impresión, grabado, publicación y todo otro proceso industrial necesario para la edición de libros, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones magnéticas e informáticas. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos en general en la forma permitida por la Ley, excluyendo las de Entidades Financieras. Celebrar contratos con particulares u otras entidades y con sociedades creadas o a crearse. Tomar o dar bienes en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipotecas, usufructos y toda clase de derechos reales, pudiendo transferir dichos derechos. Realizar operaciones de préstamos y financiaciones. 6) 99 años contados desde su inscripción en el R. P. de Comercio; 7) $ 1.000.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerentes: Fernando Luis Deniard y Virginia Alicia Esoin de Deniard; 9) Individual e indistinta; 10) 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 63.897

AUTOELEVADORES AVENIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Ricardo Serafín Domínguez, argentino, casado, nacido el 8/02/36, L.E. Nº 4.847.048, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Hipólito Yirigoyen Nº 3619, piso 4º, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Rubén Darío Domínguez, argentino, casado, nacido el 2/05/64, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 17.172.709, domiciliado en Avda. Pavón Nº 1346, Depto. "B", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Stella Maris Domínguez, argentina, soltera, nacida el 7/12/67, D.N.I. Nº 18.258.681, de profesión comerciante, domiciliada en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3619, piso 4º, Lanús, Pcia. de Bs. As.; 2) Constituida por instrumento privado de fecha 1 de octubre de 1993; 3) Denominación: AUTOELEVADORES AVENIDA S. R. L.; 4) Domicilio Social: Monteagudo Nº 227, Piso 2º, Depto. "13", Capital Federal; 5) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados con terceros en establecimientos propios o ajenos, actividades de comercialización y servicios en general, desarrollando principalmente las siguientes: la fabricación, armado, colocación, reparación, service, alquiler y mantenimiento de todo tipo de autoelevadores y máquinas viales; la compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de autoelevadores y máquinas viales, como así también de sus partes componentes; importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes. Asesoramiento por sí o por terceros relacionados con la prestación de los servicios enumerados; la realización de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, la sociedad tendrá amplias facultades para realizar los actos y contratos permitidos por la ley y el presente contrato; 7) Capital Social: $ 10.000.-; 8) Administración: socios gerentes: Ricardo Serafín Domínguez y Rubén Darío Domínguez; 9) Cierre del ejercicio social el 31 de Julio de cada año; 10) Autorizados para todos los trámites de constitución los Doctores Francisco Rodríguez Sambade y/o Sergio Hernán Lamas y/o Norberto Oscar Martignoli y/o Silvina Rosana Pajko, en forma indistinta cualquiera de ellos.

El Abogado
Nº 63.787

AVELLANEDA BEBES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por instrumento privado del 23 de setiembre de 1993, la sociedad "AVELLANEDA BEBES S. R. L." procedió a elevar su capital social de $ 100.000 a la suma de $ 300.000 modificando al efecto el artículo cuarto del contrato social. Las demás cláusulas no se modifican.

El Socio Gerente
Nº 63.834

B.A.P.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Este aviso es aclaratorio de la publicación del día 12 de agosto de 1993, recibo Nro. 29.034, aclarando que el objeto social queda redactado de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades inmobiliarias, financiera, estudio, proyecto, programación, control, dirección, asesoramiento, construcción, montaje, puesta en marcha mantenimiento de obras de carácter público o privado de ingeniería eléctrica, mecánica, electrónica, civil, de instrumentación de telecomunicaciones y de sistemas, fabricación, elaboración, transformación, compra venta, importación, exportación, representación y distribución de materia prima, materiales, herramientas, instrumental y equipos relacionados con el objeto industrial. A tal efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este instrumento.

El Socio Gerente
Nº 34.785

BRAKNE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14-10-93, don Luis Scilingua, italiano, casado, comerciante, 34 años, C.I. 8.240.558, Virrey Avilés 2919, Cap. y don Héctor Alfredo Allo, argentino, casado, comerciante, 38 años, D.N.I. 11.889.642, Serrano 723, 1º Piso, Dpto. "A", Cap. Dom.: Serrano Nº 723, Piso 1º Dto. "A" Cap., Plazo: 90 años, Obj.: La explotación de plantaciones, compra, venta, exportación, importación, producción, empaque, consignación y distribución de toda clase de productos primarios y sus derivados, en su estado natural o elaborados, explotación de bienes de capital en un todo o sus partes. Cap.: $ 20.000.- Adm.: Héctor Alfredo Allo en calidad de gerente, tiene el uso de firma, por tiempo indeterminado, Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 34.740

CALUBE INTERNATIONAL SPORTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 1/10/93. Socios: Carmelo Cali, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI.: 8.557.602, Timoteo Gordillo 161 Capital; Omar Pedro Bertolotti, 51 años, argentino, divorciado, comerciante, LE.: 4.380.966, Av. Rivadavia 6121 1º "A" Capital; Luis Alberto Lubitz, 40 años, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 10.921.951, Serrano 505 5º "A" Capital.- Denominación: "CALUBE INTERNATIONAL SPORTS S. R. L.". Duración: 50 años.- Objeto: La promoción, organización y realización de actividades deportivas de toda especialidad en el campo profesional y amateur, de alta competencia, recreación y tiempo libre, educacional y/o tercera edad.- Asesoramientos, auditorías, representaciones y transferencias de deportistas amateur y profesionales.- Realizaciones de eventos deportivos nacionales y/o internacionales y toda otra actividad relacionada con la actividad deportiva profesional y amateur.- Capital: $ 1.000. Administración: Todos los socios.- Cierre de Ejercicio: 31-12.- Sede Social: Suipacha 536 4º Capital.

La Autorizada
Nº 63.758

CAMPO CHICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que: 1) Rafael Raimundo Echevarría, nac. 7/2/47, casado, abogado, argentino, Lavalle 1425, piso 7º C.F., con L.E. 8.265.041 y Diego del Carril, nac. 7/5/56, arg., empresario, casado, Gral. Pinedo, Chaco, con D.N.I. 11.957.439. 2) Esc. del 31/8/93. 3) "CAMPO CHICO S. R. L.". 4) Lavalle 1425, piso 7º, C. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agrícolas: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, desmontes agrícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo de especie; explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras, compra venta de hacienda, cereales y oleaginosas; depósito y consignación de los mismos. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de frutos del país, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias y de artículos elaborados con materias primas agropecuarias. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, y operaciones por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 25 años. 7) Pesos 5.000.- 8) Socios- gerentes, 2 años siendo reelegibles. Rafael Raimundo Echevarría y/o Diego del Carril, indistintamente. 9) Los socios gerentes. 10) El 31 de agosto de cada año.

La Escribana
Nº 63.742

CARDHOLDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Lidia del Carmen Andreoli, arg., nac.: 31/5/46, comerciante, L.C.: 5.334.863, cas. 1ras. nup. c/ Osvaldo Jorge Bellomo, domic. calle San Juan 1572, Turdera, Prov. Bs. As.; Luis Alberto Manzoni, arg., nac. 17/4/58, comerciante, D.N.I.: 12.127.416, cas. 1ras. nup. c/ María del Carmen Ampugnani, domic. en Bº Autopista, Tapiales, Prov. de Bs. As.; Torre 12, 4º p., "A"; y Hugo Alberto Ivaldi, arg., nac. 26/4/44, comerciante, L.E.: 4.440.476, cas. 1ras. nup. c/ Haydée Delia Bruno, domic. calle Laguna 1241, C. Fed.- 2) Escrit. 483, del 10/9/93.- 3) "CARDHOLDER S. R. L.". 4) Sede Social: calle 25 de Mayo 431, 2do. p., "D" C. Fed.- 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Explotación de los servicios de alquiler o venta de sistemas de computación y/o el equipamiento necesario para su utilización, tanto de productos desarrollados en forma interna o externa, pudiendo para ello prestar asesoramiento profesional en cuestiones técnicas, comerciales y empresariales y servicios complementarios conexos con la actividad principal.- b) Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras, con excepción de las previstas en la ley 21.526.- c) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras sean públicas o privadas.- d) Inmobiliaria: Adquirir, comprar, vender, fraccionar, permutar, dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como proceder a su explotación y afectación al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y en general realizar todo tipo de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario.- e) Mandataria: Podrá desempeñar toda clase de mandatos y representaciones civiles y/o comerciales, ya sea para personas físicas o jurídicas, aceptar administraciones, supervisaciones, organizaciones y asesoramiento de empresas financieras, industriales, comerciales y/o agropecuarias.- Importación y exportación de todo tipo de bienes y/o productos.- f) Promociones-eventos: Dedicarse a la promoción de productos, el desarrollo de eventos y estudios de mercado. g) Publicidad y propaganda: Crear, elaborar y explotar campañas de publicidad, como así también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asesoramiento integral en el ámbito gráfico, mural, radial y televisivo.- h) Distribuidora: Comprar o tomar en consignación todo tipo de productos para su distribución y aceptar representaciones comerciales nacionales o extranjeras.- 6) Plazo: 25 años.- 7) Capital: $ 3.000; dividido en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u, suscriptas por partes iguales.- 8) Cierre ejercicio: 30/6.- 9) Gerente: Hugo Alberto Ivaldi, por 5 ejercicios.

El Autorizado
Nº 63.860

CASA LALIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Asunción Teresa Menini de González, arg., viuda, 79 años; L.C. 1.071.800, comerc.; H. Irigoyen 1376, 5º "I", Capital; Teresa González, arg., divorc., DNI. 5.984.398; psicóloga, 44 años; Tapalqué 4848, Capital y Manuel Severino González, arg., casado, 47 años, L.E. 4.528.831; comerc., Libertad 1132, 5º "A", Capital. 2) 7/10/93 Esc. 374 Reg. 1052, Cap 3) CASA LALIN S. R. L. 4) San José 641, p. b. Depto. 3, Capital. 5) Tiene por objeto la actividad de Agente Oficial de la Lotería Nacional Sociedad del Estado, conforme las pautas atinentes al efecto. La explotación del rubro tabaquería, cigarrería, venta de encendedores, lapiceras, artículos para el fumador y regalos. 6) 50 años. 7) $ 1.200.- 8) Gerentes: Asunción Teresa Menini de González, Teresa González y Manuel Severino González hasta su renuncia, incapacidad o fallecimiento. 9) Cada uno de los gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31/12.

La Autorizada
Nº 63.797

CENTRAL GAMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Antonio Castriota, nac. 6/3/52, DNI. 10.504.562; Manuel Floreal Arce, nac. 19/9/54, DNI. 10.966.205, ambos arg. casados, comerciantes, domic. Blanco Encalada 3654, 5º P. "C". 2) 8/10/93. 3) CENTRAL GAMES S. R. L. 4) Cabello 3541. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la importación, exportación, compra, venta, alquileres, consignaciones, de equipos de video juegos y sus complementos y accesorios y cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto. 6) 20 años. 7) $ 10.000.- 8) Los socios en forma indistinta. 9) 31/12.

La Escribana
Nº 63.883

CENTRO DOS ASISTENCIA EN SALUD MENTAL Y DOCENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adriana Casaretto, 20/12/55, DNI. 12.315.247, Guatemala 4242, 8º C, Silvia Adriana Rosa, 16/4/59, DNI. 13.501.189, Beruti 3021 1ero. A, solteras, cap. Alcira Patricia Hamra, 31-10-59, D. N. I. 13.801.529 Corrientes 3978, 9º H Cap, Gustavo Exequiel Acin, 30/11/54, DNI. 11.566.079, Buen Viaje 1011 3º C, Morón, Pcia. Bs. As; Miriam Beatriz Mazover, DNI. 12.702.144, 14/8/58, Warnes 285 3º A, Enrique Manuel Castro, DNI. 10.126.424, 26/7/51, Bacacay 2647 1º 15, Cap., casados, arg., psicólogos. 2) 6/10/93. 3) CENTRO DOS ASISTENCIA EN SALUD MENTAL Y DOCENCIA S. R. L. 4) Av. Pueyrredón 524 7º A Cap. 5) 3 años. 6) $ 6.000.-7) Por sí, y/o asociada o representando a 3ros.: asistencia clínica, psicológica y psiquiátrica de pacientes, enseñanza y práctica doncente, investigación preparación de material didáctico y de difusión, edición y venta de los mismos; conferencias, congresos, cursos, gratuitos o arancelados, becas, extensión de certificados de asistencia y graduación, y toda actividad de capacitación del área clínica, asistencia y docente psicológica y psiquiátrica. 8) Rep. Legal: conjunta por los socios gerentes G. E. Acin y A P. Hamra por un ej. 9) 30/9.

El Autorizado
Nº 63.779

COLEGIO DURHAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 2-8-93, Héctor José Giannoni, arg., casado, DNI. 7.786.958, nac. 7-4-47, domic. Colón 1258, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs. As., comerciante y Alicia Angélica Díaz, arg., casada, DNI. 11.277.342, nac. 23-10-51, domic. Colón 1258, Remedios de Escalada, Prov. de Bs. As., ama de casa, constituyen COLEGIO DURHAM S. R. L., Lavalle 1678 5º D, Cap. Fed., Plazo de duración: 99 años. Obj.: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: Educativa: a) Administración, explotación y funcionamiento de establecimientos educativos, debidamente autorizados por la autoridad competente del Ministerio de Educación de la Nación y/o Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de trabajos y actividades de investigación que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente contrato. b) Educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia la sociedad podrá: 1) Fundar o adquirir por cualquier otro título legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas y laboratorios de investigaciones, a nivel primario, secundario y terciario; 2) Propenderá a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional en orden principalmente a los diferentes niveles de enseñanza, investigaciones científicas e idiomas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 1881 C. Civil y Art. 9 Dto. 5695/63. Capital Social: $ 20.000.- Administración Rep. Uso firma social: por los 2 socios en forma indistinta. Gerentes: Los 2 socios. Cierre Ej.: 31-1 c/año.

El Autorizado
Nº 34.805

COMPAÑIA DANESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 12-10-93, los socios de COMPAÑIA DANESA S. R. L., por unanimidad dispusieron: a) cambio de sede social a Mariscal Antonio José de Sucre 2661, piso 2do. dpto. C, Cap. Fed. "C", Capital Federal; b) designación de gerentes a Juan Carlos Tedeschi, Carlos Horacio Lomaquiz y Héctor Alfredo Gómez a partir del 12-10-93; c) reforma del art. Cuarto del contrato social: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.- (pesos un mil), dividido en 1000 (un mil) cuotas sociales de $ 1.- (pesos uno) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: a) Juan Carlos Tedeschi, la cantidad de 452 cuotas, que representan $ 452.-; b) Carlos Horacio Lomaquiz, la cantidad de 316 cuotas, que representan $ 316.-; y c) Héctor Alfredo Gómez, la cantidad de 232 cuotas, que representan $ 232.-; d) reforma del art. Quinto del contrato social: "Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estarán a cargo de dos gerentes, socios, en forma conjunta; y siempre que ambos gerentes, en su calidad de socios, reúnan más del 65 % del capital social. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63".

La Autorizada
Nº 63.848

COMPOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 2/10/93. Socios: Los cónyugues Guillermo Eduardo Viacava, de 39 años, DNI. 10.939.445, Ingeniero Naval y Carola Pagliettini de Viacava, de 31 años, DNI. 14.755.902, comerciante, ambos dom. Montañeses 1853, piso 2do., "D", Cap.; los cónyugues Daniel Awada, de 37 años, DNI. 11.880.017 y Patricia Norma Fraccione de Awada, de 36 años, DNI. 12.591.138, ambos comerciantes, dom. calle Don Bosco 3485, de Lomas de San Isidro, Pcia. de Bs. As., la Sra. Inés Alejandra Born de Pereda, de 29 años, DNI. 17.410.333, casada, comerciante, dom. calle 25 de Mayo 501, Cap. y los cónyugues Miguel Antonio Laffaye, de 38 años, DNI. 11.266.882, comerciante, dom. calle Reclus 2570, de Boulogne, Pcia. de Bs. As. y Verónica Rivero de Laffaye, de 32 años, DNI. 14.222.524, Médica Veterinaria, dom. calle Paraguay 1215, Cap., todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: la confección y venta de ropa en general. Capital: $ 10.000.- Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por dos ejercicios. Ejercicio: el 31/12. a) Sede social: calle Salguero 2983, Capital. b) se designan gerentes a Guillermo Eduardo Viacava; Miguel Antonio Laffaye y Daniel Awada.

El Abogado
Nº 34.790

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS INDUSTRIALES S.R.L. (C. E. M. I. S. R.L.)

Aumento de Capital y Transformación: Escrituras Nº 278 y 286 del 28-9-93 y 6-10-93 y Actas de Reunión de Socios Nº 3 y 4 del 8-7-93 y 29-7-93 respectivamente; en cumplimiento del Artículo 77 de la Ley 19.550, los señores Nazario Agripino Núñez y María Elena Arias de Moruzzi, únicos socios de "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C. E. M. I. S. R. L.) resuelven aprobar el Balance de Transformación al 30-6-93, aumentar el capital a $ 15.000.- y transformar la sociedad en Sociedad Anónima, redactando el nuevo Estatuto así: Denominación: "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA", continuadora de Construcciones Eléctricas y Mecánicas Industriales S. R. L. Duración: 99 años a partir del 1-10-71. Objeto: la instalación, colocación, montaje y reparación de instalaciones eléctricas y mecánicas, proyectar y dirigir las instalaciones en inmuebles, edificios y/o establecimientos industriales; realizar trabajos de armado y montajes de instalaciones y equipos electrónicos, así como su reparación y mantenimiento, compraventa, importación y exportación, representación y distribución de motores, máquinas y equipos eléctricos y sus accesorios relacionados con las actividades señaladas y el mantenimiento eléctrico y mecánico de las industrias y/o edificios. Capital: $ 15.000.- Administración: Mínimo 2, Máximo 4. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Carlos Agudo, Vicepresidente: Hugo Manuel Alfaro, Directores Suplentes: Nazario Agripino Núñez y María Elena Arias de Moruzzi. Sede Social: Correa 4823 Capital.

El Autorizado
Nº 63.754

COSENTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión de publicación del 8-10-93, recibo: 0030-00062745. Aclaratoria: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de catálogos, publicaciones comerciales o técnicas, para la industria o el comercio en general; Industriales: mediante la edición o elaboración de libros, catálogos y publicaciones para la industria y el comercio en general referentes a la actividad comercial adoptada. Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a consideración.

La Autorizada
Nº 63.884

CREA IMPORTACION Y EXPORTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cattaneo Amado Juan, nacido el 8/3/30, L. E. Nº 4.345.150, casado, domiciliado en Pereyra Lucena 528 Lomas de Zamora; García Raúl César, nacido el 16/10/32, DNI. Nº 4.087.608, casado, domiciliado en Vicente López 540 de Temperley; García Alberto Raúl, nacido el 6/9/56, DNI. Nº 12.274.584, soltero, domiciliado en San Mariano 639 Turdera; Biedma Esteban Ruben, nacido el 24/12/54, DNI. Nº 11.340.814, soltero, domiciliado en 25 de Mayo 1248, Temperley, todos argentinos, comerciantes, acto privado del 7/10/91. CREA IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rincón 1013, Capital Federal, plazo 50 años. Objeto: Venta mayorista de artículos para el hogar, camping y bazar, importación - exportación. Capital: $ 2.000.- Adm.: Cattaneo, Juan Amado y García Alberto Raúl, actuarán como gerentes en forma conjunta por el término de duración de la empresa. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 63.737

DAKKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración del aviso publicado el 8-10-93 bajo recibo Nº 33.969 en el sentido que uno de los socios cedentes es Jorge Rogelio Magañini y no Jorge Rogelio Magniñi como se publicó.

El Autorizado
Nº 34.808

DANA SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/10/93. Aldo Roberto Marcaccio, argentino, casado, Ingeniero, nacido el 13/4/56, DNI. 12.093.453, domiciliado en Baldomero Fernández Moreno 1782 - Depto. 117 Cap. Fed. y Jorge José Pereiras, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/11/52, DNI. 10.703.718, domiciliado en Combate de Los Pozos 758 - Piso 3º D - Cap. Fed. 3) "DANA SUR S. R. L." 4) Avenida Corrientes 3501 - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: el de prestación de servicios de intermediación de billetes para juego de sorteos o de apuestas, explotados por los fiscos nacional, provinciales y municipales o por instituciones pertenecientes a los mismos, compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de productos alimenticios, bebidas, de librería, tocador y juguetería. 7) Pesos diez mil. 8) a cargo de los dos socios en forma conjunta por el término de la sociedad. 9) 31 de marzo de c/ año. Gerentes: Aldo Roberto Marcaccio y Jorge José Pereiras.

El Autorizado
Nº 63.815

DEMAIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa: La omisión en la publicación de la fecha 7 de octubre de 1993, recibo Nº 62.459 de: Julio Marcelo Milstein, nacido el 6 de octubre de

1955; Ricardo Milstein, nacido el 19 de octubre de 1922.

El Socio Gerente
Nº 63.911

DIESEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1/10/93, los cónyuges Alberto Laks y Felisa Elena Siskind de Laks, venden y ceden a favor de Daniel Adolfo Silinger, argentino, casado, nac. 13/12/55, D. N. I. 11.815.985, comerciante, dom. Moldes 1865, Cap. 25 cuotas cada uno de las 50 que cada uno de los cedentes poseen en la sociedad. Los socios resuelven designar socios gerentes a Alberto Laks, Felisa Elena Siskind de Laks y Daniel Adolfo Silinger. Asimismo se deja aclarado que las cuotas quedan distribuidas en la siguiente proporción: Alberto Laks, 25 cuotas, Felisa Elena Siskind de Laks, 25 cuotas y Daniel Adolfo Silinger, 50 cuotas.

El Socio Gerente
Nº 34.788

DISTRIBUIDORA FOR PETS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Amador Potenza, arg., nac. 6/11/54, comerciante, DNI: 11.357.312, cas. 1ras. nup. c/María Marcela Parola; y María Marcela Parola, arg., nac. el 20/6/57, comerciante, DNI: 13.264.334, cas. 1ras. nup. c/José Amador Potenza, ambos domic. Estados Unidos 1666, 2º p., "D", C. Fed. 2) Escrit. 539, del 14/10/93. 3) "DISTRIBUIDORA FOR PETS S.R.L.". 4) Sede social: Estados Unidos 1666, 2º p., "D", C. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Mediante la distribución, representación, importación y exportación, venta, consignación de alimentos balanceados para animales y accesorios de cualquier índole para animales domésticos. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 8.000; dividido en 8.000 cuotas de $ 1 valor nom. c/u, suscriptas por los socios por partes iguales. 7) Cierre ejercicio: 31/8. 8) Gerentes individual e indistinta: José Amador Potenza y María Marcela Parola, por 5 ejercicios.

El Autorizado
Nº 63.861

DOLBER ELECTRONICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: contrato privado del 3/9/93. Socios: Arturo Rodolfo Dopacio, argentino, viudo, nacido el 10/12/1929, L.E. Nº 4.055.461, empresario, domiciliado en Avda. Santa Fe 3586 14º C Capital Federal y Alberto Oscar Prado, argentino, casado, nacido el 21/11/1953, D.N.I. Nº 11.076.487, empresario, domiciliado en Avda. Triunvirato 3638, P.B. 2, Capital Federal. Denominación: DOLBER ELECTRONICS, S.R.L. Duración: 10 años. Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos, artefactos y/o componentes electrónicos, electromecánicos o mecánicos destinados a sistemas de seguridad, luz de emergencia, telefonía, purificadores y aromatizadores de ambientes y sus accesorios. Capital Social: $ 20.000.00 dividido en 20.000 cuotas de $ 1,- c/u valor nominal totalmente suscriptas en la siguiente forma: el Sr. Arturo Rodolfo Dopacio 10.000 cuotas equivalentes a $ 10.000, y el Sr. Alberto Osar Prado 10.000 cuotas equivalentes a $ 10.000. Las cuotas se integran en efectivo en un 25 %. Administración, representación legal y uso de la firma: ambos socios en forma individual e indistinta en calidad de gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Domicilio legal: Santiago del Estero 643, 2º piso, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 63.908

DROGUERIA NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 1ero. de octubre de 1993 se resuelve modificar el art. 1ero. del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: Bajo la denominación de "DROGUERIA DRONOR S.R.L." continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "DROGUERIA NORTE S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

Nº 34.750

EDIFICADORA CACHIMAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 13/10/93 se constituyó "EDIFICADORA CACHIMAYO S. R. L.". Socios: Luis Buranello, argentino, 52 años, casado, abogado, DNI 4372436, domiciliado en Doblas 405, 6º Capital Federal; y Edison Dere, turco, 28 años, soltero, comerciante, DNI 18651343, domiciliado en J. B. Alberdi 2937, Capital Federal. Sede: Santo Tomé 3258, 7º C, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios, casas, galpones, viviendas y todo tipo de construcciones civiles e industriales; construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad admitidos por las leyes. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la subdivisión de tierras y loteos. Duración: 3 años. Capital: $ 10.000. Administración y Representación: a cargo de los socios gerentes Luis Buranello y Edison Dere, en forma indistinta para actos de administración y en forma conjunta para actos de disposición. Cierre del Ejercicio: 31 de enero.

La Escribana
Nº 63.855

EL EMPORIO DEL LLAVERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 30/9/92, Lia Kosover de Kahanovsky, vende, cede y transfiere a favor de Daniel Kahanovsky, arg. nac. 8/2/67, comerc., soltero, DNI. 18.254.890. domic. Juncal 2055; el 20 % indiviso que tiene y le corresponde en la sociedad EL EMPORIO DEL LLAVERO S. R. L. por el precio total de $ 1 valor nominal. Se modifica las cláusulas 2º y 4º; así "2) La duración de la sociedad se amplía en 20 años más, a partir de la fecha de su inscripción; 4º) Capital Social: El capital social se fija en $ 4.000, divididos en 4.000 cuotas de $ 1, cada una, valor nominal, totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Kahanovsky, suscribe 2.000 o sea $ 2.000; Lia Kosover de Kahanovsky, suscribe 400 cuotas o sea $ 400; Adriana Ruth Kahanovsky, suscribe 800 cuotas o sea $ 800 y Daniel Kahanovsky suscribe 800 cuotas o sea $ 800. Ratifican la sede social en Pasteur 249; Socios Gerentes: Raúl Kahanovsky; Lia Kosover de Kahanovsky; Adriana Ruth Kahanovsky Daniel Kahanovsky, todos en forma indistinta. Las demás cláusulas quedan en las mismas formas y condiciones del contrato social.

La Escribana Pública
Nº 63.885

EMERTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: María Angélica Ribeiro, 40 años de edad, de estado civil, casada, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Belgrano Nº 5326 de Caseros, titular del DNI 11.022.603, Gustavo Daniel Dozoretz, de 32 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina. Licenciado en Química, domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 3205, 1er Piso de la Capital Federal, titular del D.N.I. 14.151.145 y María Inés Tarrío, de 40 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Joaquín V. González 1470 de San Andrés, titular del D.N.I. 11.285.243. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 23/08/93. 3) Domicilio: Iberá 5816, 2do. "A" de la Capital Federal. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación y tratamiento de telas y cualquier otro producto derivado de la industria textil en general, como así también la compra, venta, representación, distribución, comisión, consignación, exportación e importación de los referidos productos y sus derivados. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años. 6) Capital Social: $ 1.500. 7) Administración y representación legal: Gustavo Daniel Dozoretz "Gerente". 8) Cierre del ejercicio: 31 de Julio.

El Gerente
Nº 63.748

ENDICOTT INSTITUTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 13/10/93. 2) Antonio Emilio Humberto Mazzoni, argentino, casado, docente, nacido el 27/5/32, DNI 6216191, Martha Elizabeth Castagno, argentina, casada, docente, nacida el 7/3/41, LC. 4153803, ambos domiciliados en Onofre Betbeder 1490, Cap. Fed. Adrián Omar Mazzoni, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30/5/64, DNI. 16.973.790, domiciliado en Avda. La Plata 303 - Piso 17, Dpto. "B", Cap. Fed. y Patricia Andrea Mazzoni, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21/3/68, DNI 20.213.572 domiciliada en Onofre Betbeder 1490 - Cap. Fed. 3) ENDICOTT INSTITUTO S. R. L. 4) Tucumán 2021 - Piso 1º - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo y comercialización de sistemas; Hardware, software; programación y procesamiento de datos; análisis de sistemas; desarrollo e instalación de sistemas de computación; control de procesos y registración. Servicios: Investigación, desarrollo y enseñanza de informática y ciencias de la computación; consultoria, marketing y planeamiento estratégico; cursos de capacitación para usuarios en general y especialmente para empresas; impresión y edición de libros, manuales y apuntes de comercialización, cumpliendo en todos los casos con la legislación vigente en cada materia y mediante profesionales con título habilitante.- Industriales y Comerciales: Fabricación comercialización armado, instalación, compra, venta, alquiler, importación exportación, distribución, representación y consignación de equipos de computación, el servicio técnico de los mismos, control, procesos, procesamiento de datos y equipos incluyendo el diseño y venta de sistemas operativos. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de los socios quienes revestirán el carácter de Gerentes, Antonio Emilio Humberto Mazzoni y Martha Elizabeth Castagno en forma individual y los socios Gerentes Adrián Omar Mazzoni y Patricia Andrea Mazzoni en forma conjunta con mandato todos ellos por la duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 63.812

ESTRUCTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 153 del 2/7/93 fo. 523 Reg. 844 de Cap. Fed. "SISTEMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" cede sus cuotas a Gerardo Ubaldo Arias Aguilar, arg., solt., 13/11/39, psicólogo, CIPF 3.945.733, domic. Avda. L. M. Campos 1160 8vo. piso; Pascual Néstor Ivancevich, arg., cas., 4/3/32, químico, LE 4.508.601, domic. Lautaro 474 9no. piso; Julio Rodríguez Esposito, arg., cas., 21/7/40, médico, CIPF 4.757.181, domic. Rivera Indarte 327 y Alejandro Scalesciani, arg., cas., nac. 5/10/57, odontólogo, DNI 13.212.965., domic. Arcos 2178. Aumenta el capital de $ 0,00000005 a $ 1.000.- Prorrogan el plazo de duración desde el 31/12/94 por 25 años más a partir de esa fecha. Trasladan el domicilio a J. B. Alberdi 589 Cap. Fed. y adecuan el contrato social de "ESTRUCTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: J. B. Alberdi 589 Cap. Fed. Plazo: 50 años a partir del 1/1/1970. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina, y/o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: estudio de especialidades para la industria farmacéutica, veterinaria, cosmetológica y bromatológica, efectuar estudios de mercados y promoción y asesoramiento técnico, comercialización e industrialización de productos para la medicina humana, veterinaria y química en general; efectuar operaciones de compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, explotación de fórmulas y/o marcas nacionales y extranjeras, de los citados ramos; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de especialidades medicinales, drogas, productos cosmetológicos, productos químicos en general. Capital social: $ 1.000 totalmente suscripto e integrado. La administración y representación legal y uso de la firma social está a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y actuarán en forma conjunta tres de ellos, uno de los cuales deberá ser necesariamente el señor Alejandro Scalesciani; por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31/12.

El Escribano
Nº 63.907

FIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Por esc. púb. 84 del 1/10/93 - Reg. Not. 558 Cap. Fed., Gustavo Edgardo Reiter cedió a María Teresa García, arg., cas., dom.: Italia 90, p. 1, "A", Avellaneda, Pcia. Bs. As., com., nac.: 30/7/49, DNI 6.178.007, el total de sus 300 cuotas sociales por $ 300.- Se modificó por unanimidad: A) Del cont. soc.: art. 4to. "Cuarto: Capital. El Capital Social se fija en la suma de sesenta pesos ($ 60.-) dividido en sesenta cuotas con un Valor Nominal de pesos Uno ($ 1.-) cada una las que han sido suscriptas por los socios en la forma y proporciones siguientes: don Daniel Alberto Barg treinta cuotas equivalentes a Pesos treinta; y doña María Teresa García treinta cuotas equivalentes a pesos treinta. El capital ha sido oportunamente integrado en forma total por los citados socios" y art. 5to: "Quinto: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración del contrato, siendo reelegibles. El uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de ellos. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar, disponer de los bienes y para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta."; B) Fuera del cont. soc.: 1) Fijar la sede soc. en Sgo. del Estero 454, p. 8, of. 31 y 32, Cap. Fed. y 2) nombrar gerentes a ambos socios.

La Escribana
Nº 34.707

FRESH PLUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad - 1) Norma Elena Velazquez, 08/09/45, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. 05.133.437; Elba Damiani, 22/01/20, viuda, argentina, comerciante, L.C. 00.512.979, ambas domiciliadas en Pasaje Panamá 924, 2º piso, Dto. "B" de Capital Federal. 2) Instrumento privado 14/10/93. 3) "FRESH PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Pasaje Panamá 924 2º "B", Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Explotación de lavanderías automáticas, limpieza de ropa en general y tintorería; b) Compra, venta, consignación de indumentaria femenina, artículos para regalos y kiosco; c) Importación, exportación de bienes en general permitidos por la legislación vigente. 6) 10 años. 7) $ 2.000.- 8) Norma Elena Velazquez y Elba Damiani socios gerentes por el término de diez ejercicios. 9) Cada uno de los gerentes en forma individual. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 34.768

GASCON 2200

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 1/10/1993.- 2) María Alicia Maron de Lopardo, argentina, casada, nacida el 3/7/1960, empresaria, DNI. 14.026.406, y Daniela Maron Mourente, argentina, soltera, abogada, nacida el 18/8/1966 DNI. 18.109.464, ambas domiciliadas en Av. Rivadavia 4977 piso 6º Cap. Fed. 3) "GASCON 2200 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Av. de Mayo 1365 piso 5º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación del rubro hotelería en inmueble propio o arrendado y la cesión o transferencia a terceros en alquiler del fondo de comercio de todo negocio dedicado al ramo hotelería. Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles urbanos y rurales y su administración. 7) Pesos quince mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 3 ejercicios. Se designan Gerentes ambas socias. 9) 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 63.814

GAYOLBOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domingo Alejandro Gayol arg. 16/12/25 LE 4.021.063 casado empresario y Elena Teresa

Borghi 24/10/25 LC 1.334.324 empresaria ambos Billinghurst 1318 p6 Cap. GAYOLBOR S.R.L. 30/9/93 Esc. 878 Reg. 312 Capital $ 5.000 representado 500 acciones ordinarias al portador de $ 10 y 1 voto c/u 99 años Ejercicio 31/12 c/año Corrientes 6263 PB Cap. Objeto La compra venta distribución comercialización importación exportación incluso como agente representante mandatario comisionista distribuidora transportista de cereales harinas y sus derivados materias primas en estado natural transformadas para panaderías confiterías pizzerías y afines de pollos huevos alimento balanceado y todo tipo de bienes relacionados con su objeto. Realizar el depósito de productos ya sean propios o de terceros la explotación de todo lo relacionado con el sector gastronómico ya sea como mayorista o minorista pudiendo abrir explotar comercializar administrar representar arrendar y obtener concesiones de restaurantes panaderías autoservicios locales de expendio de comidas rápidas preparadas o no confiterías bares en cualquier punto de la República Gerente Domingo Alejandro Gayol.

El Abogado
Nº 34.781

GRUVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 14/10/93. Socios: Vicente Oscar D'Antonio, 42 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 8.572.221, Marcelo T. de Alvear y Av. Croacia, José C. Paz; Raúl Jorge D'Antonio, 40 años, argentino, casado, comerciante, CI: 7.596.270, Santa Marta y Ballesteros, José C. Paz. Denominación: "GRUVIAL S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de remolques de automotores, auxilios mecánicos, mecánica ligera y general de automotores, explotación de garages y playas de estacionamiento, transporte de cargas y estaciones de servicios. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandatos y distribución de automotores y rodados de todo tipo, nuevos y usados, combustibles, lubricantes, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31-9. Sede Social: Av. Mosconi 2456 "1" Capital.

La Autorizada
Nº 63.760

GUARINO CARRELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. de fecha 27-9-93, se constituyó la sociedad "GUARINO CARRELLA S.R.L." socios: Antonio José María Guarino, el 17-1-47, con DNI 7.778.368, maestro mayor de obras, domiciliado en Camacuá 2205, Villa Luzuriaga, Pcia. de Bs. As.; Liberato Santo Guarino, 9-5-44, con L.E. 4.438.529, maestro mayor de obras, domiciliado en Acevedo 3664, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. y Domingo Edmundo Carrella, el 16-7-47, con L.E. 7.602.268, comerciante, domiciliado en Emilio Mitre 1258, Ps. 9 "G" Cap. Fed; todos argentinos y casados. Plazo: 30 años desde su inscrip en el RPC. Objeto: Empresa Constructora: Realizar proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. II) Empresa Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Capital: $ 3.000.- Gerentes: Los socios en forma ind. e indist. Cierre de Ejercicio: 30-6. Sede: Emilio Mitre 1258, Ps. 9 "G".

La Autorizada
Nº 34.795

HAMALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 12/10/93 en "HAMALTEX S.R.L." se modifica el Art. 3º; Objeto: Importación, Exportación y distribución de mercaderías en General. Renuncian como gerentes: Alfredo Rafael Ruzzo y Lidia Haydee Geade Maccari; y se nombran gerentes a Héctor Francisco Maccari y Marcelo Fabián Maccari.

El Autorizado
Nº 63.725

HECTOR GEORGIEFF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que por Escritura Pública del 17/11/92 ante Esc. Capital Fed. Roberto D. Frigerio, Reg. Nº 314 a su cargo, Héctor Georgieff (L.E. 7.715.688) cedió 12.000 cuotas sociales de Héctor Georgieff S.R.L. con domicilio en Carhué 153 - Capital, a Walter Gustavo Georgieff (DNI 17.709.854), Haydée Josefina Villaggi (DNI 17.830.726) y Diego Germán Georgieff (DNI 22.347.693). Los nombrados son todos los socios Gerentes.

El Autorizado
Nº 63.806

ICE - BLUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-8-93. Socios: José Rodolfo Gisbert, argentino, casado, industrial, 47 años, DNI 8.246.330, Sanatea 131, Boulogne Provincia de Buenos Aries; y Eduardo Marcelo Gallino, argentino, casado, Psicólogo, 46 años, LE 7.601.833, Ricardo Gutiérrez 1004 3º piso, Olivos Provincia de Buenos Aires. Denominación: ICE-BLUE S.R.L.. Duración: 5 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de helados, postres helados, confituras, comidas frías o calientes y todo otro producto alimenticio derivado de harinas y/o lácteos. II) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas del producido de la actividad industrial y de las materias primas necesarias para la elaboración de los productos industriales enumerados. Capital: $ 1.000.- dividido en 1.000 cuotas de un peso cada una. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede social: Córdoba 1571 3º "D", Capital.

El Autorizado
Nº 63.745

INFORMATICA 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura Nº 186 del 1/10/93, folio 402 Registro 18 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. de la adscripción del escribano Guillermo Luis Aguirre. Socios: Ademar Marabert, nacido el 13-7-39, comerciante, con L.E 4.886.358 y Ana Elvira Gamberra, nacida el 9-4-41, empleada, con LC. 4.073.534, ambos argentinos, casados, domiciliados en Castellanos 4014, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Sergio Marabert, argentino, soltero, nacido el 6-1-65, con D.N.I. 17.203.362, comerciante, domiciliado en San Lorenzo 1796, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Fabiana Marabert, argentina, nacida el 31-8-62, comerciante, casada, con D.N.I. 16.275.668, domiciliada en Castellanos 4014, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Raúl Alberto Díaz, nacido el 26-3-38, comerciante, con LE. 4.877.856, y Susana Beatriz Ramilo, nacida el 17-11-45, con L.C. 5.201.375, ambos casados, argentinos, domiciliados en Av. Espora 970, Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Ariel Alberto Díaz, argentino, soltero, nacido el 24-11-73, emancipado, comerciante, con D.N.I. 23.602.937, domiciliado en Av. Espora 970, Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Ariel Alberto Díaz, argentino, soltero, nacido el 24-11-73, emancipado, comerciante, con D.N.I. 23.602.937, domiciliado en Av. Espora 970, Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Hilda Raquel Díaz, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30-12-39, con L.E. 9.475.513, domiciliada en Aldecoa 1115, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Héctor Oscar Cappa, nacido el 4-5-36, comerciante, con L.E. 4.849.882, y Perla Rosa Avelina Di Clemente, nacida el 16-12-38, empleada, con L.C. 2.035.520, ambos casados, argentinos, domiciliados en Ameghino 653, Bernal, Pcia. de Bs. As.; Martín Héctor Cappa, nacido el 8-2-74, emancipado, soltero, con D.N.I. 23.522.920, comerciante, domiciliado en Ameghino 678, Bernal, Pcia. de Bs. As., y María Elena Cappa, argentina, viuda, nacida el 29-4-27, ama de casa, con L.C. 2.193.799, con domicilio en Av. Mitre 374 2º p. "D", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Denominación: INFORMATICA 2000 S.R.L. Sede Social: Santa Elena 440, Dpto. "B", Capital Federal. Objeto: 1) Prestar servicios de elaboración de datos, computación con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos y máquinas de oficina; comprar, vender, importar, exportar, comercializar y/o distribuir por cuenta propia y/o de terceros las prestaciones de servicios vinculados con su objeto; 2) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, con auxilio de profesionales con título habilitante, si correspondiere; desarrollo, venta y capacitación para uso y administración de programas de computación, como también alquiler a terceros de los equipos propios; 3) La prestación de servicios de computación en todas sus etapas: análisis, programación, graboverificación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual; 4) Locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. 5) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 30 años desde su inscripción en el R.P.C. Capital: $ 12.000, representado por 1.200 cuotas de $ 10.- y un voto. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social. Gerentes, socios o no, duración por el término de la sociedad, en forma individual e indistinta. Para comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social o en el otorgamiento de cualquier tipo de aval, fianza o garantía a terceros, o realizar actos de disposición, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 enero de cada año. Gerentes: Raúl Alberto Díaz; Héctor Oscar Cappa y Ademar Marabert.

La Escribana
Nº 63.728

JOSE TALIANO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 28 del 16/4/93 Reg. 647 Cap. Fed. se procedió a la venta, cesión y transferencia de cuotas a saber: Sara Esther Crespo de Taliano, Eduardo Luis Taliano y Guillermo Raúl Taliano, las cantidades de 1500, 1400 y 400 cuotas, en ese orden, a favor de Manuel Alberto Aguilar; y Guillermo Raúl Taliano 200 cuotas a favor de José Taliano, por el precio total de $ 0,000042. Sara Esther Crespo de Taliano renunció cargo Gerente. En mismo acto los actuales y únicos socios José Taliano, Manuel Alberto Aguilar, Guillermo Raúl Taliano y Eduardo Luis Taliano, poseedores totalidad capital decidieron reformar las cláusulas cuarta del contrato aumentando el capital de un Austral a Pesos 10.000 divido en 10.000 cuotas de $ 1 cada una, totalmente suscriptas e integradas por socios; y sexta disponiendo que administración legal y uso firma estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, por término duración contrato, pudiendo obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualesquiera de ellos, designándose gerentes a los cuatro socios los que aceptaron los cargos.

El Autorizado
Nº 34.744

JOTAGE REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- José Cabancic, argentino, casado, nacido el 22-12-1935, comerciante, LE. 4.166.766, Mendoza 5350, P. 3, Dto. B, Capital e Isaac Gabriel Cabancic, argentino, soltero, nacido el 24-7-1960, comerciante, C.I. 8.640.075, domiciliado en la calle Mendoza 5350, P. 3, Dto. B, Capital. 2.- Instrumento Privado del 27-9-1993. 3.- JOTAGE REPRESENTACIONES S.R.L. 4.- Corrientes 2294, p. 11, Of. 51 D. 5.- Objeto: Fabricación, transformación, tratamiento, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con al industria del vestido e indumentaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, así como intervenir en licitaciones públicas o privadas. 6.- Diez años desde su inscripción. 7.- Diez Mil Pesos dividido en cien cuotas. 8.- Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo indistintamente de los socios como gerentes por 5 años siendo reelegibles. 9.- 31 de agosto.

El Apoderado
Nº 63.863

LA METALERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Horacio Antonio Gentile, casado, argentino, industrial, domicilio Gobernador Castro 650 Boulogne, L.E.0.527.449. Carlos Horacio Gentile, casado, argentino, comerciante, domicilio Gobernador Castro 650 Boulogne, DNI 13.216.210. Ricardo Gentile, casado, argentino, comerciante, domicilio Sto. Cabral 1070 Villa Ballester DNI 10.457.159. 2) Instrumento del 6-10-93. 3) LA METALERA S.R.L. 4) Rincón 1102 9º Dto. "B" Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: a) Fundición, aleación, recuperación y comercialización de todo tipo de metales en general. b) Importadora y exportadora. c) Inmobiliaria. d) Constructora. e) Mandatos y servicios. f) Agropecuaria. g) Transporte. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras permitidas por las leyes con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) Administración y fiscalización a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de 5 años. 9) Gerentes: Horacio Antonio Gentile, Carlos Horacio Gentile y Ricardo Gentile. 10) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 63.889

LEGAL MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Roberto Agustín Pinola, argentino, casado, 46 años, D.N.I. Nº 4.559.057, domiciliado en Libertad 1371, 7º piso; Ricardo José Núñez, argentino, casado, 48 años, D.N.I. Nº 4.440.715, domiciliado en Azcuénaga 1057, P.B.; Ana María Sosa, argentina, soltera, 39 años, D.N.I. Nº 11.234.803, domiciliada en Santa Fe 2534, 11º "I" y Luis María Viña, argentino, casado, 42 años, D.N.I. Nº 8.482.122, domiciliado en Larrea Nº 1381, 8º "A", todos de la Capital Federal. 2) Denominación: "LEGAL MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la prestación del servicio de asesoramiento jurídico integral a empresas, sociedades comerciales y personas en general, así como también la realización de estudios, consultoría, análisis y proyectos relacionados con dicho asesoramiento. Podrá también tomar todo tipo de mandatos y representaciones relacionadas con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 4.000.- 6) Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. 7) Gerentes: Roberto Agustín Pinola, Ricardo José Núñez, Ana María Sosa y Luis María Viña. 8) Sede Social: Paraná 731, 1º "A", Capital Federal. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Dictaminante
Nº 34.778

LOS NOGALES, RESIDENCIA PARA GENTE MAYOR S. R. L.

En la edición del 18/10/93, recibo 0037-00034540, se omitió consignar domicilio social que es: Viamonte 1546 piso 5to. of. 501.

La Abogada
Nº 34.803

LOTECIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Corrige domicilio social: En punto 4º del Boletín Oficial del 20-08-93 pág. 8 recibo Nº 30.361 y Boletín Oficial del 06-10-93 recibo Nº 33.738 pág. 9 donde dice "Domicilio Social: Adolfo Alsina 1170 - 3º of. 310 Capital Federal y Adolfo Alsina Nº 1170 9º piso de Capital Federal léase: Adolfo Alsina Nº 1170 - Ir. piso oficina Nº 104 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 34.812

MAS-MEDIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nro. 136 del 18-6-93 fo. 467 del Reg. 844 de Cap. Fed., Alberto Laham cedió y transfirió la totalidad de las cuotas a Edgardo Ariel Insaurralde, arg., soltero, nac. 22-1-67, CIPF 8.142.656, comerciante, domic. en Franklin 762 3ro. C de Cap. Fed.- Renunció a su cargo de gerente, lo que fue aceptado, se designa gerente a Stella Maris Palladini; y modifican el art. cuarto del contrato social.

El Escribano
Nº 63.905

MERK-AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 12/10/93. Socios: Virginia Itatí Caceres, nacida el 3/4/54, DNI. 10.860.825, Suipacha 771, 10º, B, Cap.; y José Luis Rolando Corrales, nacido el 9/11/57, DNI. 13.655.991, Pueyrredón 578, A, Cap.; ambos argentinos solteros y comerciantes. Domicilio: Tucumán 440, 2º, F, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: La prestación de servicios de consultoría sobre estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización, asesoramiento y estudios de mercado relativos a proyectos agropecuarios, y sus complementarios y/o accesorios. Capital: $ 2.000.- Adm. y Rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: ambos socios.

El Apoderado
Nº 34.814

MONTES DE TOLEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17/9/93, Mario Santiago Sitt, cede 70 cuotas a Nora Cristina Kersten, argentina, casada, comerciante, 15/3/1943, LC. 5.892.060, Marconi 639, 5º A. Olivos.

El Escribano
Nº 63.862

NOBLE PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado de fecha 13-10-93. Socios: Padilla, María Inés argentina, nacida el 15-02-948, comerciante con domicilio en Hornos 3871 Lanús, casada, DNI. 5.924.130 y López, Sandra Fabiana, argentina, nacida el 26-09-970, comerciante, con domicilio en Palich 1684, Bánfield, soltera DNI. 21.886.756. Denominación NOBLE PARK SRL. Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción. Objeto: fabricación y comercialización de asientos estructuras de caño, tapicería venta de poliuretanos y sus derivados, como así también servicio de reparaciones relacionados con la actividad del objeto social. Capital Social: cinco mil pesos, dividido en 500 cuotas de diez pesos c/u 250 cada socio. Administración y representación, estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad revistiendo a tal efecto el cargo de Gerentes. Cierre: 30 de junio de cada año. Domicilio: Rocha 1651 piso 25 "O" Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 34.766

ORAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 30/9/93: Se hace saber: Constitución. Socios: Manuel José Rivas, 40 años, divorciado, C.I. 5.575.845, Adolfo Alsina 3655 Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, español; y Cecilia Estela Eizmendi, 39 años, soltera, D.N.I. 11.401.445, Adolfo Alsina 3655 Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, argentina, ambos comerciantes. Denominación: "ORAC S. R. L." Domicilio: Avda. del Tejar 4881, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a: 1) La elaboración, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de comidas y sus componentes. 2) La explotación de casas de comidas, restaurantes, bares, confiterías, café concert, video bares, heladerías. 3) Servicios de comedores escolares y de empresas, salones de fiestas. 4) Establecer sucursales en el país y en el exterior. 5) Y cualquier otra actividad afín o derivada que se relacione con el objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejecutar actos y los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital $ 500. Administración y Representación Legal: a cargo de Manuel José Rivas y Cecilia Estela Eizmendi. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Los Autorizados
Nº 63.791

ORIENTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber su constitución por instrumento privado del 7 de octubre de 1993. Socios: Ana Dolores Capitani de Pérez, argentina, casada, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, nacida el 29 de setiembre de 1952, D.N.I. 10.401.636, domiciliada en Av. Independencia 2255/9, Piso 11, Dto. "C" de Capital Federal y Mirta Graciela Torre de Orlando, argentina, casada, de profesión docente, nacida el 9 de febrero de 1956, D.N.I. 11.875.741, domiciliada en Sixto Fernández 890, de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: Orientar S. R. L. Domicilio Social: Estados Unidos 2023, 2do. "A", Capital Federal. Objeto Social: Asesoramiento en temas de Recursos Humanos, tales como: selección de personal, liquidación de haberes, seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo, encuestas, remuneraciones, sistemas administrativos, beneficios, comisiones, sistemas de computación, relaciones laborales, psicología, capacitación, desarrollo, organización, motivación, publicidad, conferencias, agasajos (eventos), convenciones, diseño gráfico, publicaciones gráficas, filmaciones, consultoría, promociones, cadetería y mensajería. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 5.000.- Administración social: Ana Dolores Capitani de Pérez y Mirta Graciela Torre de Orlando designadas con el cargo de Gerentes, ejercida en forma individual e indistinta, así como la representación legal y el uso de la firma social; duración en los cargos todo lo que dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 63.894

PAULITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Gladys Vila, uruguaya, Guido 1612, 16, B, Cap., 55 años, DNI. 92.239.092, comerciante, divorciada, Carina María Matteo, uruguaya, Cerviño 3920, 1, C, Cap., 29 años, CI. 11.358.445, Traductora Púb. soltera, Gustavo Eduardo Matteo, uruguayo, Guido 1612, 16, B, Cap., 27 años, DNI. 92.412.924, comerciante, soltero, Héctor Elías Dujan, argentino, Libertad 192, 1, 2, Cap., 68 años, CI. 2.206.811, Cont. Púb., viudo. 2) Escrit. del 24/9/93. 3) PAULITA S. R. L. 4) Juan Domingo Perón 1202, Cap. 5) Explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes y kioscos para ventas de golosinas, cigarrillo, gaseosas y comidas envasadas. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 5.000 dividido en cuotas de $ 10 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/12 de c/ año. Gtes.: María Gladys Vila.

El Apoderado
Nº 34.791

PAUSA FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 1/10/93. Socios: Carmelo Cali, 43 años, argentino naturalizado, casado, comerciante, DNI.: 8.557.602, Timoteo Gordillo 161 Capital; Luis Alberto Lubitz, 40 años, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 10.921.951, Serrano 505 5º "A" Capital.- Denominación: "PAUSA FOOD S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de gastronomía integral; atención de comedores escolares, servicio de fiestas empresariales, eventos especiales, casamientos, reuniones, campamentos, cathering, bar, restaurante, parrilla, confitería, servicio de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier actividad del rubro gastronómico. La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Suipacha 536 2º Capital.

La Autorizada
Nº 63.757

PHOTOCROMIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por instrumento privado del 13/09/93 se constituyó PHOTOCROMIC S. R. L. Socios: Sergio Sergi, argentino, soltero, publicista, 32 años, D.N.I. 14.430.889, El Salvador 4834 1er. piso Dto. M - Capital Federal; Susana María Blanco de Sergi, argentina, casada, publicista, 51 años, D.N.I. 9.970.674, Edo. Schiaffino 2179 9º piso Dto. B - Capital Federal; Leonardo Torres, argentino, soltero, publicista, 27 años, D.N.I. 17.806.767, Aranguren 613 - Capital Federal; Irene Edith Ramos de Torres, argentina, viuda, ama de casa, 59 años, D.N.I. 3.234.498, Castañón 874 - Capital Federal. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: a) industriales: fotocromos, sus distintas etapas de elaboración; incluyendo fotografías, ampliaciones, revelados, matrizados de películas, secado de películas, copiado de planchas, confección de pruebas de fotocromos y demás procesos vinculados al fotocromo; b) fotocomposición: grabados, stamping, películas pluma, impresos en general, bocetos y originales, tipografías, armados y diseños gráficos; c) comerciales: compra-venta, consignación, distribución, representación, permuta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos químicos elaborados y semielaborados, y maquinarias relacionadas con la actividad fotográfica, las piezas publicitarias, los fotocromos, películas pluma, y copiados de plancha y como así también toda provisión de elementos y materiales vinculados a su actividad. Asimismo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes para el cumplimiento de sus funciones y vinculados a sus actividades. Capital: pesos doce mil ($ 12.000.-) dividido en doce mil cuotas de VN. un peso ($ 1.-) cada cuota. Dirección Administración Representación y uso de la firma social a cargo de los cuatro gerentes con la firma en forma individual e indistinta por duración del contrato. Gerentes: Sergio Sergi, Susana María Blanco de Sergi, Leonardo Torres, Irene Edith Ramos de Torres. Domicilio legal: Buenos Aires, Sede: Tte. Gral. Perón 1457 PB Oficina 5 Cap. Fed. Ejercicio Social cierra el 31 de marzo de cada año.

La Gerencia
Nº 63.773

REPCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nº 40 del 7/10/93 pasada ante el Registro Notarial nº 1426 de Capital, Gustavo Andrés Cañete, D.N.I. 18.468.542, cedió sus cuotas sociales a favor de Alejandra Mónica González, D.N.I. 14.547.012 y a Luis Enrique Massa, D.N.I. 12.300.179, por partes iguales, consistente en 1200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, que le correspondían en REPCOM S. R. L. Renuncia al carácter de socio Gerente. Los dos únicos Socios resolvieron modificar el artículo cuarto y quinto del contrato Social.- Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de $ 36.000.- representados por 3.600.- cuotas de $ 10 valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Alejandra Mónica González: 1800 cuotas por valor de $ 18.000.- y Luis Enrique Massa 1800 cuotas por valor de $ 18.000.- Quinto: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de firma estará a cargo de los dos socios, los que revestirán el cargo de gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualesquiera de ellos, quienes durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad.

El Escribano
Nº 63.739

REVERDECERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 12/10/93. Socios: Virginia Itatí Cáceres, soltera, nacida el 3/4/54, DNI. 10.860.825, Suipacha 771, 10º B, Cap.; y Zulema Lidia Araujo, casada, nacida el 8/8/41, DNI. 4.209.969, Saavedra 943, Cap.; ambas argentinas y comerciantes. Domicilio: Independencia 2307, 5º, 11, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: a) Estudio, proyecto y dirección de obra en parques y jardines, arbolado, forestación y reforestación; viveros de plantas forestales, frutales y adornos; criaderos y semilleros de plantas cultivadas, sistemas de riego; la explotación de invernaderos e invernáculos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de plantas, plantines, semillas y artículos de vivero; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cap.: $ 2.000.- Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por su plazo. Cierre: 31/12. Gtes.: los socios.

El Apoderado
Nº 34.815

SALGUERO TENIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura pública Nº 305 del 1/10/93, Alejandro Hugo Petit, argentino, casado, empresario, 37 años, DNI. 12.045.157, cede a Matías Miret, argentino, casado, empresario, 19 años, DNI. 23.683.075, la cantidad de 300 cuotas que tiene y le corresponde como socio de la sociedad SALGUERO TENIS S. R. L., constituida por instrumento privado de fecha 12/5/86, inscripta en la I. G. J. el 13/10/86, bajo el Nº 4620, Libro 87 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, donde su capital social se fijó en la suma de australes un mil, hoy pesos: diez centavos ($ 0,10), dividido en un mil cuotas de australes uno valor nominal cada una, hoy pesos: 0,0001 valor nominal cada una. En consecuencia Alejandro Hugo Petit vende, cede y transfiere a Matías Miret 300 cuotas sociales de la mencionada sociedad por la suma de u$s 165.000, pagaderos en 40 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de u$s 4.125 cada una, con vencimiento la 1ª de ellas el 1/10/93, sin interés alguno. Presentes en este acto desde su iniciación: Miguel Konterllnik, Luis Alberto Lamon, y Cristina Ana Murphy de Peña, en sus caracteres de socios de la sociedad SALGUERO TENIS S. R. L., exponen: A) Que se notifican en forma fehaciente de la cesión de cuotas sociales celebrada en la mencionada escritura, manifestando su aceptación y conformidad con la misma; B) Que modifican el contrato original de la sociedad SALGUERO TENIS S. R. L., respecto de su cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos australes un mil (A 1.000), hoy pesos 0,10, dividido en mil cuotas de pesos 0,0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Miguel Konterllnik: 250 cuotas; b) Alejandro Hugo Petit: 100 cuotas; c) Luis Alberto Lamon: 100 cuotas; d) Cristina Ana Murphy de Peña: 250 cuotas; y e) Matías Miret: 300 cuotas. Y asimismo efectúan la nueva designación de gerente de la referida sociedad, en la siguiente forma: Designación de Gerentes: Miguel Konterllnik, Luis Alberto Lamon, Alejandro Hugo Petit, Cristina Ana Murphy de Peña, y Matías Miret en forma indistinta. Se cumplimenta con la notificación establecida por el artículo 152 de la Ley 19.550. Con el pertinente certificado del Registro de la Propiedad expedido con fecha 28/9/93, bajo el Nº 470.740, se acredita que el cedente, don Alejandro Hugo Petit, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

El Autorizado
Nº 63.786

SENECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública del 7/7/93 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: El socio Carlos Manuel Fernández renuncia a su cargo de Gerente. El restante socio José Muzzio dio conformidad. Ambos socios resolvieron: reformar el art. 5 del contrato: Administración y Representación: A cargo del socio Gerente José Muzzio por el plazo social.

La Sociedad
Nº 63.876

SPADANOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública número doscientos veinte se resolvió modificar la claúsula cuarta. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cuatrocientos pesos, dividido en cuatro mil cuotas de $ 0,10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Ignacio Spadavecchia, 667 cuotas que representan $ 66,70; Ignacio José Siciliano, 667 cuotas, que representan $ 66,70; Juan Carlos Spadavecchia, 667 cuotas, que representan $ 66,70; María Joaquina Volpe 666 cuotas que representan $ 66,60; Marcelo Eduardo Siciliano, 667 cuotas, que representan $ 66,70 y Ana Lydia Spadavecchia, 666 cuotas que representan $ 66,60.

El Socio Gerente
Nº 63.852

SUN TZU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14-10-93, don Claudio Luis Raffa, argentino, casado, comerciante, 23-2-1960, D. N. I. 14.116.150, Amancio Alcorta 2665, de Lomas de del Mirador, Pcia. de Bs. As. y don Héctor Alberto Pina, argentino, casado, comerciante, 19-5-1940, D. N. I. 4.887.920, Alvarado 1331, Morón, Pcia. de Bs. As. SUN TZU S. R. L., Azcuénaga Nº 76, Cap. Plazo: 90 años. Obj.: La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos electrónicos, insumos en general, productos aeronáuticos, componentes para la industria aeronáutica, productos para el automotor, productos de ferretería y librería. La importación y exportación de todo elemento tradicional o no, manufacturado o no. La explotación de la intermediación financiera. Cap.: $ 1.000.- Adm.: Los socios en calidad de gerentes, tienen el uso de firma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 34.738

TELESUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 12/10/93. Socios: Juan José Loioco, divorciado, comerciante, nacido el 16/11/29, CI. 2.928.892, Pavón 2268, Avellaneda, Pcia. B. A.; y Eduardo Adolfo Loioco, casado, abogado, nacido el 5/12/54, DNI. 11.287.792, Pumacahua 158, 1º, A, Cap.; ambos argentinos. Domicilio: Lima 265, 2º 11, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Servicios: La explotación de locutorios, mediante la prestación de servicios de recepción y envío de fax, télex y cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse, comunicaciones telefónicas de corta y larga distancia, nacionales e internacionales y todo servicio conexo; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Importación y Exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 10.000.- Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/6. Gerente: Juan José Loioco.

El Apoderado
Nº 34.811

TEODORO FUCHS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 30/6/93 la socia Liliana Beatriz Miguez cede sus 3.000.000 de cuotas a María Adela Caccianini. La cedente renuncia a la gerencia.

La Autorizada
Nº 63.871

THE BEST AMERICAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L., Trancito Valenzuela, argentino, soltero, empleado, nac. 6/8/59, D. N. I. 13.549.975, dom. Yerbal 3933, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As.; Mario Hugo Reyna, argentino, casado, empleado, nac. 7/5/51, D. N. I. 10.700.139, dom. Inclán 2762, Cap. Fed. y Manuel Antonio Bepre, argentino, empleado, nac. 25/12/48, L. E. 5.400.168, dom. Coronel Roca 3417, Cap. Fed. 1) La Sociedad se denomina THE BEST AMERICAN S. R. L. 2) Plazo duración: 50 años desde su inscripción en R. P. C. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: Fabricación, elaboración, comercialización, compra y venta de todo tipo de productos alimenticios y/o no alimenticios de panadería y/o confitería y/o rotisería. Asimismo, podrá tomar personal a su cargo, realizar y tomar envíos fuera de su sede, contratar todo tipo de empresas de servicios de flete y demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo de manera satisfactoria el fin para el que ha sido creada. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidas por las leyes o por el presente contrato. 4) $ 8.000.- divididos en 8.000 cuotas de $ 1.- cada una. 5) A cargo de uno o todos los Gerentes en forma individual e indistinta. 6) Cierre ejerc.: 31 de julio de cada año. 7) Sede social: Av. Alvarez Jonte 5558, Cap. Fed. Se designan gerentes a Trancito Valenzuela, Mario Hugo Reyna y Manuel Antonio Bepre.

La Autorizada
Nº 63.746

TIPET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Constitución: Contrato de fecha 1 de septiembre de 1993. 2) Socios: Domingo Cándido, nacido el 8 de marzo de 1937, DNI. Nro. 4.196.837, divorciado, comerciante, domiciliado en Del Barco Centenera 1250/54 Cap., Lidia Ester del Percio, nacida el 6 de enero de 1951, L. C. Nro. 6.537.183, domiciliada en Del Barco Centenera Nro. 1250/54 Capital, soltera, comerciante. 3) Denominación: "TIPET S. R. L." 4) Domicilio: Del Barco Centenera 1250/54 Cap. 5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación, distribución y venta de productos panificados y de confitería. 7) Capital: pesos doscientos cincuenta. 8) Administración: A cargo de un socio que reviste el carácter de Gerente, siendo designado Domingo Cándido. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Apoderado
Nº 34.754

TOTAL SEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Instrumentos privados: 23/9/93 y 14/9/93. 2) Modifica domicilio social: Cláusula 1ª: domic. Esmeralda 847, P 6, "F" Capital Federal, antes en Suipacha 255, P 4, "B", Capital Federal. 3) Aumenta Capital social hasta $ 10.000, modifica cláusula 3: Capital $ 10.000. 4) Benjamín R. Boero renuncia al cargo de Gerente, se nombra Gerente: Fernando Gabriel Alvarez, argentino, DNI. 20.350.264, soltero, 26/6/68, productor asesor de seguros, Azopardo 3172, Rafael Calzada, Pcia. Bs. As.

La Abogada
Nº 34.713

UNIONBAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 6-10-93. Julio Félix Schumovich, de 61 años, LE. 4.098.956, Conde 1972, piso 3º A, Capital; Enrique Oscar Cohen, de 33 años, DNI. 14.027.988, Güemes 4717, piso 4º, Capital y León Rodolfo Katz, de 56 años, LE. 4.197.636, Navarro 3250, Capital; argentinos, casados y comerciantes. "UNIONBAY S. R. L." Avda. Avellaneda 3305, Capital. Plazo: 10 años. Obj.: La fabricación compra, venta, importación, exportación, confección, diseños, consignación, representación, comisión y distribución de prendas de vestir y de uso deportivo, incluyendo toda clase de indumentarias, para ambos sexos. Cap.: $ 10.000.- Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30-9.

El Apoderado
Nº 34.735

VALPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/4/93 Raúl Alberto Cersósimo vende, cede y transfiere a favor de Alejandro Raúl Cersósimo 570 cuotas que poseen en la sociedad. Además aumentan capital de $ 0,3 a $ 33.000, representado en 33.000 cuotas de V. N. $ 1.- cada cuota. Reforma art. 5 del contrato social, que queda así redactado: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta y tres mil pesos dividido en 33.000 cuotas de un peso cada una, totalmente suscriptas por los socios. Renuncia al cargo de Gerente María Angélica Bernal y se designa por unanimidad a Alejandro Raúl Cersósimo y a Luis Alberto Cerisoli. Por instrumento privado del 12/7/93 María Angélica Bernal cedió a favor de Adrián Cerisoli 1.650 cuotas, María Cesilia Cersósimo cedió a favor de Adrián Cerisoli 990 cuotas y Alejandro Raúl Cersósimo cedió 660 cuotas a favor de Adrián Cerisoli. Gerentes: Luis Alberto Cerisoli, Alejandro Raúl Cersósimo y María Angélica Bernal.

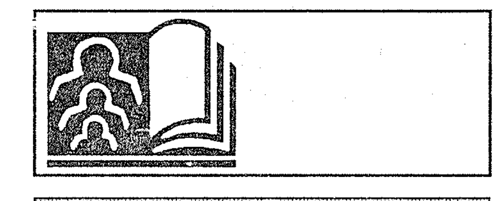
El Autorizado
Nº 34.776

VESTIR BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: que por instrumento privado del 22 de setiembre de 1993, la sociedad "VESTIR BUENOS AIRES S. R. L." procedió a elevar su capital social de $ 10.000 a la suma de $ 100.000 modificando al efecto el artículo cuarto del contrato social. Las demás cláusulas no se modifican.

El Socio Gerente
Nº 63.835



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

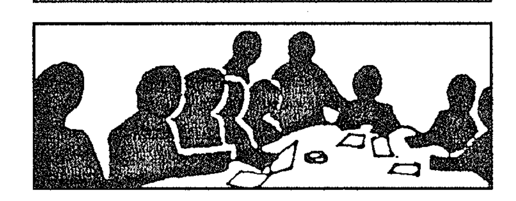
INCOFI

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Que con Escritura Nº 156 del 27/8/93 Reg. Notarial 1177 - Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/8/93 de la sociedad "INCOFI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la cual trató la ratificación y aprobación de los siguientes puntos: 1) la designación como administradores del socio comanditado Roberto Manuel Pico y Juan Carlos Gómez Lardies, por el término de 3 años. 2) La cesión del capital comanditado de las socias Lucía Teresa Lamothe de Calcagno y de Gladys Renée Gardella de Calcagno, en la proporción de australes 0,000006 (Hoy 0,0000000006) cada una, a favor de Roberto Manuel Pico. 3) El aumento de capital a la suma de $ 0,30 y la reforma de su artículo 4to. 4) La cesión de $ 0,05 del capital comanditado de Roberto Manuel Pico, a favor de Angela Noemí González de Giardina. 5) Dejar sin efecto la prórroga y adecuación de Estatuto realizada el 12/4/89. 6) Nueva adecuación de Estatuto a la Ley 19.550.

El Escribano
Nº 63.782

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTES GRAFICAS IMAGENES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el próximo 8 de noviembre de 1993 a las 18 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria media hora después, en el domicilio de la calle Pasaje Wagner 1186 Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la gestión del Director Nestor F. Sosa, su responsabilidad.

El Directorio

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres dia hábiles de anticipación, en el domicilio de Pasaje Wagner 1186 Capital Federal

e. 20/10 Nº 63.501 v. 26/10/93

ASOCIACION MUTUAL PASIVOS Y ACTIVOS FERROVIARIOS BOULOGNE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, se comunica a los Sres. Asociados que: esta ASOCIACION MUTUAL PASIVOS Y ACTIVOS FERROVIARIOS BOULOGNE, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27/11/93, en el salón de la Unión Ferroviaria, sito en Figueroa Alcorta 152 de la misma localidad a hs. 16.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
2º) Consideración Memoria y Balance - Inventario - Cuentas y Gastos - Recursos e informe del Organo Fiscalizador - correspondiente al Ejercicio año 1992/1993, cerrado el día 31 julio 1993 - Informe del Auditor.
3º) Consideración de la Cuota Social y Ahorro Mutual Obligatorio.
4º) Renovación de la Comisión Directiva de cinco (5) Titulares que cumplen sus mandatos. En reemplazo de los Señores José Rubén Zárate Fasto Giorgi - José Ochova - Pedro Velárdez - Rivarola Julio, que terminaron sus periodos. 2 Revisadoras titulares y (2) suplentes en reemplazo de Juan Monti - Blanca Nieves Acevedo - Manuel José Jorge.
5º) El Sr. Secretario da su informe sobre la marcha de nuestra Sociedad.

El Secretario

e. 20/10 Nº 63.635 v. 20/10/93

"B"

BUTRON
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 30 de Junio de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 Horas.

e. 20/10 Nº 63.588 v. 26/10/93

"C"

CASI MAR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1993 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 30 de Junio de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.

e. 20/10 Nº 63.591 v. 26/10/93

C. DELLA PENNA
S. A. C. I.

ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA 29 DE OCTUBRE DE 1993

AVISO RECTIFICATORIO

El presente aviso rectifica la convocatoria a Asamblea Ordinaria/Extraordinaria publicadas entre los días 13 al 19 del corriente (según recibo Nº 62.989). Los puntos del Orden del Día que se modifican quedan redactados de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA:

12º) Emisión de 12.400.000 acciones escriturales, ordinarias, clase "A" de V$N 1 cada una, de 1 voto por acción, con las mismas características y los mismos derechos de las acciones en circulación de igual clase a la fecha en que se decida la emisión. Determinación del valor de la emisión. Delegación en el Directorio de la época de emisión.
13º) Consideración de la reducción del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (Resolución 203 CNV).
14º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

NOTA II: Para la resolución de los puntos 1º y 13) se deberá reunir el quórum que exige el art. 244, 1ª parte de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 20/10 Nº 63.511 v. 26/10/93

CEMSSA - COMPAÑIA DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Noviembre de 1993, a las 18 horas en la sede social Moreno 970, 2do. Piso, Oficina 12, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la ley 19.950 por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1993.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres (3) años por vencimiento de mandato.
4º) Consideración de los honorarios para el honorable Directorio.
5º) Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1993.

El Directorio

e. 20/10 Nº 63.621 v. 26/10/93

CERVECERIA SANTA FE
S. A.

RECTIFICACION

Se hace saber que en los Avisos publicados entre el 13 y el 19 de octubre de 1993, Recibo Nº 0030-00062720, se ha incurrido en un error de tipeo al convocarse a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de noviembre de 1993, a las 11:00 horas, correspondiendo convocar a Asamblea General Extraordinaria, en la misma fecha y hora y con el mismo Orden del Día.

El Síndico Titular

e. 20/10 Nº 63.602 v. 20/10/93

C.I.C.A. - CAMARA DE INDUSTRIALES CITRICOS DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el día viernes 29 de octubre de 1993 a las 16.00 horas, en la sede social de la calle Florida 140 Piso 4 Of. "J" de Capital Federal, a los señores Socios Activos y Adherentes a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del XIX Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Aspectos y consideración de la renuncia de la Comisión Directiva y elección de autoridades.
3º) Elección de dos Vocales Suplentes para un periodo de un año.
4º) Designación de dos Asambleístas para aprobar un periodo de un año juntamente con el Presidente y Secretario.

El Secretario - El Presidente

e. 20/10 Nº 34.539 v. 20/10/93

CONFITERIA LA PAZ
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1993 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652- 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmas el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.

e. 20/10 Nº 63.587 v. 26/10/93

CONSEJO DE CIUDADANOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico que rige las actividades del Consejo de Ciudadanos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a las Asambleas Extraordinaria y Anual Ordinaria, que tendrán lugar el día 27 de octubre de 1993 a las 17.00 horas, en n/ sede de la calle Perú 358, 3º piso, de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Condonación de deudas por cuotas societarias hasta el día de la fecha de la presente Asamblea.
2º) Modificación de los artículos 7, 14 y 39 de nuestros Estatutos.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

1º) Consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al período concluido el 30 de junio de 1993 (3º Ejercicio).
2º) Elección de los siguientes cargos: Prosecretario - Secretario de Actas - 2º Vocal Titular - 3º Vocal Titular - 4º Vocal Titular - 3º Vocal Suplente - 4º Vocal Suplente.
3º) Cuotas Societarias.
4º) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de las Asambleas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva.

El Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

e. 20/10 Nº 63.604 v. 20/10/93

CORRIENTES Y URUGUAY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1993 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652- 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmas el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.

e. 20/10 Nº 63.592 v. 26/10/93

CRIBA
S. A.
(Número Registro I.G.J.: 10.539)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de C.R.I.B.A. S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1993 a las 18:00 horas en la sede social de la Avda. Díaz Vélez 3873 - Piso 3º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos que cita el Art. 234 - inc. 1) de la Ley 19.550: Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de directores y síndicos, su elección y su retribución.

El Directorio

e. 20/10 Nº 1027 v. 26/10/93

"D"

D'PORT MOTOR TERCER MILENIO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día nueve de noviembre de 1993 a las diez horas a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta.
2º) Integración del Directorio conforme con la disposición del artículo noveno del Estatuto Social.
3º) Los Señores Asambleístas deberán depositar las acciones dentro de los plazos establecidos por la ley 19.950, para concurrir al acto.
4º) La Asamblea se realiza conforme lo dispuesto por los artículos doce y trece del Estatuto Social.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.480 v. 26/10/93

"E"

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA
del 29 de octubre de 1993

Se convoca a los señores accionistas de EDITORIAL SUDAMERICANA S. A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1993, a las 13 horas, en el domicilio social, Humberto 1º 545, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro I, Notas e Informes del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993, y Balance Consolidado a dicha fecha, aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Disposición del resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los titulares por dos años.
5º) Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.654 v. 26/10/93

EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA S. A. C. I. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 6 de noviembre de 1993, a las 10 horas, a realizarse en la calle Santo Domingo 3300 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y la documentación que prescribe el art. 234 inc. I) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1993.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con el art. 230 de la ley 19.550 (t. o. 1984), los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación en tal sentido a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se lo inscriba en el libro de asistencia.

e. 20/10 Nº 63.632 v. 26/10/93

"F"

FINMA Sociedad Anónima Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

(5.259) Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1993, a las 18,30 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 3º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, estado de situación o patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, Anexo I, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio;
2º) Fijación de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; Distribución de utilidades;
3º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos; elección de Síndicos titulares y suplentes.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.575 v. 26/10/93

FLORENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de FLORENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se efectuara el día 29 de octubre de 1993, a las 15 horas, en el local social de calle Bartolomé Mitre 739, piso 5to., Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Imputación de Resultados no Asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Retribución a Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
7º) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Aumento del Capital Social.
9º) Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12 al 16-10-93.

e. 20/10 Nº 62.672 v. 26/10/93

"H"

HOTELSA Sociedad Anónima Comercial (Registro Nº 15.859)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1993, a las 16 horas en primera convocatoria o a las 17 horas en segunda convocatoria en Oro 2554 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas firmar acta asamblea;
2º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550, honorarios Directorio exceso límites artículo 261 citada Ley y distribución utilidades: ejercicio al 30 de junio de 1993;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndica;
4º) Consideración renuncia Directores y reducción número de Directores;
5º) Elección Síndicos.

Depósito de Acciones: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 17 horas en sede social.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.553 v. 26/10/93

"M"

MANUELA PEDRAZA S. A.

CONVOCATORIA

El Síndico Titular de MANUELA PEDRAZA S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de noviembre de 1993, a las 17 y 30 horas, en Viamonte 368, 8º B, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Gestión social: informe del Síndico respecto de su situación actual. Aprobación o rechazo de la gestión del directorio y de la Sindicatura. Fijación de nuevo domicilio social.
3º) Remoción del directorio actual. Designación de nuevo directorio.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.

El Síndico Titular

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los accionistas deberá depositar en Viamonte 368, 8º B, Capital Federal, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, hasta el día 1º de noviembre de 1993, a las 18 y 30 horas. En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, queda formulado el llamado en segunda convocatoria para las 18 y 30 horas.

e. 20/10 Nº 63.491 v. 26/10/93

MAR AZUL S. A. (Registro Nº 9785)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria o a las 18 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575 - 1º B - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea;
2º) Motivos convocatoria y celebración asamblea fuera de término;
3º) Consideración documentos artículo 234 - inciso 1º - Ley 19.550: ejercicio 30 de abril de 1993. Destino del resultado del ejercicio;
4º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
5º) Fijación número Directores y su elección;
6º) Elección Síndicos.

Comunicación asistencia a la Asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 12,30 y 14 a 17 horas en la sede social.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.552 v. 26/10/93

MILANO BLU S. A.

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MILANO BLU S. A. a realizarse el 15 de noviembre de 1993 a las 10 y 11 horas en Las Bases 121 de Capital Federal Federal a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia del Directorio.
3º) Fijación de número de Directores titulares y Suplentes y su elección.
4º) Aumento de Capital en exceso del Quintuplo.

El Presidente

Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de títulos previsto por la ley 19.550 en el domicilio de la Asamblea en el horario de 15 a 17 horas.

e. 20/10 Nº 63.642 v. 26/10/93

"N"

NEFROLOGOS ASOCIADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 1993 a las 16 hs. en Gral. Hornos 448, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconsideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1993.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

El Directorio

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar la documentación que acredite la tenencia accionaria hasta el día 5 de noviembre de 1993, en Gral. Hornos 448, Capital Federal, de 14 a 16 hs.

e. 20/10 Nº 63.527 v. 26/10/93

NICASIO OROÑO 450 S. A. (Registro 73.790)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 1993, a las 17.30 hs. en Roque Sáenz Peña 616 5º piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/92, aprobación de la gestión de Directores y Síndicos;
3º) Consideración remuneraciones Directores y Síndicos según art. 261 de la ley 19.550;
4º) Motivo atraso convocatoria.

El Presidente

NOTA: El depósito de acciones para asistir a la asamblea, se deberá efectuar en el domicilio fijado para la Asamblea de 15 a 18 hs.

e. 20/10 Nº 63.644 v. 26/10/93

"O"

O.S.E.D.E.I.V.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Afiliados de "O.S.E.D.E.I.V." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1993, a las 18 horas, en el domicilio de la Sede Social de la calle Cachimayo 301 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias, por Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.

La Comisión Directiva
e. 20/10 Nº 63.601 v. 20/10/93

"P"

PERFIL GOMA S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a A. G. Ordinaria para el 8/11/93 a las 13 Hs. en Sarmiento 1848 3º "B" Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la doc. Art. 234, inc. 1, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30/6/93;
2º) Designación y remuneración del Organo Fiscalizador;
3º) Remuneración del Organo Administrador Art. 261 Ley 19.550;
4º) Explicación sobre asamblea realizada fuera de término;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.652 v. 26/10/93

PETROQUIMICA RIO TERCERO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA CONJUNTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Conjuntas en

primera convocatoria para el día 8 de noviembre de 1993 a las 11.00 horas, en el local social sito en Sarmiento 329, 4º Piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora (inc. 3º del Art. 234 de la Ley 19.550).
3º) Destino de los Resultados no Asignados.
4º) Honorarios percibidos por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30/6/93 por $ 43.668,37 expresados a moneda de esa fecha.
5º) Fijación del número de Directores y su designación.
6º) Designación de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes.
7º) Modificación del Art. 26 del Estatuto Social (cambio de fecha de cierre del Ejercicio Social). Para el tratamiento del Séptimo Punto del Orden día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, en 25 de Mayo 515, 8º Piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas hasta el 2 de noviembre de 1993 inclusive.

e. 20/10 Nº 63.596 v. 26/10/93

"P"

PETTINARI METAL
S. A.
Registro Nº 12.643

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas PETTINARI METAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 10 de noviembre de 1993, a las 18 horas en el local social ubicado en la calle Pacheco 2467/73 - Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio económico Nº 32, cerrado al 30 de junio de 1993;
3º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura correspondiente al ejercicio económico Nº 32, cerrado al 30 de junio de 1993;
4º) Distribución de utilidades. Remuneración a los miembros del directorio en exceso de lo que dispone el artículo 261 de la Ley Nº 19.550, por el cumplimiento de funciones técnicas;
5º) Consideración de la eventual capitalización parcial o total del saldo disponible de la cuenta ajuste integral del capital social;
6º) Designación de síndicos titular y suplente por un nuevo período de un año;
7º) Aumento del capital; eliminación de la sindicatura. Reforma de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.

El Directorio

e. 20/10 Nº 63.571 v. 26/10/93

PIMAR
S.A.I.C.y F. - En Liquidación
Exp.: 13.545

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en 2a. convocatoria el día 6 de noviembre de 1993, a las 9,30 horas, en Oliden 3161, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración Documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 Ejerc. 31-12-92.
3º) Consideración Resultado del Ejercicio.
4º) Elección de miembros de la Sindicatura.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio - La Comisión Liquidadora

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 20/10 Nº 63.514 v. 22/10/93

PIMAR
S.A.I.C. y F. -En Liquidación
Exp.: 13.545

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse en 2a. convocatoria el día 6 de noviembre de 1993 a las 11 horas, en Oliden 3161, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Pautas para la realización de los bienes remanentes del activo.
2º) Elección de un miembro de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio - La Comisión Liquidadora

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 20/10 Nº 63.515 v. 22/10/93

PIRE - HUE
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 1993 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de San Martín 1127 Piso 1º Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado al 30-6-93.
2º) Aprobación de la memoria.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Cambio de sede social.
5º) Destino de las utilidades o pérdidas.
6º) Designación de un Director Suplente y Sindicatura.
7º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 20/10 Nº 63.626 v. 26/10/93

PRISMACOLOR PRODUCCIONES
S. A.
Nro. de Registro en la I.G.J.: 113.091

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de noviembre de 1993 a las 10 hs., en la calle Malabia 722 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Tratamiento fuera de término.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y fijación en exceso de sus retribuciones.
4º) Elección de los miembros del directorio.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Vice-presidente

e. 20/10 Nº 63.619 v. 26/10/93

"R"

RESPLACO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.

e. 20/10 Nº 63.539 v. 26/10/93

"S"

SAETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 3176

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 1993 a las 12 horas en la calle Del Barco Centenera Nº 1851 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Contable Leyes 19.742 y 21.525 y su inclusión en el Balance General al 30 de junio de 1993.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993 y aplicación de los Resultados No Asignados. Consideración del Art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de Honorarios al Directorio.
4º) Determinación del número de Directores. Designación de los mismos y vencimiento de mandatos.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente y vencimiento de mandatos.
6º) Consideración del pago de honorarios anticipados para el próximo ejercicio.
7º) Designación de accionista para firmar el acta.

El Directorio

e. 20/10 Nº 63.653 v. 26/10/93

SAIA NITRAM
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 30 de Junio de 1993.
2º) Destino del Resultado del período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.

e. 20/10 Nº 63.593 v. 26/10/93

SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de noviembre de 1993, a las 15.00 horas, en su Sede Social de 25 de Mayo 362 - 4º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Revisión designación de Directores efectuada en la Asamblea de fecha 4/10/93.
3º) Ratificación designación efectuada por la Comisión Fiscalizadora con fecha 23/9/93.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, en 25 de Mayo 362, P.B., Capital Federal, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 2 de noviembre de 1993 inclusive.

e. 20/10 Nº 63.597 v. 26/10/93

SOCIEDAD ANONIMA SUEZ INDUSTRIAL y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SUEZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1993 en la sede social sita en la calle Virrey Avilés 2929 Capital Federal en primera y segunda convocatoria a las 10 horas y 11 horas respectivamente a los efectos de tratar y resolver acerca del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización de los valores de la empresa y destino del saldo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Elección de Directores Titulares con mandato por tres años. Elección de Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.
4º) Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración del Resultado acumulado.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el Artículo 238 de la Ley 19.550.

20/10 Nº 34.471 v. 26/10/93

"T"

TECNOLOGIA BUENOS AIRES
S.A.T.I y C.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 9 de noviembre de 1993, a las 17 horas en primera convocatoria y para las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Beláustegui 986, 2do. D, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a las resoluciones de las Asambleas del 9/2/89 y 28/6/91.
3º) Aumento de capital, Emisión de Acciones, Canje de Certificados Provisorios y Modificación Parcial del Estatuto Social.

Villa Lynch, 13 de octubre de 1993.

El Directorio

e. 20/10 Nº 63.482 v. 26/10/93

TIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1993, a las 11.00 horas, en su local social de la Av.

Santa Fe 1970 1º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º — Reorganización del Directorio. Aceptación de renuncias, fijación del número de directores, eventual remoción de directores, análisis de su gestión y elección de Directores.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.651 v. 26/10/93

TIGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1993, a las 9.00 horas, en su local social de la Av. Santa Fe 1970 3º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. — Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, ejercicio al 30 de junio de 1993.
2. — Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
3. — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4. — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.650 v. 26/10/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica al comercio por cinco días que José Oscar Zapiola, domiciliado en Lavalle 2435, Cap. transfiere su local de "Estampado de telas (taller de estampado), taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines. Taller de corte de géneros. Confección de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables)" sito en ALMTE. F. J. SEGUI 268 PB a Pedro Andrés Lesyk y Néstor Tomás Kasianczuk, domiciliados en F. J. Seguí 268, Cap. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 20/10 Nº 63.647 v. 26/10/93

Rectificación Parcial del edicto publicado entre el 28/4/93 y el 4/5/93 con recibo Nº 46.065. El escribano Augusto Andrés Martínez Martí domiciliado en Rivadavia 717 4º piso de Capital hace saber que Avda. Almte. Brown 1499 S.R.L. con domicilio en Avda. Alte. Brown 1499 de Capital, transfiere a Fame S.R.L. con domicilio en Perú 957 P.B. 31 de Capital Federal el local sito en AVDA. ALTE. BROWN 1499, AVDA. DON PEDRO DE MENDOZA 1605 P.B. de Capital Federal y que funciona con los rubros: (601.050) Comercio minorista de helados —sin elaboración—, (602.000) restaurante, (602.010) casa de lunch, (602.020) café bar. Habilitado con expediente Nº 002102/91 y disposición Nº 070434-DGIC 91. Reclamos de ley en Escribanía Delfor Martínez, Rivadavia 717, 4º piso, Capital.

e. 20/10 Nº 63.568 v. 26/10/93

Cutuli Propiedades (Orlando A. S. Cutuli, Martillero Público) con oficinas en Carlos Calvo 3773 Cap. Fed. avisa que Horacio Alberto Bracuto, domiciliado en Ampere 816 2º 4 Cap. Fed. vende a Graciela Haydee Giménez, domiciliada en Av. La Plata 555 14º E Cap. Fed., su negocio de venta de cigarrillos, bebidas y golosinas envasadas, art. de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones, perfumería, tocador, personales, para regalos y de limpieza, sito en AV. LA PLATA 655 Cap. Fed. libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en términos, en nuestras oficinas.

e. 20/10 Nº 63.584 v. 26/10/93

"H"

Viarias S.A. (domic. H. Yrigoyen 1389 Cap.) vende a Manuel Louro Romay y José Louro Romay (domic. Tucumán 902 Cap) el restaurante, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) de HIPOLITO YRIGOYEN 1389 Capital. Reclamos de ley Hipólito Yrigoyen 1389 Capital.

e. 20/10 Nº 63.548 v. 26/10/93

"P"

Clausi, Iglesias & Cía., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Federal, avisan que Mario Sabatella, con domicilio en la calle Paraná Nº 610, Cap. Fed., vende a Susana Mabel Claudio y José Manuel Mouro Gómez, ambos domiciliados en la calle Brasil Nº 1177, Avellaneda, Pvcia. de Bs. Aires, el negocio de "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, churros, empanadas, papas fritas, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas", sito en la calle PARANA Nº 610, Cap. Federal, reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 20/10 Nº 63.640 v. 26/10/93

"R"

Buenpica S.R.L. con domicilio en Rivera Indarte 25, Cap., representada por sus gerentes, José Antonio Abate DNI 13.158.868 y Daniel Oroña Martínez DU 92.404.156, avisa que venden a favor de Conbarro S.R.L. domicilio en Av. Jujuy 33 Cap. representada por sus gerentes Edgardo José Caraballo DU 92.626.898 y José Manuel Oroña Martínez CI 10.536.461, el negocio de pizzería, sito en RIVERA INDARTE 25, Capital. Reclamos de Ley en Paraná 439-1 5- Capital Federal.

e. 20/10 Nº 63.505 v. 26/10/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALPARGATAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

ALPARGATAS S. A. C. I., Olavarría 1256, Buenos Aires, hace saber por un día que, a raíz de la opción ejercida por un obligacionista en el tercer trimestre de 1993, de conversión en acciones ordinarias, escriturales, de un peso valor nominal cada una, de obligaciones negociables convertibles por un valor nominal u$s 783.-, emitidas por la Asamblea de octubre 10 de 1991, se ha generado el consiguiente aumento de capital en aquella clase de acciones, por un monto de v$n 394.- El capital social ordinario inscripto es de $ 268.480.038. No se encuentra pendiente de inscripción aumento de capital alguno. Sumado el aludido aumento de capital al monto del capital social ordinario inscripto, el capital pasa de $ 268.480.038.- a v$n 268.480.432.- Buenos Aires, setiembre 1º de 1993.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.586 v. 20/10/93

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A.

AVISO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 407, Buenos Aires, Argentina, constituida como sociedad anónima el 15 de julio de 1905, con un plazo de duración que expira el 30 de junio de 2100, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1905, bajo el Nº 4, Folio 32, Libro 20, Tomo A de Estatutos Nacionales, por resolución de su Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1992, y de su Directorio de fecha 20 de setiembre de 1993, resolvió la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad, por un monto nominal de u$s 200.000.000, con un plazo de amortización de 10 años contados a partir de la fecha de su emisión, y devengarán intereses a una tasa fija que no superará el 10 % nominal anual.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad la misma tiene por objeto realizar los negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes que rigen las entidades financieras y/o bancarias. A la fecha, la principal actividad que desarrolla la Sociedad es la de Banco Comercial autorizado de conformidad con la Ley 21.526 y demás normas emanadas del Banco Central de la República Argentina. El Capital Social del Banco al 31 de julio de 1993 ascendía a $ 137.726.404.- compuesto por 101 Acciones Ordinarias Clase "A" de valor nominal $ 1.- y con derecho a cinco votos por acción y 137.726.303 acciones ordinarias clase "B" de valor nominal $ 1.- y con derecho a un voto por acción. Su patrimonio neto al 30 de junio de 1993, era de 403.841 miles de Pesos, fecha de estados contables auditados correspondientes al ejercicio anual más reciente. Al día de la fecha, el monto nominal de Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad asciende a u$s 380.000.000.- no existiendo deudas preferidas o garantizadas.

El Director
e. 20/10 Nº 63.565 v. 20/10/93

BGH
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de octubre de 1993, se comenzará a pagar el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1992/93, sobre acciones preferidas de BGH SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones preferidas BGH 27 %: 30,13 % de dividendo.
Acciones preferidas BGH 19 %: 25,13 % de dividendo.
Acciones preferidas BGH 22 %: 25,13 % de dividendo.
Acciones preferidas BGH 36 %: 25,13 % de dividendo.
Lugar de pago: Brasil 731 - 1º piso - Capital Federal.
Horario: Lunes a viernes de 13,00 a 17,00 hs.

El Presidente
e. 20/10 Nº 1022 v. 20/10/93

BGH
Sociedad Anónima

Se comunica que la asamblea ordinaria de fecha 1º de octubre de 1993 resolvió aumentar el capital social de $ 21.731.027.- a $ 27.023.467.- mediante la emisión de 52.924.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, escriturales, clase B, de 1 (un) voto por acción, de valor nominal de $ 0,10 cada acción, correspondiente al pago del dividendo en acciones.

El Presidente
e. 20/10 Nº 1023 v. 20/10/93

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 8 de octubre de 1993, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de obligaciones negociables de Banco Río de La Plata S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.122 del 30 de junio de 1993. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, clase "III", por un total de valor nominal de 150 millones de dólares estadounidenses.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, que incrementen su riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 20/10 Nº 63.569 v. 20/10/93

"B"

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT - SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 31-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de Resolución General C. N. V. Nº 226/92 (t. o.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 17 de setiembre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "AAA" respecto de las Obligaciones Negociables por un monto total de valor nominal dólares estadounidenses doscientos millones (u$s 200.000.000), que serán amortizadas en una sola cuota a los 10 años que se contarán a partir de la fecha de inicio del período de suscripción y devengarán un interés a tasa fija, pagadero por períodos vencidos cada 180 días, a ser emitidas por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.; lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas".

La Comisión Nacional de Valores otorgó la "autorización de oferta pública" mediante el Certificado Nº 59 del 8 de octubre de 1993. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado. Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.

El Vicepresidente
e. 20/10 Nº 63.633 v. 20/10/93

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 23 de septiembre de 1993, ha calificado el riesgo, otorgándole la categoría "AA", del Programa Global de emisión de obligaciones negociables a mediano plazo del Banco de Crédito Argentino S. A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores el 8 de octubre de 1993, según certificado Nº 58. Se trata de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años, a ser emitidas en una única serie o series sucesivas. El programa fue decidido por la Asamblea general extraordinaria de accionistas del día 9 de septiembre de 1993, y por resolución del directorio del día 20 de setiembre de 1993.

La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 20/10 Nº 63.498 v. 20/10/93

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 5 de octubre de 1993, ha calificado el riesgo de la 7ª emisión de Obligaciones Negociables del Banco de Galicia y Buenos Aires S. A., que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 8 de octubre de 1993 según Certificado Nº 59, otorgándole la calificación "AAA".

El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de

valor nominal de u$s 200 millones amortizadas en una sola cuota a los 10 años a partir del inicio del período de suscripción. Esta emisión fue decidida por la asamblea ordinaria de accionistas del Banco realizada el día 18 de marzo de 1992 y por resolución del directorio adoptada el 20 de setiembre de 1993.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presenten riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 20/10 Nº 63.499 v. 20/10/93

CASPIAN MARKETING
S. R. L.

Disolución anticipada por acta del 14 de octubre de 1993, a partir de dicha fecha, nombrándose liquidador al Dr. Víctor Marinelli, con domicilio en Santo Tomé 3936, Capital.

El Autorizado
e. 20/10 Nº 63.618 v. 20/10/93

CENTRO SERVICIOS EMPRESARIOS
S. A.

Se hace saber por un día que por escritura del 27-9-93, folio 2059, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. se instrumentó el Acta de Directorio del 24-9-93, por la cual se resolvió otorgar poder general amplio de Administración y disposición a favor de Roberto Luis Espósito para ejercer las facultades que surgen del mismo.

La Escribana
e. 20/10 Nº 34.503 v. 20/10/93

CLUB LOS CEDROS
S. A.

Por disposición de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 1993, instrumentado en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 8 de octubre de 1993, se resolvió: 1º) Aumentar el Capital Social en $ 19.999,999 (pesos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 999/1000), mediante Capitalización del "ajuste de capital" en los términos de la resolución IGJ 2/84. 2º) Aumentar el Capital Social por suscripción de acciones en la suma de $ 2.000,00 (pesos dos mil) mediante la emisión de 2000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalizando un capital social de $ 22.000,00 (pesos veintidós mil). 3º) Emitir las acciones representativas del aumento del capital social indicado en el punto 1º), las que serán entregadas a los accionistas en proporción a sus respectivos aportes. 4º) Canjear los títulos en circulación por los títulos representativos del nuevo capital social de acuerdo con el nuevo signo monetario. 5º) Emitir las acciones representativas del aumento del capital social indicado en el punto 2º), las que serán puestas a disposición de los accionistas en proporción a sus respectivos aportes. 6º) Fijar una prima de emisión para las nuevas acciones a emitir por suscripción de $ 49,00 (pesos cuarenta y nueve) por acción; lo que significa un valor de suscripción de las mismas de $ 50,00 (pesos cincuenta). 7º) El aumento indicado en el punto 6º) deberá ser suscripto en dinero en efectivo en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas, debiendo la primera de ellas hacerse efectiva en el momento de la suscripción (art. 187 de la L. S.). 8º) Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de los presentes edictos según lo dispuesto en el artículo 194 de la L. S. 9º) Para cumplimentar lo dispuesto en el punto 4º) se cita a los Señores accionistas por el término de 90 días para que canjeen los títulos en circulación por los nuevos títulos, debiendo presentar sus títulos en la Secretaría del Club, sita en Ruta 202 y el "El Centinela", Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de miércoles a domingo en el horario de 10,00 a 17,00 horas.

El Presidente
e. 20/10 Nº 63.503 v. 22/10/93

"C"

COCOYOC
S. A.

Se notifica por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de setiembre de 1993 ha aumentado el Capital de COCOYOC S.A. a la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil). Se invita a los señores accionista a hacer uso del derecho de preferencia previsto en el artículo 194 de la ley 19.550 por el plazo de treinta días, suscribiendo capital en proporción a sus tenencias actuales.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.648 v. 22/10/93

COCOYOC
S. A.

Se notifica por cinco días que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de febrero de 1993 se ha designado el siguiente Directorio de COCOYOC S.A.: Presidente: Eugenio Sangregorio - Vicepresidente: Salvador Gerardo Traficante - Directores titulares: Miguel Petrucci, Marcelo Pazos, Rubén Benedetti, Directores Suplentes: Alfredo Gipponi, Carlos Romano, Carlos Gaya, Roberto Pazos, Bruno Peruzzetto.

El Presidente
e. 20/10 Nº 63.638 v. 26/10/93

CONSULTORA SIDGAR
Sociedad Anónima

Comunica la apertura de sucursal sin asignación de capital (art. 118 ley 19.550) fijando domicilio en la República Argentina en Honorio Pueyrredón 1027 Cap. Fed., nombrando representante a Horacio Paradela, argentino, mayor de edad, L.E.: 4.307.168.

El Abogado
e. 20/10 Nº 34.505 v. 20/10/93

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la Adjudicación de préstamo al 30/9/1993.

1801072, 1807169, 1818339, 1781541, 1612714, 1593672, 1777380, 1782747, 1815358, 1810289, 1707680, 1743339, 1609110, 1829320, 1798754, 1814287, 1832948, 1818753, 1566008, 1793248, 1673756, 1682590, 1806187, 1821672, 1757100, 1851644, 1855932, 1814407, 1744155, 1713108, 1822602, 1849096, 1858505, 1856860, 1653765, 1857180, 1847170, 1861045, 1861795, 1797022, 1850656, 1829366, 1837390, 1829797, 1858675, 1842792, 1831593, 1837383, 1751758, 1849877, 1821548, 1858617, 1698609, 1783818, 1845201, 1855330, 1841568, 1841628, 1747975, 1773300, 1840706, 1839519, 1851680, 1867763, 1840936, 1694505, 1813307, 1837466, 1787905, 1856009, 1813320, 1858706, 1667098, 1806520, 1819103, 1780412, 1638079, 1787176, 1845767, 1852974, 1837503, 1776830, 1701476, 1789577, 1834309, 1781446, 1856021, 1849788, 1845922, 1778846, 1850917, 1838307, 1795520, 1818026, 1788023, 1727027, 1779521, 1832196, 1828556, 1694451, 1872250, 1816926, 1836165, 1805466, 1868343, 1806483, 1850024, 1828763, 1836892, 1825434, 1839229, 1518707, 1858936, 1798642, 1817860, 1736055, 1665662, 1830560, 1787271, 1831720, 1831498, 1805963, 1685848, 1836739, 1816085, 1822401, 1623215, 1814672, 1797217, 1791137, 1851727, 1653009, 1673242, 1787673, 1813490, 1830843, 1665700, 1776190, 1816702, 1885206, 1697716, 1685676, 1816642, 1634288, 1783497, 1861157, 1773493, 1792556, 1741978, 1810935, 1832925, 1832931, 1731655, 1868366, 1741464, 1798211, 1819209, 1855748, 1712735, 1817191, 1707415, 1858445, 1844006, 1845129, 1685995, 1805489.

El Presidente
e. 20/10 Nº 63.521 v. 20/10/93

"D"

DICARTU
Sociedad Anónima de Capital Variable

Por asamblea del 21/9/93 se resolvió inscribir una representación en la República Argentina, designando representante legal a Juan Antonio Dolce y fijar domicilio en Av. Julio A. Roca 584, piso 8, Cap. Fed.

El Representante
e. 20/10 Nº 63.489 v. 20/10/93

DUMSIDE
S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 710 Piso 9º, Capital Federal. Por disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por DUMSIDE S.A. el 2 de enero de 1993, instrumentado en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 16 de setiembre de 1993, se resolvió designar a los miembros del Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el 2 de enero de 1993, según acta del Honorable Directorio que figura transcripta en el Instrumento antes mencionado, quedando los cargos así distribuidos: Presidente: Cdor. Guillermo Alejandro Coldesina; Vicepresidente 1º: Sr. Oscar Luis Cioppi; Vicepresidente 2º: Cdor. José Luis Villaveiran.

El Directorio
e. 20/10 Nº 1019 v. 20/10/93

"I"

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES
S. A. I. y C.

EMISION DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SIMPLES

Se cumplimenta el edicto publicado en el Boletín Oficial del 7 de octubre de 1993, Recibo Nº 62.367, en el sentido de que la emisión de obligaciones negociables simples allí mencionada, fue resuelta en las Asambleas Generales de Accionistas de los días 21 de junio y 9 de agosto de 1993 y en las reuniones de directorio del 3 de setiembre y 6 de octubre de 1993.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.582 v. 20/10/93

"L"

LYDA
S. A.

Asamblea Ordinaria del 10/9/93; Reunión Directorio del 15/9/93, designó: Presidente: Abraham Haimovici, vicepresidente Berta Berendorf de Haimovici, Director Hugo Haimovici. Síndicos: Tit.: Dr. Ricardo Mario Gayoso Sup.: Carlos Enrique Bolea.

El Autorizado
e. 20/10 Nº 34.474 v. 20/10/93

"O"

OREIRO HNOS.
S. A.

Acta Nº 31, del 12/10/93, acto privado. Asamblea del 12/10/93, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, y el nombramiento del liquidador, al Vicepresidente Señor Manuel Basilio Oreiro.

e. 20/10 Nº 63.544 v. 20/10/93

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 6 de octubre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, de Mediano Plazo, simples (no convertibles en acciones, cartulares y al portador, aprobada por Asamblea General Extraordinaria con fecha 9 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 20 de setiembre de 1993, por un monto total de hasta U$S 300.000.000, de Banco de Crédito Argentino S.A., como "AA".

Significado de la Calificación "AA":
Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 20/10 Nº 63.533 v. 20/10/93

RITTZI DEPORTES
S. A.

Se hace saber que conforme asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 30/4/93, han sido designados directores en los cargos siguientes por tres ejercicios: Presidente Julio David Brener; Director suplente: Rita Silvia Zabuski de Brener.

El Presidente
e. 20/10 Nº 63.572 v. 20/10/93

"S"

SALALE
S. A. Agropecuaria

Por Asamblea del 30/7/93 se designa por 1 ejercicio el Directorio: Presidente Miguel Patricio Nelson. Vicepresidente Marcela Nelson de Lalor. Directores Titulare: Mónica González Balcarce de Nelson y María Catalina Lalor de Anchorena; Director Suplente: Luisa Lucía Nelson de Llorente.

La Escribana
e. 20/10 Nº 63.539 v. 20/10/93

"T"

TACA-TACA
S. A.

En la Asamblea Extraordinaria del 8/10/93 los accionistas de la Sociedad aprobaron un aumento de capital de $ 16.999,0034 en acciones ordinarias al portador de $ 1 (un peso) c/u con derecho a 1 voto por acción lo que se comunica a los efectos de que los señores accionistas hagan uso al derecho preferencial de suscribir el porcentaje que les corresponde según las acciones que poseen Art. 194 de la Ley 19.550. Este derecho se podrá ejercer dentro de los 30 días.

El Directorio
e. 20/10 Nº 63.492 v. 22/10/93

TOP VALUE
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada con fecha 22/11/91 bajo el Nº 9922, Lº 110, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Plan aprobado por la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 623/92 (Registro de Sociedades).

POR UN DIA

Resultado del acto de adjudicación de órdenes de compra en dólares, efectuado en esta Capital Federal el día 12 de octubre de 1993.

Ext.	Ord.
1	91
2	86
3	30
4	7
5	96
6	56
7	25
8	10
9	41
10	35
11	22
12	107
13	104
14	63
15	103
16	14
17	26
18	40
19	115
20	118
21	34
22	65
23	24
24	6
25	73
26	12
27	8
28	84
29	70
30	78
31	77
32	23
33	111
34	119
35	48
36	58
37	44
38	21
39	69
40	74
41	81
42	31
43	72
44	18
45	114
46	94
47	53
48	19

Ext.	Ord.
49	3
50	71
51	27
52	109
53	90
54	28
55	33
56	68
57	116
58	80
59	17
60	2
61	108
62	45
63	64
64	51
65	100
66	38
67	39
68	89
69	75
70	32
71	83
72	113
73	54
74	79
75	61
76	52
77	20
78	110
79	105
80	16
81	97
82	112
83	66
84	76
85	67
86	106
87	29
88	50
89	93
90	98
91	85
92	62
93	46
94	57
95	120
96	82
97	60
98	36
99	47
100	101
101	4
102	59
103	88
104	95
105	15
106	11
107	99
108	42
109	87
110	37
111	92
112	1
113	102
114	5
115	9
116	13
117	43
118	117
119	49
120	55

Grupo	Orden	Mod.
001	030	S
002	030	S
003	091	S
004	030	S
005	091	S
006	091	S
007	091	S
008	091	S
001	025	LD
002	002	L
003	093	L
004	055	L
005	058	L
006	072	L
007	040	L
008	047	L
009	030	S
010	091	S
011	091	S
012	091	S
013	030	S
014	091	S
015	091	S
009	034	L
010	035	L
011	100	L
012	071	L
013	026	L
014	053	L
015	028	L

S = Sorteo L = Licitación LD = Licit. Desierta.

El Gte. de Operaciones
20/10 Nº 63.543 v. 20/10/93

"U"

UNITRADE INTERAMERICANA S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas y reunión de Directorio del 15/3/93, "UNITRADE INTERAMERICANA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Juan Enrique Budinich Santander, Vice-Presidente: Raúl Alvarez García; Directores Titulares: Antonio Manzur Apara, Luis Ramón Carmona Muñoz y Sergio Bonnemaison Chávez; Director Suplente: Maximiliano Wernicke.

La Autorizada
e. 20/10 Nº 63.559 v. 20/10/93

UNITRADE INTERAMERICANA S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas y reunión de Directorio del 20/5/92, "UNITRADE INTERAMERICANA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Iván Asecio Fulgeri, Vice-Presidente: Antonio Manzur Apara; Director Titular: Juan Rafael Hilger Wirtz; Director Suplente: Günther Stein Peters.

La Autorizada
e. 20/10 Nº 63.563 v. 20/10/93

2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Público, José Maria Garcia Arecha, hace saber por 1 día, que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Cód. de Comercio y el Art. 39 de la ley 12.962; rematará el día martes 2 de noviembre de 1993 a las 11,20 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. El siguiente automotor: Mercedes Benz, tipo 'T' de carga año 1973 con motor y chasis Mercedes Benz, dominio B. 1.032.691, chasis de la misma marca. Base: $ 14.700.- Seña: 30 %.- Comisión: 10 %.- I. V. A. 18 % sobre comisión del martillero; todo en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 piso 2do. Capital, dentro de las 24 hs. posteriores de la subasta. Exhibiéndose el bien en la Av. Paseo Colón 1353 de esta Capital, en el horario de 13 a 17 hs. los días hábiles a partir de la publicación de este Edicto. Encontrándose el bien en exhibición no se aceptará ningún reclamo sobre su estado. Es condición de venta que quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Buenos Aires, octubre 1993. José María Garcia Arecha martillero público.

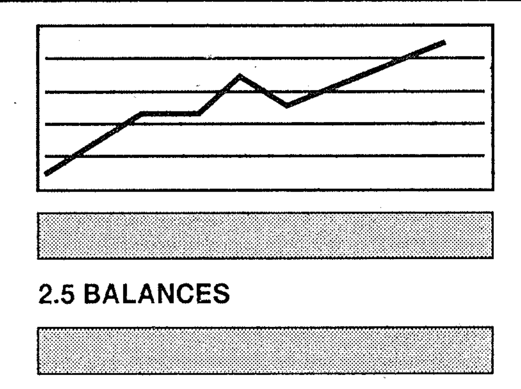
e. 20/10 Nº 63.657 v. 20/10/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



2.5 BALANCES

BANCO PIANO

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 30/1/2077

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO

EL 31 DE JULIO DE 1993

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1993	1992
A. DISPONIBILIDADES	10.107	1.293
— Efectivo	3.831	478
— Bancos y corresponsales	6.276	815
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	9.225	484
— Con cotización	9.213	306
— Sin cotización	12	178
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
C. PRESTAMOS	57.548	18.565
Capitales:	57.481	18.683
— Adelantos	20.747	5.754
— Documentos a sola firma	16.185	4.627
— Documentos descontados y comprados	4.624	3.174
— Hipotecarios	2.402	1.776
— Personales	371	2
— De títulos públicos	10.382	2.517
— Préstamos al sector financiero	2.770	0
— Otros préstamos	0	833
Menos: Intereses documentados	(185)	(350)
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	572	233
Menos: Previsiones (Anexo F)	(320)	(1)
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	0	3
Capitales:	0	3
— Pagos por cuenta de terceros	0	1
— Obligaciones negociables	0	0
— Compras a término de títulos públicos por pases pasivos	0	0
— Compras de cambio	0	0
— Diversos	0	2
Más: Intereses devengados a cobrar	0	0
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	2.114	337
— Otras con cotización	1.754	337
— Otras sin cotización	360	0
G. CREDITOS DIVERSOS	1.401	155
Capitales:	2.136	109
— Deudores varios	1.158	54
— Pagos efectuados por adelantado	128	17
— Otros	850	38
Más: intereses devengados a cobrar	0	47
Menos: Previsiones (Anexo F)	(735)	(1)

PASIVO	1993	1992
H. BIENES DE USO	4.596	310
I. BIENES DIVERSOS	4.414	2
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	1.104	76
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	4	0
TOTAL DEL ACTIVO	90.513	21.225

PASIVO	1993	1992
L. DEPOSITOS	54.575	15.013
Capitales:	54.002	14.943
— Cuentas corrientes	872	0
— Otras cuentas a la vista	0	0
— Ahorro común y especial	1.992	206
— Plazo fijo	31.666	14.601
— Plazo fijo de títulos públicos	18.772	0
— Saldos Inmovilizados	669	0
— Otros	31	136
Más: intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	573	70
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	16.034	2.386
Capitales:	15.982	2.384
— Banco Central de la República Argentina	0	0
— Otros bancos y organismos internacionales	15.651	2.315
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	214	14
— Acreedores por pases pasivos de títulos públicos	0	0
— Acreedores por compra de cambio	0	0
— Diversas	117	55
Más: intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	52	2
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	1.905	206
Capitales:	1.905	206
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	174	11
— Impuestos a pagar	737	155
— Acreedores varios	959	36
— Otros	35	4
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	31	0
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	79	0
TOTAL DEL PASIVO	72.624	17.605

PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL	5	0
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	7	1.363
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	10.550	1.330
Sub-Total	10.562	2.693
S. RESERVAS DE UTILIDADES	3.138	37
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	4.189	890
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	17.889	3.620
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	90.513	21.225

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1993	1992
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	539	0
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	5.973	0
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	568	0

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1993	1992
— Depósitos captados por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados	0	0
— Garantías recibidas	16.391	8.773
— Otras garantías otorgadas	1.039	0
— Documentos redescontados	0	0
— Valores en custodia	31.879	2.325
— Valores al cobro	355	0
— Valores compensables a cargo de la entidad, pendientes de conformidad	55	0
— Valores compensables a cargo de otras entidades, pendientes de conformidad	87	78

NOTA: — Las notas 1 a 11 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K adjuntos son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31-7-93
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ECONOMICO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	1993			1992
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	
A. INGRESOS FINANCIEROS	1.997	11.086	13.083	2.965
— Aj. e int. por prést. y otros créd. por interm. Fcra. y primas por pases activos	1.742	3.647	5.389	1.941
— Rdo.por tít. públ. y participaciones transitorias	255	2.977	3.232	882
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		4.462	4.462	142
B. EGRESOS FINANCIEROS	(999)	(2.537)	(3.536)	(917)
— Aj. e int. por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	(776)	(2.212)	(2.988)	(831)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(223)	(325)	(548)	(86)
— Primas por compra de cambio a término		0	0	0
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(41)	(279)	(320)	(1)
D. INGRESOS POR SERVICIOS	548	75	623	89
— Comisiones	548	54	602	80
— Otros	0	21	21	9
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(160)	(284)	(444)	(71)
— Comisiones	(126)	(282)	(408)	(71)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	(34)	(2)	(36)	0
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(11)	(74)	(85)	(100)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			(6.968)	(986)
— Remuneraciones y cargas sociales			(3.055)	(361)
— Honorarios y servicios administrativos contratados			(1.100)	(130)
— Depreciación de bienes de uso			(505)	(19)
— Electricidad y comunicaciones			(460)	(118)
— Impuestos			(283)	(15)
— Papelería y útiles			(111)	0
— Otros			(1.454)	(343)

CONCEPTO	1993			1992
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda	Total	
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS			6	2
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			2.359	981
I. UTILIDADES DIVERSAS			222	6
— Resultado por participaciones permanentes			0	0
— Ajustes e intereses por créditos diversos			11	6
— Intereses punitorios			0	0
— Utilidades por operaciones con bienes de uso			4	0
— Previsiones desafectadas			18	0
— Otras			189	0
J. PERDIDAS DIVERSAS			(144)	(10)
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			0	0
— Depreciaciones de bienes diversos			0	0
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones			(72)	0
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.			0	0
— Otras			(72)	(10)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			(39)	(3)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			2.398	974
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			(357)	(141)
RESULTADO NETO DEL PERIODO			2.041	833

Las Notas 1 a 11 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K adjuntos son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.7.93

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y filiales en el país
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	8.774
TITULOS PUBLICOS	8.868
PRESTAMOS	40.908
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-
BIENES EN LOCACION FINANCIERA	-
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	-
CREDITOS DIVERSOS	416
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-
TOTAL	58.966
PASIVO	
DEPOSITOS	48.428
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	781
OBLIGACIONES DIVERSAS	253
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-
TOTAL	49.462
CUENTAS DE ORDEN	
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	1.560
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	568
— Garantías recibidas	8.442
— Otras garantías otorgadas	789
— Valores en custodia	6.205
— Valores al cobro	284
TOTAL	17.848

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1: Bases de presentación de los estados contables

Las cifras surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, se hallan expuestas en miles de pesos y expresadas en moneda de cierre del 31 de julio de 1993, considerando los efectos de la inflación conforme a las disposiciones de las Comunicaciones "A" 551 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Como principio general la reexpresión en moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Las cifras al 31 de Julio de 1992 del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos A, B y C, se hallan reexpresadas aplicando el índice mencionado precedentemente hasta el 31 de Julio de 1993 al solo efecto de permitir su comparación con la información contable a esta última fecha.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre utilizados son los siguientes:

1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Con carácter general, han sido valuados al tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

2. Existencias en oro

Han sido valuados al valor de la última cotización cierre vendedor de la onza troy registrada en el Mercado de Londres, en dólares estadounidenses. Para la conversión en moneda local se aplicó el procedimiento indicado en el punto 1.

3. Títulos Públicos

3.1. Con cotización

Se hallan valuados al valor de cotización vigente al último día hábil del ejercicio.

3.2. Sin cotización

Bonos de Contribución Solidaria - Ley 23.740

Se registran de acuerdo a su valuación técnica.

4. Métodos utilizados para el devengamiento de ajustes e intereses

El devengamiento se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Los intereses de operaciones activas y pasivas se calcularon en forma exponencial, excepto los de las operaciones interfinancieras que se hallaban concertadas por un lapso de vigencia no superior a los 92 días que se devengaron en forma lineal.

5. Participación en otras sociedades

5.1. Con cotización

Se hallan valuadas al valor de cotización vigente al último día hábil del ejercicio.

5.2. Sin cotización

Se hallan valuadas a su costo de adquisición.

6. Bienes de uso y bienes diversos

Se encuentran valuados a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones se han calculado mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses. Los valores residuales actualizados de los bienes en su conjunto no exceden a los corrientes de plaza.

7. Otros bienes diversos

Se encuentran valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre.

8. Bienes intangibles

Se encuentran valuados a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones se han calculado mensualmente de acuerdo a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

9. Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio excepto la cuenta "Capital Social" que se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de la cuenta "Ajustes al Patrimonio".

10. Cuentas del estado de resultados

Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio de la siguiente forma:

— Las cuentas que reflejan operaciones monetarias ocurridas durante el ejercicio en curso se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes devengados mensualmente según libros.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computan en función de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— El efecto inflacionario causado por la tenencia de activos y pasivos monetarios se ha contabilizado en las cuentas denominadas "Resultado Monetario por Intermediación Financiera", "Resultado Monetario por Otras Operaciones" y "Resultado Monetario Vinculado con Egresos Operativos".

NOTA 2: Ajustes a los resultados de ejercicios anteriores

La información contenida en los Estados Contables incluye los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores correspondientes a Casa Piano S.A., que al 9/11/92 ascendían a $ 31 miles, con efecto económico positivo, originado en correcciones de errores.

NOTA 3: Agente de mercado abierto - Escala de patrimonio neto y contrapartida neta mínima

Atento a lo dispuesto por la Resolución Nº 147 de la Comisión Nacional de Valores se detalla a continuación el Patrimonio Neto mínimo exigido por el Organismo mencionado y su contrapartida.

1. Patrimonio neto mínimo	miles de $
1.1. Exigencia al 31/7/93 V/N 1.500.000 de Bonos Externos de la República Argentina. *	1.409
1.2. Patrimonio Neto al cierre del ejercicio	17.889
2. Contrapartida mínima	
2.1. Exigencia al 31/7/93 V/N 999.900 de bonos Externos de la República Argentina. *	939
2.2. Bienes afectados:	
2.2.1. Bonex Serie 84 V/N 163.000	40
2.2.2. Bonex Serie 87 V/N 200.000	117
2.2.3. Renta Bonex U$S 54.340	54
2.2.4. Inmueble San Martín 347 (V. actualizado al 31/7/93)	815
	1.026

El inmueble citado precedentemente se encuentra registrado en el rubro Bienes de Uso y los datos particulares del mismo se describen a continuación:

DIRECCION: San Martín 347 - P.B.
FECHA DE ORIGEN: 3/85
VALOR DE ORIGEN: 8.955.966
VALOR RESIDUAL MEJORA: 25.954303
CATASTRO: Cir. 14, Sección 1, Manzana 36, Parcela 8.

* Promedio de las cotizaciones de Bonos externos del mes de julio de 1993.

NOTA 4: Bienes de disponibilidad restringida

4.1. La Entidad ha incluido en el rubro Créditos Diversos cupones de Bonex Serie 82 V/N 25.000, Bonex Serie 87 V/N 9.100 y cupones de bonex Serie 87 V/N 54.600 trabados por el Banco Central de la República Argentina, habiéndose previsionado el 100 % de los mismos.

4.2. Asimismo la Entidad registra depósitos en garantía por $ 211 miles.

NOTA 5: Contingencias

La sociedad "Conarco Alambres y Soldaduras S.A." promovió una demanda contra el Banco de la Nación Argentina y Casa Piano S.A. El expediente está aún en etapa de prueba, y la etapa procesal siguiente sería el dictado de la sentencia de primera instancia, que se estima favorable a la Entidad, razón por la cual no se registró la citada contingencia.

De no resultar favorable la sentencia la demandada deberá hacer frente a un cargo estimado de $ 193.321 que incluiría el importe de la deuda original, su actualización e intereses a noviembre de 1992.

NOTA 6: Restricción para la distribución de utilidades

La Entidad se ajustará al cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia y a las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, de acuerdo al Proyecto de Utilidades que forma parte de los presentes Estados Contables.

NOTA 7: Normas de valuación

La confección de Estados contables se efectuó en base a las Normas Contables emitidas por el Banco Central de la República Argentina que no contemplan integramente las normas de valuación establecidas por la Resolución Técnica Nº 10 de la F.A.C.P.C.E.

NOTA 8: Otras

8.1. Con fecha 16/1/92 el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA adoptó la Resolución Nº 26 por el cual autorizó a Casa Piano Compañía Financiera S.A. a fusionarse por absorción en calidad de entidad incorporante, con Casa Piano S.A. y Rutra S.A. Inmobiliaria, Comercial, Agrícola y Ganadera y transformarse en banco comercial bajo la denominación de Banco Piano S.A.

Mediante la Comunicación "B" 5111 de fecha 9/11/92 se informó a las entidades financieras que Casa Piano Cía. Financiera S.A. concretó en esa fecha la fusión por absorción antes mencionada, quedando inscripto en el Registro de Entidades Financieras como Banco Comercial Privado Local de Capital Nacional, con facultad para operar en moneda extranjera.

8.2. En el rubro Bienes Intangibles se incluyen indemnizaciones al personal por $ 294 miles originados en la reestructuración de la Entidad, cuya contabilización como activo fuera admitida por la Comunicación "A" 1879 del Banco Central de la República Argentina.

NOTA 9: Capitales mínimos de las entidades financieras

La Entidad se halla encuadrada en los requisitos de Capitales Mínimos establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

NOTA 10: Publicación de estados contables

De acuerdo con lo previsto por la Comunicación "A" 760, la previa intervención el Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

ESTUDIO RATTO - TELLE - VILLARES - AUDITORES C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 78. — Dra. ANA MARIA TELLE (Socia), Contadora Pública Nacional (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. Tº LXVIII Fº 43.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08/09/93— JOSE A. KESER PIANO, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — JORGE BERRO MADERO, Director. — Alejandro O. Marchelli, Gerente de Administración y sistemas. — LUIS A. PALLARES, Contador General. — C. P. N. JUAN ANGEL RATTO, Síndico Titular. — C. P. N. CARLOS MARIANO VILLARES, Síndico Titular. — C. P. CLOTILDE CRISTINA RODRIGUEZ, Síndico Titular.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de
BANCO PIANO S.A.
San Martín 347
Capital Federal

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes informamos sobre la auditoría de los estados contables de "BANCO PIANO S.A." al 31 de julio de 1993.

1. **Estados Contables Auditados**

Hemos examinado el Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas 1 a 10, y Anexos Complementarios A, B, C, D, E, F, G, H, K y el Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1993.

2. **Alcance del Trabajo**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y con lo requerido por las "NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

3. **Aclaraciones previas al dictamen**

La Entidad ha aplicado en la confección de los presentes Estados Contables las normas de exposición y valuación incluidas en la Circular CONAU I del Banco Central de la República Argentina, y normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en las Notas Nº 7 y 8.2.

Los Estados Contables al 31 de julio de 1992, sobre los cuales se ha emitido opinión sin salvedades el 4 de Septiembre de 1992, se exponen al solo efecto comparativo.

4. **Dictamen**

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de "BANCO PIANO S.A." al 31 de Julio de 1993, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

Tanto las normas del Banco Central de la República Argentina como los principios de contabilidad generalmente aceptados han sido aplicados sobre bases uniformes respecto del ejercicio anterior.

5. **Información Especial Requerida por Disposiciones Vigentes**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informamos que:

5.1. Los estados contables mencionados en 1, surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales.

5.2. Los estados contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las leyes números 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales.

5.3. Al 31 de Julio de 1993 la deuda devengada no exigible a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 101.918,64, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

5.4. Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1993 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios son razonables en virtud de lo dispuesto en el inc. f del art. 17 de la Ley 19.332 y en atención a lo establecido en la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1993. ESTUDIO RATTO-TELLE-VILLARES-AUDITORES C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 78. — DRA. ANA MARIA TELLE (Socia) - Contadora Pública Nacional (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. - Tº LXVIII - Fº 43

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 15/9/93 01 O T. 34 Legalización Nº 707174.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 8/9/93 en Balance de fecha 31/7/93 perteneciente a BANCO PIANO S. A. se corresponde con la que la Dra. TELLE ANA MARIA tiene registrada en la matrícula CP Tº 068 Fº 043 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. Enrique E. Yeregui Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el proyecto de distribución de utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital), a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 1020

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA

Balance General

AL 31 DE AGOSTO DE 1993

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 9 de noviembre del año 2060

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES

— Efectivo	375
— Bancos y corresponsales	1.709
	2.084

B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)

— Con cotización	303

C. PRESTAMOS (Anexo B)

Capitales:	
— Adelantos	5
— Documentos a sola firma	815
— Documentos descontados y comprados	1,744
— Hipotecarios	7,983
— Prendarios	626
— Personales	4,740
— De títulos públicos	359
— Otros préstamos	9,690
Menos: Intereses documentados	(2,883)
	233,079
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	1,063
Menos: Previsiones (Anexo F)	(1,069)
	23,073

D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)

Capitales:	
— Obligaciones negociables compradas	11
— Otros pagos por cuenta de terceros	18
— Diversos	49
	78

F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)

— Con cotización	128

G. CREDITOS DIVERSOS

Capitales	
— Deudores por venta de bienes	161
— Otros	16
	177
Más: Intereses devengados a cobrar	4
	181

H. BIENES DE USO (Anexo D)	2,180
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	275
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	11
Total del Activo	28,313

PASIVO

L. DEPOSITOS

Capitales:	
— Ahorro común	1,142
— Plazo fijo	17,534
— De títulos públicos	3,021
— Otros	57
	21,754
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	267
	22,021

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Capitales:	
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	820
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	29
— Retenciones a terceros	7
— Diversas no sujetas a efectivo mínimo	288
— Diversas sujetas a efectivo mínimo	206
	1,350

N. OBLIGACIONES DIVERSAS

Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	42
— Impuestos a pagar	151
— Acreedores varios	1,233
— Otras	12
	1,438
Más: Intereses devengados a pagar	163
	1,601
Total del Pasivo	24,972

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1,000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	500
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	1,283
Sub - total	2,783
S. RESERVAS DE UTILIDADES	67
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	491
Total del patrimonio neto	3,341
Total del pasivo más patrimonio neto	28,313

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	10,222
— Garantías otorgadas	10
— Valores en custodia	3,086
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	214

Las notas 1 a 9 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, y H que se acompañan son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	2,925	2,458	5,383
— Diferencia de cotización de moneda extranjera	-	22	22
	2,925	2,480	5,405
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	1,127	956	2,083
— Resultado por títulos públicos, participaciones transitorias y obligaciones negociables	16	269	285
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	85	77	162
	1,228	1,302	2,530
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	711	-	711
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	435	70	505
— Otros	166	112	278
	601	182	783
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	43	8	51
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	18	4	22
	61	12	73
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - PERDIDA	10	23	33

G. GASTOS DE ADMINISTRACION

— Remuneraciones y cargas sociales	1,355
— Honorarios y servicios administrativos contratados	296
— Representación, viáticos y movilidad	291
— Depreciación de bienes de uso	129
— Impuestos	115
— Servicios al personal	109
— Electricidad y comunicaciones	91
— Amortizaciones de gastos de organización y desarrollo	71
— Otros	255
	2,712

H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	— — —
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA —GANANCIA	129
I. UTILIDADES DIVERSAS	
— Intereses por créditos diversos	110
— Intereses punitorios	324
— Previsiones desafectadas	53
— Otras	1
	488
J. PERDIDAS DIVERSAS	
— Pérdida por operaciones con bienes diversos	5
— Depreciación de bienes diversos	5
— Intereses por obligaciones diversas	208
— Impuesto a los Ingresos Brutos	13
— Otras	3
	234
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - GANANCIA	29
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO — GANANCIA	412

Las notas 1 a 9 y los anexos A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE AGOSTO DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	1,119
TITULOS PUBLICOS	303
PRESTAMOS	13,867
OTROS CRED. POR INTERM. FINANCIERA	56
CREDITOS DIVERSOS	27
TOTAL	15,372
PASIVO	
DEPOSITOS	14,713
OTRAS OBLIG. POR INTERM. FINANCIERA	93
TOTAL	14,806
CUENTAS DE ORDEN	
— Valores en custodia TOTAL	276

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE AGOSTO DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio.

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Títulos Públicos : se valuaron de acuerdo con la cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

c) Devengamiento de Intereses: fueron efectuados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a operaciones por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Préstamos y depósitos de Títulos Públicos: se valuaron de acuerdo con la cotización (contado inmediato), vigente para cada título al cierre del ejercicio más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

e) Participaciones en otras sociedades: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

f) Bienes de uso y bienes diversos: se valuaron a su costo de adquisición, más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

Durante el mes de febrero de 1991 se concretó la venta de la unidad funcional Nº 1 del inmueble que ocupa la Casa Central de la entidad a una sociedad vinculada a la Institución, en las condiciones establecidas por la Comunicación "A" 1054 del Banco Central de la República Argentina (30 % al contado y el 70 % restante financiado a 7 años de plazo), celebrándose simultáneamente con los compradores un contrato de "Leasing" (Locación con opción de compra de la mencionada unidad).

Teniendo en cuenta que es intención de la entidad ejercer la opción de compra a la finalización del plazo de 5 años establecido en el contrato, el valor del inmueble reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1993 que asciende a 1467 se activó en el rubro "Bienes de Uso", registrándose el pasivo respectivo en la cuenta "Acreedores Varios", por el valor actual de las sumas a abonar (las cuotas periódicas más el valor residual establecido), calculado según las condiciones pactadas en el contrato, aplicando la tasa de interés implícita en el mismo.

g) Bienes intangibles: corresponde al diferimiento de quebrantos por la venta de inmuebles, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 1054 del Banco Central de la República Argentina, los cuales fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio y se amortizan proporcionalmente en 60 meses.

h) Indemnizaciones por despido: la Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

i) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, excepto el rubro "Capital Social" y "Aportes no Capitalizados", los cuales se han mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio".

j) Cuentas del estado de resultados: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, de la siguiente forma:

Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se expresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

a) De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 1054 del B. C. R. A., la entidad mantiene activados en la cuenta "Bienes intangibles — Gastos de Organización y Desarrollo" quebrantos provenientes de la venta de inmuebles, los cuales se amortizan proporcionalmente en 60 meses.

De acuerdo con las normas contables profesionales, todos los quebrantos provenientes de la venta de inmuebles deberían haberse imputado a los resultados del ejercicio en el cual se generaron, lo cual hubiera producido una disminución en el Patrimonio Neto al 31 de agosto de 1993 de 11 y una mejora en el resultado neto del ejercicio de 71.

b) La entidad preparó los presentes estados contables conforme a las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina, las cuales difieren, en ciertos aspectos de exposición, de las normas contables profesionales (Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y Resolución 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal).

Básicamente, los estados contables no incluyen información comparativa con el ejercicio anterior ni un Estado de Origen y Aplicación de Fondos, lo cual es requerido por las normas contables profesionales.

3. OPERACIONES CON INMUEBLES

a) El Banco Central de la República Argentina cuestionó la aplicación de los términos de la Comunicación "A" 1054 a una operación efectuada por la Sociedad en agosto de 1988 (nota 2. a.) la que, a su vez, brindó una explicación de los motivos por los cuales considera procedente el tratamiento asignado.

Con fecha 27 de marzo de 1992 el B. C. R. A. resolvió otorgar a la presentación oportunamente efectuada por la Sociedad el carácter de recurso jerárquico ante la Presidencia del referido organismo de control.

b) Por otra parte, con fechas 27 de marzo y 3 de abril de 1992, el mencionado organismo de contralor objetó ventas de inmuebles efectuadas durante años anteriores a personas físicas y jurídicas vinculadas a la entidad, así como simultáneo alquiler con opción a compra.

La Dirección de la Entidad, sustentada en la opinión de sus asesores legales, rechaza la interpretación antes mencionada, considerando que tales operaciones se encuadraron totalmente en los términos de la Ley, las normas del Banco Central de la República Argentina, así como en los usos y costumbres del mercado.

Asimismo con fecha 31 de mayo y 30 de junio de 1993 vencieron parte de las operaciones mencionadas, habiendo cancelado la Entidad la totalidad de las cuotas correspondientes así como el valor residual de los bienes a cada fecha.

c) A la fecha, los asuntos antes mencionados se encuentran pendientes de resolución definitiva y los estados contables no incluyen los ajustes por cargos que podrían derivarse del recálculo de la relación de activos inmovilizados, en caso de que eventualmente ello resultare negativo.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo requerido por las Resoluciones 147/90 y 178/91 de la Comisión Nacional de Valores, el patrimonio neto de la entidad al 31 de agosto de 1993 supera al requerido en dichas resoluciones y su contrapartida neta mínima está constituida por el inmueble donde desarrolla sus actividades, (Reconquista 555 — Capital Federal), cuyo valor residual es de 2087. La nomenclatura

catastral correspondiente es Circunscripción 14, Sección 1ra A, Manzana 46, Parcela 12. La unidad funcional Nro. 1 de dicho inmueble, según se explica detalladamente en la nota 1. f), fue vendida y simultáneamente tomada en leasing, siendo intención de la sociedad hacer uso de la opción de compra.

5. FONDO COMUN DE INVERSION INDUSTRIAL

Al 31 de agosto de 1993 la entidad, en su carácter de depositaria del Fondo Común de Inversión Industrial, mantiene en custodia cuotas-parte por 339 y acciones y títulos públicos por 632.

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LOS ACTIVOS

Estos impuestos funcionan en la práctica como complementarios dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso total de la entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

En el ejercicio la entidad no ha contabilizado provisión para el impuesto a las ganancias por haberse estimado la existencia de quebranto impositivo.

La provisión para el impuesto a los activos ha sido calculada aplicando la tasa vigente del 1 % sobre los activos gravados de la entidad y el importe resultante de 81 fue imputado a los resultados del ejercicio bajo el rubro "Gastos de Administración-Impuestos".

7. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad no se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos Ley Nº 21.526.

8. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, el 20 % de la utilidad del ejercicio debe ser apropiada a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 82, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

9. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 de octubre de 1993.- PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ERNESTO M. SAN GIL, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 119 - Fº 114. Lic. GUSTAVO GARCIA REINOSO, Director Administrativo. — Dr. JORGE M. TABOADA, Gerente General. — Lic. JORGE OSVALDO LAURIA, Presidente. — HORACIO MARTINEZ DE AGUIRRE, Presidente Consejo de Vigilancia.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
COMPAÑIA FINANCIERA
Reconquista 555
Buenos Aires

Hemos examinado el balance general de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA al 31 de agosto de 1993 y los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes cumplimentando asimismo las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La Sociedad preparó sus estados contables de acuerdo con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina, las cuales difieren de las normas contables profesionales en ciertos aspectos de valuación y exposición. Los efectos respectivos se exponen detalladamente en la nota 2 a los estados contables.

A la fecha se encuentran pendientes de resolución definitiva las observaciones efectuadas por el Banco Central de la República Argentina en relación con el tratamiento dado a operaciones con inmuebles, tal como se explica detalladamente en la nota 3 a los estados contables.

En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido, de haberse conocido el resultado de los asuntos mencionados en el cuarto párrafo, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA al 31 de agosto de 1993 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto de los asuntos mencionados en el tercer párrafo, de conformidad con las normas contables profesionales.

Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones vigentes, que en nuestra opinión:

a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de agosto de 1993 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables, asciende a $ 18.441, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — ERNESTO M. SAN GIL, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 119 - Fº 114.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 8/10/93 01 O T. 41. Legalización Nº 719712.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 8/10/93 en Balance de fecha 31/8/93 perteneciente a S. A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA se corresponde con la que el Dr. SAN GIL ERNESTO MARIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0119 Fº 114 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. Norberto Vidal Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Señores Accionistas de
SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
COMPAÑIA FINANCIERA
Presente

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y del mandato que se nos otorgara, el Consejo de Vigilancia de esta entidad financiera pone en vuestro conocimiento que en su reunión celebrada el día de la fecha, ha procedido al análisis y evaluación de los estados contables y documentación correspondientes al Ejercicio Económico Nº 33, cerrado el 31 de agosto de 1993, que fuera puesto a vuestra consideración por el H. Directorio de la sociedad.

Hemos requerido, como lo establecen las normas vigentes, el "Informe del Auditor", suscripto por nuestra Auditoría Externa, la firma Pistrelli, Díaz y Asociados, cuyo dictamen lleva fecha 8 de octubre de 1993. Al respecto hemos solicitado de dicho estudio las aclaraciones y explicaciones que hemos considerado oportunas.

Nuestro Consejo ha colaborado en la evaluación del control interno de la sociedad, por designación del H. Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por Comunicación "A" 1942, sustituida por el B. C. R. A. por la Comunicación "A" 2027 a partir del 2 de diciembre de 1992.

También el Presidente del Consejo ha asistido a todas las reuniones del H. Directorio, a través de las cuales ha tomado conocimiento de la actividad del mismo y en las que ha dado su mejor opinión en resguardo de los intereses de los señores accionistas.

Por todo lo expuesto, aconsejamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la aprobación de los mencionados documentos, dejando constancia que quien suscribe el presente informe ha sido debidamente autorizado para ello, por resolución unánime del organismo interno que preside (Acta Nº 261 del Libro de Actas Nº 3 del Consejo de Vigilancia).

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.

Horacio Martínez de Aguirre
Presidente
Consejo de Vigilancia

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el proyecto de distribución de utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 1021

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(En miles de australes)

ACTIVO

(Notas 1.1 a 1.5)

A. DISPONIBILIDADES	
— EFECTIVO Y ORO	2.580.027
— BANCOS Y CORRESPONSALES	25.190.655
	27.770.682
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)	47.979.979
	47.979.979
C. PRESTAMOS (ANEXO B)	
CAPITALES	
— ADELANTOS	6.342.696
— HIPOTECARIOS	842.654.107
— PRENDARIOS	9.077.311
— PERSONALES	165.351
— OTROS	64.588.171
	922.827.636
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	429.152.135
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(673.975.619)
	678.004.152
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO B)	
CAPITALES:	
— PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS	3.037.501
— DIVERSOS	61
	3.037.562
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	1.341.474
	4.379.036

G. CREDITOS DIVERSOS

CAPITALES:	
— DEUDORES VARIOS	45.653.665
— OTROS	1.160.001
	46.813.666
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	54.669.700
	101.483.366
H. BIENES DE USO (ANEXO D)	74.912.381
	74.912.381
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D)	7.761.457
	7.761.457
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	4.014.020
	4.014.020
TOTAL DEL ACTIVO	946.305.073

PASIVO

(Nota 1.6.)

L. DEPOSITOS	
CAPITALES:	
— CUENTAS CORRIENTES	8.565.501
— AHORRO COMUN Y ESPECIAL	36.094.292
— AHORRO VINCULADO A PRESTAMOS	6.709.388
— SALDOS INMOVILIZADOS	4.283.460
— OTROS	8.916.717
	64.569.358
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	302.001
	64.871.359
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
CAPITALES:	
— BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	24.133.859
— OTROS BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	149.022.423
— CEDULAS HIPOTECARIAS Y OTRAS OBLIGACIONES	16.255.563
— DIVERSAS	68.301
	189.480.146
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	444.361.972
	633.842.118
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
CAPITALES:	
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	129.993
— RETENCIONES A PAGAR SOBRE REMUNERACIONES	1.439.656
— IMPUESTOS A PAGAR	480.692
— ACREEDORES VARIOS	37.866.386
— OTRAS	3.371
	39.920.098
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	15.711.015
	55.631.113
Ñ. PREVISIONES (ANEXO F)	41.106.502
	41.106.502
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.628.668
	1.628.668
TOTAL DEL PASIVO	797.079.760

PATRIMONIO NETO

(Nota 1.7.)

P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)		3.620
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS		608
R. AJUSTES AL PATRIMONIO		180.218.472
S. RESERVAS DE UTILIDADES		43.004.056
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS		
— De Ejercicios Anteriores		(799.115.323)
— Del Ejercicio		725.113.880
		(74.001.443)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		149.225.313
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO		946.305.073

CUENTAS DE ORDEN

— CREDITOS ACORDADOS - SALDOS NO UTILIZADOS	12.571.383
— GARANTIAS RECIBIDAS	9.803.565
— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	2.034.898.956
— VALORES EN CUSTODIA	833.286
— VALORES AL COBRO	51.190
— VALORES COMP. A CARGO DE LA ENTIDAD PENDIENTES DE CONFORMIDAD	194.531
— VALORES COMP. A CARGO DE OTRAS ENTIDADES PENDIENTES DE CONFORMIDAD	56.656

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

— El balance general incluye las operaciones en australes y en moneda extranjera de todas las casas del Banco Hipotecario Nacional.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(En miles de australes)

	POR OPERACIONES EN AUSTRALES	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— INTERESES POR DISPONIBILIDADES	137.139.066		137.139.066
— AJ. E INTER. POR PMOS. Y CREDITOS POR INTERMED. FINANCIERA	3.327.519.123		3.327.519.123
— RESULT. TITULOS PUB. Y PARTICIP. TRANSITORIAS	5.490.810		5.490.810
— DIF. COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA		173.755.311	173.755.311
	3.470.148.999	173.755.311	3.643.904.310
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— AJ. E INTER. DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGAC. POR INTERMED. FINANCIERA	2.293.530.169	24.194.603	2.317.724.772
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS	4.509.521		4.509.521
— DIF. COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA		645.908.577	645.908.577
	2.298.039.690	670.103.180	2.968.142.870
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	700.365.097		700.365.097
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— COMISIONES	4.825.449		4.825.449
— DERECHOS DE TRAMITE	0		0
— OTROS	9.757.663		9.757.663
	14.583.112		14.583.112

	POR OPERACIONES EN AUSTRALES	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— COMISIONES	967.688	200.074	1.167.762
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS	65.180		65.180
	1.032.868	200.074	1.232.942
F. RESULT. MONETAR. P/INTERMED. FINANCIERA	398.525.369	402.038.679	800.564.048
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	32.231.171		32.231.171
— HONOR. Y SERV. ADMINISTRAT. CONTRATADOS	1.496.069		1.496.069
— DEPRECIACIONES DE BIENES DE USO	1.955.971		1.955.971
— SERVICIOS AL PERSONAL	892.063		892.063
— ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES	1.605.765		1.605.765
— PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	44.001		44.001
— GASTOS DE MANTENIMIENTO	905.606		905.606
— OTROS	2.134.758		2.134.758
	41.265.404		41.265.404
RESULT. NETO POR INTERMED. FINANCIERA	842.554.421	(94.509.264)	748.045.157
H. UTILIDADES DIVERSAS			
— OPERAC. CON BIENES DE USO Y DIVERSOS	56.179		56.179
— AJ. E INTER. CREDITOS DIVERSOS	273.632.305		273.632.305
— INTERESES PUNITORIOS	16.576.659		16.576.659
— OTRAS	9.948.693		9.948.693
	300.213.836		300.213.836
I. PERDIDAS DIVERSAS			
— DEPRECIACIONES BIENES DIVERSOS	62.194		62.194
— CARGOS POR OTRAS PREVISIONES	45.702.284		45.702.284
— SINIESTROS	445.133		445.133
— CARGOS A FAVOR DEL B. C. R. A.	13.602		13.602
— AJ. E INTER. OBLIGACIONES DIVERSAS	34.775.500		34.775.500
— OTRAS	29.905.312		29.905.312
	110.904.025		110.904.025
J. RESULT. MONETAR. POR OTRAS OPERACIONES	(212.241.088)		(212.241.088)
RESULTADO NETO DEL PERIODO	819.623.144	(94.509.264)	725.113.880

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(En miles de australes)

	CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL
ACTIVO			
— DISPONIBILIDADES	118.465		118.465
— TITULOS PUBLICOS	47.979.979		47.979.979
— CREDITOS DIVERSOS	264.590		264.590
TOTAL	48.363.034		48.363.034
PASIVO			
— DEPOSITOS	4.283.460		4.283.460
— OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FINANCIERA	171.800.339		171.800.339
TOTAL	176.083.799		176.083.799

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Las cifras expuestas en miles de australes sin centavos, surgen del sistema de registración utilizado por la entidad y consideran los efectos de la inflación, habiéndose utilizado para la elaboración de las mismas, las normas establecidas por el B. C. R. A. mediante circular CONAU.

Los criterios de valuación utilizados son los siguientes:

1.1 — Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se utilizó el tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio económico.

1.2 — Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses:

El devengamiento de intereses y ajustes de capital implica su distribución económica durante el tiempo de vigencia de la operación. En cuanto a los ajustes de capital, tanto en las operaciones activas como en las pasivas, se devengan mensualmente. El devengamiento de intereses en operaciones en australes, se calcula sobre la base de la distribución exponencial; en las operaciones en moneda extranjera, el devengamiento se realiza sobre la base de la distribución lineal.

1.3 — Títulos Públicos:

Se encuentran valuados a su valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Comunicación "A" 1605 del B. C. R. A.

La tenencia de títulos públicos corresponde a Bonex y BOCE/89, que reemplazan a los depósitos indisponibles constituidos oportunamente en cumplimiento de normas de regulación monetaria, en virtud del canje dispuesto por el Decreto 36/90.

1.4 — Préstamos:

El presente rubro se encuentra valuado por los capitales efectivamente presentados, con más los ajustes e intereses devengados, netos de amortizaciones de capital percibidos y deducida la previsión para cubrir riesgos de incobrabilidad, calculada en función de reducciones y ajustes de cartera, de acuerdo con lo aprobado por el B. C. R. A. mediante Resolución Nº 652/91 - Pto. 9), cuya metodología de reexpresión se señala en nota 3.4.

1.5 — Bienes de Uso y Diversos

1.5.1 — Bienes de Uso:

1.5.1.1 — Inmuebles: el valor de los mismos al 31/12/89 fue determinado en virtud de un revalúo técnico efectuado al 31/12/85 reexpresado al cierre del ejercicio. Dichos valores son inferiores a las tasaciones efectuadas por las áreas técnicas de la Institución al 31/12/89.

1.5.1.2 — Muebles: se encuentran valuados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre.

1.5.2 — Bienes diversos:

El valor de los inmuebles fue determinado en virtud de un revalúo técnico efectuado al 31/12/85 reexpresado al cierre del ejercicio.

Fueron descontadas las amortizaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil estimada de los bienes.

1.6 — Otras obligaciones por intermediación Financiera

La valuación de este rubro obedece a lo normado por Res. B. C. R. A. Nº 652/91. Para un mayor detalle ver Nota 4.2. Asimismo se incluyen las obligaciones con el exterior que fueron valuadas conforme lo expuesto en nota 1.1.

1.7 — Patrimonio Neto:

1.7.1 — Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión de los saldos de las cuentas "Capital Social", "Aportes no Capitalizados" y "Ajustes al Patrimonio", fue imputado a este último rubro.

1.7.2 — Los resultados devengados del período fueron reexpresados en moneda de cierre.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos monetarios, fue imputado en la cuenta "Resultados Monetarios por Intermediación Financiera". El correspondiente a activos y pasivos no relacionados con dicha intermediación fue registrado en la cuenta "Resultados Monetarios por Otras Operaciones".

1.7.3 — Ajuste de Ejercicios Anteriores: el rubro "Resultados no Asignados" incluye la suma neta de (16.348.439) miles de australes, en concepto de ajustes de ejercicios anteriores debido a correcciones por intereses, seguros, partidas presupuestarias pendientes de imputación, actualización monetaria, etc.

2 — EVOLUCION DEL AJUSTE DEL CAPITAL:

La evolución de la cuenta "Ajuste del Capital" para el cierre de los ejercicios que van desde el año 1984 hasta el correspondiente al ejercicio 1989, es la siguiente —en miles de australes—:

1984	735.865
1985	138.343
1986	156.023
1987	563.996
1988	3.280.935
1989	180.218.472

3 — OTRAS:

3.1 — El B. H. N. ha aplicado en sus liquidaciones impositivas el sistema de devengado exigible, criterio expuesto al P. E. N. mediante nota Nº 52 del 10/03/81, siguiendo la vía autorizada por el artículo 74 "in fine" del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley Nº 19.549 de procedimiento administrativo. Respecto al expte. "ME" 67.227/81 s/negativa del B. H. N. a ingresar el impuesto a las ganancias, el P. E. N. mediante el Decreto Nº 120 del 02/02/87 dispuso la suspensión de la aplicación del art. 1º de la Ley 22.016 a partir del 01/01/86 y por diez ejercicios fiscales, para los impuestos a las ganancias y sobre capitales o aquellos que en el futuro lo sustituyan, así como también para los de emergencia de dichos tributos. Por su parte, el art. 2º del Proyecto de Ley de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional, enviado al Congreso Nacional mediante mensaje P.

E. N. Nº 297 de fecha 10/02/92, expresa la ratificación de todas las exenciones impositivas dispuestas por el P. E. N. respecto del B. H. N.

3.2 — El B. H. N. utiliza para devengar los aportes a favor del I. S. S. B. el método del "Devengado Exigible", criterio que fue comunicado al B. C. R. A. mediante nota Nº 003 del 07/01/85 y relacionado con el "Sirvase Citar inf. 711-1023/84 Nota 711-968/84" producido por la Gerencia de Inspección de Entidades Financieras del citado organismo de control.

El criterio descripto, se considera razonable en virtud de que el mismo no origina un perjuicio financiero para el I. S. S. B.

3.3 — El sistema de préstamos de la Entidad no está integrado de manera tal que permita secuencialmente, la administración de la cartera, la imputación automática de las registraciones contables emergentes de la misma, y el respectivo control interno.

3.4 — El monto total de previsiones aprobado al 31/3/91, según lo establecido en el punto 9) de la Resolución del B. C. R. A. Nº 652/91, fue reexpresado a valores del 31/12/89 aplicando el índice del costo de construcción B. H. N., ascendiendo a un importe de 701.196.620 miles de australes.

3.5 — Publicación de Estados Contables: de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B. C. R. A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

3.6 — Las cifras históricas que surgen del sistema contable de la Entidad al 31/12/89 son las siguientes:

Activo	865.722.800 miles de australes
Pasivo	797.079.760 miles de australes
Patrimonio Neto	68.643.040 miles de australes
Resultado del Ejercicio	80.831.661 miles de australes

3.7 — Esta Entidad no emite Balances Consolidados diarios en virtud de que su actual software de contabilidad no lo permite, por lo tanto la elaboración de las posiciones de efectivo mínimo son obtenidas mediante un proceso que carece de la precisión que daría un sistema computarizado de contabilidad integrado.

4 — HECHOS POSTERIORES:

Proceso de reestructuración:

4.1 — El Banco Hipotecario Nacional ha venido sosteniendo un proceso de reestructuración, basado en la atención de un marco normativo cuyo desarrollo es el siguiente:

a) El día 11/07/89 el P. E. N. dispone mediante Decreto Nº 162/89 la intervención del Banco Hipotecario Nacional, expresándose en los considerandos del mismo la necesidad de "practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la referida entidad crediticia".

b) El día 04/03/90 el P. E. N. dictó el Decreto Nº 435/90. En el Art. 2º del mismo se dispone el cese de la "operatoria minorista" del Banco Hipotecario Nacional a partir del día 05/03/90, expresándose que el Banco de la Nación Argentina se haría cargo de la cartera correspondiente.

En el transcurso del año 1990 se hizo efectiva la trasferencia de la cartera de depósitos a la citada Entidad, cesando asimismo operaciones de giros, transferencias y cobros de servicios.

c) El día 13/07/90, a fin de acelerar el proceso de reestructuración, el P. E. N. dicta el Decreto 1319/90 que establece:

c. 1) Cierre de todas las sucursales del Banco Hipotecario Nacional, habilitándose una delegación no bancaria en cada capital de provincia.

Por Resolución BHN Nº 2083 de fecha 13/07/90 se dio cumplimiento a lo dispuesto.

c. 2) Redimensionamiento de la estructura de la Entidad.

Mediante sucesivos programas de retiros voluntarios, y consecuentes modificaciones de estructuras, se ha variado significativamente la dimensión y composición del plantel de personal, en busca de adecuar a la Entidad a su modalidad de banco mayorista.

c. 3) Compensación de créditos y débitos entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional con fecha valor 30 de junio de 1989, cancelándose los saldos resultantes bajo las modalidades que convengan el B. H. N. y el B. C. R. A.

4.2 — Por Resolución Nº 246/91, la Intervención del Banco aprobó una propuesta de compensación y cancelación del saldo resultante manifestado en c. 3), la cual fue comunicada a la Subsecretaría de Hacienda y al B. C. R. A. mediante Notas Nº 237 y 238 del 25/7/91, respectivamente.

Utilizando como base la propuesta antedicha, el Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 652 del 27/12/91, aprobó el mecanismo de compensación de créditos y débitos al 31/3/91, así como el plan de pagos del saldo resultante a su favor.

Los aspectos definitivamente contemplados en la Resolución adoptada por el Ente Rector son los siguientes:

1. Aprobar el mecanismo de compensación de créditos y débitos entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 1319/90.

2. Disponer la actualización de los débitos y créditos vigentes al 30/06/89, como así también otros movimientos posteriores, hasta el 31/3/91, enmarcando tal proceder en lo dispuesto en la última parte del art. 11 del citado Decreto.

3. Establecer que el saldo de deuda resultante a favor del Banco Central, que asciende al 31/3/91 a la suma de ₳ 7.026.606 millones (australes siete billones veintiséis mil seiscientos seis millones), se cancelará en 240 cuotas mensuales —la primera de ellas con vencimiento 1/4/91— devengando hasta el 31/1/92 un interés del 2.6 % anual, con capitalización mensual; a partir de dicha fecha el B. C. R A. computará, también con capitalización mensual, una tasa de interés de variación semestral, igual a la que para sus créditos en situación normal haya aplicado en promedio, el Banco Hipotecario Nacional durante el trimestre que preceda al inmediato anterior al semestre de aplicación.

Fijar, en el supuesto de que a partir del 1/2/92 no varíe la aplicación de la tasa de interés del 2,6 anual, los siguientes montos de cuotas:

Cuotas mensuales consecutivas	Importes en millones de ₳
12-Desde el 1/4/91	24.000
12-Desde el 1/4/92	28.000
12-Desde el 1/4/93	32.000
12-Desde el 1/4/94	36.000
192-Desde el 1/4/95	39.645

Las referidas cuotas de amortización sufrirán modificaciones en función de la variación que pudiera operarse en la tasa de interés, al aplicarse el procedimiento establecido en el primer párrafo.

La cancelación definitiva de la deuda operará el 1º de marzo de 2011.

4. Aclarar que el importe a cancelar —₳ 7.026.606 millones— surge de considerar la deuda de la entidad con el Banco Central al 30/06/89, que ajustada desde esa fecha por el Indice de Ajuste Financiero y desde el 31/12/89 por el Indice de Ajuste Financiero corregido por la exigencia de efectivo mínimo —más un interés del 1,4 % mensual— asciende al 31/3/91 a la suma de ₳ 8.022.455 millones, adicionándole el saldo de los movimientos de fondos producidos entre el 30/06/89 y el 31/3/91 (débitos y créditos: ₳ 42.849 millones), ajustados de igual forma que la indicada precedentemente y neteándole el pago efectuado por el Banco Hipotecario Nacional (₳ 700.000 millones fecha valor 27/2/91), que ajustado de idéntica forma al 31/3/91 es de ₳ 805.096 millones.

Al subtotal resultante de ₳ 7.260.208 millones se le adicionó el importe de los cargos por deficiencias de efectivo mínimo correspondiente al período enero-junio/90, determinado en base de la normativa vigente y finalmente se le sustrajo el monto adeudado por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en concepto de sevicios vencidos de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2035/83, 1744/63 y 647, 1239 y 1427/78, que ascienden a ₳ 921.468 millones.

5. Establecer que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el Banco Hipotecario Nacional cederá al Banco Central de la República Argentina los créditos a su favor que mantiene con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

6. Disponer que la incidencia de los ajustes contables que deriven de la aplicación de la presente Resolución, sea reflejada por el Banco Hipotecario Nacional mensualmente, a partir de la información contable correspondiente al mes de diciembre de 1989, rectificando las oportunamente presentadas.

7. Fijar en ₳ 1.- el monto de los cargos que deberá abonar el Banco Hipotecario Nacional por cada uno de los excesos a las relaciones técnicas (Activos inmovilizados, Fraccionamiento del Riesgo crediticio y Pasivos Financieros), que pudieran verificarse luego de cumplimentar el punto 6º precedente, a partir del 1/9/88 hasta el 31/3/91.

8. Determinar que las cuotas vencidas a la fecha de la presente Resolución deberán ser abonadas en su totalidad el 30/12/91 con un interés del 2,6 % anual.

9. Aprobar la constitución de previsiones y ajustes propuestos por el Banco Hipotecario Nacional al 31/3/91, consistentes en:

— Reducción de cartera de préstamos por ajustes de deudas al índice de costos de la construcción	4.737.571.000 miles de australes
— Ajuste de valores de unidades y cancelaciones bonificadas	5.523.161.000 miles de australes
— Previsión por riesgo de incobrabilidad	4.142.371.000 miles de australes
— Previsión por casos excepcionales en función social	1.380.791.000 miles de australes
— Previsión por reclamos laborales, proveedores y varios	2.485.423.000 miles de australes
Total	18.269.317.000 miles de australes

4.3 — Con fecha 23/03/92 se celebró entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, un Acta Convenio por la cual se instrumenta, a partir de dicha fecha, la transferencia al Ente Rector de las acreencias del B. H. N. con la mencionada Secretaría, la asunción por parte de la misma de la deuda externa del B. H. N., así como la forma de pago del saldo resultante de los respectivos movimientos, por parte de esta Entidad.

4.4 — La reconversión total del Banco Hipotecario Nacional hacia su nuevo perfil del Banco Mayorista, se encuentra manifestada en el Proyecto de Ley de Saneamiento enviado por el P. E. N. al Congreso Nacional mediante mensaje Nº 297 de fecha 10/02/92, el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados, a la fecha de emisión de estos Estados Contables.

Los aspectos salientes del mismo son los siguientes:

— Ratificación de las exenciones impositivas dispuestas por el P. E. N.

— Atribución por parte del B. H. N. para emitir valores, bonos, obligaciones negociables y cualquier otro tipo de títulos circulatorios, con previa autorización del P. E. N., excepto para emitir certificados de participación sobre la cartera hipotecaria (hasta el 50 % de su valor), para lo cual se deberá dar cuenta al B. C. R. A.

— Fijación de nuevos saldos de deuda de los préstamos hipotecarios, al 1/4/91, con disminución mínima del 10 %.

— Posibilidad de modificar las condiciones de reembolso de los préstamos.

— Reordenamiento de la actividad, en el perfil de Banco Mayorista, actuando además como agente financiero del Estado en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano e interviniendo por cuenta de este en la asignación y distribución de recursos.

Véase nuestro informe de fecha 20 Set. 1992 por Sindicatura General de Empresas Públicas. — WALTER MINER - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº 155 Fº 73. — Dr. HUGO OSCAR MARTINEZ - S. C. Cuerpo Profesional Contable - Jefe. — Dr. ADRIAN CLAUDIO HERNANDEZ - Subgerente de Contabilidad. — Dr. DANIEL HUGO FITTIPALDI - Gerente de Contabilidad. — Dr. RUBEN O. ROMANO - Gerente General. — Ing. HORACIO ALVAREZ RIVERO - Interventor. — MARTA H. M. de LOPEZ SAENZ - P/Secretario General.

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Interventor del
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Alsina 353
Buenos Aires

Hemos examinado los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL detallados en el apartado 1. siguiente:

1. — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1. — Balance General al 31 de diciembre de 1989.

1.2. — Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.

1.3. — Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.

1.4. — Notas 1. a 4.4. y anexos A, B, D, F, G, H y K que forman parte integrante de los mismos.

2. — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, excepto por lo que se indica en 3.1.

3. — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

3.1. — Como se explica en notas 4.1. y 4.4. la entidad ha entrado en pleno proceso de reestructuración. La reconversión producida a partir del cese de su operatoria minorista, las sucesivas reducciones de personal y el cierre de sucursales y transferencias de la cartera de préstamos a delegaciones cabeceras de provincias, entre otros acontecimientos, ocasionaron el debilitamiento de los sistemas de control sobre la información contable, impidiéndonos aplicar ciertos procedimientos de auditoría necesarios para reunir suficiente evidencia que nos permita comprobar la razonabilidad de las siguientes afirmaciones:

a) - El escaso grado de cumplimiento de los procedimientos administrativos y de control contable (nota 3.3.), manifestado básicamente en la carencia de conciliación entre inventarios analíticos y los saldos contables, en la falta de oportunidad e integridad en el registro de los devengamientos de actualizaciones e intereses sobre los saldos de capital, nos impidió satisfacernos de la valuación, existencia e integridad del rubro préstamos (que neto de previsiones equivale al 71 % del activo), así como de sus efectos en los resultados.

Asimismo, el saldo de las referidas previsiones que disminuyen en un 49,8 % los montos de capitales y ajustes e intereses devengados a cobrar, fue calculado según el método explicitado en nota 3.4., el que no contempla la evaluación de la recuperabilidad de la cartera de préstamos existente al 31 de diciembre de 1989.

b) - No nos ha sido factible validar la información utilizada para la confección de las posiciones de efectivo mínimo informadas por la entidad al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en virtud de las consideraciones expuestas en Nota 3.7.

3.2. — La entidad ha confeccionado los presentes estados contables considerando los posibles efectos derivados de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley de Saneamiento enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación y que a la fecha no ha sido sancionado, tal como se informa en nota 3.4.

Este hecho incide especialmente en la determinación del monto de la cuenta previsiones que se expone neteando del rubro "Préstamos" y consecuentemente en los resultados y patrimonio neto de la entidad, no siendo factible estimar razonablemente el impacto final que dicha circunstancia podría tener sobre los estados contables.

4. — DICTAMEN

Debido a la significativa incidencia que, sobre los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 31 de diciembre de 1989 mencionados en 1., pudiera resultar de las situaciones señaladas en el apartado 3., no estamos en condiciones de expresar una opinión sobre los referidos estados tomados en su conjunto.

5. — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informamos que:

5.1. — Los saldos expuestos en los estados contables mencionados resultan de las anotaciones efectuadas en el sistema de registración contable de la entidad. Dichos estados contables se encuentran transcriptos en el libro Balances.

5.2. — Al 31 de diciembre de 1989 las deudas devengadas a favor de la ex-Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de las registraciones contables ascienden a A 1.097.686.595.- no resultando a dicha fecha deuda exigible.

5.3. — El cargo devengado en el ejercicio en concepto de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido calculado de acuerdo con el criterio expuesto en nota 3.2.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1992. Sindicatura General de Empresas Públicas. — WALTER MINER - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº 155 Fº 73.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 10/02/93 01 O T. 46. Legalización Nº 519070.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 20/9/92 en Balance de fecha 31/12/89 perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL se corresponde con la que el Dr. MINER WALTER tiene registrada en la matrícula CP Tº 0155 Fº 073 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. Ricardo A. Puente - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones - Jefe.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 1024

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/90

(En millones de australes)

ACTIVO

(Notas 1.3 a 1.5)

A. DISPONIBILIDADES	
— EFECTIVO Y ORO	9.828
— BANCOS Y CORRESPONSALES	258.358
	268.186
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)	616
	616
C. PRESTAMOS (ANEXO B)	
CAPITALES	
— ADELANTOS	50.897
— HIPOTECARIOS	14.975.156
— PRENDARIOS	8.990
— PERSONALES	936
— OTROS	1.957.449
	16.993.428
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	10.004.668
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(8.201.081)
	18.797.015
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO B)	
CAPITALES:	
— PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS	272
	272
G. CREDITOS DIVERSOS	
CAPITALES:	
— DEUDORES VARIOS	561.348
— OTROS	12.285
	573.633
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	839.144
	1.412.777
H. BIENES DE USO (ANEXO D)	657.707
	657.707
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D)	76.463
	76.463
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	198.103
	198.103
TOTAL DEL ACTIVO	21.411.139

PASIVO

(Nota 1.6.)

L. DEPOSITOS	
CAPITALES:	
— CUENTAS CORRIENTES	25.078
— AHORRO COMUN Y ESPECIAL	316.215
— OTRAS CUENTAS ESPECIALES	145
— SALDOS INMOVILIZADOS	4.340
— OTROS	6.211
	351.989
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	17.010
	368.999

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
CAPITALES:	
— BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	18.930
— OTROS BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	519.300
— CEDULAS HIPOTECARIAS Y OTRAS OBLIGACIONES	52.593
— DIVERSAS	55
	590.878
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	5.415.506
	6.006.384
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
CAPITALES:	
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	9.472
— RETENCIONES A PAGAR SOBRE REMUNERACIONES	6.777
— IMPUESTOS A PAGAR	5.225
— ACREEDORES VARIOS	296.457
— BCRA — INT. PUNIT. Y CARGOS A PAGAR	452.018
	769.949
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	184.726
	954.675
N. PREVISIONES (ANEXO F)	1.470.578
	1.470.578
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	63.943
	63.943
TOTAL DEL PASIVO	8.864.579

PATRIMONIO NETO

(Nota 1.7.)

P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)	4
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	1.343.527
S. RESERVAS DE UTILIDADES	0
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	11.203.028
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	12.546.560
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	21.411.139

CUENTAS DE ORDEN

— CREDITOS ACORDADOS - SALDOS NO UTILIZADOS	169.627
— GARANTIAS RECIBIDAS	18.492
— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	16.545.407
— VALORES EN CUSTODIA	830
— VALORES AL COBRO	143
— VALORES COMP. A CARGO DE LA ENTIDAD PENDIENTES DE CONFORMIDAD	1.128
— VALORES COMP. A CARGO DE OTRAS ENTIDADES PENDIENTES DE CONFORMIDAD	693

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

NOTAS: — El balance general incluye las operaciones en australes y en moneda extranjera de todas las casas del Banco Hipotecario Nacional.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/90

(En millones de australes)

	POR OPERACIONES EN AUSTRALES	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— INTERESES POR DISPONIBILIDADES	1.869		1.869
— AJ. E INTER. POR PMOS. Y CREDITOS POR INTERMED. FINANCIERA	35.721.173		35.721.173
— RESULT. TITULOS PUB. Y PARTICIP. TRANSITORIAS	648.969		648.969
— DIF. COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA		221.986	221.986
	36.372.011	221.986	36.593.997
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— AJ. E INTER. DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGAC. POR INTERMED. FINANCIERA	8.373.979	73.053	8.448.972
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS	23.146		23.146
— DIF. COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA		1.451.362	1.451.362
	8.397.065	1.526.415	9.923.480
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	9.254.186		9.254.186
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— COMISIONES	50.759		50.759
— OTROS	93.804		93.804
	144.563		144.563
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— COMISIONES	10.865	742	11.607
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS	1.122		1.122
	11.987	742	12.729
F. RESULT. MONETAR. P/INTERMED. FINANCIERA	(7.844.103)	1.797.593	(6.046.510)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	404.878		404.878
— HONOR. Y SERV. ADMINISTRAT. CONTRATADOS	17.536		17.536
— DEPRECIACION DE BIENES DE USO	16.959		16.959
— SERVICIOS AL PERSONAL	5.812		5.812
— ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES	19.395		19.395
— PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	430		430
— GASTOS DE MANTENIMIENTO	5.206		5.206
— OTROS	18.903		18.903
	489.119		489.119
RESULT. NETO POR INTERMED. FINANCIERA	10.520.114	492.422	11.012.536
H. UTILIDADES DIVERSAS			
— OPERAC. CON BIENES DE USO Y DIVERSOS	680		680
— AJ. E INTER. CREDITOS DIVERSOS	1.768.393		1.768.393
— INTERESES PUNITORIOS	223.111		223.111
— OTRAS	154.247		154.247
	2.146.431		2.146.431
I. PERDIDAS DIVERSAS			
— DEPRECIACIONES BIENES DIVERSOS	538		538
— CARGOS POR OTRAS PREVISIONES	155.916		155.916
— CARGOS A FAVOR DEL B. C. R. A.	682.050		682.050
— AJ. E INTER. OBLIGACIONES DIVERSAS	465.127		465.127
— OTRAS	105.407		105.407
	1.409.038		1.409.038

	POR OPERACIONES EN AUSTRALES	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL
J. RESULT. MONETAR. POR OTRAS OPERACIONES	(206.408)		(206.408)
RESULTADO NETO DEL PERIODO	11.051.099	492.422	11.543.521

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/90

(En millones de australes)

	CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL
ACTIVO			
— DISPONIBILIDADES	306		306
— TITULOS PUBLICOS	616		616
— CREDITOS DIVERSOS	723		723
TOTAL	1.645		1.645
PASIVO			
— OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FINANCIERA	581.015		581.015
TOTAL	581.015		581.015

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Las cifras expuestas en miles de australes sin centavos, surgen del sistema de registración utilizado por la entidad y consideran los efectos de la inflación, habiéndose utilizado para la elaboración de las mismas, las normas establecidas por el B. C. R. A. mediante circular CONAU.

Los criterios de valuación utilizados son los siguientes:

1.1 — Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se utilizó el tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio económico.

1.2 — Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses:

El devengamiento de intereses y ajustes de capital implica su distribución económica durante el tiempo de vigencia de la operación. En cuanto a los ajustes de capital, tanto en las operaciones activas como en las pasivas, se devengan mensualmente. El devengamiento de intereses en operaciones en australes, se calcula sobre la base de la distribución exponencial; en las operaciones en moneda extranjera, el devengamiento se realiza sobre la base de la distribución lineal.

1.3 — Títulos Públicos:

Se encuentran valuados a su valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Comunicación "A" 1605 del B. C. R. A.

La tenencia de títulos públicos corresponde a Bonex/89 recibidos en virtud del canje dispuesto por el Decreto 36/90.

1.4 — Préstamos:
El presente rubro se encuentra valuado por los capitales efectivamente presentados, con más los ajustes e intereses devengados, netos de amortizaciones de capital percibidos y deducida la previsión para cubrir riesgos de incobrabilidad, calculada en función de reducciones y ajustes de cartera, de acuerdo con lo aprobado por el B. C. R. A. mediante Resolución Nº 652/91 - Pto. 9, cuya metodología de reexpresión se señala en nota 3.4.

1.5 — Bienes de Uso y Diversos

1.5.1 — Bienes de Uso:

1.5.1.1 — Inmuebles: el valor de los mismos al 31/12/90 fue determinado en virtud de un revalúo técnico efectuado al 31/12/85 reexpresado al cierre del ejercicio. Dichos valores son inferiores a las tasaciones efectuadas por las áreas técnicas de la Institución al 31/12/90.

1.5.1.2 — Muebles: se encuentran valuados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre.

1.5.2 — Bienes diversos:

El valor de los inmuebles fue determinado en virtud de un revalúo técnico efectuado al 31/12/85 reexpresado al cierre del ejercicio.

Fueron descontadas las amortizaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil estimada de los bienes.

1.6 — Otras obligaciones por intermediación Financiera

La valuación de este rubro obedece a lo normado por Res. B. C. R. A. Nº 652/91. Para un mayor detalle ver Notas 5.1 y 5.2. Asimismo se incluyen las obligaciones con el exterior que fueron valuadas conforme lo expuesto en nota 1.1.

1.7 — Patrimonio Neto:

1.7.1 — Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión de los saldos de las cuentas "Capital Social", "Aportes no Capitalizados" y "Ajustes al Patrimonio", fue imputado a este último rubro.

1.7.2 — Los resultados devengados del periodo fueron reexpresados en moneda de cierre.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos monetarios, fue imputado en la cuenta "Resultados Monetarios por Intermediación Financiera". El correspondiente a activos y pasivos no relacionados con dicha intermediación fue registrado en la cuenta "Resultados Monetarios por Otras Operaciones".

1.7.3 — Ajuste de Ejercicios Anteriores: el rubro "Resultados no Asignados" incluye la suma neta de 11.203.028 millones de australes, en concepto de ajustes de ejercicios anteriores debido a correcciones por intereses, seguros, partidas presupuestarias pendientes de imputación, actualización monetaria, etc.

2 — EVOLUCION DEL AJUSTE DEL CAPITAL:

La evolución de la cuenta "Ajuste del Capital" para el cierre de los ejercicios que van desde el año 1986 hasta el correspondiente al ejercicio 1990, es la siguiente —en millones de australes—:

1986	1.405 millones de australes
1987	5.078 millones de australes
1988	29.543 millones de australes
1989	1.622.777 millones de australes
1990	1.343.527 millones de australes

3 — OTRAS:

3.1 —El B. H. N. ha aplicado en sus liquidaciones impositivas el sistema de devengado exigible, criterio expuesto al P. E. N. mediante nota Nº 52 del 10/03/81, siguiendo la vía autorizada por el artículo 74 "in fine" del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley Nº 19.549 de procedimiento administrativo. Respecto al expte. "ME" 67.227/81 s/negativa del B. H. N. a ingresar el impuesto a las ganancias, el P. E. N. mediante el Decreto Nº 120 del 02/02/87 dispuso la suspensión de la aplicación del art. 1º de la Ley 22.016 a partir del 01/01/86 y por diez ejercicios fiscales, para los impuestos a las ganancias y sobre capitales o aquellos que en el futuro lo sustituyan, así como también para los de emergencia de dichos tributos. Por su parte, el art. 2º del Proyecto de Ley de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional, enviado al Congreso Nacional mediante mensaje P. E. N. Nº 297 de fecha 10/02/92, expresa la ratificación de todas las exenciones impositivas dispuestas por el P. E. N. respecto del B. H. N.

3.2 — El B. H. N. utiliza para devengar los aportes a favor del I. S. S. B. el método del "Devengado Exigible", criterio que fue comunicado al B. C. R. A. mediante nota Nº 003 del 07/01/85 y relacionado con el "Sirvase Citar inf. 711-1023/84 Nota 711-968/84" producido por la Gerencia de Inspección de Entidades Financieras del citado organismo de control.

El criterio descripto, se considera razonable en virtud de que el mismo no origina un perjuicio financiero para el I. S. S. B.

3.3 — El sistema de préstamos de la Entidad no está integrado de manera tal que permita secuencialmente, la administración de la cartera, la imputación automática de las registraciones contables emergentes de la misma, y el respectivo control interno.

3.4 — El monto total de previsiones aprobado al 31/3/91, según lo establecido en el punto 9) de la Resolución del B. C. R. A. Nº 652/91, fue reexpresado a valores del 31/12/90 aplicando el índice del costo de construcción B. H. N., ascendiendo a un importe de 9.657.779 millones de australes, de los cuales 1.456.698 millones fueron expuestos en el rubro "Previsiones" del Pasivo.

3.5 — Publicación de Estados Contables: de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B. C. R. A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

3.6 — Las cifras históricas que surgen del sistema contable de la Entidad al 31/12/90 son las siguientes:

Activo	20.679.128 millones de australes
Pasivo	8.864.579 millones de australes
Patrimonio Neto	11.814.549 millones de australes
Resultado del Ejercicio (Ganancia)	11.273.683 millones de australes

3.7 — Esta Entidad no emite Balances Consolidados diarios en virtud de que su actual software de contabilidad no lo permite, por lo tanto la elaboración de las posiciones de efectivo mínimo son obtenidas mediante un proceso que carece de la precisión que daría un sistema computarizado de contabilidad integrado.

3.8 — Tal como se manifiesta en la Nota Nº 1, esta entidad preparó sus estados contables conforme las normas establecidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, las cuales difieren en ciertos aspectos de exposición, de las normas contables profesionales (Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal). Es por ello que los presentes estados contables no incluyen información comparativa con el ejercicio anterior, un Estado de origen y aplicación de fondos ni la exposición por separado de los activos y pasivos exigibles a más de un año de plazo, lo que es requerido por las normas contables profesionales aludidas.

4 — PROCESO DE REESTRUCTURACION:

4.1 — El Banco Hipotecario Nacional ha venido sosteniendo un proceso de reestructuración, basado en la atención de un marco normativo cuyo desarrollo es el siguiente:

a) El día 11/07/89 el P. E. N. dispone mediante Decreto Nº 162/89 la intervención del Banco Hipotecario Nacional, expresándose en los considerandos del mismo la necesidad de "practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la referida entidad crediticia".

b) El día 04/03/90 el P. E. N. dictó el Decreto Nº 435/90. En el Art. 2º del mismo se dispone el cese de la "operatoria minorista" del Banco Hipotecario Nacional a partir del día 05/03/90, expresándose que el Banco de la Nación Argentina se haría cargo de la cartera correspondiente.

En el transcurso del año 1990 se hizo efectiva la trasferencia de la cartera de depósitos a la citada Entidad, cesando asimismo operaciones de giros, transferencias y cobros de servicios.

c) El día 13/07/90, a fin de acelerar el proceso de reestructuración, el P. E. N. dicta el Decreto 1319/90 que establece:

c. 1) Cierre de todas las sucursales del Banco Hipotecario Nacional, habilitándose una delegación no bancaria en cada capital de provincia.

Por Resolución BHN Nº 2083 de fecha 13/07/90 se dio cumplimiento a lo dispuesto.

c. 2) Redimensionamiento de la estructura de la Entidad.

Mediante sucesivos programas de retiros voluntarios, y consecuentes modificaciones de estructuras, se ha variado significativamente la dimensión y composición del plantel de personal, en busca de adecuar a la Entidad a su modalidad de banco mayorista.

c. 3) Compensación de créditos y débitos entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional con fecha valor 30 de junio de 1989, cancelándose los saldos resultantes bajo las modalidades que convengan el B. H. N. y el B. C. R. A.

5 — HECHOS POSTERIORES:

5.1 — Por Resolución Nº 246/91, la Intervención del Banco aprobó una propuesta de compensación y cancelación del saldo resultante manifestado en 4.1.c. 3), la cual fue comunicada a la Subsecretaría de Hacienda y al B. C. R. A. mediante Notas Nº 237 y 238 del 25/7/91, respectivamente.

Utilizando como base la propuesta antedicha, el Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 652 del 27/12/91, aprobó el mecanismo de compensación de créditos y débitos al 31/3/91, así como el plan de pagos del saldo resultante a su favor.

Los aspectos definitivamente contemplados en la Resolución adoptada por el Ente Rector son los siguientes:

1. Aprobar el mecanismo de compensación de créditos y débitos entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 1319/90.

2. Disponer la actualización de los débitos y créditos vigentes al 30/06/89, como así también otros movimientos posteriores, hasta el 31/3/91, enmarcando tal proceder en lo dispuesto en la última parte del art. 11 del citado Decreto.

3. Establecer que el saldo de deuda resultante a favor del Banco Central, que asciende al 31/3/91 a la suma de ₳ 7.026.606 millones (australes siete billones veintiséis mil seiscientos seis millones), se cancelará en 240 cuotas mensuales —la primera de ellas con vencimiento 1/4/91— devengando hasta el 31/1/92 un interés del 2,6 % anual, con capitalización mensual; a partir de dicha fecha el B. C. R A. computará, también con capitalización mensual, una tasa de interés de variación semestral, igual a la que para sus créditos en situación normal haya aplicado en promedio, el Banco Hipotecario Nacional durante el trimestre que preceda al inmediato anterior al semestre de aplicación.

Fijar, en el supuesto de que a partir del 1/2/92 no varíe la aplicación de la tasa de interés del 2,6 anual, los siguientes montos de cuotas:

Cuotas mensuales consecutivas	Importes en millones de ₳
12-Desde el 1/4/91	24.000
12-Desde el 1/4/92	28.000
12-Desde el 1/4/93	32.000
12-Desde el 1/4/94	36.000
192-Desde el 1/4/95	39.645

Las referidas cuotas de amortización sufrirán modificaciones en función de la variación que pudiera operarse en la tasa de interés, al aplicarse el procedimiento establecido en el primer párrafo.

La cancelación definitiva de la deuda operará el 1º de marzo de 2011.

4. Aclarar que el importe a cancelar —₳ 7.026.606 millones— surge de considerar la deuda de la entidad con el Banco Central al 30/06/89, que ajustada desde esa fecha por el Indice de Ajuste Financiero y desde el 31/12/89 por el Indice de Ajuste Financiero corregido por la exigencia de efectivo mínimo —más un interés del 1,4 % mensual— asciende al 31/3/91 a la suma de ₳ 8.022.455 millones, adicionándole el saldo de los movimientos de fondos producidos entre el 30/06/89 y el 31/3/91 (débitos y créditos: ₳ 42.849 millones), ajustados de igual forma que la indicada precedentemente y neteándole el pago efectuado por el Banco Hipotecario Nacional (₳ 700.000 millones fecha valor 27/2/91), que ajustado de idéntica forma al 31/3/91 es de ₳ 805.096 millones.

Al subtotal resultante de ₳ 7.260.208 millones se le adicionó el importe de los cargos por deficiencias de efectivo mínimo correspondiente al período enero-junio/90, determinado en base de la normativa vigente y finalmente se le sustrajo el monto adeudado por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en concepto de sevicios vencidos de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2035/83, 1744/63 y 647, 1239 y 1427/78, que ascienden a ₳ 921.468 millones.

5. Establecer que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el Banco Hipotecario Nacional cederá al Banco Central de la República Argentina los créditos a su favor que mantiene con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

6. Disponer que la incidencia de los ajustes contables que deriven de la aplicación de la presente Resolución, sea reflejada por el Banco Hipotecario Nacional mensualmente, a partir de la información contable correspondiente al mes de diciembre de 1989, rectificando las oportunamente presentadas.

7. Fijar en ₳ 1.- el monto de los cargos que deberá abonar el Banco Hipotecario Nacional por cada uno de los excesos a las relaciones técnicas (Activos inmovilizados, Fraccionamiento del Riesgo crediticio y Pasivos Financieros), que pudieran verificarse luego de cumplimentar el punto 6º precedente, a partir del 1/9/88 hasta el 31/3/91.

8. Determinar que las cuotas vencidas a la fecha de la presente Resolución deberán ser abonadas en su totalidad el 30/12/91 con un interés del 2,6 % anual.

9. Aprobar la constitución de previsiones y ajustes propuestos por el Banco Hipotecario Nacional al 31/3/91, consistentes en:

— Reducción de cartera de préstamos por ajustes de deudas al índice de costos de la construcción	4.737.571.000 millones de australes
— Ajuste de valores de unidades y cancelaciones bonificadas	5.523.161.000 millones de australes
— Previsión por riesgo de incobrabilidad	4.142.371.000 millones de australes
— Previsión por casos excepcionales en función social	1.380.791.000 millones de australes
— Previsión por reclamos laborales, proveedores y varios	2.485.423.000 millones de australes
Total	18.269.317.000 millones de australes

5.2 — Con fecha 23/03/92 se celebró entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, un Acta Convenio por la cual se instrumenta, a partir de dicha fecha, la transferencia al Ente Rector de las acreencias del B. H. N. con la mencionada Secretaría, la asunción por parte de la misma de la deuda externa del B. H. N., así como la forma de pago del saldo resultante de los respectivos movimientos, por parte de esta Entidad.

5.3 — La reconversión total del Banco Hipotecario Nacional hacia su nuevo perfil del Banco Mayorista, se encuentra manifestada en el Proyecto de Ley de Saneamiento enviado por el P. E. N. al Congreso Nacional mediante mensaje Nº 297 de fecha 10/02/92, el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados, a la fecha de emisión de estos Estados Contables.

Los aspectos salientes del mismo son los siguientes:

— Ratificación de las exenciones impositivas dispuestas por el P. E. N.

— Atribución por parte del B. H. N. para emitir valores, bonos, obligaciones negociables y cualquier otro tipo de títulos circulatorios, con previa autorización del P. E. N., excepto para emitir certificados de participación sobre la cartera hipotecaria (hasta el 50 % de su valor), para lo cual se deberá dar cuenta al B. C. R. A.

— Fijación de nuevos saldos de deuda de los préstamos hipotecarios, al 1/4/91, con disminución mínima del 10 %.

— Posibilidad de modificar las condiciones de reembolso de los préstamos.

— Reordenamiento de la actividad, en el perfil de Banco Mayorista, actuando además como agente financiero del Estado en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano e interviniendo por cuenta de éste en la asignación y distribución de recursos.

Véase nuestro informe de fecha 20 Set. 1992 por Sindicatura General de Empresas Públicas. — WALTER MINER - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº 155 Fº 73. — Ing. HORACIO ALVAREZ RIVERO - Interventor. — Dr. ADRIAN CLAUDIO HERNANDEZ - Subgerente de Contabilidad. — Dr. DANIEL HUGO FITTIPALDI - Gerente de Contabilidad. — Dr. RUBEN O. ROMANO - Gerente General. — MARTA H. M. de LOPEZ SAENZ - P/Secretario General.

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Interventor del
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Alsina 353
Buenos Aires

Hemos examinado los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL detallados en el apartado 1. siguiente:

1. — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1. — Balance General al 31 de diciembre de 1990.

1.2. — Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.

1.3. — Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.

1.4. — Notas 1. a 5.3. y anexos A, B, D, F, G, H y K que forman parte integrante de los mismos.

2. — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y con las "Normas Mínimas sobres Auditorías Externas" emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, excepto por lo que se indica en 3.1.

3. — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

3.1. — Como se explica en notas 4.1 y 5.3. la entidad ha entrado en pleno proceso de reestructuración. La reconversión producida a partir del cese de su operatoria minorista, las sucesivas reducciones de personal y el cierre de sucursales y transferencias de la cartera de préstamos a delegaciones cabeceras de provincias, entre otros acontecimientos, ocasionaron el debilitamiento de los sistemas de control sobre la información contable, impidiéndonos aplicar ciertos procedimientos de auditoría permita comprobar la razonabilidad de las siguientes afirmaciones:

a) - El escaso grado de cumplimiento de los procedimientos administrativos y de control contable (nota 3.3.), manifestado básicamente en la carencia de conciliación entre inventarios analíticos y los saldos contables, en la falta de oportunidad e integridad en el registro de los devengamientos de actualizaciones e intereses sobre los saldos de capital, nos impidió satisfacernos de la valuación, existencia e integridad del rubro préstamos (que neto de previsiones equivale al 88 % del activo), así como de sus efectos en los resultados.

Asimismo, el saldo de la referidas previsiones que disminuyen en un 30 % los montos de capitales y ajustes e intereses devengados a cobrar, fue calculado según el método explicitado en nota 3.4., el que no contempla la evaluación de la recuperabilidad de la cartera de préstamos existente al 31 de diciembre de 1990.

b) - No nos ha sido factible validar la información utilizada para la confección de las posiciones de efectivo mínimo informadas por la entidad al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en virtud de las consideraciones expuestas en Nota 3.7.

3.2. — La entidad ha confeccionado los presentes estados contables considerando los posibles efectos derivados de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley de Saneamiento enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación y que a la fecha no ha sido sancionado, tal como se informa en notas 3.4. y 5.3.

Este hecho incide especialmente en la determinación del monto de las cuentas de previsiones que se exponen neteando del rubro "Préstamos" y como rubro pasivo, y consecuentemente en los resultados y patrimonio neto de la entidad, no siendo factible estimar razonablemente el impacto final que dicha circunstancia podría tener sobre los estados contables.

4. — DICTAMEN

Debido a la significativa incidencia que, sobre los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 31 de diciembre de 1990 mencionados en 1., pudiera resultar de las situaciones

señaladas en el apartado 3., no estamos en condiciones de expresar una opinión sobre los referidos estados tomados en su conjunto.

5. — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informamos que:

5.1. — Los saldos expuestos en los estados contables mencionados resultan de las anotaciones efectuadas en el sistema de registración contable de la entidad. Dichos estados contables se encuentran transcriptos en el libro Balances.

5.2. — Al 31 de diciembre de 1990 las deudas devengadas a favor de la ex-Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de las registraciones contables ascienden a ₳ 5.124.087.195.- no resultando a dicha fecha deuda exigible.

5.3. — El cargo devengado en el ejercicio en concepto de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido calculado de acuerdo con el criterio expuesto en nota 3.2.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1992. Sindicatura General de Empresas Públicas. — WALTER MINER - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº 155 Fº 73.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 10/02/93 01 O T. 46. Legalización Nº 519071.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc: A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 20/9/92 en Balance de fecha 31/12/90 perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL se corresponde con la que el Dr. MINER WALTER tiene registrada en la matrícula CP Tº 0155 Fº 073 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dra. Susana A. M. de Coleman - Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 1025

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/91

(En millones de australes)

ACTIVO

(Notas 1.3 a 1.5)

A. DISPONIBILIDADES	
— EFECTIVO Y ORO	40.127
— BANCOS Y CORRESPONSALES	1.936.863
	1.976.990
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)	27.644
	27.644
C. PRESTAMOS (ANEXO B)	
CAPITALES	
— ADELANTOS	12.253
— HIPOTECARIOS	32.487.061
— PRENDARIOS	437
— PERSONALES	2.802
— OTROS	4.940.293
	37.442.847
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	2.961.479
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(17.371.566)
	23.032.760
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO B)	
CAPITALES:	
— PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS	261
	261
G. CREDITOS DIVERSOS	
CAPITALES:	
— DEUDORES VARIOS	1.617.026
— OTROS	11.329
	1.628.355
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A COBRAR	445.166
	2.073.521
H. BIENES DE USO (ANEXO D)	980.405
	980.405
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D)	156.795
	156.795
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	378.372
	378.372
TOTAL DEL ACTIVO	28.626.748

PASIVO

(Nota 1.6.)

L. DEPOSITOS	
CAPITALES:	
— CUENTAS CORRIENTES	23.505
— OTRAS CUENTAS ESPECIALES	1.951
— OTROS	917.482
	942.938
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
CAPITALES:	
— BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	6.846.434
— OTROS BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	223.777
— COBRANZAS Y OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE TERC.	49
	7.070.260
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	137.446
	7.207.706
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
CAPITALES:	
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	1.572
— IMPUESTOS A PAGAR	4.472
— ACREEDORES VARIOS	2.997.552
— OTRAS	19.614
	3.023.210
MAS: AJUSTES E INTER. DEVENGADOS A PAGAR	52.064
	3.075.274
Ñ. PREVISIONES (ANEXO F)	3.209.864
	3.209.864
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	362
	362
TOTAL DEL PASIVO	14.436.144

PATRIMONIO NETO

(Nota 1.7.)

P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)	5.440.004
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	5.160.572
S. RESERVAS DE UTILIDADES	3.506.110
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	83.917
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	14.190.604
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	28.626.748

CUENTAS DE ORDEN

— CREDITOS ACORDADOS - SALDOS NO UTILIZADOS	175.001
— GARANTIAS RECIBIDAS	49.802

— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	16.545.407
— VALORES EN CUSTODIA	830
— VALORES AL COBRO	150
— VALORES COMP. A CARGO DE OTRAS ENTIDADES PENDIENTES DE CONFORMIDAD	111

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

NOTAS: — El balance general incluye las operaciones en australes y en moneda extranjera de todas las casas del Banco Hipotecario Nacional.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/91

(En millones de australes)

	POR OPERACIONES EN AUSTRALES	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— AJ. E INTER. POR PMOS. Y CREDITOS POR INTERMED. FINANCIERA	22.017.838		22.017.838
— RESULT. TITULOS PUB. Y PARTICIP. TRANSITORIAS	251.649		251.649
— DIF. COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA		123.668	123.668
	22.269.487	123.668	22.393.155
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— AJ. E INTER. DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGAC. POR INTERMED. FINANCIERA	3.205.089	72.745	3.277.834
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS	21.784		21.784
— DIF. COTIZACION ORO Y MONEDA EXTRANJERA		724.859	724.859
	3.226.873	797.604	4.024.477
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	11.079.739		11.079.739
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— COMISIONES	107.960		107.960
— OTROS	232.283		232.283
	340.243		340.243
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— COMISIONES	31.736	351	32.087
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS	2.254		2.254
	33.990	351	34.341
F. RESULT. MONETAR. P/INTERMED. FINANCIERA	(5.265.629)	237.532	(5.028.097)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	331.988		331.988
— HONOR. Y SERV. ADMINISTRAT. CONTRATADOS	24.217		24.217
— DEPRECIACION DE BIENES DE USO	25.351		25.351
— SERVICIOS AL PERSONAL	13.136		13.136
— ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES	31.587		31.587
— PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	2.948		2.948
— GASTOS DE MANTENIMIENTO	9.473		9.473
— OTROS	36.302		36.302
	475.002		475.002
H. RESULT. MONETAR. VINC. CON EG. OPERATIVOS	8.013		8.013
RESULT. NETO POR INTERMED. FINANCIERA	2.536.510	(436.755)	2.099.755
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— OPERAC. CON BIENES DE USO Y DIVERSOS	20.679		20.679
— AJ. E INTER. CREDITOS DIVERSOS	859.252		859.252
— INTERESES PUNITORIOS	266.031		266.031
— OTRAS	370.775		370.775
	1.516.737		1.516.737
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— DEPRECIACIONES BIENES DIVERSOS	2.067		2.067
— CARGOS POR OTRAS PREVISIONES	228.912		228.912
— CARGOS A FAVOR DEL B. C. R. A.	263.091		263.091
— AJ. E INTER. OBLIGACIONES DIVERSAS	160.133		160.133
— OTRAS	157.249		157.249
	811.452		811.452
K. RESULT. MONETAR. POR OTRAS OPERACIONES	(202.700)		(202.700)
RESULTADO NETO DEL PERIODO	3.039.095	(436.755)	2.602.340

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/91

(El millones de australes)

	CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL
ACTIVO			
— DISPONIBILIDADES	391		391
— TITULOS PUBLICOS	750		750
— CREDITOS DIVERSOS	1.463		1.463
TOTAL	2.604		2.604
PASIVO			
— OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FINANCIERA	223.777		223.777
TOTAL	223.777		223.777

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Las cifras expuestas en miles de australes sin centavos, surgen del sistema de registración utilizado por la entidad y consideran los efectos de la inflación, habiéndose utilizado para la elaboración de las mismas, las normas establecidas por el B. C. R. A. mediante circular CONAU.

Los criterios de valuación utilizados son los siguientes:

1.1 — Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se utilizó el tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio económico.

1.2 — Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses:

El devengamiento de intereses y ajustes de capital implica su distribución económica durante el tiempo de vigencia de la operación. En cuanto a los ajustes de capital, tanto en las operaciones activas como en las pasivas, se devengan mensualmente. El devengamiento de intereses en operaciones en australes, se calcula sobre la base de la distribución exponencial; en las operaciones en moneda extranjera, el devengamiento se realiza sobre la base de la distribución lineal.

1.3 — Títulos Públicos:

Se encuentran valuados a su valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Comunicación "A" 1605 del B. C. R. A.

La tenencia de títulos públicos corresponde a BONEX/89 recibidos en virtud del canje dispuesto por el Decreto 36/90, y a BOCE 2º serie, recibidos como pago por cancelación de una deuda a favor del Banco.

1.4 — Préstamos:

El presente rubro se encuentra valuado por los capitales efectivamente presentados, con más los ajustes e intereses devengados, netos de amortizaciones de capital percibidos y deducida la previsión para cubrir riesgos de incobrabilidad, calculada en función de reducciones y ajustes de cartera, de acuerdo con lo aprobado por el B. C. R. A. mediante Resolución Nº 652/91 - Pto. 9, cuya metodología de reexpresión se señala en nota 3.4.

1.5 — Bienes de Uso y Diversos

1.5.1 — Bienes de Uso:

1.5.1.1 — Inmuebles: el valor de los mismos al 31/12/91 fue determinado en virtud de un revalúo técnico efectuado al 31/12/85 reexpresado al cierre del ejercicio. Dichos valores son inferiores a las tasaciones efectuadas por las áreas técnicas de la Institución al 31/12/91.

1.5.1.2 — Muebles: se encuentran valuados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre.

1.5.2 — Bienes diversos:

El valor de los inmuebles fue determinado en virtud de un revalúo técnico efectuado al 31/12/85 reexpresado al cierre del ejercicio.

Fueron descontadas las amortizaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil estimada de los bienes.

1.6 — Otras obligaciones por intermediación Financiera

La valuación de este rubro obedece a lo normado por Res. B. C. R. A. Nº 652/91. Para un mayor detalle ver Notas 4.2 y 5.1. Asimismo se incluyen las obligaciones con el exterior que fueron valuadas conforme lo expuesto en nota 1.1.

1.7 — Patrimonio Neto:

1.7.1 — Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión de los saldos de las cuentas "Capital Social", "Aportes no Capitalizados" y "Ajustes al Patrimonio", fue imputado a este último rubro.

1.7.2 — Los resultados devengados del período fueron reexpresados en moneda de cierre.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos monetarios, fue imputado en la cuenta "Resultados Monetarios por Intermediación Financiera". El correspondiente a activos y pasivos no relacionados con dicha intermediación fue registrado en la cuenta "Resultados Monetarios por Otras Operaciones". La reexpresión de los egresos operativos fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario vinculado con egresos Operativos".

1.7.3 — Ajuste de resultados de Ejercicios Anteriores: el rubro "Resultados no Asignados" incluye un saldo neto deudor de 8.028.245 millones de australes, generado fundamentalmente por correcciones de actualizaciones monetarias, intereses y seguros relacionados con la cartera de préstamos, emergentes de consolidación del proceso de reorganización, reestructuración y cierre de sucursales, encarado durante el ejercicio 1990 (Decreto P. E. N. 1319/90), así como de los ajustes relacionados con la compensación de activos y pasivos entre la Secretaría de Hacienda, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, plasmada en la resolución Nº 652/91 del ente rector citado en segundo término.

2 — EVOLUCION DEL AJUSTE DEL CAPITAL:

La evolución de la cuenta "Ajuste del Capital" para el cierre de los ejercicios que van desde el año 1987 hasta el correspondiente al ejercicio 1991, es la siguiente —en millones de australes—:

1987	7.939 millones de australes
1988	46.190 millones de australes
1989	2.537.212 millones de australes
1990	2.100.604 millones de australes
1991	5.160.572 millones de australes

3 — OTRAS:

3.1 — El B. H. N. ha aplicado en sus liquidaciones impositivas el sistema de devengado exigible, criterio expuesto al P. E. N. mediante nota Nº 52 del 10/03/81, siguiendo la vía autorizada por el artículo 74 "in fine" del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley Nº 19.549 de procedimiento administrativo. Respecto al expte. "ME" 67.227/81 s/negativa del B. H. N. a ingresar el impuesto a las ganancias, el P. E. N. mediante el Decreto Nº 120 del 02/02/87 dispuso la suspensión de la aplicación del art. 1º de la Ley 22.016 a partir del 01/01/86 y por diez ejercicios fiscales, para los impuestos a las ganancias y sobre capitales o aquellos que en el futuro lo sustituyan, así como también para los de emergencia de dichos tributos. Por su parte, el art. 2º de la Ley 24.143 "de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional" (publicada en Boletín Oficial Nº 27.497 del 21/10/92), expresa la ratificación de todas las exenciones impositivas dispuestas por el P. E. N. respecto del B. H. N.

3.2 — El B. H. N. utilizó hasta el 30/6/91, para devengar los aportes a favor del I. S. S. B. el método del "Devengado Exigible", criterio que fue comunicado al B. C. R. A. mediante nota Nº 003 del 07/01/85 y relacionado con el "Sirvase Citar inf. 711-1023/84 Nota 711-968/84" producido por la Gerencia de Inspección de Entidades Financieras del citado organismo de control.

El criterio descripto, se considera razonable en virtud de que el mismo no origina un perjuicio financiero para el I. S. S. B.

A partir del 1/7/91 dicho aporte se calculó sobre los importes efectivamente cobrados por disponerse de la información necesaria para su liquidación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

3.3 — El sistema de préstamos de la Entidad no está integrado de manera tal que permita secuencialmente, la administración de la cartera, la imputación automática de las registraciones contables emergentes de la misma, y el respectivo control interno.

3.4 — El monto total de previsiones aprobado al 31/3/91, según lo establecido en el punto 9) de la Resolución del B. C. R. A. Nº 652/91, fue reexpresado a valores del 31/12/91, ascendiendo a un importe de 20.061.055 millones de australes.

3.5 — Publicación de Estados Contables: de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B. C. R. A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

3.6 — Las cifras históricas que surgen del sistema contable de la Entidad al 31/12/91 son las siguientes:

Activo	25.842.721 millones de australes
Pasivo	12.074.529 millones de australes
Patrimonio Neto	13.768.192 millones de australes
Resultado del Ejercicio (Ganancia)	6.630.361 millones de australes

3.7 — Tal como se manifiesta en la Nota Nº 1, esta entidad preparó sus estados contables conforme las normas establecidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, las cuales difieren en ciertos aspectos de exposición, de las normas contables profesionales (Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal). Es por ello que los presentes estados contables no incluyen información comparativa con el ejercicio anterior, un Estado de origen y aplicación de fondos ni la exposición por separado de los activos y pasivos exigibles a más de un año de plazo, lo que es requerido por las normas contables profesionales aludidas.

4 — PROCESO DE REESTRUCTURACION:

4.1 — El Banco Hipotecario Nacional ha venido sosteniendo un proceso de reestructuración, basado en la atención de un marco normativo cuyo desarrollo es el siguiente:

a) El día 11/07/89 el P. E. N. dispone mediante Decreto Nº 162/89 la intervención del Banco Hipotecario Nacional, expresándose en los considerandos del mismo la necesidad de "practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la referida entidad crediticia".

b) El día 04/03/90 el P. E. N. dictó el Decreto Nº 435/90. En el Art. 2º del mismo se dispone el cese de la "operatoria minorista" del Banco Hipotecario Nacional a partir del día 05/03/90, expresándose que el Banco de la Nación Argentina se haría cargo de la cartera correspondiente.

En el transcurso del año 1990 se hizo efectiva la trasferencia de la cartera de depósitos a la citada Entidad, cesando asimismo operaciones de giros, transferencias y cobros de servicios.

c) El día 13/07/90, a fin de acelerar el proceso de reestructuración, el P. E. N. dicta el Decreto 1319/90 que establece:

c. 1) Cierre de todas las sucursales del Banco Hipotecario Nacional, habilitándose una delegación no bancaria en cada capital de provincia.

Por Resolución BHN Nº 2083 de fecha 13/07/90 se dio cumplimiento a lo dispuesto.

c. 2) Redimensionamiento de la estructura de la Entidad.

Mediante sucesivos programas de retiros voluntarios, y consecuentes modificaciones de estructuras, se ha variado significativamente la dimensión y composición del plantel de personal, en busca de adecuar a la Entidad a su modalidad de banco mayorista.

c. 3) Compensación de créditos y débitos entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional con fecha valor 30 de junio de 1989, cancelándose los saldos resultantes bajo las modalidades que convengan el B. H. N. y el B. C. R. A.

4.2 — Por Resolución Nº 246/91, la Intervención del Banco aprobó una propuesta de compensación y cancelación del saldo resultante manifestado en 4.1.c.3), la cual fue comunicada a la Subsecretaría de Hacienda y al B. C. R. A. mediante Notas Nº 237 y 238 del 25/7/91, respectivamente.

Utilizando como base la propuesta antedicha, el Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 652 del 27/12/91, aprobó el mecanismo de compensación de créditos y débitos al 31/3/91, así como el plan de pagos del saldo resultante a su favor.

Los aspectos definitivamente contemplados en la Resolución adoptada por el Ente Rector son los siguientes:

1. Aprobar el mecanismo de compensación de créditos y débitos entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 1319/90.

2. Disponer la actualización de los débitos y créditos vigentes al 30/06/89, como así también otros movimientos posteriores, hasta el 31/3/91, enmarcando tal proceder en lo dispuesto en la última parte del art. 11 del citado Decreto.

3. Establecer que el saldo de deuda resultante a favor del Banco Central, que asciende al 31/3/91 a la suma de ₳ 7.026.606 millones (australes siete billones veintiséis mil seiscientos seis millones), se cancelará en 240 cuotas mensuales —la primera de ellas con vencimiento 1/4/91— devengando hasta el 31/1/92 un interés del 2,6 % anual, con capitalización mensual; a partir de dicha fecha el B. C. R A. computará, también con capitalización mensual, una tasa de interés de variación semestral, igual a la que para sus créditos en situación normal haya aplicado en promedio, el Banco Hipotecario Nacional durante el trimestre que preceda al inmediato anterior al semestre de aplicación.

Fijar, en el supuesto de que a partir del 1/2/92 no varíe la aplicación de la tasa de interés del 2,6 % anual, los siguientes montos de cuotas:

Cuotas mensuales consecutivas	Importes en millones de ₳
12-Desde el 1/4/91	24.000
12-Desde el 1/4/92	28.000
12-Desde el 1/4/93	32.000
12-Desde el 1/4/94	36.000
192-Desde el 1/4/95	39.645

Las referidas cuotas de amortización sufrirán modificaciones en función de la variación que pudiera operarse en la tasa de interés, al aplicarse el procedimiento establecido en el primer párrafo.

La cancelación definitiva de la deuda operará el 1º de marzo de 2011.

4. Aclarar que el importe a cancelar —₳ 7.026.606 millones— surge de considerar la deuda de la entidad con el Banco Central al 30/06/89, que ajustada desde esa fecha por el Indice de Ajuste Financiero y desde el 31/12/89 por el Indice de Ajuste Financiero corregido por la exigencia de efectivo mínimo —más un interés del 1,4 % mensual— asciende al 31/3/91 a la suma de ₳ 8.022.455 millones, adicionándole el saldo de los movimientos de fondos producidos entre el 30/06/89 y el 31/3/91 (débitos y créditos: ₳ 42.849 millones), ajustados de igual forma que la indicada precedentemente y neteándole el pago efectuado por el Banco Hipotecario Nacional (₳ 700.000 millones fecha valor 27/2/91), que ajustado de idéntica forma al 31/3/91 es de ₳ 805.096 millones.

Al subtotal resultante de ₳ 7.260.208 millones se le adicionó el importe de los cargos por deficiencias de efectivo mínimo correspondiente al período enero-junio/90, determinado en base de la normativa vigente y finalmente se le sustrajo el monto adeudado por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en concepto de servicios vencidos de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2035/83, 1744/63 y 647, 1239 y 1427/78, que ascienden a ₳ 921.468 millones.

5. Establecer que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el Banco Hipotecario Nacional cederá al Banco Central de la República Argentina los créditos a su favor que mantiene con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

6. Disponer que la incidencia de los ajustes contables que deriven de la aplicación de la presente Resolución, sea reflejada por el Banco Hipotecario Nacional mensualmente, a partir de la información contable correspondiente al mes de diciembre de 1989, rectificando las oportunamente presentadas.

7. Fijar en ₳ 1.- el monto de los cargos que deberá abonar el Banco Hipotecario Nacional por cada uno de los excesos a las relaciones técnicas (Activos inmovilizados, Fraccionamiento del Riesgo crediticio y Pasivos Financieros), que pudieran verificarse luego de cumplimentar el punto 6º precedente, a partir del 1/9/88 hasta el 31/3/91.

8. Determinar que las cuotas vencidas a la fecha de la presente Resolución deberán ser abonadas en su totalidad el 30/12/91 con un interés del 2.6 % anual.

9. Aprobar la constitución de previsiones y ajustes propuestos por el Banco Hipotecario Nacional al 31/3/91, consistentes en:

— Reducción de cartera de préstamos por ajustes de deudas al índice de costos de la construcción	4.737.571 millones de australes
— Ajuste de valores de unidades y cancelaciones bonificadas	5.523.161 millones de australes
— Previsión por riesgo de incobrabilidad	4.142.371 millones de australes
— Previsión por casos excepcionales en función social	1.380.791 millones de australes
— Previsión por reclamos laborales, proveedores y varios	2.485.423 millones de australes
Total	18.269.317 millones de australes

5 — HECHOS POSTERIORES:

5.1 — Con fecha 23/03/92 se celebró entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, un Acta Convenio por la cual se instrumenta, a partir de dicha fecha, la transferencia al Ente Rector de las acreencias del B. H. N. con la mencionada Secretaría, la asunción por parte de la misma de la deuda externa del B. H. N., así como la forma de pago del saldo resultante de los respectivos movimientos, por parte de esta Entidad.

5.2 — La reconversión total del Banco Hipotecario Nacional hacia su nuevo perfil del Banco Mayorista, se encuentra plasmada en la Ley Nº 24.143, denominada "de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional", publicada en el Boletín Oficial Nº 27.497 del 21/10/92, cuyos aspectos salientes son los siguientes:

— Ratificación de las exenciones impositivas dispuestas por el P. E. N.

— Atribución por parte del B. H. N. para emitir valores, bonos, obligaciones negociables y cualquier otro tipo de títulos circulatorios, con previa autorización del P. E. N., excepto para emitir certificados de participación sobre la cartera hipotecaria (hasta el 50 % de su valor), para lo cual se deberá dar cuenta al B. C. R. A.

— Fijación de nuevos saldos de deuda de los préstamos hipotecarios, al 1/4/91, con disminución mínima del 10 %.

— Posibilidad de modificar las condiciones de reembolso de los préstamos.

— Reordenamiento de la actividad, en el perfil de Banco Mayorista, actuando además como agente financiero del Estado en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano e interviniendo por cuenta de éste en la asignación y distribución de recursos.

Véase nuestro informe de fecha 18 Dic. 1992 por Sindicatura General de Empresas Públicas. — ALBERTO ANTONIO SCAGLIONE - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº XLIII Fº 245. — Dr. HUGO OSCAR MARTINEZ - S. C. Cuerpo Profesional Contable - Jefe. — Dr. ADRIAN CLAUDIO HERNANDEZ - Subgerente de Contabilidad. — Dr. DANIEL HUGO FITTIPALDI - Gerente de Contabilidad. — Dr. RUBEN O. ROMANO - Gerente General. — Ing. HORACIO ALVAREZ RIVERO - Interventor. — MARTA H. M. de LOPEZ SAENZ - P/Secretario General.

INFORME DEL AUDITOR

Al Señor Interventor del
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Alsina 353
Buenos Aires

Hemos examinado los estados contables del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL detallados en el apartado 1. siguiente:

1. — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1. — Balance General al 31 de diciembre de 1991.

1.2. — Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.

1.3. — Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.

1.4. — Notas 1. a 5.2. y anexos A, B, D, F, G, H y K que forman parte integrante de los mismos.

2. — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y con las "normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto por lo indicado en el apartado 3. siguiente.

3. — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL constituyó diversas previsiones a efectos de reflejar los posibles ajustes derivados de la aplicación de la Ley de Saneamiento Nº 24.143, las que, a su vez se corresponden con las que fueran aprobadas por el Directorio del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Debido a que las normas complementarias de la ley aún no han sido dictadas íntegramente, no hemos podido obtener suficientes elementos de juicio y evidencias sobre las estimaciones efectuadas, fundamentalmente en lo relativo a las siguientes partidas regularizadoras de activos:

3.1. Millones de ₳ 5.202.202 que fueron registrados para cubrir la reducción de la cartera de préstamos por ajuste de los saldos de deuda por aplicación del índice del costo de la construcción, no habiéndose establecido normativamente el criterio técnico aplicable para la reconversión de los créditos que regulariza por no encontrarse vencido el plazo para el dictado de la respectiva reglamentación.

3.2. Millones de ₳ 6.164.738 que obedecen a los conceptos por riesgo de incobrabilidad y casos excepcionales en función social, habiéndose efectuado su cálculo en forma independiente de las disposiciones establecidas en la comunicación "A" 1171 del B. C. R. A. y de la situación de cumplimiento y análisis de cobertura de garantías de los deudores.

3.3. Millones de ₳ 6.064.838 que responden a futuras cancelaciones bonificadas sobre las que no es posible evaluar el grado de probabilidad de ocurrencia de los hechos generadores de tales cargos.

4. — DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los posibles ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones descriptas en el apartado 3. precedente, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL al 31 de diciembre de 1991, el resultado del ejercicio y las variaciones en el patrimonio neto, de acuerdo con normas contables establecidas por el Banco CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y con normas contables profesionales, excepto para estas últimas, por lo indicado en nota 3.7. Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

La opinión precedente está sujeta al efecto de la culminación del proceso de reconversión a que hace referencia la nota 5.2., a través de la sanción de las normas reglamentarias pertinentes de la Ley de Saneamiento Nº 24.143, y a la resolución definitiva de las cuestiones mencionadas en la nota 3.3. a los estados contables, atento la importante atomización de la cartera de préstamos de la Entidad.

5. — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informamos que:

5.1. — Los saldos expuestos en los estados contables mencionados resultan de las anotaciones efectuadas en el sistema de registración contable de la Entidad.

5.2. — Al 31 de diciembre de 1991 las deudas devengadas a favor de la ex-Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de las registraciones contables ascienden a ₳ 6.324.085.600 no resultando deudas exigibles a esa fecha .

5.3. — El cargo devengado en el ejercicio en concepto de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido calculado de acuerdo con el criterio expuesto en nota 3.2.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992. Sindicatura General de Empresas Públicas. — ALBERTO ANTONIO SCAGLIONE - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tº XLIII Fº 245.

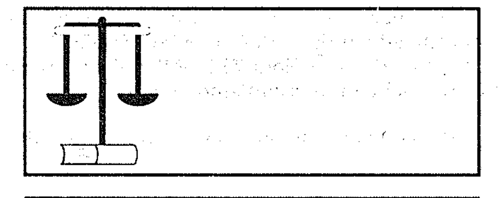
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 10/02/93 01 O T. 46. Legalización Nº 519072.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 18/12/92 en Balance de fecha 31/12/91 perteneciente a BANCO HIPOTECARIO NACIONAL se corresponde con la que el Dr. SCAGLIONE ALBERTO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0043 Fº 245 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dra. Susana A. M. de Coleman - Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 1026

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a don JOSE ALONSO para que se presente a estar a derecho en autos "ALONSO, JOSE s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquese en forma mensual por un día durante seis meses en el Boletín Oficial y diario Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 20/10 Nº 57.058 v. 20/10/93

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, cita y emplaza a comparecer y tomar intervención al Sr. BAUDELIO LEONIDAS RENE SARASOLA, en los autos "SARASOLA, BAUDELIO LEONIDAS RENE s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Beatriz Arean, Juez.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 20/10 Nº 48.438 v. 20/10/93

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de diez días a los PROPIETARIOS DE PASAJE MALAGA 5661/63, a fin de que comparezcan a tomar intervención en los autos: "FONTI DE PAGANO, FRANCISCA c/Quien

Resulte Propietario PASAJE MALAGA 5661/3 s/Adquisición Vicenal". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 20/10 Nº 34.538 v. 21/10/93

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, cita y emplaza a ENRIQUE GREGORIO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "GOMEZ, ENRIQUE GREGORIO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. 50.021/93). Publíquese una vez por mes durante seis meses (Art. 25 ley 14.394).
Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 20/10 Nº 2656 v. 20/10/93

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, 3er. piso, Cap. Fed., en autos: "ANFUSO, FRANCISCO c/ROSSIELLO, MARIA s/Divorcio-art. 214 inc. 2do. C.C.-Proceso Especial", cita a MARIA ROSSIELLO a comparecer por sí o apoderado a contestar la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Juan Manuel Leguizamón Houssay, secretario.
e. 20/10 Nº 34.445 v. 21/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2º de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/DUSSAU, ETEL ROSA s/Ejecutivo", cita en los términos del art. 145 del CCPN a ETEL ROSA DUSSAU, para que dentro del quinto día comparezca a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de tener por reconocida la misma y pasar los autos al despacho del Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/10 Nº 34.484 v. 21/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del Dr. Oscar H. Garzón Funes, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Cristina Lareo, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 3ro., Capital Federal, en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS) c/COMPAÑIA MINERA CERRO NEGRO S.A. s/Ejecución Fiscal", cita a CIA. MINERA CERRO NEGRO S.A., por cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrase al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 20/10 Nº 2673 v. 21/10/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6 a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en Tucumán 1381 1º Capital Federal, en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (ANA) c/FALCO CARLOS ALBERTO s/Ejecución Fiscal" cita al Sr. CARLOS ALBERTO FALCO por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 20/10 Nº 2674 v. 21/10/93

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

En mi carácter de Secretaria del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 14, a cargo de la Dra. Ana María Schvartzman, con sede provisoria, en Lavalle 1169, de Capital Federal, comunica por dos días que a fs. 65, de los autos ALTAMIRANO ROBERTO FAUSTINO y Otros c/EFA s/Diferencia de Salarios, Nº 1388/89, se ha resuelto citar a los herederos de don NORBERTO CESAR DE LA FUENTE (con LE Nº 7.108.975) a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial a fin de continuar las actuaciones.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Ana M. Biagini de Salguero, secretaria.
e. 20/10 Nº 2675 v. 21/10/93

Nº 67

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 67, Lavalle 1268 piso 3 Capital Federal, cita y emplaza a herederos y derecho habientes de BONETTI HUGO OMAR DNI 8.241.313 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 días en autos "ALVAREZ ERNESTO OSCAR y Otros c/KATZ MARTHA y Otros s/Despido" expte. Nº 18.010/92, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 CPCCN y 33 LO. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Luis Torello, secretario.
e. 20/10 Nº 2676 v. 21/10/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 5to. Piso, Capital Federal, cita a VICENTE FARINA, MARIO DARDIC y MARIA ESTER BERMUDEZ, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, en los autos: "ACOUSTECH S. A. Su Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/10 Nº 2662 v. 21/10/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: ZUÑIGA CARLOS ALBERTO s/ Quiebra -Expte. Nº 55.407- se ha decretado, con fecha 16 de setiembre de 1993, la quiebra de Zuñiga Carlos Alberto, CI Nro. 6.803.316, LE Nro. 7.609.504, con domicilio en Montañeses 2926/32 de Capital Federal. Síndico designado: Contador Esteban Folino, con domicilio constituido en Riglos 1249 de Capital Federal a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 25 de noviembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19551 los días 20 de diciembre de 1993 y 4 de febrero de 1994 respectivamente. La audiencia para la junta de acreedores se ha fijado para el día 3 de marzo de 1994, a las 10.10 horas la que se celebrará con aquellos que concurran (LC art. 96 Inc. 2), en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3 Capital Federal. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (LC 95 Incs. 3 y 5) intimándose al fallido para que en término de las 24 horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes (L.C. art. 94 inc. e); dentro de las 48 hs constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 95 Inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 20/10 Nº 2663 v. 26/10/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 9º, de Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos caratulados "LA CASA DE LAS JUNTAS S. A. s/ Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado si no fuere observado.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/10 Nº 2664 v. 21/10/93

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal hace saber que el 22 de setiembre de 1993, se declaró abierto el Concurso Preventivo de KADAN S.R.L. Síndico designado Eduardo González Bergerot con domicilio en Tucumán 1482, 2º "C", Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el 17 de diciembre de 1993 para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, en el domicilio indicado. Fíjase la audiencia para el 25 de marzo de 1994 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la Propuesta de Acuerdo Preventivo la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 13/10 al 19/10/93.
e. 20/10 Nº 33.947 v. 26/10/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza al señor FERNANDO ANTONIO GRAÑA en el Juicio "GRAÑA FERNANDO A. s/ Quiebra s/ Inc. de Calificación de Conducta" para que lo conteste dentro del término de diez días y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edicto por un día.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 20/10 Nº 2665 v. 20/10/93

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. FORCIERI DE MISCORDIA CRISTINA", habiendo resultado designado síndico el Contador Cárdenas Eduardo Humberto, con domicilio constituido en la Avenida Córdoba 456, piso 10, oficina "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de febrero de 1994. Señálase audiencia para el día 11 de abril de 1994 a las 11:00 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 23 de febrero y 17 de marzo de 1994 respectivamente. La fallida no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 20/10 Nº 2666 v. 26/10/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, de Capital Federal, comunica por un día, que en los autos "FRIGOPANEL S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta" se ha decidido citar a los Sres. GUSTAVO RAUL AZCARATE y PABLO RODOLFO AZCARATE a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 20/10 Nº 2667 v. 20/10/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, 2º piso, hace saber por cinco días en los autos caratulados "TRANSPORTE AUTOMOTOR PUEYRREDON S. A. s/ Concurso Preventivo", con fecha 27 de agosto de 1993, se ha dispuesto y ordenado la conclusión del concurso preventivo de Transporte Automotor Pueyrredón S. A., cesando en consecuencia la totalidad de los efectos legales originados en la situación concursal de la mencionada sociedad. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 20/10 Nº 34.550 v. 20/10/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, que desempeño, sito en la calle Callao 635 3º p. Capital, comunica que con fecha 27 de setiembre de 1993, se decretó el Concurso Civil Liquidatorio de GANEM CARLOS. El síndico es el Dr. Matías J. Alvarez Colombres, con domicilio en la calle French 2130 1º p. (Tef. 40-7799/7531/7406), ante quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/12/93, y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 10/02/1994 y 11/03/1994 respectivamente. Se fija como fecha para celebrar la audiencia para la Junta de Acreedores 5/04/1994 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que se presenten. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/10 Nº 2668 v. 26/10/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Jorge Medici comunica por cinco días en autos: "CORRUGADORA ATUEL S. A. s/ Concurso preventivo", que con fecha 28 de setiembre de 1993 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Corrugadora Atuel S. A. con domicilio administrativo y comercial en la calle Marcelo T. de Alvear 624 Piso 4to. "24" de Capital Federal, el síndico designado en autos Jorge D. Tarturo domiciliado en la calle Larrea 716 Piso 2º "B" de Capital Federal, recibirá los justificativos de créditos hasta el día 22 de diciembre de 1993. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1994 a las 11:00 horas,por lo cual acreedores y síndico deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9:00 hs. La misma se realizará en la sala de audiencias de la Cámara Comercial, sito en Callao 635. La que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 20/10 Nº 63.606 v. 26/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A.

Taillade (sito en Talcahuano 550 7º piso, Secretaría Nº 40 a mi cargo, cita en autos caratulados: "CABSHA S.A.C.I.C. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", por un día al Sr. RADU PAUL MANAFI a fin de que comparezca bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 20/10 Nº 2669 v. 20/10/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7mo., de Capital Federal, en los autos caratulados "MOSSAYEBEH MANUEL s/ Concurso preventivo", ha resuelto con fecha 31 de agosto de 1993 declarar abierto el concurso preventivo de don Manuel Mossayebeh, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.154.315, domiciliado en la calle Helguera 1879, de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico a don Carlos Maiorano Quiroga, con domicilio de la calle 25 de Mayo Nº 611, piso 6to., de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1993. Asimismo, se ha fijado como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 17 de febrero de 1994, a las 9.00 horas, previniéndose que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Marcos F. Roca, secretario

e. 20/10 Nº 34.553 v. 26/10/93

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 (sito en Talcahuano 550, piso 8vo. Capital Federal) hace saber por cinco días, en los autos caratulados "MOSSAYEBEH HNOS. y CIA. S.C.A. s/ concurso preventivo" lo siguiente: a) Que el Tribunal, con fecha 13 de setiembre de 1993, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "Mossayebeh Hnos. y Cía. S.C.A.", con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4318, Capital Federal. b) Que la convocatoria se presentó, solicitando formación del concurso preventivo, el día 26 de julio de 1993. c) Que se ha designado Síndico concursal la contador Jacobo Beker, con domicilio constituido en la calle Salguero 2244, piso 8vo. "A". d) Que los acreedores de causa o título anterior a la presentación podrán solicitar la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico hasta el día 9 de febrero de 1994. e) Que la Junta de Acreedores, que se celebrará con quienes concurran, tendrá lugar el día 18 de abril de 1994, a las 11.00 hs. en Sala de Audiencias Juzgado Com. 26, Callao 635, 1er. piso. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 20/10 Nº 63.550 v. 26/10/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de ADUCCE DE AGTERBER, MARTA GRACIELA s/ Quiebra. Habiendo resultado designado Síndico el Contador doña Dra. Marcela A. Visentin, con domicilio en la calle Suipacha 963 piso 9º "70", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 21 de diciembre de 1993. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 25 de marzo de 1994, a las 10 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 20/10 Nº 2670 v. 26/10/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "TERCIOPELO AZUL S.A.", siendo el síndico designado el Contador Manuel A. Cibeira con domicilio en la calle Córdoba Nº 1247 5º Piso Oficina "I", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 10 de febrero de 1994. El síndico presentará los informes previstos por el art. 35, el día 3 de marzo de 1994 y el previsto por el art. 40, el día 24 de marzo de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la junta de acreedores el día 19 de abril de 1994 a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado la que se celebrará en caso de corresponder, con los acreedores que concurran. Ordénase a la fallida para que dentro del término de 24 hs. ponga a disposición del síndico toda su documentación contable, informando asimismo el lugar de ubicación de sus bienes, poniéndolos a disposición del síndico. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbase efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.
Javier J. Consentino, secretario.

e. 20/10 Nº 2671 v. 26/10/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "VIÑEDOS ARGENTINOS SA s/ Quiebra", que se halla a disposición de los interesados el proyecto de distribución provisoria presentado en autos.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 20/10 Nº 2672 v. 21/10/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

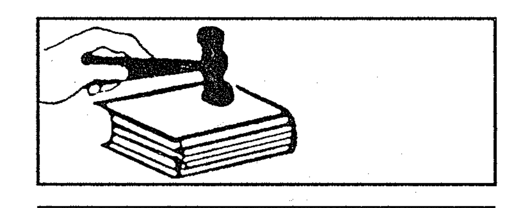
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

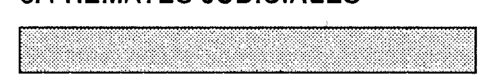
Publicación: Comienza: 20/10/93 - Vence: 22/10/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	6/10/93	ADELA DAYAN	34.377
11	UNICA	María Isabel Benavente	5/10/93	CAMILO COLOMBO	63.359
11		María Isabel Benavente	9/9/93	MARGARITA GIANDINOTO	34.427
15	UNICA	Graciela R. Melgar	20/9/93	ANA SLAVINSKAITE	34.390
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	9/9/93	JOSE CUSTODIO ANESSI	34.371
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	12/10/93	RATTNER JAIME Y SEMINO DE RATTNER IBERIA CIRIACA	34.442
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	5/10/93	JEHUDA LEON LIPSKI	63.453
19		Alejandro G. Petrucci	15/9/93	ANGELA ADELINA IRMA CARBONE DE LOPEZ FERNANDEZ	34.424
19	37	Alejandro G. Petrucci	6/10/93	ADELA ADRIANA CANAVESIO Y JOSEFINA MARIA VIDAL	34.404
27	UNICA	Roberto Parrilli	20/9/93	MANUEL CASTRO	34.372
27		Roberto Parrilli	3/6/93	DI LONARDO FILOMENA MARIA	34.430
29	UNICA	Vilma G. Greco	27/9/93	FRANCISCO DAVID GAMBINI	34.365
29		Vilma G. Greco	23/9/93	LAQUIS MANUEL ANTONIO	63.431
31		Ricardo Adolfo Leyba	9/9/93	ANGEL GABRIELI	63.379
31		Ricardo Adolfo Leyba	7/10/93	DANTE CAGNA Y AMELIA TORRENS	63.372
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	4/10/93	JOSE GIUFFRE	34.407
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	4/10/93	MARIA MAGDALENA VENTIMIGLIA DE WALSH	63.455
36	UNICA	Guillermo Valentini	24/9/93	ISABEL CRESPO CATALINA	63.415
37	UNICA	Gustavo Daniele	30/9/93	SUSANA CORGNATI	34.380
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	7/10/93	PAULINA ORTOLANI	34.411
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	5/10/93	EVA BEATRIZ CASTRO	34.416
41	UNICA	José Antonio Charlin	8/10/93	HORACIO SEBASTIAN GONZALEZ MONASTERIO	63.443
41		José Antonio Charlin	12/10/93	FRANCISCA PIÑEIRO	34.438
41		José Antonio Charlin	12/10/93	RAMON RICARDO MORAO	34.439
41		José Antonio Charlin	12/10/93	TEODOLINDA ROSA BLANCO	34.440
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	6/10/93	JUAN MANUEL VARGAS	34.402
42		Julio Carlos Speroni	22/9/93	MARIA LUISA MEISTRO	34.363
42	72	Julio Carlos Speroni	6/10/93	ISABEL MAZZA	34.426
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	7/10/93	ZULEMA SEBA	34.389
48	UNICA	Ana María Himschoot	6/10/93	LEONOR FELICETTI	34.421
48	UNICA	Ana María Himschoot	7/10/93	MARIO WALDEMAR GIOSCIO	63.425
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	7/10/93	EDUARDO ENRIQUE CACACCI	34.418
50	UNICA	Juan C. Insúa	7/10/93	SARA MARIA OLMOS	34.396
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	5/10/93	CASTAGNINO OSVALDO JOSE	63.465
55	UNICA	Olga M. Schelotto	27/9/93	ROSA GAZZANEO	63.411
55	UNICA	Olga M. Schelotto	23/9/93	VICTORIA ELENA FERREYRA	63.414
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	24/9/93	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	34.362
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	4/10/93	ENRIQUE BARTOLO ROCHA	34.405
60	90	Enrique C. Virto	8/10/93	ALBERTO DOMINGO CAINO	34.419
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	4/2/92	NELLY MARGARITA ORTI ELORZA DE YANES	34.370
64	94	Liliana Abreut de Begher	8/10/93	ANASTASI ANGEL MARTIN	63.463
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	8/10/93	LEANDRO ELOY ASCENCIO MORICHETTI	34.431
68		Marcelo G. Calabrese	28/9/93	ITALIA NITTI	34.403
72	UNICA	Daniel H. Russo	27/9/93	JUSTO PASTOR PRIETO	34.383
72	UNICA	Daniel H. Russo	29/9/93	MARIA ANGELA BRANDI Y FRANCISCO ANTONIO PERRETTA	34.415
72	UNICA	Daniel H. Russo	12/10/93	LYDIA COLLI DE SENECA Y HERACLIO FEDERICO JOSE SENECA	63.467
72		Daniel H. Russo	12/10/93	ANGEL MIGUEL RUANO	34.388
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	8/10/93	OSCAR RICARDO MOLINARI	34.381
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	6/10/93	LEOPOLDO MANUEL VALIÑA	34.374
95		Gustavo Caramelo	6/10/93	ARMANDO JULIO RON	34.395
95		Gustavo Caramelo	7/10/93	GABRIELLI ELDA	34.397
96	UNICA	Ricardo A. Busto	30/9/93	OSCAR ALBERTO TAVERNA	34.398
96	UNICA	Ricardo A. Busto	27/9/93	RUDI O RUDI WALTER ENGELS	63.464

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
96	UNICA	Ricardo A. Busto	4/10/93	IVONNE MARIA GARCIA RELA	63.466
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	6/10/93	LUCIANA JOSEFINA ZONNEKEIN	34.368
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	4/6/93	INOCENCIA PASSARELLI	34.408
97		Guillermo C. Mercado	29/9/93	ROBERTO JUAN FRATTINI	34.387
99	UNICA	Marta N. Coccia	21/9/93	BENITO ANTONIO IORIO	34.385
100	UNICA	María Cristina Battaini	4/9/93	PEDRO JOSE RUBIO Y VICENTE CARLOS RUBIO	34.409
101		María Isabel Millán	6/10/93	LUCIA CONSUELO ENTRENA DE WILSON	63.399
103	UNICA	Luis José Carballido	30/9/93	MANUEL SIXTO	34.369
103	UNICA	Luis José Carballido	18/5/93	AURORA GONZALEZ DE LLEDO	34.410
103	UNICA	Luis José Carballido	7/10/93	FRANCISCO PASCUAL DILLULLO	63.413
103		Luis José Carballido	4/10/93	CARLOS AMELOTTI	34.378
103	39	Luis José Carballido	7/10/93	ALICIA EUGENIA ANDREETTA DE CARROZZINO	34.400
103	39	Luis José Carballido	1/9/93	ROSA MARIA CALVIÑO DE GOMEZ	34.423
104	UNICA	Adrian H. Elcuj Miranda	8/10/93	VISCONTI EDUARDO	63.430
104		Adrian H. Elcuj Miranda	20/9/93	VILMA ELENA MARINCOVIC	34.364
105	44	Marcelo L. Gallo Tagle	7/10/93	MARIA FLORA MANEIRO DE MARTINEZ	34.391
110	UNICA	María Clara Lagache	6/10/93	AMELIA ODASSO	34.373
110	60	María Clara Lagache	6/10/93	GOMEZ EUGENIO JOSE	34.375

e. 20/10 Nº 187 v. 22/10/93





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, entre piso, comunica por dos días en autos "GONZALEZ VICENTA c/SARRAGUA BALLON JUAN JOSE MIRTO s/Ejecución Hipotecario", Exp. 67.126/90, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 27 de octubre de 1993, a las 10 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse todos los días de 10 a 12 horas la finca de la calle Valette 130, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, N.C. C.VI, S.J, M.O, P.14, Provincia de Buenos Aires, que tiene una superficie de 400 m², y se compone según constancia de fs. 139 de: 2 dormitorios grandes, un dormitorio chico, 1 living, comedor, grandes, otro ambiente grande que hace de cocina comedor, un baño instalado, un garage para dos coches y un patio tipo galería, todo lo nombrado bajo un techo de chapa rural y cielo raso de madera machimbrada y pisos de cerámica y mayólicas: en el fondo existe otra construcción que se compone de un ambiente, un baño común y una galería que se usa como quincho con parrilla; el inmueble cuenta con luz eléctrica y gas a garrafa. Se encuentra ocupada por la familia de Edgardo Romero. La finca se encuentra en buen estado de uso. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 41.250. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeuda: fs. 98/100. Rentas $ 237; Municipal fs. 90 $ 245,20 y fs. 95 O.S.N. no corresponde por estar fuera de jurisdicción. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 20/10 Nº 63.660 v. 21/10/93

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 (Uruguay 714 - 3º piso - Capital Federal) comunica por dos días en autos "BELSITO RICARDO c/MINO ROLANDO OLIVERO y Otro s/Ejec. Hip." Expte. Nº 067026/89, que el Martillero Público don Juan Carlos Rolandelli rematará el día 2 de noviembre de 1993 a las 11,00 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479 - Cap. Federal, el siguiente bien: 50 % indiviso, de la Unidad Funcional Nº 2 - Planta Baja del inmueble ubicado en calle Dorrego Nos. 163/69/73 - Cap. Federal. Circunscripción 15 - Sección 47 - Manzana 56 - Parcela 4 - Matrícula Nº 15-3268/2. Superficie 381,30 m². En el estado en que se encuentra en la actualidad ocupado por el demandado con taller fábrica de calderas, con entrada a través de una cortina metálica, consta de cuatro oficinas de administración, taller y al fondo, comedor, baños y vestuarios y habitado únicamente por encargado. La entrada corresponde al número 163 calle Dorrego. Base de la subasta: $ 87.711,80. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Al contado en dinero efectivo. El bien se exhibirá los días siguientes a esta publicación de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal, asimismo se le hace saber que deberá depositar el saldo de precio de compra según lo determina el art. 580 C.C.C., bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 584 C.C.C. Hay constancia de Deudas por O.S.N.: $ 1.544,18 al 25/5/93, no registra constancia deuda por expensas al 4/6/93.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1993.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 20/10 Nº 63.639 v. 21/10/93

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67 de Capital a cargo de la Dra. Mabel de los Santos, sito en calle Uruguay Nº 714, 6º piso, hace saber por dos días en autos "TCACH CARLOS ROBERTO c/BARBARITO DE ARCEO NORA VIRGINIA y Otro s/Ejec. Hipotecaria Exp. 100.483/87 (reservado), que el martillero Norberto J. Rufach, Mat. Nac. 364, Colegiado 451 S.M., rematará el día 4 de noviembre de 1993 a las 11.00 hs., en calle Talcahuano Nº 479, Capital el Inmueble sito en el Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As. s/inmediaciones del pueblo de José C. Paz (hoy nuevo parque Peró), consistente de un lote de terreno con todo lo adherido y edificado, con frente a la calle Argerich, entre las de Ruta Nacional Nº 8 y la calle Schoubert, mat. 9697 (48) Nom. Cat. Cir. III, Secc. H., Manz. 104, Parc. 9, Partida Cat. Territorial 105005, part. Municipal 48216, mide el lote 27,50 mts. de Fte., por 51,53 mts. de Fdo. Sup. Total 1417 m², aproximadamente, demás medidas y linderos figuran en Sdo. Testimonio agregado en autos, la propiedad consta de dos dormitorios, living, cocina comedor y baño, quincho, pileta de natación del material, rodeada de jardín, ocupada según Mandamiento de Constatación por la Sra. Nora López, con su Sra. Madre Olga Pampin y un hijo menor de edad, en carácter de Inquilino temporario, Base: $ 35.000, Seña 30 %, Comisión 3 %, sellados de ley, dinero en U$S, el saldo de precio el comprador deberá depositarlo en autos y Expediente dentro del quinto (5) día de realizado el remate, en pesos equivalentes a la suma que en U$S estadounidenses quede como saldo al momento de realizarse la subasta, en Banco Nación Suc. Tribunales a la cuenta de este Expediente y Juzgado. Se adeuda impuesto Inmobiliario al 30/6/93 $ 1.352,83, Impuesto Municipal al 5/93 $ 708,69 y O.S.N. no registra deuda por estar fuera del radio del Servicio. La propiedad se podrá visitar días anteriores al remate desde su publicación de 10 a 16 hs. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del Juzgado. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 20/10 Nº 34.479 v. 21/10/93

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89 a cargo de la Dra. Rosa Vila de Gene, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano Nº 550, 6º piso, comunica por dos días en autos caratulados: "SANTANA GUTIERREZ SEBASTIAN c/MANZORRO OSCAR ANTONIO" s/Ej. Hip. exp. Nº 20.498/92, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 29 de octubre de 1993 a las 11 hs. en el salón de la calle 11 de Septiembre Nº 3468 de la Capital Federal, una fracción de campo compuesta por nueve parcelas con una superficie total de m² 277.256,68 ubicada en Ruta Prov. 88 entre Kms. 13 y 14 por calle 167, ubicada entre los cuarteles Segundo y Cuarto del Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, a saber: Circ. II, parcelas 470-595-596-597-598-599 y 471 e; Circ. IV parcela 311f y entre Circ. II y IV parcela 471c. Estas fracciones son parte del campo "La Serrana" y se encuentran en el Paraje denominado "Loma de Galdós" (Barrio Batán). Cuenta con un importante casco con chalet ladrillo a la vista y teja colonial, con tres dormitorios cada uno con baño en suite, de 4 x 4 mts. c/u living de 11,50 x 6,50 mts., con "boisserie" de roble en todo el contorno hasta un metro de altura, con gran hogar, comedor de 6 x 4 mts. también con "boisserie" y hogar, todas las puertas son de roble con herrajes de bronce; office y cocina y dependencias de servicio (dos habitaciones), tiene teléfono, corriente trifásica, calefacción central y la red de gas natural está a una cuadra de distancia; tiene casa de peones con dos habitaciones, baño y cocina; galpón con seis boxes para caballos, cargador de hacienda y manga (fotos del lugar obrantes en autos). Ocupa la parte de servicio un encargado y su flia. Tiene deuda de Rentas (ver en autos). Base: $ 125.125. al contado y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición días 23 al 27 de octubre de 11 a 16 hs.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

e. 20/10 Nº 63.656 v. 21/10/93

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44 (Talcahuano 550, piso 6º), comunica por 2 días en autos Consorcio Propietarios Viamonte 1326/28 c/VITOLO ALFREDO ISIDORO s/Ejecución de Expensas", Expte. Nº 63.756, que el martillero Miguel Pedro de Elizalde, con domicilio en la calle Uruguay 1285, piso 1º, Capital (Tel. 811-4476) rematará el miércoles 27 de octubre de 1993, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, de acuerdo a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, la unidad ubicada en la calle Viamonte 1326/28, U.F. Nº 21, piso 5º, de esta Capital Federal. Superficie 114,68 m² y porcentual de 3,46 % y la U.C. V, piso 5º. Sup. 2,75 m² y porcentual de 0,90 %. Base $ 34.572 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo o cheque certificado. Deudas: O.S.N. al 2/93 $ 4.167,17, Impuestos Municipales al 13/8/93 $ 4.539,69, Expensas al 4/93 $ 7.147,74 y extraordinarias $ 420. Se podrá visitar los días 20, 21 y 22 de octubre de 14 a 17 hs. Según constancias en autos el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 20/10 Nº 63.658 v. 21/10/93

Nº 110

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, comunica por dos días en autos "GALLEGOS FRACISCO DOMINGO c/DESIMONE JORGE GABRIEL u Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 83.140/91), que el martillero Sr. Alejandro Sorondo Ovando rematará el jueves 28 de octubre de 1993 a las 16,30 horas en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, dos inmuebles situados en la Provincia de Buenos Aires, ciudad de Lobos, según el siguiente detalle: Una casa habitación tipo chalet, calle Mitre 861 edificada en el lote lf de la manzana 283 —matrícula 3216— que mide 10 m. de frente al N. sobre la calle Mitre, 29,38 m. en su costado el E., 8,51 m. en su contrafrente al S. y 39,35 m. en su costado al O. Superficie 364,18 m². Lo edificado consta de living, tres dormitorios, dos baños, cocina-comedor, garage, lavadero y galería cubierta: aproximadamente 135 m². Un lote de terreno designado como parcela 11 de la manzana 230 matrícula 7011 que mide: 10 m. de frente al S. sobre la calle Piñeyro; 11,51 m. en su contrafrente al N 40 m. en su costado al O y 40,03 al SE Superficie 430,20 m². Lo edificado consiste en una pileta de natación y un galpón de mampostería de 10 m. de frente y 20 m. de fondo, con techo de chapas de zinc. Ambos lotes se encuentran unidos en sus respectivos contrafrentes, y se encuentran ocupados por su propietario, el demandado en autos. La parcela lf adeuda por impuestos municipales $ 424,52 y la parcela 11, por igual concepto $ 181,59. Base U$S 16.596 al contado. Seña 25 %, Comisión 3 % y sellado 0,50 %. Se visitan los días 25, 26 y 27 de octubre de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 20/10 Nº 63.655 v. 21/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en R. S. Peña Nº 1211 piso 2º, Capital, comunica por un día en los autos caratulados "CONTER SACIFI c/RIERA JOSE s/Ejecutivo", Expte. Reservado Nº 19.356, que el Martillero Jorge Enrique Vaca rematará el día 27 de octubre de 1993 a las 10 hs. en la calle Amoretti Nº 3502 de Ciudadela, Pcia. de Bs. As. (a 6 cuadras estación Liniers), los siguientes bienes: Dos Balanzas con plato marca Finibal de 25 kg. cada una. Una Balanza con plato marca Trébol de 10 kg. Una Heladera Mostrador con algunos deterioros de conservación. Una Heladera de 4 Puertas marca H.F., con algunos deterioros de conservación. Una Máquina Sierra marca Altamura. Una Caja Registradora marca Dilox. Dos Balanzas digitales marca Dilox (fs. 17 y 23). La venta se realiza sin Base y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %. Entrega de bienes previo pago total del precio que se deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 564 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Se presentará por duplicado. b) Contendrá el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya en la Jurisdicción del Juzgado. c) acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta más el destinado para comisión y sellado, discriminándolo mediante depósito en el Banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusu-

la "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del tribunal. Se requerirá para la oferta patrocinio letrado. El comprador deberá integrar el IVA y constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 25 y 26 de octubre de 15 a 17 hs. en el lugar del remate.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 20/10 Nº 63.609 v. 20/10/93

Nº 9

Edictos por 2 días en Boletín Oficial, Diario Clarín y La Prensa y un día La Nación. El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que el Martillero Sr. Israel Jaime Litman, con ofic. en la calle Uruguay Nº 228, P.B. "13", Capital, tel. 49-1829, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/TEODORO S. LA GALA S.A. y Otros s/Ejec." Expte. Nº 47836, subastará en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, una propiedad, consta de galpón, escritorios, baños, etc., con entrada camiones, desocupada en la calle Emilio Castro Nº 6059, Capital, con todo lo plantado y adherido al suelo. Nom. Catastral: Circ. 1ª, Secc. 74 - Manz. 141 B - Parc. 27 - Matríc. 1-79316 - Exposición del bien 20; 21 y 22 octubre de 13 a 15 horas, medidas aproximadas del terreno: mts. 9,11 de frente, por mts. 55,10 - de fondo, deudas de impuestos y otros, constan en los obrados. Al Contado, en dinero efectivo y al mejor postor, Base $ 35.000,00. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 1 %. Saldo precio debe abonarse dentro quinto día aprobada la subasta, bajo apercibimiento art. 580, del Cód. Proc. Fecha Remate: día 26 de octubre de 1993, a las 10 horas. Dirección Juzgado: calle Diagonal Roque S. Peña 1211, piso 7º, Capital.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 20/10 Nº 63.805 v. 21/10/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, sito en Callao 635, piso 3º, comunica por cinco días en autos caratulados INDUSTRIAS OMI S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta, Expte. 63.247 que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 28 de octubre de 1993, a las 12 hs., en el salón de ventas del piso 2º de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, todos los bienes inventariados en autos a fs. 1/11 entre los que corresponde destacar Tornos paralelos Batisti, Limadora Wecheco, Tornos verticales (uno M.I.C.M. y otro FMUA) Alesadora fresadora vertical marca MUB, Tornos paralelos, control numérico computado (CNC) marca Pontiggia, Agujeradora radial Pelissetti, otra Italveneta, Equipos soldadura eléctrica Merle, Alesadora Milaceo, Compresores de aire, Dos puentes grúas, dispositivos, ejes rectificados, bridas, muebles y útiles, aparatos de aire acondicionado, etc. etc. con y sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %. IVA sobre precio y comisión. Efectivo. Entrega inmediata previo pago total. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes y catálogos en la exhibición. Exhibición los días 21, 22, 25, 26 y 27 de octubre de 13 a 17 hs. en calle San Antonio 1097, Capital y los días 25, 26 y 27 de 10 12 hs. en calle Rocha 837 Capital.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/10 Nº 63.664 v. 26/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, con asiento en Talcahuano, Nº 550, piso 7º, hace saber por dos (2) días que en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/MODAS CHICHE CARBONE S.A. y Otros s/Ejecutivo", Expediente Nº 14.925 "reservado", el martillero Alfredo Mendaña con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º "K", Tel. 382-8961, rematará el día 29 de octubre de 1993, a las 11,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de la Unidad Funcional Nº 6, Planta Baja, ubicada en el inmueble sito en la calle Martínez de Hoz Nº 7251/7265, Primer Cuerpo, Capital Federal, Matrícula: 1-7799/6. Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1. Sección: 72. Manzana: 6. Parcela: 21 X. Zona Sud. Parroquia Vélez Sársfield. Superficie Total: 74 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados. Porcentual: 1,82 centésimos. El título de propiedad se encuentra agregado a fs. 98/109. El departamento consta de: living comedor, un dormitorio, un baño y cocina completamente instalados; los pisos son de madera tarugados, a excepción de los de cocina y baño que son cerámicos. En la parte trasera de la Unidad, tiene un coqueto jardín. Se encuentra habitado por la señora Delia José Turia, titular de la Libreta Cívica Nº 1.737.893, quien dice que ocupa el bien como "copropietaria". El estado de conservación es óptimo, pudiendo ser visitado por los posibles interesados en la subasta, de lunes a viernes y dentro del horario de 15 a 17. Por informe de fs. 126/209 y 211 surge deuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. También a fs. 182 se hace saber de la deuda con Obras Sanitarias de la Nación. A fs. 196, la Administración del Consorcio de Propietarios, hace saber que no existe deuda por Expensas Comunes, ni por ningún concepto. Base de venta: $ 4.993. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. todo en Dinero efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo ordenado en los arts. 580 y 584 del Código de Procedimientos. Para el caso de no ser integrado el saldo de precio dentro del lapso de treinta días corridos desde la celebración de la subasta, sea por causa imputable a no al adquirente; el importe se actualizará desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago, según la evolución del índice de precios mayoristas nivel general que proporcional el INDEC. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se las tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 133 del Código Procesal. De existir comitente, el comprador deberá indicar dentro del tercero día de realizada la subasta el nombre del mismo, en escrito firmado por ambos; en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 20/10 Nº 63.542 v. 21/10/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreyra, Secretaría Nº 46 a mi cargo, comunica por dos días en los autos "SKEF LUIS y COHEN SUSANA s/Quiebra" Expte. Nº 17.123/93 que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 28 de octubre de 1993 a las 11 hs. en el Salón de remates sito en la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital, Sesenta y cuatro bienes muebles en el estado en que se encuentran entre los que se destacan estufa a gas, máquina de calcular antigua, estanterías, manequíes, máquinas de coser, escritorios, percheros, cajoneras, heladera, ficheros, etc. Sin base y al contado seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se exhibirán los bienes los días 25, 26 y 27 de octubre próximo de 15 a 17 hs. en el mismo lugar del remate, calle Humberto Iº 2042, Capital.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 20/10 Nº 2677 v. 21/10/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos "COM COR S.R.L. c/LASA, JOSE ANTONIO y Otro s/Ejecutivo" exp. 18718/91, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día viernes 29 de octubre de 1993 a las 13,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña 1760/62/64/66 entre las de Guido y Av. Quintana de la Capital Federal, designado como Unidad 1 del Piso 1º Letra "A" y su Unidad complementaria II de la Planta Baja y Planta Sótano destinada a Guardacoche, constando la Unidad 1 de: Amplia Recepción - Comedor - Estar - Tres dormitorios principales, dos baños, toilette, gran Cocina comedor, dependencias de servicios, baulera. Superficie total según título 176 m² 70 dm². Externo y con Balcón. Ocupado por la señora Susana Jaureguialzo de Lasa - esposa del demandado y flia. y en buen estado de conservación. Modalidad de la subasta: Base de venta: $ 169.400. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Al contado y efectivo. En caso de fracasar este primer acto por falta de postores, luego de una espera de media hora, el martillero procederá a efectuar una segunda subasta con la reducción de la Base a $ 150.000. Exhibición: Los días 26, 27 y 28 de octubre de 1993 de 14 a 16 hs. Más detalles consultar el expediente, al 15/7/93, no adeuda expensas comunes. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de notificado por Ministerio Legis, del auto aprobatorio de la subasta. La no integración oportuna del saldo de precio por causa imputable o no al adquirente o a su parte, hará devengar un interés equivalente anual (compensatorio) del 12 %, computado a partir de la fecha del remate. Ello sin perjuicio de la aplicación a su caso, de las sanciones contenidas en la normativa procedimental (CP. 580). Asimismo se hará saber que la integración del saldo de precio es requisito de audibilidad de cualquier planteo incidental que se pretenda introducir como consecuencia de la enajenación forzosa por el eventual adquirente. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 20/10 Nº 63.484 v. 21/10/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, Secretaría Nº 51, hace saber que en los autos caratulados "BLOJ, SAMUEL s/Quiebra s/Inc. de Incautación, Conservación y Administración de Bienes" Expte. Nº 11.961, el Martillero Sr. Claudio Moisés Litman, con ofic. en la calle Uruguay Nº 228, P.B. "13", Capital, tel. 49-1829, subastará el día 26 de octubre de 1993, a las 9 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, un automóvil Ford Falcon, dominio C.I. 240.966, modelo 4 puertas Sedán, motor Nº DABA16564, carrocería-chassis Ford Nº KA02DG-06170, año 1984, que se encuentra en el taller del Sr. Mario Lezcano, calle Santos Dumont Nº 2657, Capital, cuya exhibición se realizará los días 21; 22 y 25 de octubre de 10 a 14 horas, en el estado que se encuentra. Documentación se encuentra en los obrados. Estando el bien en exhibición no se reciben reclamos y se entrega el automóvil una vez aprobada la subasta. La venta se realizará sin base, al contado y mejor postor, Seña 30 %. Queda facultado el martillero a retener el 10 % del precio total obtenido en la subasta, suma que será afectada a la comisión que oportunamente se fije. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y Diario La Ley de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 20/10 Nº 63.732 v. 21/10/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 1

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. del Trabajo Nº 1, comunica 1 día en autos: "FLEITA, FRANCISCO DARIO c/LEOZ, MARIA TERESA s/Despido", exp. 48.181, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 22 de octubre de 1993, a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Humberto Primo Nº 2042 de la Capital Federal, una máquina de café expres marca "Meucafé", sin número visible y una heladera comercial, gabinete de acero inoxidable de 2 puertas, sin número visible, en el estado en que se encuentran, y que se exhiben en la calle Esmeralda Nº 623, Local 13 de la Capital Federal desde el 11 al 21 de octubre, de 10 a 11 hs. Esta venta se realiza sin base, al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 10 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, pudiéndose retirar los bienes una vez aprobada la subasta. Estando a cargo del comprador su retiro y traslado.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
María del Carmen Di Feo secretaria.
e. 20/10 Nº 2678 v. 20/10/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Dirección General Impositiva — Fondo Estímulo: Naturaleza Salarial — Jerarquización — Saldos Impagos — Ingreso a Rentas Generales: Improcedencia.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Caso Fortuito — Prueba — Relación Causal — Prórroga: Plazo — Formalidad — Daños y perjuicios — Indemnización — Buena Fe — Pliego de Bases y Condiciones — Incumplimiento de la Contratista — Abandono Voluntario del Derecho — Procuración del Tesoro — Dictamen — Antecedentes — Remisión — Necesidad.

PERSONAS: Registro Civil — Registro Nacional de las Personas — Competencias — Leyes 17.671 y 17.531 — Finalidad.

JUICIOS: Representación Judicial del Estado — Notificación "Ministerio Legis" — Remisión del Expediente — Ley — Interpretación Literal — Defectos — Intención del Legislador.

Voces: Empleados Públicos — Dirección General Impositiva — Fondo Estímulo: Naturaleza Salarial — Jerarquización — Saldos Impagos — Ingreso a Rentas Generales: Improcedencia.

Doctrina: Con relación a cuentas especiales como los "fondos de estímulo", corresponde señalar que lo percibido por el personal no responde a circunstancias aleatorias o accidentales, sino que reviste caracteres de generalidad y permanencia; ya que todos los agentes; en principio, pueden acceder a él en forma estable, siendo dicho beneficio sustancialmente análogo a la remuneración habitual del personal y forma parte de las expectativas normales del individuo.

No corresponde ingresar a rentas generales el sobrante al final del ejercicio de la cuenta 537 —Dirección General Impositiva— Jerarquización, creada por el artículo 77 de la ley 23.760, sus modificatorias y decretos reglamentarios 1671/89 y 1464/90 debiéndose aquél ser distribuido entre el personal del mencionado organismo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley antes citada.

Expediente Nº 250.019/93 -Cuenta
Especial 537 Fondo de
Jerarquización Art. 77 Ley 23.760
Régimen de Funcionamiento.
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Buenos Aires, 18 Jun. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. 1. Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con el objeto de determinar, si los sobrantes al final del ejercicio de la Cuenta Especial 537 —Dirección General Impositiva - Jerarquización—, creada por el artículo 77 de la ley 23.760 (B. O. 18/XII/89) (y sus modificatorias) y reglamentada por los decretos 1671/89 y 1464/90, "...deberán ser ingresados a 'Rentas Generales' en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 23.110, incorporado a la ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto)...", tal como lo expresara el ex-Tribunal de Cuentas de la Nación en su providencia Nº 293/90 (ver copia a fs. 4).

2. El Departamento Contaduría General de la Dirección General Impositiva objetó el contenido de la citada providencia Nº 293 del ex-Tribunal de Cuentas de la Nación, destacando que el régimen de funcionamiento de la cuenta mencionada, reglamentado por el decreto 1671/89 distributivo de los créditos asignados por la ley 23.763 —Presupuesto 1989— cuenta especial 537 —Dirección General Impositiva- prevé que el sobrante del ejercicio se ingrese al ejercicio siguiente (ver fs. 1/2).

Señaló también que esa previsión se adoptó en atención a lo preceptuado por el decreto 1464/90, en el sentido de que corresponde distribuir la totalidad de la recaudación de la cuenta especial mencionada —ver artículo 3º— (fs. 1/2/6/7).

Agregó al respecto que, de proceder ese organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 23.110, trasgrediría las normas sobre distribución de los recursos de la Cuenta Especial contenidas en el citado decreto 1464/90.

Puntualizó finalmente que el dictado de la ley 23.760, que creó el fondo de jerarquización, es posterior al de su similar 23.110, de lo que se infiere que aquélla regula situaciones no comprendidas en esta última.

3. Al dictaminar, el Servicio jurídico de la Dirección General Impositiva señaló que la Cuenta Especial de Jerarquización fue creada por la ley 23.760, después del dictado de la ley 23.110, para que su producto fuera repartido entre los empleados de la institución (ver dictamen de fs. 35/36, conformado a fs. 37).

Agregó que, por ello, la citada cuenta no responde a una erogación del tesoro nacional, que de no gastarse deba devolverse a Rentas Generales; sino que se encuentra constituida por una alícuota de impuestos recaudados, perteneciente al personal de dicha repartición que, de no distribuirse, debe pasar al ejercicio siguiente.

Como consecuencia de dichos fundamentos, se sostuvo que el régimen de funcionamiento de la Cuenta Especial Nº 537 —que "...reglamenta y desbroza los conceptos contenidos en forma consolidada en la Ley Nº 23.763 (B. O. 4/II/90) de Presupuesto..."— encuentra sustento en esta última ley y en su similar Nº 23.760, ambas posteriores a la ley Nº 23.110. Propició, finalmente, requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro.

4. A fojas 40, el señor Secretario de Ingresos Públicos recordó que en un caso similar al de autos, suscitado en relación a la distribución de los importes acreditados en la cuenta "DGI-Fondo Estímulo" para las jurisdicciones presupuestarias 50 —Ministerio de Economía— y 52 —Secretaría de Hacienda–, se reconoció el derecho de todo el personal a percibir las sumas indebidamente retenidas.

5. Por último, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos señaló que la Cuenta Especial de Jerarquización fue creada para la distribución entre el personal de la Dirección General Impositiva de una alícuota de las recaudaciones efectuadas por la misma (fs. 41/42).

La citada asesoría legal compartió la opinión volcada en el asesoramiento de fojas 35/36, en el sentido de que la cuenta de marras no constituye una erogación del Tesoro Nacional que, en caso de no utilizarse los fondos deban devolverse a Rentas Generales; sino una alícuota de importes recaudados por la Dirección General Impositiva en concepto de tributos, que se encuentra específicamente afectada a ser distribuida entre el personal del organismo recaudador, "cumpliendo de este modo un mandato legal, en la forma que lo determine el Poder Ejecutivo".

En tal sentido, se sostuvo que, siendo la ley 23.760 una norma de idéntica jerarquía normativa que su similar 23.110 y posterior a ésta, el procedimiento de transferencia de los fondos remanentes de un ejercicio al siguiente, goza de sustento legal y no debería ser objeto de observación alguna; por lo que consideró ajustado a derecho el criterio sustentado por la asesoría legal de la Dirección General Impositiva.

II. El examen de la cuestión planteada requiere, ante todo , una breve reseña de las normas jurídicas implicadas.

1. El párrafo primero del artículo 77 de la ley 23.760 —incorporado al Capítulo XIV de la ley 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones)— creó la cuenta "Dirección General Impositiva— Cuenta Especial de Jerarquización", disponiendo que debía acreditarse con hasta el cero sesenta centésimos por ciento (0,60 %) del importe de la recaudación de los gravámenes cuya recepción, recaudación o fiscalización esté a cargo del citado organismo.

En su párrafo cuarto, la misma norma dispuso que la cuenta especial de Jerarquización, se ha de distribuir de acuerdo a las pautas que establecerá el Poder Ejecutivo, entre el personal de la Dirección General Impositiva. Esa distribución deberá efectuarse conforme a un sistema que considere la situación que revista, el rendimiento y la eficacia de cada uno de los agentes.

El precepto aludido estableció, en su último párrafo, que el sistema regiría a partir del día 1º de diciembre de 1989.

2. En cumplimiento del mandato legal contenido en el párrafo cuarto precedentemente citado, el Poder Ejecutivo dictó el decreto Nº 1671/89 reglamentario de la ley 23.763, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1989.

En la planilla anexa a su artículo 3º, se instrumentó el régimen de funcionamiento de la cuenta aquí considerada, estableciéndose como su finalidad la de atender al pago de la jerarquización del personal de la Dirección General Impositiva (punto a). Allí dispuso que el sobrante del ejercicio "ingresará al ejercicio siguiente" (punto e) (ver fs. 3).

3. El decreto 1464/90 (ver fs. 5/13) reglamentario del artículo 77 de la ley 23.760, en su artículo primero, dispuso que se acreditase en la referida cuenta especial el quince diez milésimos por mil de la recaudación durante los meses de diciembre de 1989, enero, febrero y marzo de 1990, y el cuatro por mil a partir del mes de abril de 1990.

Los siguientes artículos del decreto mencionado reglamentaron lo relativo a la participación en la distribución y las proporciones correspondientes al personal, tomando en consideración su jerarquía, función, calificación, asistencia y antecedentes disciplinarios.

III. 1. Sobre el tema consultado adelanto que, a mi criterio, las facultades reglamentarias ejercitadas por el Poder Ejecutivo al dictar los decretos precedentemente aludidos encuentran respaldo normativo en lo preceptuado por el artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional. Por lo demás, estimo que su ejercicio —en el caso— se ajustó a los criterios fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunal que ha sostenido que aquellas atribuciones lo habilitan para establecer condiciones, requisitos, limitaciones y distinciones, aún cuando ellas no estuviesen contempladas por el legislador de manera expresa, si se ajustan al espíritu de la norma legal reglamentada o sirven razonablemente a la finalidad que ella persigue (CSJN 7/12/1982; "Uniroyal Química S.A. c/Secretaría de Estado de Intereses Marítimos". RED 17 p. 603).

2. Cuadra advertir, por otro lado, que la entrada en vigencia de la ley 23.110 invocada por el ex-Tribunal de Cuentas para sostener que corresponde destinar a Rentas Generales el remanente al final del ejercicio, es cronológicamente anterior a la de la ley 23.760 que creó la cuenta citada, lo que confiere a la segunda el carácter de "lex posteriori" respecto de la primera, gozando por ello de prevalencia sobre ella, preminencia que se robustece si se tiene en cuenta el carácter específico de la ley 23.760 frente al genérico de su similar Nº 23.110. Ello me lleva a compartir las opiniones contenidas al respecto en los dictámenes de fojas 35/36 y 41/42.

3. Cabe señalar, además, que el artículo 37 de la ley 23.110 dispuso que "Los remanentes de recursos que registren a la finalización de cada ejercicio, ...deberán ser ingresados a 'Rentas Generales'...".

A ese respecto es oportuno destacar que la Cuenta Especial 537 —Dirección General Impositiva— Jerarquización— no constituye en modo alguno un "recurso" del Tesoro de la Nación establecido presupuestariamente para atender gastos preestablecidos. Por el contrario, aquélla se acredita mediante la aplicación de una alícuota sobre los importes recaudados en concepto de tributos por la Dirección General Impositiva y con una afectación específica, consistente en su total distribución entre el personal del mencionado organismo recaudador.

4. Lo sostenido precedentemente encuentra también fundamento en las características propias de la Cuenta de Jerarquización, que la asimilan a los llamados "Fondos de Estímulo" destinados al personal de distintos organismos de la Administración Nacional.

Ese mismo carácter le atribuyó el señor senador ..., en ocasión de tratarse el proyecto de la ley de creación de la cuenta, al ser remitido en revisión por la Cámara de Diputados, cuando expresó que "Además existen otras disposiciones, como la de la creación de una cuota especial de jerarquización para el personal de la Dirección General Impositiva, la que se acreditará con hasta 0,60 por ciento de la recaudación de los gravámenes a cargo de esa repartición. Se trata de un fondo de estímulo que creemos muy necesario para lograr una mayor participación de toda la estructura del personal de la Dirección General Impositiva en la tarea de administración de la recaudación tributaria". (Diario de Sesiones —Cámara de Senadores de la Nación, 26a Reunión— 4a. Sesión Extraordinaria - 7 de diciembre de 1989, página 3277, 5º párrafo) (el subrayado me pertenece).

Reviste, en consecuencia, fundamental valor hermenéutico en este caso la doctrina sentada por esta Procuración del Tesoro en forma reiterada cuando le ha tocado expedirse en relación a cuentas especiales del tipo de las aludidas precedentemente, esto es, a Fondos de Estímulo.

En este aspecto, se ha señalado que lo percibido por el personal no responde a circunstancias aleatorias o accidentales, salvo alguna variante en el monto a percibir, sino que reviste caracteres de generalidad y permanencia, ya que todos los agentes, en principio, pueden acceder a él en forma estable, siendo dicho beneficio sustancialmente análogo a la remuneración habitual del personal y forma parte de las expectativas normales del individuo (Dictámenes 174:169; 173:55; 136:322; 152:8; 163:473 y 180:31).

Igualmente, en ocasión de emitir opinión respecto de la distribución del fondo de estímulo acordado por la ley 23.013 para el personal permanente de las Jurisdicciones Presupuestarias 50 —Ministerio de Economía— y 52 —Secretaría de Hacienda—, este Cuerpo asesor sostuvo que el monto resultante del remanente acumulado "...deberá ser distribuido en su totalidad, pues de lo contrario se le estaría dando a esos fondos un destino distinto del previsto por la ley" (Dictámenes: 180:015).

Ese temperamento fue también aplicado a la distribución del fondo acordado al personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, oportunidad en que esta Procuración del Tesoro expresó que las erogaciones destinadas a afrontar la cuenta "fondo de estímulo" no comprometían recursos del Tesoro debido a que las sumas correspondientes ya existían, por hallarse recaudadas y su fuente establecida por la ley, y que no era posible conferir a sus remanentes un destino distinto del previsto legalmente (Dictámenes: 184:136).

5. Por otra parte, la intangibilidad de los fondos integrantes de la cuenta de jerarquización de que tratan estas actuaciones ha quedado patentizada, en mi opinión, al producirse la modificación del artículo 77 de la ley 23.760 dispuesta por el artículo 19 de la ley 23.905.

Esa norma incluyó a los bancos oficiales —nacionales, provinciales o municipales— entre las entidades con las que la Dirección General Impositiva, podía suscribir convenios a los fines de la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo —conforme el art. 77 3er. párrafo, de la ley 23.760—, "...estableciendo en tales convenios una compensación por la gestión que realicen los entes indicados en función de lo efectivamente recaudado para el Fisco nacional...".

Es más, a efectos de evitar que la celebración de tales convenios pudiera afectar la cuenta de jerarquización creada o producir una desviación de los fondos acreditados en ella, el mencionado artículo 19 de la ley 23.905 (B. O. 13/II/91) agregó al final del artículo recién citado ... "...sin afectar lo previsto en el artículo incorporado como Capítulo XIV de la ley 11.683 por el art. 77 de la ley 23.760".

IV. Con fundamento en las precedentes consideraciones y en las vertidas en los dictámenes de fojas 25/36 y 41/42, cuyo criterio comparto, considero que no correspondería ingresar a rentas generales el sobrante al final del ejercicio de la cuenta 537 —Dirección General Impositiva - Jerarquización—, debiendo aquel ser distribuido entre el personal del mencionado organismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 de la ley 23.760, sus modificatorios y sus decretos reglamentarios 1671/89 y 1464/90.

DICTAMEN Nº 89

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Contrato de Obra Pública — Caso Fortuito — Prueba — Relación Causal — Prórroga: Plazo — Formalidad — Daños y Perjuicios — Indemnización — Buena Fe — Pliego de Bases y Condiciones — Incumplimiento de la Contratista — Abandono Voluntario del Derecho — Procuración del Tesoro — Dictamen — Antecedentes — Remisión — Necesidad.

Doctrina: La circunstancia de que la contratista no haya dado cumplimiento a las estipulaciones del pliego, al haber dejado transcurrir un lapso prolongado sin efectuar reclamo alguno, hacen presumir que en el caso ha mediado abandono voluntario de la pretensión en razón de haberse excedido las razonables pautas temporales a que hace referencia el artículo 1º inciso e), apartado 6º de la ley 19.549, con la modificación introducida por la ley 21.686.

El artículo 39 de la ley 13.064 modifica los principios del derecho común y pone a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista, por actos de la propia comitente o por acontecimientos de origen natural extraordinarios, procurando de tal modo mantener el equilibrio financiero del contrato.

Los pedidos de dictamen de la Procuración del Tesoro deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás actuaciones previas que permitan el estudio integral del tema.

El asesoramiento de esta Procuración del Tesoro se limita al análisis concreto y actual, por lo cual no corresponde que sus conclusiones, vertidas en un caso, sean sin más extendidas a otros supuestos, toda vez que sus pronunciamientos se fundan en la ponderación de los hechos relevantes para la cuestión que se sometió a su consideración.

Los plazos, como el previsto para solicitar prórrogas, contenidos en el pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas, deben interpretarse como una formalidad tendiente a evitar por parte de los contratistas la interposición de solicitudes de prórrogas extemporáneas y posibilitar a la repartición contratante la verificación y certificación de la existencia de los hechos que se aduzcan, en miras a una cabal consideración de las circunstancias justificativas de la demora.

Sería violatorio de la buena fe que debe imperar en los contratos administrativos, que la repartición se negara a indemnizar daños que le constan, invocando al efecto una supuesta caducidad de términos.

No basta la invocación de los hechos alegados sino que debe acreditarse fehacientemente la relación causal existente en las circunstancias que hubieran configurado el caso fortuito y la

imposibilidad de llevar a cabo los actos que constituyen la obligación del adjudicatario de la obra pública.

Expte. Nº 1-06.316-87-5
Agregado por cuerda
80.036-RU-90-, agr. MOSP
P.T. 059-J-90
OBRAS SANITARIAS DE LA
NACION

Buenos Aires, 18 Jun. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISION ASESORA DE TRANSACCIONES:

I. El Procurador del Tesoro de la Nación ha requerido la intervención de esta Dirección Nacional de Dictámenes en relación con el recurso de reconsideración y alzada en subsidio interpuesto, el 1º de julio de 1987, por la firma ..., contra las resoluciones del 18 de marzo de 1975 y del 21 de enero de 1982, emanadas del Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación indicando que con posterioridad se otorgara vista a esa Secretaría de la Comisión Asesora de Transacciones (fs. 181).

Por las referidas resoluciones se denegó un reclamo por reconocimiento de daños y perjuicios, formulado con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas, derivado del mayor plazo de duración de la construcción de la cuarta cloaca máxima de desagüe, licitada por expediente Nº 32.724-LP-67 ó 68. Cabe destacar que la mencionada denegatoria de los reclamos se fundamentó en la caducidad del plazo para efectuarlos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones (v. fs. 18/41 y 181).

II. Los antecedentes vinculados con la consulta formulada son los siguientes:

1. El servicio de asesoramiento jurídico de la empresa comitente consideró, en primer término, que la decisión adoptada por la resolución del 18 de marzo de 1975, resultó ajustada a derecho, en razón de haber reclamado la contratista el pago de intereses, lo que sólo hubiera correspondido haberse producido mora en el pago por parte de la Administración.

Con respecto a la resolución del 21 de enero de 1982 señaló que la contratista había solicitado el pago de gastos improductivos por ampliación del plazo contractual recién el 30 de junio de 1981. Atento a que dicho reclamo fue realizado pasado tres años de la conformidad definitiva de la obra, por aplicación del artículo 37 del Anexo al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas, entendió que correspondía —tal como se hizo— desestimar el reclamo.

Asimismo, en relación con el aspecto del recurso destinado a obtener "una reparación plena y justa" por el mayor plazo de la obra no previsto concluyó, con fundamento en diversas consideraciones, que debería ser desestimado y así también las nulidades de las referidas resoluciones que impetrara el recurrente (v. fs. 47/50).

2. Con posterioridad a la vista que le fuera conferida a su pedido, el 21 de enero de 1988 (v. fs. 60), la recurrente efectuó una presentación ampliando fundamentos (v. fs. 62/70) Giradas nuevamente las actuaciones al área legal, ésta reiteró la opinión que había vertido a fojas 47/50 y propició que se resolviera en consecuencia (fs. 72).

3. Por su parte, el entonces asesor del Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación se expidió acerca de la cuestión planteada, estimando en lo substancial lo siguiente: a) con respecto a la resolución del 18 de marzo de 1975, sostuvo su nulidad absoluta, teniendo en cuenta que si bien es cierto que la "pretensión de intereses" no era la debida al recurrente, existían, a su juicio, otras formas de reparación. Ello, con fundamento en los principios de legalidad objetiva e informalismo en favor del administrado; b) en cuanto a la resolución del 21 de enero de 1982 puso de manifiesto que, a su entender, es nula de nulidad absoluta, para lo cual tuvo en cuenta el criterio sostenido por esta Procuración del Tesoro, en el sentido de que "encontrándose cabalmente cumplido el fin de la norma en cuanto a la denuncia oportuna del evento, a la efectiva verificación y constatación de los hechos aducidos, e incluso al monto de los daños, sería violatorio respecto el principio de buena fe que debe imperar en los contratos administrativos, que la repartición se negara a indemnizar daños que le constan invocando una supuesta caducidad de términos"; c) así, a su juicio, las resoluciones en cuestión son nulas de nulidad absoluta, agregando que, aún cuando se las considerara de nulidad relativa la contratista se encontraría habilitada para articular su reclamo por vía judicial (v. fs. 73/82).

Cabe destacar que las conclusiones que anteceden fueron ratificadas con posterioridad a fojas 128 y 130/131 por el mismo asesor, en carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos de la empresa.

4. El 12 de agosto de 1988 la recurrente pidió el urgente tratamiento de la cuestión planteada y el dictado de la consecuente resolución (v. fs. 89/91) y, ante la inactividad de la Administración, promovió demanda de amparo por mora (v. fs. 134/138 y 139). El Administrador General de la empresa de que se trata, dictó, el 22 de mayo de 1989, la resolución 78.214, desestimatoria del recurso de reconsideración a que he aludido precedentemente (v. fs. 152/155).

Corresponde destacar, que en los considerandos de la resolución citada, después de señalarse que el área legal no mantuvo uniformidad de criterio en el caso, no sólo en lo que se refiere al fondo del tema en análisis sino también en el aspecto formal del reclamo, se puso de manifiesto la necesidad de requerir la intervención de la Procuración del Tesoro, a efectos de determinar el alcance que corresponde conferir al régimen establecido en el artículo 37 del Anexo al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Ello así, teniendo en consideración que "conforme se interprete la aplicación el término de caducidad que dicha norma establece, progresaría o no la acción intentada por la ex-Contratista", pero se señaló que lo exiguo del plazo para resolver, en mérito al mandato judicial, impedía tal consulta.

Esta decisión fue notificada a la recurrente el 8 de junio de 1989 (v. fs. 157 vta.)

Radicadas las actuaciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, para la sustanciación del recurso de alzada, implícito en el de reconsideración, la recurrente efectuó una nueva presentación con el objeto de ampliar fundamentos, resaltando que ha recurrido de la resolución 71.095/83 emanada del Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, por la que se aprobó la liquidación final de la obra de que se trata, y por otra parte estimó que hasta tanto la liquidación final de la obra no se produzca, subsiste el derecho de los contratantes a la revisión del sistema de reajuste de precios pactado (v. fs. 160 y 161/167).

III. — Corresponde señalar, ante todo, que, los antecedentes acompañados no resultan suficientes para expedirme.

1. Debo recordar al respecto que la posibilidad de emitir dictamen está condicionada por el hecho de contarse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás actuaciones previos que permitan el estudio integral del tema; como así también que el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro se limita al análisis de un caso concreto y actual, por lo cual no corresponde que sus conclusiones, vertidas en un caso, sean sin más extendidas a otros supuestos, toda vez que sus pronunciamientos se fundan en la ponderación de los hechos relevantes para la cuestión que se sometió a su consideración (v. Dictámenes 180:1 y 201:33, entre otros).

2. En tal sentido destaco que no se encuentran agregadas, entre los antecedentes remitidos, las actuaciones vinculadas con la licitación de la obra "Cuarta Cloaca Máxima-Desagüe", que tramitaron por expediente nº 32.724-LP-67 ó 68.

Tampoco han sido acompañados, entre otros, los siguientes elementos: a) el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a la licitación de que se trata; b) las resoluciones de la comitente del 18 de marzo de 1975 y 21 de enero de 1982, contra las cuales la empresa recurrente dedujo, en principio, el recurso de reconsideración obrante a fojas 18/41; c) la resolución 71.095-AG OSN, que se cita como de fecha 21 de enero o 21 de setiembre de 1983 (ver fs. 161 vta. y 167 vta.), mediante la cual se habría aprobado la liquidación final de la obra, y en contra de la cual ..., en definitiva y según sus propias manifestaciones, recurre; d) todos los datos concernientes a la aprobación de la recepción definitiva de las obras; e) actuaciones labradas en relación con las causales que habrían motivado la ampliación del plazo contractual.

IV. — Sentado lo que antecede y teniendo en cuenta que la presente consulta queda limitada, en razón de lo expuesto a una cuestión abstracta, y por ende, sólo puede emitirse una orientación general, expondré a título de colaboración, las opiniones vertidas, por esta Procuración del Tesoro en cuestiones que guardan analogía con el tema sometido a consulta, que ha quedado circunscripto a determinar la interpretación y alcances que puede otorgarse al plazo contenido en el artículo 37 del Anexo al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas.

1. El artículo 37 del Anexo al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas, que fuera aprobado por resolución 28.601 del 25 de abril de 1967 del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la cual tengo a la visa y que presumiblemente habría regido la licitación de la obra de referencia, prescribe "Plazo para la presentación de reclamaciones después de la recepción definitiva. Dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta de la última recepción parcial definitiva de la obra o de la comunicación de la aprobación, en su caso, el contratista deberá presentar todas las reclamaciones a que crea tener derecho y por cualquier concepto relacionado con la obra. Para los casos en que ello sea posible las reclamaciones deberán ser presentadas con toda la documentación suficiente para su estudio y resolución, en caso contrario las reclamaciones especificarán el concepto por el cual se presentan y el plazo que se requiere para la presentación de la documentación respectiva, el que no podrá ser mayor de dos meses. Vencido el plazo de tres meses a que se refiere este artículo, no se tomará en consideración ninguna clase de reclamaciones referentes a asuntos no iniciados dentro del plazo indicado. Igualmente vencido el plazo de dos meses sin presentar toda la documentación debida, caducará el derecho del contratista a la reclamación" (Publicaciones de la ex-Administración General de Obras Sanitarias de la Nación-año 1967).

Debo destacar sobre el punto, que el desconocimiento de las circunstancias fácticas que rodearon la ejecución de la obra, esto es, entre otras, las causales justificativas de la ampliación del plazo contractual, la oportunidad o extemporaneidad de los reclamos, si estos fueron consentidos por la Administración, cuál ha sido la conducta seguida por las partes en la relación contractual, me impiden hacer una interpretación adecuada de la norma precedentemente transcripta y su posible relación o encuadre con el artículo 39 de la ley 13.064, que fuera invocado por el recurrente en apoyo de su pretensión.

2. Sin perjuicio de lo expresado corresponde advertir que plazos similares a los transcurridos en estas actuaciones han sido considerados por esta Procuración del Tesoro, como constitutivos de un abandono voluntario del derecho, con algunas excepciones vinculadas a cuestiones de hecho que, en este caso, no se han informado adecuadamente.

En un pronunciamiento reciente, en que el reclamo de la contratista fue interpuesto ocho años después de ocurridos los perjuicios, o sea cuando había transcurrido en exceso el plazo fijado en el artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones, se expresó que "la circunstancia de que la contratista no haya dado cumplimiento a las estipulaciones del pliego, tanto en lo que se refiere a la presentación de su reclamo en los términos establecidos por la norma, como en lo concerniente a las condiciones en que debe formularse, esto es, con indicación de su causa, el detalle y monto de los perjuicios sufridos y el haber dejado transcurrir un lapso prolongado sin efectuar reclamo alguno, hacen presumir que en el caso ha mediado abandono voluntario de la pretensión en razón de haberse excedido las razonables pautas temporales a que hace referencia el artículo 1º inciso e), apartado 6º, de la ley 19.549, con la modificación introducida por la ley 21.686 (Dictámenes 168:467; 171:396;179:54 y 180:74)" (Dictámenes 198:37).

Por otra parte, esta Procuración del Tesoro ha dicho, con relación al artículo 39 de la ley 13.064, que esa norma modifica los principios del derecho común y poner a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista, por actos de la propia comitente o por acontecimientos de origen natural extraordinarios, procurando de tal modo mantener el equilibrio financiero del contrato (Dictámenes 186:34). Pero también ha señalado que "por establecer, pues, el artículo 39 un régimen de excepción, es que entiendo que el mismo debe ser interpretado en forma restrictiva conforme la doctrina de la Corte Suprema de Justicia (Dictámenes 167:266, con cita de Fallos: 255:119, 302:973)."

La mencionada norma no fija plazo para la formulación del reclamo sino que remite a los "plazos y condiciones que determinan los pliegos especiales de cada obra" a efectos de que, mediante la intervención del inspector de obra, se verifiquen los hechos y labre el acta pertinente. Si ello no fuera posible, la comprobación se hará por Escribano Público y con la relación técnica correspondiente (confr. Bezzi, Osvaldo, "Contrato de Obra Pública", Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As. 1982, pág. 267); circunstancias que en el caso no se pudieron verificar en la medida que no se formuló reclamo oportuno (Dictámenes 198:37).

En el mismo sentido, se ha sostenido que "no basta la invocación de los hechos alegados sino que debe acreditarse fehacientemente la relación causal existente en las circunstancias que hubieran configurado el caso fortuito y la imposibilidad de llevar a cabo los actos que constituyen la obligación del adjudicatario" (Dictámenes 183:183 y los allí citados).

3. No obstante lo expuesto, cabe puntualizar que esta Procuración del Tesoro se ha expedido en otras oportunidades en relación con el alcance que debe darse a los distintos plazos, como por ejemplo el previsto para solicitar prórrogas, contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas, expresando que estos términos deben "interpretarse como una formalidad tendiente a evitar por parte de los contratistas la interposición de solicitudes de prórrogas extemporáneas y posibilitar a la repartición contratante la verificación y certificación de la existencia de los hechos que se aduzcan, en miras a una cabal consideración de las circunstancias justificativas de la demora" (v. Dictámenes 61:16; 103:290).

Se ha agregado que "En consecuencia, encontrándose cumplido el fin de la norma, en cuanto a la denuncia oportuna del evento, a la efectiva verificación y constatación de los hechos aducidos e incluso respecto del monto de los daños, sería violatorio de la buena fe que debe imperar en los contratos administrativos, que la repartición se negara a indemnizar daños que le constan, invocando al efecto una supuesta caducidad de términos" (v. Dictámenes 103:234 y 290).

También se ha puesto de manifiesto que "si bien, haciendo una interpretación estricta de las cláusulas contractuales la presentación de fojas... fue extemporánea, ello no es obstáculo para su tratamiento y consideración por parte del organismo comitente, pues de lo contrario se caería en un formalismo por demás riguroso y excesivo, máxime teniendo en cuenta el carácter de público y notorio de los hechos invocados" (Dictámenes 183:183). Se trataba, en el caso, de la solicitud de prórroga de ampliación del plazo de ejecución de obra, con motivo de las lluvias que demoraron la realización de los trabajos encomendados.

V. — Como expusiera precedentemente, la carencia de diversos antecedentes y elementos de juicio, que estimo de significativa trascendencia, constituyen un obstáculo insalvable para el análisis de la situación planteada respecto de la firma ... en la licitación de que se trata en relación con los alcances del mencionado artículo 37 del Anexo al Pliego de Bases y Condiciones y, asimismo, del artículo 39 de la ley de Obras Públicas.

Sin perjuicio de ello, dejo expuesta la opinión de este organismo asesor recaída en precedentes que podrían guardar analogía con el presente.

DICTAMEN Nº 090

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

Voces: Personas — Registro Civil — Registro Nacional de las Personas — Competencia — Leyes 17.671 y 17.531 — Finalidad.

Doctrina: La ley 17.671 tiene por finalidad la centralización de datos acerca del estado civil de las personas, prevista a través de una doble registración que realiza el Registro Nacional de las Personas y los registros civiles locales, sean éstos provinciales o municipales.

Las leyes 17.671 y 17.531 a pesar de perseguir objetivos diferentes, exhiben vinculaciones en lo atinente al elemento identificatorio utilizado, consistente en la matrícula individual y la proyección de la actualización de la identificación respecto de la edad de cumplimiento del servicio militar.

El Registro Nacional de las Personas es el órgano competente para dictar la resolución 393/90, referida a los ciudadanos varones que no hubieran gestionado la actualización de sus documentos de identidad a los 16 años, en tanto ésta se limita a subsanar un error de hecho involuntario del organismo y a comunicar el mismo a las autoridades militares y electorales.

Expte. nº 11.634/90
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 24 Jun. 1993

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — Vuelven las presentes actuaciones en las que se plantea la procedencia y alcances de la resolución 393/90 del Registro Nacional de las Personas referida al caso de los ciudadanos varones que no hubieran gestionado la actualización de sus documentos de identidad a los 16 años, en razón de la creencia de que debían ajustarse al plazo que figuraba en la contratapa de aquéllos, donde se requería que su actualización fuera efectuada al cumplir 18 años.

La cuestión requiere analizar la competencia de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas para emitir la resolución cuya validez aparece cuestionada en razón de su eventual colisión con el régimen vigente sobre identificación de personas y servicio militar obligatorio (v. fs. 24 "in fine").

II. — De la documentación que se acompaña surgen los siguientes antecedentes de relevancia:

1. El señor Jefe del Estado Mayor del Ejército informó al señor Ministro de Defensa de la Nación, del envío a los Distritos Militares de la ya citada resolución 393/90 (en copia a fs. 7) realizado en forma directa por parte del Registro Nacional de las Personas (v. fs. 1).

En tal nota se interpreta que, si bien "... la medida tiende a salvar la confusión derivada de la distribución a ciudadanos de cartillas DNI con dicha leyenda..." (actualización a los 18 años y no a los 16 tal como ahora se exige), ella carece de entidad jurídica suficiente para interferir las bases legales aplicables al caso, referidas a la renovación de la identificación y a la convocatoria y sorteo al servicio de conscripción.

2. La resolución 393/90 del Registro Nacional de las Personas, en su artículo 1º, dispone: "Actualícese en la forma de rigor las identificaciones de los causantes en cuyo poder obrare el Documento Nacional de Identidad con la leyenda de actualización de 18 años impresa en la contratapa". En tanto, su artículo 2º prevé la comunicación de la medida a las autoridades electorales y militares, como también la remisión de las circulares pertinentes a las Direcciones Generales de los Registros Civiles y de Capacidad de las Personas, con el fin de que se adopte el criterio allí ordenado para casos análogos (v. incisos c. y d.).

3. Los alcances de la resolución motivaron que el Director de Movilización del Ejército cuestionara esa disposición en razón de que violentaría el régimen establecido por la ley 17.531 (B. O. 16/XI/67) y del decreto 6701/68 (B. O. 1/VII/69) en tanto provoca que el año en que deba hacerse el sorteo del Servicio militar sea distinto al fijado por tal régimen (v. fs. 11).

4. Por su parte, a fojas 12 consta el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa donde, tras estimarse que los ordenamientos surgidos de las leyes 17.531 y 17.671 (B. O. 12/III/68) importaban dos ámbitos legales diferenciados, se concluyó que la resolución 393/90 inviste el carácter de una amnistía en orden a generar la ficción de un cumplimiento en término.

En tal ocasión, luego de destacar la imposibilidad de que esta resolución enerve aquella normativa, la citada Dirección consideró que debía gestionarse la derogación de la resolución, además de la sanción del instrumento legal que pusiera remedio a la situación planteada.

5. Al intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, opinó que: "La cuestión debatida, se centra en la existencia de dos normativas distintas que tienden a regular dos regímenes diferentes" (aprobados por las leyes 17.591 y 17.671) entre las que no media incompatibilidad alguna "... hasta la sanción de la aludida Resolución del Registro Nacional de las Personas ... que intenta subsanar un error en el que incurriera dicho ente administrativo y no producir con éste un perjuicio a los administrados" (fs. 14/16).

Asimismo consignó que la citada resolución generó "una especie de amnistía" para aquellos ciudadanos que debiendo gestionar la actualización de sus documentos nacionales de identidad a los 16 años lo hicieren a los 18, razón por la cual —sostuvo— se está ante un caso de incompetencia en razón del grado. Fundó su conclusión en que, según lo establecido en el artículo 10, tercer párrafo, de la ley 17.671, era facultad del Poder Ejecutivo el modificar el régimen de actualizaciones de datos de identificación previsto en este cuerpo legal. En función de ello interpretó que la incompetencia indicada al Registro Nacional de las Personas era superable por la ratificación de lo actuado mediante el correspondiente decreto.

6. Seguidamente se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos del Registro Nacional de las Personas, el que calificó de inexactas las aseveraciones de los servicios jurídicos preopinantes en lo referente a la incompetencia del ente emisor de la resolución cuestionada, y de inexistente la amnistía que derivaría de su texto (fs. 18).

Con relación a la primera observación sostuvo que dicho acto administrativo se encontraba dentro de las facultades reconocidas por los artículos 2º, incisos a), b) y c), y 5º, inciso g), de la ley 17.671 (conforme la reforma introducida por la ley 22.435), agregando que en caso de dejarse sin efecto la resolución de marras "... parecería que se impide al Organismo cumplir con sus funciones, ya que ante tal omisión generada por un error en la impresión del D. N. I. el ciudadano nunca más podrá regularizar su situación, si no es por amnistía dictada por el Poder Ejecutivo". También observa que la resolución sigue los lineamientos de la citada ley 17.671, sin modificar las etapas de actualización contempladas en el artículo 10 de la misma.

Acerca del segundo cuestionamiento afirmó, en lo esencial, que la disposición analizada no preceptuó condonación alguna de las multas previstas, aún cuando admite que el artículo 41 de la ley 17.671 según texto de la ley Nº 22.863 (B. O. 2/VIII/83) faculta a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas a disponer sobre esas sanciones. Todo ello conduce a señalar que tales medidas no importan amnistías encubiertas sino el cumplimiento de la legislación vigente.

7. Una nueva actuación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Registro Nacional de las Personas, describió las diferencias de criterios exhibidas por los organismos legales de consulta y alertó acerca de que la resolución en cuestión ya había originado derechos subjetivos en cabeza de los administrados, y estimó conveniente la intervención de esta Procuración del Tesoro "... a fin que emita su opinión con referencia al ámbito de la competencia de la Dirección Nacional respecto del contenido del Acto Administrativo cuya validez se discute" (fs. 24).

8. Con ulterioridad, luego de una primera intervención de este organismo asesor (v. fs. 27) y previo a su nueva remisión, el Director Nacional del Registro Nacional de las Personas agregó copia del D. N. I. de un menor de 16 años —sin la actualización pertinente— con la leyenda en el reverso de la tapa "Este documento debe ser actualizado dentro de los siete meses de cumplir los ocho años y renovado al cumplir los dieciocho años" en donde quedó asentada la intervención de la autoridad militar toda vez que "... el ciudadano no sólo ha sido incluido en el sorteo de la clase 1973, sino que además fue convocado y no incorporado por excedente (art. 48 - decreto nº 6701/88)".

III. — Reseñados en la forma expuesta los antecedentes del caso, inicialmente es dable comprobar que la cuestión que se debate ofrece diversos aspectos, revistiendo carácter previo el referido al análisis del marco normativo aplicable.

1. En el año 1948 se sancionó la ley 13.482 (B. O. 20/X/48) de creación del Registro Nacional de las Personas, normativa que fue reglamentada por los decretos nros. 1178/51 (B. O. 16/II/51) y 7114/63 (B. O. 05/XII/63).

Dicho Registro fue creado con la misión de registrar y certificar la identidad de todas las personas de existencia visible de nacionalidad argentina o que se hallen en jurisdicción argentina o se domicilien en ella (art. 1º ley 13.482).

Complementariamente la reglamentación de dicha ley, disponía la obligatoriedad de identificarse, así como de actualizar dicha identificación a todas las personas que se hallaren comprendidas en su artículo 1º (Ver art. 2 y 35/42 -decreto 7114/63-).

2. En el año 1968 se sancionó la ley 17.671 (B. O. 12/III/68) de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.

Dicha normativa dispuso que el Registro Nacional de las Personas, actuaría como organismo autárquico y descentralizado.

El ordenamiento bajo estudio, a su vez, sufrió diversas modificaciones por sus similares 18.487 (B. O. 30/XII/69), 19.341 (B. O. 24/XI/71), 20.078 (B. O. 14/I/73), 20.509 (B. O. 28/V/73), decreto 1301/73 (B. O. 24/IX/73), 20.974 (B. O. 08/VIII/75), 21.807 (B. O. 05/VI/78), 22.435 (B. O. 25/III/81), 22.863 (B. O. 02/VIII/83) y 23.023 (B. O. 16/XII/83).

De la modificación de dicho ordenamiento por la última de las normas mencionadas (art. 6º) resultó ser aquél un organismo dependiente del Ministerio del Interior a los fines de la comunicación con el Poder Ejecutivo Nacional, lo que fue ratificado por el artículo 30 del Anexo II del decreto 132/83 (B. O. 9/I/84), que ordenara el texto de la ley de Ministerios, y su sustituto el decreto 438/92 (B. O. 20/II/92).

Entre las funciones que le son atribuidas al Registro Nacional de las Personas, figuran las relacionadas con la inscripción e identificación de todas las personas de existencia visible con domicilio en el territorio argentino o en jurisdicción argentina, y de todos los argentinos sea cual fuere el lugar donde se domiciliaren, además de la expedición con "carácter exclusivo" de los documentos nacionales de identidad (art. 2º inc. a. y ap. 2.c. conf. texto ley 22.435).

Sin perjuicio de su función originaria de identificación, el Registro Nacional de las Personas actúa como centralizador de la información que le proveen los registros locales vinculada con los actos y hechos que dan origen, alteran o modifican el estado civil de las personas y que pasan frente a ellos (v. art. 17).

El sistema descripto importa una doble registración; ejercida por el Registro Nacional de las Personas por un lado, y por el otro los registros provinciales, y, en la Capital Federal, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El primero de los organismos citados tiene a su cargo la identificación de la población, la centralización de la información que le brindan los organismos locales y la expedición de los documentos nacionales de identidad. A su vez, los registros provinciales, comunmente denominados "Registros Civiles", celebran y registran todos aquellos actos y hechos jurídicos atinentes al estado civil de las personas.

No obstante la doble registración aludida, la ley 17.671 reservó al Registro Nacional de las Personas la facultad de expedir los documentos nacionales de identidad (artículo 16), conforme a las características, nomenclatura y plazos allí establecidos (artículo 11).

La importancia otorgada a ese documento de identidad resulta de lo establecido por el artículo 13 de la ley, que dispuso que su presentación "... será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen".

El otorgamiento y la actualización de los datos de identificación están sujetos al procedimiento y a las etapas previstas en la ley 17.671 y sus modificatarias. Originariamente la actualización del documento era exigida al llegar las personas a los 8, 14, 18 y 30 años de edad (art. 10). Con posterioridad, la ley 20.428 determinó que el servicio de conscripción militar debía ser llevado a cabo a los 18 años, circunstancia que tornó necesario que los ciudadanos que debían prestarlo quedaran identificados al cumplir los 16 años de edad. A tal efecto, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad establecida en el citado artículo 10 dictó el decreto 1301/73 (B. O. 24/IX/73) que implantó la actualización a los 16 años, suprimiendo las de los 14 y 18 años atento la brevedad del plazo que las separaba.

En el año 1983 la ley 22.863 (B. O. 2/VIII/83) amnistió, entre otros, a las personas que habían incumplido con la actualización de su documento identificatorio en las fechas previstas y, tal como consta en la nota del Poder Ejecutivo que acompañó el proyecto de ley, el fundamento que se atribuyó a la medida residió "... en la naturaleza esencialmente administrativa de favorecer a aquellas personas que no se identificaron en término por hechos y/o circunstancias que obedecen a un sinnúmero de factores, ajenos en su mayoría de las veces a los propios interesados".

Por último, la ley 17.671 dedicó la Sección IV del Capítulo XII al enrolamiento masculino, donde estableció que dicha tarea continuaba a cargo de los organismos especializados del Ejército, pero bajo la orientación funcional y técnica del Registro Nacional de las Personas (art. 60).

3. En lo que hace a la organización del servicio militar, y dentro de éste a la conscripción obligatoria, la ley 17.531 (B. O. 16/XI/67) y su decreto reglamentario 6701/68 (B. O. 1/VII/69), además de las leyes modificatorias 18.488 (B. O. 30/XII/69), 18.673 (B. O. 18/V/70), 18.758 (B. O. 26/VIII/70), 20.428 (B. O. 4/VI/73), 21.135 (B. O. 28/X/75), 21.903 (B. O. 15/XI/78), 22.575 (B. O. 28/IV/82), 22.944 (B. O. 17/X/83), 23.268 (B. O. 21/X/85) y 23.484 (B. O. 24/III/87), dieron encuadre normativo al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 de la Constitución de la Nación Argentina que dispone que: "Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional".

Tal ordenamiento legal reguló el servicio de conscripción masculino, determinando que el mismo reviste carácter obligatorio y debe ser prestado —como ya dijera— cuando los convocados a tal efecto cumplan 18 años de edad, con las excepciones que contempla la ley (artículo 11 de la ley 17.531, según modificaciones introducidas por la ley 20.428).

Para el caso resulta de interés recordar que la anticipación de dos años para ser enrolado en el servicio de conscripción, fue producto de la modificación incorporada en 1973 a la ley 17.531, a través del dictado de la ley 20.428. Se advirtió en tal oportunidad que, acorde con las reformas introducidas en la legislación civil mediante la ley 17.711 (B. O. 26/IV/68), consistentes en la reducción de un año para alcanzar la mayoría de edad y en la fijación de la edad de 18 años para la emancipación de edad (artículos 126 y 128 del Código Civil, respectivamente), los jóvenes de 18 años se encontraban en condiciones físicas, anímicas y sanitarias, para dar cumplimiento a sus obligaciones militares. En el mensaje ministerial al Poder Ejecutivo, de elevación del entonces proyecto de ley quedaron reflejadas las motivaciones de la reforma en las siguientes ventajas: ubicación laboral dos años antes, posibilidad de continuar carreras universitarias sin que medien interrupciones por la convocatoria al servicio, anticipación del reconocimiento médico, e instrucción de conscriptos analfabetos y semianalfabetos.

A su vez, el artículo 44 de la ley 17.531 estableció la penalidad para aquel ciudadano que no se presentare, sin causa justificada en la fecha fijada por la autoridad militar competente, para cumplir con las obligaciones de la conscripción, consistiendo la misma en un recargo de dos días por cada uno de retardo, hasta un año como máximo.

IV. — Reseñados como antecede los regímenes normativos en juego, a continuación analizaré los principales argumentos que se han vertido en estas actuaciones acerca de la procedencia y alcances de la resolución 393/90 del Registro Nacional de las Personas, como así también con relación a la competencia de este último organismo para generar el acto administrativo cuya validez se discute.

1. Uno de los argumentos vertidos en estas actuaciones es el referido a la coexistencia de los ordenamientos surgidos de la leyes 17.531 y 17.671.

Sobre este aspecto considero correcta la interpretación de que la regulación vinculada con la organización de la registración, identificación y clasificación del potencial humano constituye un ámbito legal diferenciado del que ordena el servicio militar. En efecto, la ley 17.671 tiene como finalidad principal la centralización de datos acerca del estado civil de las personas, prevista a través de una doble registración que realiza el Registro Nacional de las Personas y los registros civiles locales, sean éstos provinciales o municipales. Además, la actividad administrativa concretada bajo esta estructura integra un ordenamiento más amplio, compuesto por las normas sobre nacionalidad, régimen de menores, nombre de las personas, enrolamiento de argentinos naturalizados, migraciones y ciudadanía, entre otros.

Por su parte, la ley 17.531 y sus modificatorias focalizan su marco regulatorio en el trámite para acceder al servicio militar y de conscripción, sus excepciones y exclusiones, como también las penalidades que provocare el incumplimiento, doloso o no, de dichas obligaciones.

No obstante, a pesar de perseguir objetivos diferentes dichos ordenamientos legales, según resulta de la simple enunciación de los tópicos que les son propios, exhiben vinculaciones en lo atinente al elemento identificatorio utilizado, consistente en la matrícula individual y la proyección de la actualización de la identificación respecto de la edad de cumplimiento del servicio militar.

2. El segundo de los elementos bajo análisis consiste en los cuestionamientos realizados a la resolución 393/90 del Registro Nacional de las Personas, por los servicios jurídicos de los Ministerios de Defensa y del Interior que manifestaron que la resolución aludida al importar una especie de amnistía en cuanto a sus efectos, y generar la ficción de un cumplimiento en término de las obligaciones militares, tornaba a la misma nula por incompetencia en razón del grado del organismo emisor.

En lo que hace a la competencia del Director del Registro Nacional de las Personas para dictar la resolución 393/90 cabe detenerse tanto en las expresiones vertidas en la misma —en especial en aquella que enuncia "Actualícese en la forma de rigor..."— como en lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Identificación de Personas, texto conforme modificaciones introducidas por la ley 22.435, donde establece que: "... compete al Registro Nacional de las Personas: ...a) La inscripción e identificación de las personas ... b) La clasificación y procesamiento de la información relacionada con ese potencial humano con vistas a satisfacer las siguientes exigencias: ... 2) Poner a disposición de los organismos del estado ... los elementos de juicio necesarios para realizar una adecuada administración del potencial humano; posibilitando su participación activa en los fines de defensa... c) La expedición de los documentos nacionales de identidad, con carácter exclusivo... e) La aplicación de las multas previstas en los arts. 35, 37, 38 y 39 de esta ley" (art. 1º ley 22.435 sustituyendo al artículo 2º de la ley 17.671 - el subrayado me pertenece-).

Sobre este particular el Dictamen Nro. 1194/91 emanado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Registro Nacional de las Personas expresa, en relación al acto que se emitiera, que el mismo: "... reafirma los precepto de la ley y de ninguna manera modifica las etapas de actualización de la identificación que fija su art. 10, sino por el contrario se establece que en el caso particular, y cuando el ciudadano no haya actualizado su identificación a los 16 años de edad, igualmente habrá que autorizar el trámite ante tal omisión..."; agregando que "... el sentido que este Organismo le dio a la comunicación de la resolución 393/90 a las autoridades militares y electorales, fue el de poner en conocimiento el error de hecho involuntario en las contratapas de alguna emisión del D. N. I. ... ello a los efectos de que dichas autoridades merituaran la situación, y en su caso promovieran las disposiciones que hubieran determinado corresponder" (fs. 18).

Conforme los conceptos transcriptos —que comparto— debe entenderse que no existe la presunta "ficción" de que a los ciudadanos, que posean las cartillas defectuosas, al actualizarlas se los considere como si la hubieran efectuado a los 16 años.

Tampoco puede hablarse de una amnistía en tanto que, sin perjuicio de que ésta sólo puede ser dictada por el Poder Legislativo (art. 67 inc. 17 Constitución Nacional), en el presente caso, no se dan situaciones en la que se requiere ese remedio legal.

En el sub-examine, el Registro Nacional de las Personas dictó el acto necesario para poder "identificar" a una serie de personas que no lo habían sido oportunamente, por un error del propio Registro, en ejercicio de las competencias que antes enunciara, no pudiendo entenderse que con ello se modificaban las etapas de actualización previstas por el artículo 10 de la ley 17.671 y cuya facultad compete exclusivamente al Poder Ejecutivo Nacional.

Así la frase "actualícese en la forma de rigor" debe interpretarse como "en la forma prevista por la ley para el caso", pero con la salvedad implícita de que, el error producido por los ciudadanos fue cometido por inducción efectuada por la propia administración.

En cuanto a los efectos de la mentada resolución en el orden interno de la repartición considero que está regularizando una serie de situaciones que le incumben como órgano con competencia primaria.

En lo que respecta a su incidencia sobre la legislación que rige el ámbito del servicio militar, sirve en primer término, de comunicación válida de la regularización de la identificación de cierta cantidad de ciudadanos que no la efectuaron en término, y, en segundo lugar, sólo se circunscribe al hecho de que el ciudadano que no está identificado en el momento previsto por la ley, ingresará en un sorteo diferente —posterior— al que le hubiere correspondido en caso de haberla efectuado oportunamente (v. art. 10 Dto. 6701/69 —reglamentario de la ley de servicio militar—. Es en este sentido que comparto el dictamen del servicio jurídico del Registro Nacional de las Personas obrante a fojas 18.

De ninguna manera esta resolución estaría modificando lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 17.531, por cuanto la mencionada normativa expresa: "... intervendrán en dicho sorteo todos los ciudadanos identificados hasta el 31 de diciembre del año anterior al sorteo de su clase". Circunstancia ésta que sólo comprende a los ciudadanos identificados en término.

Suponer lo contrario es únicamente hacer decir a la resolución en cuestión algo que no expresa, y que si lo dijera no produciría efectos, dado que obraría fuera de su órbita de competencia.

La necesaria interrelación existente entre las competencias del Registro Nacional de las Personas y de las Fuerzas Armadas en la materia (identificación - enrolamiento - convocatoria), conlleva, a mi criterio, a no entender trasvasados los límites de cada uno de ellos en la situación que tengo en análisis.

Apréciese que la ley 17.671 en el capítulo VIII, "De las normas de coordinación", enuncia: "Art. 24: Toda autoridad nacional, provincial o comunal deberá prestar su cooperación al Registro Nacional de las Personas y cumplir con sus requerimientos e instrucciones en cuanto fuere indispensable para la mejor ejecución de esta ley". Asimismo también expresa: "Art. 25: A los fines de un mayor aprovechamiento de los esfuerzos tendientes al registro, clasificación e información relacionada con el potencial humano del país, el Registro Nacional de las Personas asume la responsabilidad superior, para coordianar y uniformar los distintos sistemas de procedimiento de datos que utilicen otros organismos del Estado, en la medida que más convenga a los intereses de la Nación" (el subrayado me pertenece).

Para mayor abundar, entiendo que el artículo 35 de la ley 17.671 (según texto de la ley 22.435) establece que "Las personas de uno u otro sexo, mayores de dieciséis (16) años ... que no gestionaren el correspondiente documento nacional de identidad dentro del año que cumplieren dicha edad ... serán sancionados con una multa cuyo importe será equivalente a diez (10) tasas vigentes a la fecha en que se gestione su identificación, sin perjuicio del cumplimiento del servicio militar que pudiera corresponderles".

De ello se extrae, como consecuencia lógica, que es posible tanto la identificación de una persona fuera de los plazos fijados para su clase, situación tal, que puede generar el pago de una multa, como que el servicio militar pueda cumplirse con otra clase.

V. — Por lo hasta aquí expuesto, considero que el Registro Nacional de las Personas es el órgano competente para dictar la resolución 393/90, en tanto ésta se limita a subsanar un error de hecho involuntario del organismo y a comunicar el mismo a las autoridades militares y electorales.

Consecuentemente, las autoridades últimamente citadas, en conocimiento del hecho, debieron haber merituado la situación y de así corresponder, haber promovido o gestionado algún tipo de disposición o directiva a fin de solucionar, en sus respectivos ámbitos, las dificultades que hubiere causado el error del Registro Nacional de las Personas y su posterior saneamiento.

La conclusión a la que arribo parece haber sido la ya adoptada por la autoridad militar -al menos por la del Distrito Militar Buenos Aires- en atención a la pertinente intervención que le cupiera en un caso de los analizados en autos (ver fs. 28/33 y nota de fs. 34).

Por último, sin mengua de las facultades del Director Nacional del Registro Nacional de las Personas para dictar el acto en discusión y ante la posición adoptada por las autoridades militares ante la supuesta configuración de un avance del aludido registro, sobre las atribuciones reconocidas por la ley 17.531 a los órganos de supervisión del cumplimiento del servicio militar, y la situación en la que se encontrarían los ciudadanos alcanzados por la medida, podría el Poder Ejecutivo Nacional, de así considerarlo, dictar el pertinente decreto que ratifique los términos de la resolución RNP 393/90 sin que ello implique hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 10 inciso c) de la ley 17.671 sobre modificación de etapas previstas para la actualización del documento nacional de identidad.

De esta manera dejo expuesta mi opinión.

DICTAMEN Nº 092

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

Voces: Juicios — Representación — Judicial del Estado —Notificación — "Ministerio Legis" — Remisión del Expediente — Ley — Interpretación Literal — Defectos — Intención del Legislador.

Doctrina: No es método recomendable en la interpretación de las leyes, atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de su aplicación racional.

Para dar pleno efecto a la intención del legislador los jueces han de superar las posibles imperfecciones técnicas de la instrumentación legal.

Por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país; de modo de obtener su armonización y concordancia entre sí, y especialmente con los principios y garantías de la Constitución Nacional.

De la interpretación armónica de los artículos 133 y 135 penúltimo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación —régimen de notificaciones— en causas donde los Procuradores Fiscales representan al Estado Nacional o a entes autárquicos, resulta adecuado extender el requisito de la remisión del expediente al despacho del funcionario judicial en los supuestos en que corresponda la notificación "ministerio legis".

Nota 000664/90
FISCALIA DE LA CAMARA FEDERAL
DE APLICACIONES DE TUCUMAN

Buenos Aires, 28 Jun. 1993

SEÑOR PROCURADOR FISCAL DE LA
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMAN:

I. — En las presentes actuaciones tramita la consulta efectuada por el señor Procurador Fiscal de esa Cámara, a través de notas remitidas a esta Procuración del Tesoro de la Nación, referida a

la interpretación del penúltimo párrafo del artículo 135 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación —régimen de notificaciones— en causas donde los Procuradores Fiscales representan al Estado Nacional o a entes autárquicos.

II. — 1. En la nota obrante a fojas 1 se hizo referencia al criterio adoptado por el señor Juez Federal de Tucumán, a cargo del Juzgado Nº 2, en la causa "Procurador Fiscal (p/Subsecretaría de Comunicaciones) c/Chirou Hnos. y Cía. S.C. (hoy en disolución y liquidación) s/Ejecutivo", expediente Nº 31.975, que rechazó, el planteo de nulidad de notificación, efectuado por el representante del Ministerio Público, quien argumentó que dicha diligencia no se había efectuado en forma personal conforme a lo dispuesto en el artículo 135, incisos 9 y 12 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (v. copia fs. 2/4). Se expresó además que, como consecuencia de los fundamentos expuestos en ese fallo, los Procuradores Fiscales de Tucumán habrían adoptado la costumbre de concurrir a los juzgados los días de notificación "ministerio legis", trámite que aumenta considerablemente el intenso trabajo propio de las fiscalías.

En el decisorio en cuestión se entendió que correspondía la notificación personal en el caso de darse traslado de una liquidación o cuando se tratare de un acto procesal realizado antes de la oportunidad que la ley señala para su cumplimiento, situaciones que no se cumplían en el auto que ordenaba practicar liquidación por Secretaría, que era el cuestionado.

2. Con posterioridad el señor Procurador Fiscal de Cámara envió otra nota, en la cual hizo referencia a un oficio remitido por el señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Jujuy, que elevaba, a esa Fiscalía de Cámara de Tucumán, un pedido de consulta a esta Procuración del Tesoro sobre el mismo tema (fs. 6 y 5).

Al respecto entendió que una interpretación que propiciara la notificación con remisión de los expedientes al despacho de los fiscales cuando actúan en la aludida representación, no vulneraría la igualdad ante la ley, que protege a quienes se encuentran en las mismas circunstancias, máxima cuando los funcionarios referidos, en razón de la distancia que los separa de la Capital Federal, de donde deben requerir diariamente instrucciones y comunicar las actuaciones, se encuentran en inferioridad de condiciones frente al litigante particular, que normalmente reside en la Provincia y tiene contacto diario con el profesional que lo patrocina o representa.

3. Recibidas las actuaciones en esta Procuración del Tesoro fueron giradas a la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales que elaboró un proyecto de dictamen que obra a fojas 9/16.

III. — 1. A efectos de dilucidar la interpretación que corresponde asignar al artículo 135, última parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en relación con el artículo 133 del mismo cuerpo legal, resulta adecuado, en primer término, transcribir, en sus partes pertinentes, ambos preceptos.

El citado artículo 133 dispone: "Salvo los casos en que procede la notificación por cédula y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias, los días martes y viernes, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado."

Por su parte, prescribe el artículo 135: "Sólo serán notificadas personalmente o por cédula las siguientes resoluciones: ... 18) Las demás resoluciones de que se haga mención expresa en la ley o cuando excepcionalmente el juez lo disponga por resolución fundada. No se notificarán por cédula las regulaciones de honorarios que estén incluidas o sean consecuencia de resoluciones no mencionadas en el presente artículo. Los funcionarios judiciales quedarán notificados el día de la recepción del expediente en su despacho. Deberán devolverlo dentro de tercero día, bajo apercibimiento de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar. Exceptúase de las disposiciones contenidas en el párrafo precedente al Procurador General de la Nación, a los Procuradores Fiscales de la Corte Suprema y a los procuradores Fiscales de Cámara, quienes serán notificados personalmente en su despacho."

2. Podría interpretarse, dada la ubicación del penúltimo párrafo en estudio en el artículo 135 del Código Procesal, que la norma se refiere exclusivamente al reemplazo de la notificación personal o por cédula por la que se efectúa mediante la remisión del expediente al despacho del funcionario, en los supuestos en que correspondiese tal forma de comunicación, y en atención a la persona y funciones del destinatario del emplazamiento.

Confirmaría, tal criterio el artículo 159 del mismo Código, en cuanto dispone que el ministerio público, y los funcionarios judiciales que a cualquier título intervienen en el proceso, estarán sometidos a las regulaciones generales en materia de plazos procesales para expedirse o ejercer sus derechos.

Desde este punto de vista, carecería de sustento normativo una interpretación en sentido contrario y ello haría necesario propiciar una reforma del Código Procesal en lo relativo al principio de la notificación automática, atendiendo a la persona del funcionario que se va a notificar.

Por otra parte, avalaría tal postura la demora que, para el progreso de las causas judiciales, podría derivarse de un régimen según el cual todas las providencias o despachos —aun los de mero trámite— debieran ser notificados en las oficinas de los fiscales.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, es del caso señalar que existen importantes razones para justificar una interpretación diversa del artículo en cuestión, haciendo extensivo el trámite de notificación previsto en su penúltimo párrafo también a los casos en que deba notificarse a ese tipo de funcionarios y corresponda hacerlo por ministerio de la ley.

Examinando los antecedentes históricos de la disposición comentada encontramos que la ley 50 (ADLA 1852 - 1880, p. 391) preveía en su artículo 69 que: "En las causas en que una Provincia sea parte, el emplazamiento se hará por medio de oficios dirigidos, el uno al Gobernador, y el otro al fiscal o procurador de la Provincia". Esta modalidad en cuanto a las notificaciones, citaciones o emplazamientos no fue modificada por la ley 4128 (ADLA 1889-1919, p. 554). A su vez la ley 17.454 (B.O. 7/XI/67) incorporó, en su artículo 135 un texto análogo al que hoy rige en virtud de la ley 22.434 (B.O. 26/III/81), con la diferencia de que este último aumentó el plazo previsto para la devolución del expediente remitido al despacho, de veinticuatro horas a tres días, lo cual implica una mayor flexibilidad en el tratamiento dispensado a funcionarios judiciales.

Por su parte en la nota de elevación de la ley vigente se indica que: "El esquema de las notificaciones que contiene el Código vigente se mantiene, responde a una tradición legislativa y no parece ésta la oportunidad de reemplazarlo".

4. En cuanto a los motivos que justifican un procedimiento diverso del tradicional para la comunicación de resoluciones a los funcionarios judiciales mediante la remisión del expediente a su despacho, reviste importancia lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 1º de junio de 1953, in re "Scarpinelli, José S. c/Gobierno de la Nación s/cobro de pesos", donde se señaló: "Que representada la Nación en esta causa por el Procurador Fiscal, las notificaciones que debían hacérsele, están regidas por lo dispuesto por el art. 33 del Cód. de Procedim. en lo Civil, de aplicación supletoria en virtud de lo preceptuado por el art. 374 de la ley 50. La circunstancia de que en esta causa el Fiscal no actúe como representante del Ministerio Público sino como mandatario de la Nación demandada, no hace a dicho precepto inaplicable, pues **no deja de valer la razón de la ley en ese punto que considera la práctica imposibilidad, por parte de estos funcionarios, de una concurrencia regular a Secretaría los días de nota de todas las causas en que actúan, mientras el cumplimiento de otros deberes a su cargo les obliga a permanecer en su despacho.** No se trata, pues, de un injustificado privilegio en favor de lo que representan, sino de todo lo contrario, es decir, de que los intereses o derechos representados por ellos en los juicios, no se hallen con respecto a los de los particulares en una condición de patente inferioridad" (Fallos 226:8 —la negrilla me pertenece—).

Es evidente, pues, que el tratamiento distinto que se otorgue a los funcionarios judiciales según la representación que ejerzan, halla su razón en la grave dificultad que representa para aquellos, debido al cúmulo de tareas y escasez de personal, tener que abandonar su despacho para concurrir los días de nota a los juzgados, como se expresara en los requerimientos que dan origen a estas actuaciones.

Cabe añadir que otras disposiciones del Código Procesal imponen un régimen diferenciado con relación a las restantes partes, como las que determinan la ampliación del plazo para contestar la demanda cuando la accionada es la Nación, una provincia o una municipalidad (art. 338), la citación por oficio en las causas en que una provincia es parte (art. 341), el término mayor previsto para contestar informes cuando la entidad oficiada no es privada (art. 398), la declaración confesional por oficio (art. 407) entre otras.

En el mismo sentido, y con posterioridad a la sanción de la ley ritual vigente, sostuvo el Alto Tribunal, con fecha 16 de setiembre de 1986, que el auto que deniega un recurso interpuesto por el Asesor de Menores de Cámara con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 135 del Código Procesal expone un criterio que lesiona las prerrogativas legales de un magistrado judicial de la Nación, relega disposiciones vigentes y vulnera el derecho consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional; agregando también el mismo fallo que las funciones que ejercer el Asesor de Menores de Cámara lo equiparan jerárquicamente a los Procuradores Fiscales de Cámara (Fallos 308, volumen 2, p. 1679).

También resulta importante destacar, a mi juicio, la doctrina sentada por la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 29 de abril de 1986, in re "Municipalidad de Laprida v. Universidad de Buenos Aires —Facultad de Ingeniería y Medicina—", oportunidad en la que se apartó del dictamen del Procurador Fiscal, donde consideró que en razón de lo dispuesto por el artículo 249 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, mediaba notificación "ministerio legis" de la resolución atacada para ambas partes y que, en tales condiciones, el remedio federal había sido deducido fuera de término. Destacó la Corte que "... de acuerdo con una interpretación armónica de lo establecido por el artículo 1º de la ley 3367, y artículo 1º, inciso b), de la ley 17.516, respaldada en la inveterada práctica de los tribunales, correspondía notificar la sentencia ahora apelada al señor fiscal de cámara, en su despacho, conforme a lo que dispone el artículo 135 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Por ello, no resultaba aplicable la norma contenida en el artículo 249 del citado ordenamiento, como propicia el señor Procurador Fiscal. En consecuencia, en virtud de lo establecido en los incisos 7 y 13 del artículo 135 del citado ordenamiento adjetivo, corresponde considerar al recurso intentado como interpuesto oportunamente" (Fallos 308, vol. 1, p. 647).

Pareciera que —pese a los términos del artículo 249— la Corte realizó una interpretación diferenciadora atendiendo a la personalidad del funcionario a quien hubiera correspondido aplicar el apercibimiento de notificación "ministerio legis", por no haber constituido domicilio, como era su obligación, al tener el tribunal al que correspondía conocer el recurso asiento en una localidad distinta.

5. Al respecto, Colombo indica que "... la diferencia sobre la base del carácter con que el funcionario actúa en el juicio, no parece que deba incidir para variar la forma de la notificación, porque la consideración que corresponde a su investidura ha de ser la misma ..." (Carlos Colombo, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Comentado", t. 1, p. 651, Ed. Abeledo - Perrot, 1969).

También interesa recordar la opinión de Palacio, vertida con ocasión de las reformas que introdujo la ley 17.516 (B. O. 9/IX/67), en orden a la representación judicial del Estado.

Señaló dicho autor que: "Con anterioridad a la promulgación de la ley 17.516, los procuradores fiscales federales ejercían, en materia civil, comercial y contencioso administrativa, la representación del Estado Nacional 'en toda acción de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que aquél demande y sea demandado' (art. 1º de la ley 3367). En virtud de las prescripciones contenidas en dicha ley, la representación judicial del Estado es ejercida, en la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios, secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados, y en el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca, en el lugar, de aquellos servicios jurídicos, por los procuradores fiscales federales y, en su defecto, por letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales. Todo ello, sin perjuicio de que la representación sea asumida por el Procurador del Tesoro de la Nación, cuando el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente (art. 1º). De acuerdo con dicho régimen legal, por consiguiente, los procuradores fiscales federales de la Capital Federal que actúan ante los juzgados federales en lo civil y comercial y en lo contencioso administrativo, sólo conservan la atribución consistente en 'velar porque el orden legal en materia de competencia sea estrictamente observado' (art. 118, inc. 5º del Cód. de Ptos. en lo Criminal), lo cual, desde luego, no justifica la subsistencia de tales funcionarios. **Distinta es la situación en la justicia federal del interior, donde los respectivos funcionarios, aparte de las funciones que les incumben en los procesos penales, mantienen parcialmente la de representar los intereses patrimoniales de la Nación**" (Lino E. Palacio, "Derecho Procesal Civil", t. II, p. 610/11, Ed. Abeledo Perrot, 1969 —la negrilla me pertenece—).

El cúmulo de tareas reconocido por la doctrina citada, justificaría la notificación por la vía prevista en el artículo 135, penúltimo párrafo, del Código Procesal.

6. Como consecuencia de lo expresado, podría entenderse que la ubicación del párrafo que se refiere a la remisión de autos al despacho del funcionario judicial, dentro del artículo 135 del Código Procesal Civil y Comercial, constituye un defecto de técnica legislativa, y que debió ser intercalado entre los actuales artículos 133 y 134 del mismo Código, lo que permitiría concluir que este tipo de comunicación es especial para los funcionarios judiciales y aplicable a todos los supuestos de notificación, por razón de la persona del destinatario.

Reafirma tal conclusión el fallo plenario dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 25 de julio de 1968, que estableció que una providencia a la que corresponde aplicar el principio general del artículo 133 (en el caso, la que concede un recurso de apelación) debe notificarse a los funcionarios judiciales en los términos y condiciones del artículo 135 último párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (L. L. 146-145).

En igual sentido, la Cámara de Apelaciones de Necochea, con fecha 4 de junio de 1989, in re "Municipalidad de Necochea c. Chiaramonte, Cayetano", señaló que: "El art. 135 del Cód. Procesal no implica lesión constitucional (art. 16, Constitución Nacional) en tanto prescribe en forma general que los funcionarios judiciales —sin discriminación de ninguna especie—, quedarán notificados el día de la recepción del expediente en su despacho. Se trata de una mecánica o procedimiento establecido por el legislador que regula de un modo uniforme, igualitario, a las situaciones descriptas, y que, como tal, es insusceptible de reproche al adecuarse al precepto constitucional" y que: "El art. 135 se refiere tanto a las notificaciones personales o por cédula como a las que tienen lugar por nota (conf. art. 133, Cód. Procesal) con relación al Procurador General, Fiscales de Cámara e idéntico criterio debe regir con relación al Defensor de Pobres y Ausentes" (Rep. L. L. 1989-J-Z-1261, sumarios 2 y 3).

7. Finalmente, no debe olvidarse, lo que ha expresado la Corte Suprema de Justicia de la Nación al respecto: "En este sentido cabe recordar que, con arreglo a la Jurisprudencia de esta Corte, no es método recomendable, en la interpretación de las leyes, atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de su aplicación racional (Fallos: 300:417 y sus citas) y que para dar pleno efecto a la intención del legislador han de superar

los jueces las posibles imperfecciones técnicas de la instrumentación legal (Fallos: 302:973 y sus citas)" (Fallos 306: 1059).

De igual modo se ha indicado que por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, o sea, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país, de modo de obtener su armonización y concordancia entre sí, y especialmente con los principios y garantías de la Constitución Nacional (Fallos 308:1118).

IV. — En conclusión, las razones expuestas a partir del punto 3 del capítulo precedente permitirían sostener una interpretación armónica de los artículos 133 y 135 penúltimo párrafo, y extender el requisito de la remisión del expediente al despacho del funcionario judicial a los supuestos en que corresponda la notificación "ministerio legis".

Por otra parte, dichos argumentos justificarían, a mi entender, que, provisoriamente, por vía de Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se establezca una interpretación coincidente con la expresada, además de propiciarse una reforma legislativa, para lograr una solución definitiva.

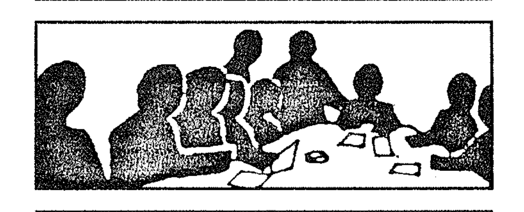
Sin perjuicio de todo lo expresado, es de señalar que con, fecha 5 de mayo de 1992, esta Procuración ha elevado al señor Ministro de Justicia un proyecto de decreto reglamentario de la ley 17.516 y 12.954, que procura superar la situación de emergencia en que se encuentra el actual sistema organizado para la defensa judicial de los intereses de la Nación en el interior del país. En él se contempla la optimización de los recursos disponibles del Cuerpo de Abogados del Estado, para la atención de la defensa de los intereses de la Administración en juicio.

V. — Con las consideraciones expuestas devuélvanse las actuaciones al funcionario requirente, con remisión de copias del presente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Ministerio de Justicia, a los efectos que estimen corresponder.

DICTAMEN Nº 094

Fernando García Pulles, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGREST
S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 6545

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 1993, a las 17.- horas, en la sede social calle Jujuy 161, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
2º) Consideración del rubro Ajuste del Capital y su destino;
3º) Consideración de los documentos de que habla el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/1993. Gestión de Directores y Síndicos;
4º) Honorarios de directores correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/1993, conforme lo normado por el Art. 261º, cuarto párrafo de la Ley Nº 19.550;
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos;
7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Remuneración a los Directores correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 1993;
9º) Revocación del aumento de capital dispuesto por la Asamblea del 11/11/1992;
10º) Reforma de los artículos 2º y 13º del Estatuto Social.
Buenos Aires, octubre 4 de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones para su registro en el Libro de Asistencia, en la sede social calle Jujuy 161, Capital Federal, hasta el día 25 de octubre de 1993, antes de las 18.- horas.
e. 14/10 Nº 62.903 v. 20/10/93

ARCADIA
Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1993, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avda. Córdoba 374 - 7º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 40º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1993 y su comparativo con el Ejercicio inmediato anterior.
2º) Ratificación de remuneraciones a Directores.
3º) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.
4º) Elección de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes y su remuneración.
5º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 14/10 Nº 996 v. 20/10/93

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1993, a las 10 horas, en la sede de la Av. Corrientes 415, 4º piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Ratificación de Gastos Generales.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Aprobación gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de Directorio en exceso límite Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Distribución de Utilidades.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismo.
9º) Elección de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
10º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Art. 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.914 v. 20/10/93

ARDAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1993, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en Avda. Mitre 2951, en localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aries; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital y consiguiente reforma del Artículo II de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.095 v. 21/10/93

ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Del aviso de Convocatoria a publicarse los días 13/10/93 al 19/10/93 inclusive, llamando a Asamblea General Ordinaria, según recibo Nº 0030-00062860, debe leerse con las siguientes correcciones:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico Contable de Inmuebles.
3º) Memoria, Balance General, los Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Remuneración a Directores (art. 261 de la Ley Nº 19.550) y a miembros de la Comisión Fiscalizadora (art. 23 del Estatuto).
6º) Aprobación de la gestión del Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerente.
7º) Elección de Directores, titulares y suplentes, determinando su número; designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus suplentes.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
El Vicepresidente
e. 18/10 Nº 63.240 v. 22/10/93

AUTOCENTER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de noviembre de 1993; a las 16 horas; en la sede social Sánchez de Bustamante 68, 5º Piso; Oficina 55 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234; inciso 1 de la Ley 19.550; correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Tratamiento de los Resultados No asignados.
3º) Determinación de los honorarios de Directores y Síndicos.
4º) Modificación del artículo octavo del Estatuto.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un año.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 18/10 Nº 1013 v. 22/10/93

AUTOMOTORES Y REPUESTOS BORIS KVITKO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de noviembre de 1993, a las 17 horas, a realizarse en la sede social, calle Warnes 1521, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del balance general y demás documentación al 30 de junio de 1993 de acuerdo al inciso 1º del art. 234 de la Ley Nº 19.550.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios Directores y Síndico.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio.
6º) Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
El Directorio
e. 18/10 Nº 1012 v. 22/10/93

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28/10/1993 a las 15,30 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679 4to. Piso, Of. 401 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos incluidos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31/5/1993.
2º) Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
3º) Fijación del número de Directores, elección del Presidente y Directores.
4º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto a efectuar el depósito de acciones.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.871 v. 20/10/93

BRUJULA
Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1993, a las dieciocho horas, en la sede de la Entidad, San Martín 439, 6to. Piso, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta respectiva.
2º) Aprobación del revalúo técnico de inmuebles.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por en inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerentes, artículos 275 y 296 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.
5º) Consideración y ratificación de las retribuciones a los Directores conforme al artículo 261 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, y el artículo 23 de los estatutos.
6º) Fijación de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 14/10 Nº 63.014 v. 20/10/93

B.S.N.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para celebrarse el día 5 de noviembre de 1993, a las 17 horas, en la sede social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1230 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria.
3º) Tratamiento de la documentación prescripto por el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, con respecto al ejercicio cerrado el 31/5/93.
4º) Elección del Directorio por el término de un año, distribución de cargos y aprobación de la gestión del directorio anterior.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.911 v. 20/10/93

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1993, a la hora 17, en el domicilio social, Reconquista 199, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Reconsideración de los montos mínimo y máximo de la prima de emisión correspondientes al aumento de capital por suscripción resuelto al tratar el punto 11) del orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de setiembre de 1993, allí fijados en $ 4 y $ 10, respectivamente, en función de la variación experimentada en el precio de la acción de la Sociedad, luego de esa fecha, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social, para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, primer subsuelo, Capital Federal, en días hábiles bancarios, de 10 a 15 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, o sea hasta el 27 de octubre de 1993, un certificado de su cuenta de acciones escriturales librado al efecto por la Caja de

Valores S.A. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la asamblea.
e. 15/10 Nº 63.164 v. 21/10/93

BIASA
S. A. I. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 820 - Tercer Piso - Oficina "O" - Capital para el día 9 de noviembre de 1993 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y del saldo de resultados al 30 de junio de 1993.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por un año.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.038 v. 21/10/93

"C"

CARROCERIAS GNECCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CARROCERIAS GNECCO S.A. a celebrarse el día 5 de noviembre de 1993 a las 14,30 horas en la sede social de la calle José Antonio Cabrera 6044 Capital Federal, en primera convocatoria y una hora después de la 1era. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de denominación de la sociedad.
2º) Cambio de objeto social.
3º) Aumento del Capital Social, emisión y canje de acciones.
4º) Adecuación de los estatutos sociales a la Ley 19.550.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 19/10 Nº 63.469 v. 25/10/93

CERAMICA QUILMES
S.A.C.I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de noviembre de 1993, a las 14,30 hs. en el domicilio social de la calle Paraná 755 7º B Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio Económico Nº 38 cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Informe del Síndico y Contador Certificante.
4º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.891 v. 20/10/93

CLINICA DEL OESTE
S.A.S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria, para el día 29 de octubre de 1993, a las 20,30 hs. en la Sede Social de Montiel 901, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550, por el Ejercicio Nº 29 cerrado al 31 de mayo de 1993.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio Nº 29.
4º) Retribución del Directorio y Síndico, en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.974 v. 20/10/93

COASIN
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 2 de noviembre de 1993 a las 10 horas en el local social Virrey del Pino 4071, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Resultado del Ejercicio. Su Destino.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.940 v. 20/10/93

COCHICÓ
S.A. Agrícola - Ganadera
Inscripción en la I.G.J. Nº 50.274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de noviembre de 1993 a las 11 hs. en Reconquista 629, Piso 4 Oficina 8, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de abril de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de la Renuncia presentada por dos Directores.
4º) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número y Elección del Directorio.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.998 v. 20/10/93

CARDENAS
S. A. Empresa de Transportes

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 1993, a las 16 horas, en Alberti 3060 de la localidad de Tablada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio nº 28 cerrado el 30 de junio de 1993.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.091 v. 21/10/93

CAVAS DE PERDRIEL
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 1º de noviembre de 1993 a las 10,00 horas, en Tucumán 1367 - piso 5to. - dpto. "B" de Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios Nros. 6, 7, 8 y 9, cerrados los días 30 de abril de 1990; 1991; 1992 y 1993 respectivamente.
4º) Resultados Tratamiento.
5º) Elección nuevo Directorio. Titulares y Suplentes.
6º) Aprobación de honorarios de Directores.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 15/10 Nº 1003 v. 21/10/93

CONFITERIA DANUBIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 01 de noviembre de 1993, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social Blanco Encalada Nº 1974 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
3º) Documentación prevista en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Organos de Fiscalización.
6º) Nombrar Consejo de Vigilancia y Síndicos Titular y Suplente con mandato por un (1) ejercicio.
El Síndico
e. 15/10 Nº 63.119 v. 21/10/93

CACIQUE CAMPING
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de noviembre de 1993, a las 10 horas en San Martín 575 2º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Retribución al Presidente Honorario.
5º) Honorarios al Directorio según art. 261 - Funciones técnico-administrativas.
6º) Fijación honorarios para Síndicos.
7º) Fijación del número de directores y su elección; designación de Síndicos titular y suplente.
El Directorio
e. 18/10 Nº 63.204 v. 26/10/93

CODEMSA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 9803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1993, a las 14.30 horas, en Remedios de Escalada de San Martín 344/46, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores titulares y suplentes y elección de Directores titulares y suplentes y duración de sus mandatos.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 19/10 Nº 63.377 v. 25/10/93

CONFEDERACION GENERAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la CONFEDERACION, convoca a jubilados y pensionados a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de octubre de 1993 a las 15,00 horas, a realizarse en el salón de actos que posee en la calle Jerónimo Salguero Nº 759 de esta Capital Federal.

TEMARIO

1º) Destitución del Presidente.
2º) Designación de Miembros para integrar parte parcial del resto del Consejo Directivo.
3º) Designación de dos asambleistas para firma del acta.
El Consejo Directivo
e. 19/10 Nº 63.439 v. 20/11/93

CUYOIL - ACEITERA DE CUYO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por solicitud del señor Síndico de la Empresa, se convoca a: Asamblea Extraordinaria, para el día: 05/11/1993 a las 16.00 hs., en su Sede Legal sita en la calle Bmé. Mitre Nº 311 piso 2º Oficina 206 de Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Situación general de la Empresa, Financiera, Económica y Legal.
3º) Probables Irregularidades cometidas por los Directores Técnico (su determinación).
4º) Renovación y/o Revocación del mandato de los Directores Técnicos (no accionistas).
5º) Cambio del Domicilio Legal de la Empresa.
6º) Varios.
El Presidente
e. 19/10 Nº 63.401 v. 25/10/93

"D"

DAGAS DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE GAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 1/11/93, 10 horas, en Bolívar 187, 3º "C", Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por ejercicio 30.6.93.
3º) Elección de Directores por un ejercicio.
4º) Elección Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.944 v. 20/10/93

DANTE
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DANTE S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de noviembre de 1993 a las 18,00 horas en Av. Córdoba 1479, piso 6º, departamento "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inciso 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/93.
2º) Aprobación de la gestión de los Administradores y de la Sindicatura.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.
Los Administradores
e. 15/10 Nº 63.118 v. 21/10/93

"E"

ESCALA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL

Convócase a Asamblea General a celebrarse el 1 de noviembre de 1993 a las 9,30 hrs. en Osorio 4969 Cap. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del llamado fuera del plazo art. 234 in fine L.S.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 Ejercicio Cerrado al 28/2/1993. Falta de Libros Societarios.
3º) Deliberación sobre la gestión cumplida desde el 21/4/93. Proceso Concursal y futuro de la Empresa.
El Presidente
e. 14/10 Nº 63.030 v. 20/10/93

ECSAL
I.R.I.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Nº 65 para el día 29 de octubre de 1993 a las 7 horas y 30 minutos, en Paraguay 1148 piso 7º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Honorarios Directorio.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.108 v. 21/10/93

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1º de noviembre de 1993, las 15 horas, en la sede social calle Benito Quinquela Martín 950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 6 de setiembre de 1993, referente a la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma, determinación del Organo Liquidador, y pautas para su cometido.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.049 v. 21/10/93

EDITORIAL LA RAZON
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1993 a las 11.00 horas en la calle Río Cuarto 1242. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 18/10 Nº 63.362 v. 22/10/93

ESTIRPE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre a las 16 horas en primera convocatoria en la sede sita en Esmeralda 1029 Piso 2 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-3-86, 31-3-87, 31-3-88, 31-3-89.
3º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente de acuerdo a Estatutos vigentes.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Consideración de pérdidas y/o ganancias de los ejercicios en cuestión.
6º) Remuneración de Directorio y Sindicatura en exceso de lo previsto por Art. 261 de la ley 19.550.
7º) Ratificación del cambio de Domicilio Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico

NOTA: Comunícase a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 18/10 Nº 63.245 v. 22/10/93

"F"

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
S. A. I. C. A. I. y F.
Registro I.G.J. Nº 11.676

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 5 de noviembre de 1993, a las 17 horas, en Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/6/93 y gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de los resultados por el ejercicio al 30/6/93. Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la Ley 19.550. Honorarios al Síndico.
4º) Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5º) Aprobación reajuste y tratamiento "Fondo de Estímulo".
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238, 2º párrafo, Ley 19.550, concurriendo para ello a la sede social Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, Capital, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
e. 14/10 Nº 62.900 v. 20/10/93

FERIOL
S. A.
Registro Nº 8980 - 57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1993 a las 10 horas, en Piedras 172, 4 Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1993. Consideración del Resultado No Asignado del Ejercicio.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su aprobación.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado Ejercicio.
6º) Consideración Actualización de los Bienes de Uso del Ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.150 v. 21/10/93

FRIGORIFICO LA PAMPA
S. A.

ACLARATORIA:

A: En los avisos publicados del 12 al 18 de octubre, de acuerdo, con el recibo Nº 0030-0061572.- el punto 40.) debe leerse de la siguiente manera:
"4º) Consideración de la absorción del quebranto del ejercicio art. 64 de la Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores, afectando la cuenta Ajuste Integral del Capital.-"
El Presidente
e. 15/10 Nº 63.088 v. 21/10/93

"G"

GANADERA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1993 a las 12 hs., en la sede de la Compañía, calle Lavalle Nro. 648, Piso 9no., de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de Resultados no asignados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de los Directores considerando el art. 261 de la ley 19.550 y la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número y Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes por un año.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.074 v. 21/10/93

GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS
S. A. de Ahorro y Préstamos para la Vivienda u otros Inmuebles

CONVOCATORIA

"Se convoca a los Señores Accionistas de GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S.A . DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES a la Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse en el local social de Av. Corrientes 753 1º Piso Capital Federal, el día 28 de octubre de 1993 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Continuidad de la sociedad dejando sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria concluida el 26 de julio de 1993.
3º) Transferencia de la entidad financiera.
El Presidente
e. 15/10 Nº 63.123 v. 21/10/93

GIOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1993, en la sede social Av. Federico Lacroze 3802, Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 18 hs., y en Segunda Convocatoria a las 19 hs., con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, y sus planillas anexas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración de las causales de tratamiento fuera de los plazos previstos por la Ley 19.550, de los documentos detallados en 2).
4º) Honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/3/93.
5º) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, octubre 8 de 1993.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán tener presente las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 para el depósito en término de sus acciones a efectos de concurrir a la Asamblea, pudiendo concurrir a estos efectos a la sede social de Lunes a Sábados de 17 a 20 hs.
e. 18/10 Nº 63.243 v. 22/10/93

GRAN HOTEL GUALEGUAY
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de GRAN HOTEL GUALEGUAY S.A.C.I.F., de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de noviembre de 1993, a las 19 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 760, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la documentación incluida en el inciso 1º del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 24, finalizado el día 30 de junio de 1993.
Segundo: Determinación del número y elección de Directores.
Tercero: Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Cuarto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 19/10 Nº 34.420 v. 25/10/93

"H"

HILANDERIA PASO DEL REY
S. A.
Expediente Nº 20.302

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Córdoba 836 Piso 12 Capital, el día 1 de noviembre de 1993 a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del revalúo técnico efectuado sobre los bienes de la sociedad.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número de Directores y su elección.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.972 v. 20/10/93

"I"

INDUSPEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial & Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INDUSPEL S.A.C.I. & F. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1993 en el local social sito en Esquiú 1345 Capital Federal, en primera y segunda convocatoria a las 17 horas y 18 horas respectivamente, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización de los valores de la empresa y destino del saldo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Consideración de los documentos del artículo nº 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo dispuesto por el último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de las renuncias presentadas por miembros del Directorio. Fijación del número y elección de Directores.
6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea previamente deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo Nº 238 de la Ley 19.550, en el domicilio fijado para la celebración de la misma de Lunes a Viernes de 10 hs. a 16 hs. y hasta el día 5 de noviembre de 1993.

e. 18/10 Nº 63.205 v. 22/10/93

INARGIND
S. A. Proyectos, Instalaciones y Montajes Industriales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1993, a las 15.00 horas en la sede social de la calle Perú 590, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234, ley 19.550, inciso 1 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993, y la gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección del Síndico Titular y Síndicos suplente por el término de un año de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente

e. 19/10 Nº 63.373 v. 25/10/93

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI e HIJOS
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de noviembre de 1993 a las 10 horas, en la sede social de Avda. Belgrano 634, 8º Piso, Oficina "P", Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nº 35 cerrado el 30 de abril de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores ($ 227.046,20, valor ajustado al 30 de abril de 1993) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/4/93, el cual arrojó quebranto. Fijación de los retiros a cuenta en concepto de remuneraciones a los Directores por el ejercicio 1993/1994.
6º) Consideración de los honorarios para la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1993/1994, conforme al artículo 19º del Estatuto social.
7º) Designación del Contador Público que auditará y emitirá dictamen profesional sobre los Estados Contables trimestrales y general correspondientes al ejercicio Nº 36 a cerrarse el 30 de abril de 1994 y determinación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto Social y el artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S. A., en la sede de la Sociedad Av. Belgrano 634, 8º Piso, Oficina "P", Capital Federal, hasta el 29 de octubre de 1993 inclusive, de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.

e. 14/10 Nº 62.931 v. 20/10/93

"K"

KANPAI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1993, a las 15:00 horas, en el local sito en la calle San Juan 3901, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Distribución de utilidades y Remuneraciones a Directores.
3º) Fijación número y elección de Directores.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 14/10 Nº 62.954 v. 20/10/93

"L"

LA CONFIANZA
Cía. Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de octubre de 1993 a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón 528 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 254 inc. 1ro.) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio y la sindicatura.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de miembros titulares y suplentes y sus remuneraciones.
5º) Remuneración de los Directores en Exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y sus remuneraciones.
7º) Destino del resultado del ejercicio.

El Directorio

e. 19/10 Nº 63.468 v. 25/10/93

"M"

MANTEIGA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1993 a las 19 horas en el local social de la calle Lima 1305/15 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Aprobación de los Honorarios del Directorio incluidos en el Estado de Resultados. Tratamiento de los Retiros.
3º) Aumento del Capital y Emisión de Acciones.
4º) Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes por un año, su elección
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones o certificados representativos en nuestro local de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 15:00 a 18:00 horas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las Asambleas.

e. 14/10 Nº 62.947 v. 20/10/93

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de noviembre de 1993, a las 10 horas en el local de la calle Ramos Mejía 827 - Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 de la ley Nº 19.550 por el ejercicio cerrado el 30-6-93.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.

El Directorio

e. 14/10 Nº 62.926 v. 20/10/93

MELVIL
S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de MELVIL S. A. C. I. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1993 en la Sede Social de Echeverría 2146 - 2º Piso Ofic. "C", Capital Federal a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Suscripción del Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables y la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993;
3º) Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores; y
4º) Aprobación de honorarios en exceso al 25 % de las utilidades.

El Directorio

e. 14/10 Nº 62.904 v. 20/10/93

MANRIQUE AUTOMOTORES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de MANRIQUE AUTOMOTORES S. A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, Hipólito Yrigoyen 1360, Capital Federal, el día 2 de noviembre de 1993, a las 19 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 y de la gestión del Directorio y Sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1990, 1991, 1992 y 1993.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Elección de un síndico titular y un suplente.
6º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados conforme el artículo 238 de la ley 19.550 antes de las 18 horas del día 28 de octubre de 1993.

e. 15/10 Nº 63.154 v. 21/10/93

MACRO CIAFFONE
S. A. I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

El Directorio cita a los Señores Accionistas en Primera y Segunda Convocatoria a la Vigésimo segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 5 de noviembre de 1993, a las 16 y 17 horas respectivamente, en la sede social, Lisandro de la Torre (ex Tellier) 3916 Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 22, cerrado el 30 de junio de 1993. Ratificación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
3º) Distribución del resultado.
4º) Remuneración al Directorio y convalidación de las sumas abonadas a aquellos que desempeñan funciones técnicas, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley Nº 19.550 y al Síndico por su gestión.
5º) Destino a dar al ajuste del capital.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por tres años.
7º) Elección de Síndicos titular y Suplente por tres años.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238, 1º párrafo, de la Ley 19.550, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de Asamblea, en el domicilio arriba indicado.

e. 18/10 Nº 63.282 v. 22/10/93

MURALLON PINTURAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 5 de noviembre de 1993, en Primera Convocatoria a las 9.00 horas, y en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en Segunda Convocatoria a las 10.00 horas en la Sede Social, Avenida de Mayo 878 2º Piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Para la asistencia, los Accionistas tendrán presente lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 19/10 Nº 63.410 v. 25/10/93

"O"

OBLIGADO & CIA. LDA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 2741

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1993 a las 11 horas en Paraguay 610, piso 17º Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 30/6/93.
2º) Designación de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
3º) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 15/10 Nº 63.120 v. 21/10/93

ORBIS CIA. ARG. DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de octubre de 1993 en

la calle Boedo 142 Buenos Aires a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 35to. ejercicio oficial cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número y elección de los Directores, Titulares y Suplentes.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.188 v. 21/10/93

"P"

PLANEPLAST
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de noviembre de 1993, a las 18 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 3734 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación, Ley Nº 19.550, art. 234 con relación al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993 ciclo económico Nº 17.
4º) Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
5º) Remuneración al directorio.
El Directorio
e. 14/10 Nº 63.017 v. 20/10/93

PLATE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme al Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 5 de noviembre de 1993, a las diez horas, en la sede social, Av. Belgrano 294, Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 30 de junio de 1993
2º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
4º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 14/10 Nº 62.923 v. 20/10/93

PAPELERA BERAZATEGUI
S. A. I. C. y F.
Nº 9889

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la calle Cerrito Nº 36 Piso 7º Oficina "E", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.155 v. 21/10/93

PLAZA VISTA VIAJES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día primero de noviembre de 1993 a las doce horas en primera convocatoria y para las trece en segunda convocatoria, en la sede social, calle Viamonte 1133, piso 7º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1992;
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, en Viamonte 1133, piso 7º, Buenos Aires, hasta el treinta y uno de octubre de 1993 en el horario de 10 a 16 horas.
e. 15/10 Nº 63.145 v. 21/10/93

PROPEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 24.409

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1993 en primera convocatoria, a las 17 horas, en segunda convocatoria, a las 18 horas, en Corrientes 1125, 2º Piso A, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos, Art. 234, inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Ratificación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Distribución de utilidades, remuneración al Síndico y al Directorio por encima del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Resolución sobre número de Directores Titulares y Suplentes y Designación de los mismos por un año.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.149 v. 21/10/93

PLAZA INTENDENTE ALVEAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de noviembre de 1993, a las 19.00 horas, en Córdoba 1351 5º Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social por encima del quintuplo.
3º) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
El Directorio
e. 18/10 Nº 1008 v. 22/10/93

"Q"

QUIMICA ADHEX
S. A.
Número de Registro en la I.G.J.: 24.393

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de QUIMICA ADHEX S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 11 de noviembre de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda a las 18 horas, en la sede social de la calle Diag. Roque Sáenz Peña 1185- 7º "K" Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Gestión del Directorio. Ratificación del mismo o designación de uno nuevo.
3º) Realización de Activos Improductivos.
4º) Aumento de Capital.
5º) Modificación del Estatuto Social.
6º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio
e. 15/10 Nº 34.123 v. 21/10/93

QUIMICA ARISTON
S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 1º de noviembre de 1993, a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Rodríguez Peña 466 - 10º Piso Of. 66, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y los Anexos respectivos, Dictamen del Auditor y Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de las remuneraciones de Directores y Síndicos.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Síndicos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito, en la sede Social, sita en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 12 horas, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el día 27 de octubre de 1993.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.175 v. 21/10/93

"R"

RECTIFICACION MORON
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1993, a las 10 horas, en Av. Zeballos 1968, Castelar, Prov. Bs. As. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta y el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio económico Nº 42.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Reestructuración administrativa y expansión productiva.
5º) Elección de tres Directores Suplentes.
El Directorio
e. 15/10 Nº 1006 v. 21/10/93

"S"

SNIAFA
S. A. I. C. F. e I.
Registro Nº 5343 en la I.G.P.J.

ACLARATORIA

En los avisos publicados del 6/10 al 13/10 de acuerdo con el recibo Nº 00062190 debe leerse:

NOTAS : En virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 19.550 (t. o. en 1984) y el artículo 14 del Estatuto, para la consideración de los puntos 6º y 7º del Orden del día los accionistas se constituirán en sendas asambleas especiales de clase, cada una de las cuales funcionará separadamente con quórum y votaciones independientes.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a las Asambleas tendrán que depositar constancia de titularidad de las cuentas de acciones escriturales, librada al efecto por la Caja de Valores S. A., en nuestra sede social de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 12 y de 14 a 17 (artículo 238, Ley Nº 19.550), hasta el día 22 de octubre de 1993 inclusive. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
El Presidente
e. 14/10 Nº 62.750 v. 20/10/93

S.A.C.I. FOTOGRABADOS SILCAS
Reg. 16.439

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1 de noviembre de 1993 a las 16 hs. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Junín 398 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31 cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Elección de Director Titular y Suplente.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Remuneración al Directorio y Síndico.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.130 v. 21/10/93

SUILENE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 1993 a las 17 hs. en Avenida del Libertador 1012 3º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 y de su destino.
2º) Consideración documentación prescripta por artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º) Remuneración Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.197 v. 21/10/93

SAN SEBASTIAN
S. A. I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SAN SEBASTIAN S.A.I.C.I.F. y A., para el día 2 de noviembre de 1993 a las 15 horas, a realizarse en Tacuarí 371, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que han causado la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria Anual.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Social cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Honorarios del Directorio y la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 18/10 Nº 63.307 v. 22/10/93

SERVENTE CONSTRUCTORA
S. A.
Registro en Inspección General de Justicia Nº 1.533.131

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de SERVENTE CONSTRUCTORA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1993 a las 10 horas en el local social Av. Córdoba 1351, 5º piso - Capital Federal - para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Nº 32 iniciado el 1 julio 92 y finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y su nombramiento por tres años.
5º) Remuneración del Directorio y del Síndico.
6º) Distribución de Resultados.
7º) Autorización a los señores Directores para retiros en cuenta a ser considerados en la próxima Asamblea.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus títulos acciones antes del 10 de noviembre de 1993.
e. 18/10 Nº 62.828 v. 22/10/93

SOCIEDAD ANONIMA DE TELEVISION POR CABLE
S. A.T. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca para el día 28 de octubre de 1993 a Asamblea Anual Ordinaria Unánime en Hotel Conquistador, Salón Hidalgo, Suipacha 948, Bs. As., a las 15 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
2º) Consideración documentación referente ejercicio Nº 1 finalizado el 30/6/1993, según requerimiento Ley Sociedades.
3º) Consideración Honorarios Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 18/10 Nº 63.349 v. 22/10/93

SOCIEDAD ANONIMA DE TELEVISION POR CABLE
S. A.T. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca para el día 28 de octubre de 1993 a Asamblea Anual Extraordinaria Unánime en Hotel Conquistador, Salón Hidalgo, Suipacha 948, Bs. As., a las 11 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas presentes para firmar acta de asamblea.
2º) Designación de 5 nuevos directores titulares y 5 nuevos directores suplentes en representación de las Acciones Clase A y 3 nuevos directores titulares y 3 nuevos directores suplentes en representación de las acciones clase B, hasta el fin del segundo ejercicio para igualar el mandato de los actuales directores.
3º) Modificar el reglamento interno en su art. séptimo.
El Directorio
e. 18/10 Nº 63.350 v. 22/10/93

SORLYL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SORLYL S.A. a Asamblea General Ordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a realizarse el día 12 de noviembre de 1993 a las 11 horas en México 308 - 1er. piso - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
El Directorio
e. 19/10 Nº 1017 v. 25/10/93

"T"

TINCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en el domicilio legal de San Blas 4567 Cap. Fed. para el día 2 de noviembre de 1993 a las 16 horas y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
3º) Ratificación de lo dispuesto en el punto 4º de la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1992.
El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 segunda parte, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles con anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 15/10 Nº 63.121 v. 21/10/93

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 8 de noviembre de 1993, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Don Bosco 3672, 3er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de títulos de deuda de mediano plazo, bajo el régimen de Obligaciones Negociables establecido en la Ley Nº 23.576 y sus modificaciones.
El Directorio
e. 15/10 Nº 63.138 v. 21/10/93

TRIGO HNOS Y CIA. S. A. I. C. A.
FRIGORIFICO RONDA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social avda. Chiclana Nº 3230 Capital Federal, el día 1º de noviembre de 1993 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación económico financiera de la Empresa y de su estado patrimonial al 15 de octubre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 t. o. para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede de Lunes a Viernes de 12 a 16.30 horas.
e. 15/10 Nº 63.185 v. 21/10/93

TEXTIL SUDESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1993 a las 12 horas en Viamonte 1519, Piso 4º A Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos art. 234 inc. 1 ley 19.550, ejercicio cerrado el 31-5-93.
2º) Aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio que se trata.
3º) Remuneraciones a directores.
4º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Vice Presidente
e. 18/10 Nº 34.274 v. 22/10/93

TRANSPORTES LOS PATRICIOS
S. A. LINEA 101

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Accionistas de TRANSPORTE LOS PATRICIOS S.A. en la calle Mariano Acosta 1428, Capital a las 19 horas del día 5 de noviembre de 1993 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reposición de las unidades faltantes.
3º) Consideración de los avales y sus límites.
4º) Resolver la situación del coche Nº 31.
5º) Aprobación del Contrato de Explotación.
El Directorio
e. 18/10 Nº 63.324 v. 22/10/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alvarez e Hijos Martilleros y Corredores Públicos de Av. Maipú 3509, Olivos representada por Fernando Domingo Alvarez Matrícula Nº 204 Fº 238 Lº 76 avisan que la firma Conli S. R. L. representada por los Sres. Raúl Jorge Heit y Luis José Manuel Muntuny con domicilio en Galván 3124 de Capital Federal venden libre de pasivo y personal su comercio de Confitería Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en AV. DEL LIBERTADOR 6700 PB de Capital Federal a la firma Dados S. R. L. representada por el Sr. Ernesto López Grijalba con domicilio en Olazábal 3615 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
e. 14/10 Nº 62.986 v. 20/10/93

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada pro Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Federal, avisan que Pedro Daniel Plamenatz, con domicilio en la calle Cerviño Nº 3762, Cap. Fed. vende a Luis Antonio Patafio, con domicilio en la calle Moldes Nº 2143, 6to. "B", Cap. Fed., el Negocio de "Café Bar (602020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602030), Confitería (602070), sito en la AVDA. DEL LIBERTADOR Nº 7524, PB, Cap. Fed., reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 14/10 Nº 63.032 v. 20/10/93

Gustavo Daniel Latapy (DNI. Nº 14.430.814) con domicilio en Av. de los Incas Nº 4150, Capital, vende su negocio de Restaurante Parrilla, Pizzería, café y bar, sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4150, Planta Baja, Capital, al Señor Oscar Miguel Bazzana (C.I.P.F. Nº 7.210.210) con domicilio en Rivera Indarte Nº 383 P. 1º "A", Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 127 P. 1º "B", Capital.
e. 15/10 Nº 34.155 v. 21/10/93

Escribana Graciela A. Bergerot, titular del Registro 846 de Capital Federal, con oficinas en Avenida Corrientes 1515 piso 8 "A" Capital, avisa que Jorge Szarangowicz con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 1312 piso 1 "D" de Capital, vende a Juan Martín Di Bacco con domicilio en Avenida Francisco Beiró 4698 Dpto. A de Capital su negocio de Servicios Alimenticios en general, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 2383 de Capital Federal. Reclamaciones término de ley en la oficina de la escribanía. Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
e. 18/10 Nº 34.307 v. 22/10/93

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital, avisa que el Señor: Avelino Pedrouzo, domiciliado en Caracas 1232, Dto. "C", Capital, vende a "Hotel Garay S. A.", domiciliada en Av. Rivadavia 3101/13 esq. Jean Jaures 6/30, Capital, a su negocio de Hotel (Sin servicio de comidas), sito en la calle: AV. RIVADAVIA 3113, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras Oficinas.
e. 18/10 Nº 63.315 v. 22/10/93

Humberto Mannina Páez - Martillero Público Nacional - Matrícula Nº 871 con oficinas en la Avda. Pedro Goyena Nº 599 Capital - avisa que los señores Luis Alberto Montes, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 867 Morón Pcia. de Bs. As. Don Armando Rubén Cuenca domicilio Santos Dumont 958 Ituzaingó - Pcia. de Bs. As. Don Alberto Rojas domicilio Peña 1421 Banfield Pcia. de Bs. As. Don Jorge Carlos Fortino domiciliado en Mariano Acosta 185 Capital Federal - Don Roberto Raúl Bettoni - Domicilio Aconquija 739 de Bella Vista - Pcia. de Bs. As. Don Rubén Bernardo Bettoni domicilio Francisco Bourel 2216 Bella Vista Pcia. de Bs. As. y Don Guillermo Daniel Rotger domicilio Allende Nº 4544 Capital Federal - venden su negocio de "Comercio minorista venta de productos alimenticios despacho de comestibles envasados, bebidas en general, fiambrería, quesería, mantequería, productos lácteos y sus derivados, galletitería, venta de artículos de limpieza y tocador, venta de productos de abasto, verdulería y frutería, carnicería, aves peladas y evisceradas, chivitos, lechones y huevos, venta de pastas frescas envasadas y fideos envasados" sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 6076-78-74 Capital Federal - a Don Rubén Omar Enríquez domiciliado en Ramón Falcón Nº 3925 Capital y Don Luis María Enríquez domiciliado en la calle Alberto Einstein Nº 121 Capital - libre de toda deudas y gravámenes sin embargos ni inhibiciones sin personal - sin juicios pendientes y sin prendas - sin deudas a terceros - oposiciones de ley en nuestra oficina en término.
e. 18/10 Nº 34.313 v. 22/10/93

Se avisa que Alfredo Fonseca, representado por Antonio Lojo López, según poder especial con domicilio en San Juan 1355 - Martínez - Bs. As. y Bernardo Vázquez Fernández, representado por su cónyuge señora María del Carmen Bethular de Vázquez Fernández, mediante poder especial recíproco, con domicilio en Pueyrredón 904 - piso 8 - Dpto. C - Capital, vende a Antonio Lojo López, domiciliado en San Juan 1355 - Martínez - Bs. As.; Benedicto Francisco Estalote, con domicilio en Monseñor Larumbe 1355 - Martínez - Bs. As.; Abelardo Reges, con domicilio en Jean Jaures 55 - 5º B - Capital y Angel Manuel Meana con domicilio en Lincoln 254 - Wilde - Bs. As. su parte en el Fondo de Comercio del negocio de Restaurant, Café, Despacho de bebidas y venta de helados, sito en AV. CORRIENTES 2982 - Capital Federal, con personal, libre de toda deuda, gravamen, reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Corrientes 2982 - Capital Federal.
e. 19/10 Nº 63.462 v. 25/10/93

"B"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisa que se rectifica edicto Nro. 59.819 publicado del 15-9-93 al 21-9-93 en cuanto a la firma compradora del negocio sito en B. MITRE 202 y L. N. ALEM 76-92 P.B. Sótano Loc. 4, Capital, debiendo leerse: Antonio Rodríguez Saavedra, Angel Fernández, Manuel Castro y Carlos Alberto Gazzanego, dom. en Av. Las Heras 3345, Capital, domicilio partes y reclamo Ley, nuestras oficinas.
e. 18/10 Nº 63.352 v. 22/10/93

"CH"

Rosset y Cía. SRL. Lavalle 1125 piso 9no. Of. 21 Capital Federal (representada por Ramón Ricardo Rosset Mart. Púb.) avisa que Francisco

Gesto García domicilio Chiclana 3827 Capital Federal, vende Estación de Servicio con venta de G.N.C. sita en CHICLANA 3827 esq. JUAN B. JANTIN 2191 Capital Federal a José Antonio Conde y Fernando Fernández domicilio San Blas 2719 Capital Federal, quienes compran "en comisión" para Chiclana 3827 S.R.L. (e.f.). Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestros escritorios.

e. 15/10 Nº 34.143 v. 21/10/93

"E"

"La Alianza Negocios" representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en Tucumán 834 planta Baja, Cap. Fed. avisa que Nicolás Fidis, domiciliado en El Salvador 4170, Cap. Fed. vende a Esnel S. A. en formación, representada por Marcelo Esteban Nantes Michelena y Alberto Gabriel Molina, domiciliados en Tucumán 834, Cap. Fed. su negocio de Industria, elaboración de masas, postres y sandwiches, existente ya habilitado como industria elaboración de pan excluido bizcochos y galletitas, sito en EL SALVADOR 4170/72 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/10 Nº 63.234 v. 22/10/93

"H"

Al Comercio: Aragón Valera S. A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera con oficinas en la calle San Martín 793 - 2º piso, Capital, rectifica edicto del 31/08/93 al 06/09/93 según recibo Nº 58019, referente al negocio del rubro Hotel sin servicio de comida sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 775, Capital, para indicar que el comprador es Perrei S. R. L., con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 775, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 14/10 Nº 63.003 v. 20/10/93

"L"

La Unión Gastronómica, representada por el martillero público Juan Fermín Allo Pereyra, con oficinas en Julián Alvarez 2092 piso 5º, "C", Capital Federal, avisa que: María Cristina Scriminaci con domicilio en Senillosa 1888, Capital Federal, vende libre de toda deuda y gravamen a Antonio Arias (en comisión) con domicilio en Echeverría 1677, Capital Federal, el negocio de Comercio minorista de Helados (sin elaboración); Casa de Lunch; Café Bar; Comercio minorista Bar Lácteo; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, Grill, sito en LA PAMPA 2502 P. B. y CIUDAD DE LA PAZ 1790, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/10 al 12/10/93.

e. 19/10 Nº 61.925 v. 25/10/93

"M"

Dino Mazzoni, martillero público, domiciliado en Paraná 583 3º B Capital avisa: Oscar Edgardo Tellería, domiciliado en Manuel Acuña 829 Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, vende a Sandra Marcela Santos y Rubén Roberto Cervo con domicilio en Bucarest 1413 Capital, su negocio de "Casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas" sito en MONTEVIDEO 447 P.B. Capital. Reclamos de ley 11.687 mis Oficinas.

e. 18/10 Nº 63.305 v. 22/10/93

"N"

Ramón Nicolás Sanchez Martillero y Corredor Público con oficinas en la calle Cramer Nº 2.476, 1º "A" y "B", Capital Federal, comunica que el Sr. Rodolfo Suevo, con domicilio legal en la calle Estomba Nº 3.423, Cap. Federal, procede a la venta del Fondo de Comercio del Ramo de Garage comercial con una capacidad máxima para 24 cocheras incluidas y una para ciclomotor; Exp. Nº 38.087/87, sito en la calle NUÑEZ Nº 3615/21, Cap. Federal, al Sr. Norberto Suevo, con domicilio legal en la calle Estomba Nº 3.425, Cap. Federal, libre de todas deudas, gravámenes, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones incluyendo la antigüedad del personal, reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 14/10 Nº 62.968 v. 20/10/93

"O"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Ramón Barral Dom. Hipólito Yrigoyen 2253 Cap. Vende a Patricia García de Llorens Dom. Pastor Ferreira 4283 R. de Escalada Pcia. Bs. As. Su negocio de Hotel (S. S. C.) Sito en OTAMENDI 449 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/ of.

e. 14/10 Nº 62.971 v. 20/10/93

"P"

Schaer y Brion S. R. L., representada por José Antonio Brión, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Gustavo Daniel Petrone y José Carlos Larreteguy, domiciliados en la calle Entre Ríos 650, Capital Federal, venden a Marcelo Daniel Petrone y Mario Alejandro Petrone, domiciliados en la calle 25 de Mayo 1627, de Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, provincia de Buenos Aires, el negocio de "Elaboración y Venta de Masas, Pasteles, Sandwiches (Para su consumo fuera del local) y Comercio Minorista: Venta de Pan", sito en la calle PARANA Nº 560, Capital Federal. Reclamos de Ley en la avenida Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal.

e. 14/10 Nº 62.964 v. 20/10/93

Fernando Rodríguez, Contador Público, con oficina en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 852, 2º Piso, comunica que en la publicación efectuada el 30/10/93 al 5/10/93, Recibo Nº 30.464, el comprador del local sito en la calle PASEO COLON 1161, Capital es Elden S.R.L., con domicilio en Paseo Colón 1161, Capital. Reclamos de Ley, en el mismo negocio.

e. 15/10 Nº 63.107 v. 21/10/93

Elba Susana Lorusso con domicilio en Saraza 828 Cap. Vende libre de toda deuda y personal su Negocio sito en la calle PLANES 1301 Cap. dedicado a: Com Min de productos alimenticios envasados en general, Com Min de bebidas envasadas en general, casa de comidas, Rotisería, Com. Min Elab y Vta de pizza, Fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, Com Min de Art de limpieza. Exte Munic: 014411/91, al Sr. Sebastián José Ramos (en comisión) con domicilio en Río de Janeiro 83 P 5 A Cap. Reclamos de Ley en Del Barco Centenera 1011 Cap.

e. 19/10 Nº 63.390 v. 25/10/93

"R"

Se avisa que Antonio Guardiola Sole C.I. 5.628.555, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2259, transfiere el local habilitado como taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica sito en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2261 a Conindus S.R.L. representada por Raúl Manuel Pérez D.N.I. 12.088.561, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2261. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Remedios de Escalada de San Martín 2261 Capital.

e. 15/10 Nº 63.151 v. 21/10/93

"S"

Laboratorio Elea S.A.C.I.F.A. con domicilio en Saladillo 2450 Cap. Fed. transfiere laboratorio de productos medicinales y o veterinarios químicos o biológicos de preparaciones extractivas opoterápicas u organoterápicas que requieren el empleo de órganos frescos taller mecánico carpintería mecánica, taller de soldadura autógena y eléctrica, garage de servicio comercial, restaurante (para uso del personal) y tres (3) cámaras frigoríficas, sito en SALADILLO 2450/68 Cap. Fed. a Artos Latino Americana Buenos Aires S.A., Domicilio Reconquista 336 3º "38". Reclamos de ley Saladillo 2450 Cap. Fed.

e. 15/10 Nº 63.103 v. 21/10/93

Paulo S.R.L. domiciliado en la calle Salta 1065 P.B. Capital Federal, avisa que transfiere a Daniel Orlando Paulo con domicilio de la Calle Lima 707 Capital, el local sito en la calle SALTA 1065 Capital, con el rubro mueblería comercio minorista: Reclamos de ley Domicilio del local.

e. 15/10 Nº 63.167 v. 21/10/93

El escribano Gustavo G. Iturbe, adscripto al Registro número 321 de la Capital Federal, con domicilio en la calle Montevideo 1012, 3er. piso, departamento "F", Capital Federal, avisa que el Señor Norberto Claudio Chinellato domiciliado en Corrientes 848 piso 5º oficina 507 transfiere a Feju S. R. L. (Sociedad en formación) con sede social en calle Sarmiento 1158, el fondo de comercio del Hotel Ideal, sito en SARMIENTO 1156, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

e. 18/10 Nº 63.297 v. 22/10/93

Carlos N. Rocco Martillero Público con oficinas en Tucumán 320, 4º piso, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Juan José Talamo, con domicilio en Catamarca 2024, Avellaneda, vende a Carlota Elvira Gambini Suarez, con domicilio en Monseñor de Andrea 372, Haedo, el negocio de: Comercio minorista: Venta de productos alimenticios en general bebidas en general envasadas, masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), helados (sin elaboración), golosinas envasadas, quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33266, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 179, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 14/10 Nº 34.082 v. 20/10/93

Elba Alicia Traba, D.N.I. Nº 13.446.922, con domicilio en Salguero 169, Cap. Fed., avisa que vende a Beatriz Luz Benitez Montiel de Oliveri, D.N.I. Nº 92.349.326, con domicilio en Solís 302, Cap. Fed., el negocio de Kiosco, venta de Tabacos, Cigarrillos y otros Cód. 622028 y Cód. 622036 (Según Hab. Municipal), sito en la calle SALGUERO Nº 169 Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 19/10 Nº 63.449 v. 25/10/93

"Z"

El señor Mastrangelo Donato con domicilio en la calle Italia Nº 1381 de Villa Ballester partido de San Martín transfiere fondo de comercio. Taller reparación de automóviles (excepto reparación de carrocería y rectificación de motores). Ubicado en la calle ZADO Nº 3669 de Capital Federal al señor Marcelino Alberto Agusto con domicilio en la calle Cereti Nº 2969 de Capital Federal. Reclamos de ley domicilio calle Zado Nº 3669.

e. 18/10 Nº 63.200 v. 22/10/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"P"

PROGAR S.A. (PROGAR) BRANDEL S.A. (BRANDEL), PROLISAN S.A. (PROLISAN) y CLOROX ARGENTINA S.A. (CLOROX)

Fusión por absorción: A los fines dispuestos en art. 83 inc. 3 Ley 19.550 se hace saber por 3 días la fusión celebrada entre PROGAR BRANDEL PROLISAN y CLOROX: Sociedad absorbente: PROGAR. Sede Social Marcelo T. de Alvear 624, 1º Cap., insc. en Registro Público Comercio el 30/5/93 bajo Nº 4599, Lº 100, Tº A Libro de S.A. Sociedades absorbidas: 1. BRANDEL. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 624, 1º Cap., insc. en Registro Público Comercio el 26/6/85, bajo Nº 5338, Lº 100, Tº A, del Libro de S.A.; 2. PROLISAN. Sede Social Las Heras 440, San Luis Pcia. de San Luis, insc. en Registro Público Comercio el 12/10/87, bajo Nº 12, Lº 45, Fº 64 de S.A.; 3. CLOROX. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 624, 1º Cap., insc. en Registro Público Comercio el 13/11/92, bajo el Nº 11037, Lº 112, Tº A de S.A. Fusión: PROGAR es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente; BRANDEL, PROLISAN y CLOROX son las sociedades absorbidas, disolviéndose sin liquidarse según Compromiso Previo de Fusión suscripto entre todos los representantes legales de las sociedades el 30/9/93, aprobado por sendas Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, Unánimes de fecha 1/10/93 (PROLISAN) y 4/10/93 (las restantes). La fusión se efectúa en base a balances especiales cerrados al 30/6/93, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de Activos: PROGAR: $ 32.987.679; BRANDEL: $ 8.268.136; PROLISAN: $ 4.846.272; CLOROX: $ 7.345.237. Totales de Pasivos: PROGAR: $ 16.791.365; BRANDEL: $ 122.976; PROLISAN: $ 525.389; CLOROX: $ 1.335.703. Totales Patrimonio Neto: PROGAR: $ 16.196.314; BRANDEL: $ 8.145.160; PROLISAN: $ 4.320.883; CLOROX: $ 6.009.534. PROGAR aumenta su capital en la suma de $ 4.656.774, incrementándolo a la suma de $ 4.668.774. Reclamos de ley: Marcelo T. de Alvear 624, 1º, Cap.

El Autorizado Especial

e. 18/10 Nº 63.319 v. 20/10/93

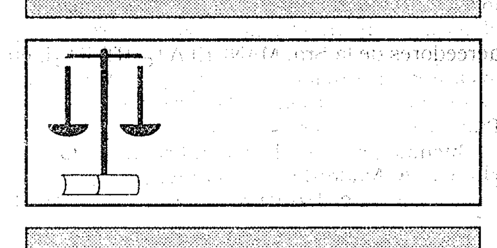
"R"

ROGARSOL S. A.

Con domicilio en Moreno 584, Piso 9no. de Capital Federal, hace saber en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550 y modif. que la Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el día 24 de septiembre de 1993, resolvió reducir el capital social de la suma de $ 0,15 de Valor nominal a $ 0,075 de Valor Nominal, conforme a las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1ro. de la Ley 19.550. Las oposiciones de ley por el término de 15 días corridos contados desde la última publicación se reciben en la calle Av. Santa Fe 951, 5to. piso, de lunes a viernes en el horario de 15 hs. a 18:30 hs. Los escritos de oposición deberán ser presentados con copia para su intervención. Requisitos: Identificación, detalle preciso del crédito, fecha de vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Jorge C. Rotela. Presidente. Publíquese por tres días.

e. 19/10 Nº 34.399 v. 21/10/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LANDEIRA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1993.
José María Perrone, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/10 al 13/10/93.

e. 19/10 Nº 33.539 v. 21/10/93

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Nº 68 sito en Talcahuano 490, piso 5º de Capital Federal, cita al señor Luis Almendras Grajeda para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "SUAREZ GOITIA, PATRICIA MARCELINA c/ALMENDRAS GRAJEDA, LUIS s/Divorcio art. 214 inc. 2º del Código Civil", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial. Firmado: Juan Carlos Ocampo, juez. El presente edicto deberá publicarse por 2 días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.

e. 19/10 Nº 34.412 v. 20/10/93

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica a cargo del Dr. Horacio Oscar Sterin Carmona, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIO AMERICO SIMONASSI y de MARIA INIESTA. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1993.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/9 al 4/10/93.
e. 18/10 Nº 32.832 v. 20/10/93

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DIVA FANDIÑO de ABAL y Don JOSE ABAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
María Cristina Espinosa de Benincasa, sec.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/9 al 7/9/93
e. 19/10 Nº 58.423 v. 21/10/93

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, cita en emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DON ATILIO GILIVERTO VAZQUEZ. Publíquese por 3 días. Silvia Rey, secretaria.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 18/10 Nº 63.093 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría 77, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. MANUELA DARTUQUI, en los autos caratulados: "DARTUQUI, MANUELA s/Sucesión Ab Intestato - Proceso Especial". Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 19/10 Nº 34.267 v. 21/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RODIL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 agosto de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 19/10 Nº 63.261 v. 21/10/93

Nº 51

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 51, cita a herederos del Dr. ADOLFO PEDERODA para que en el término de cinco días tomen la intervención que pudiera corresponderles en autos: GRAZIANI S. A. c/ CONSTRUCCIONES MARVAL Y ASOCIADOS s/Rescisión de contrato, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 18/10 Nº 34.337 v. 20/10/93

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Unica de la Dra. Virginia Simari de Landó sito en Uruguay 714, 7º Piso de Capital Federal cita a CARLOS ALBERTO DORNELL D.N.I. Nº 16.354.870 para que dentro del segundo día de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos: "FERRARI DE SICA, ELENA c/CARDENAS S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE LINEA 126 y Otros s/Beneficio de litigar sin gastos", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para lo representen. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 19/10 Nº 34.401 v. 20/10/93

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR TREBUCQ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17/9 al 21/9/93.
e. 19/10 Nº 31.740 v. 21/10/93

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 de la Capital Federal, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN MARDER. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Ambito Financiero".
Buenos Aires, setiembre 27 de 1993.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/10 al 8/10/93.
e. 18/10 Nº 33.321 v. 20/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, y en los caratulados "MADERO DE SEEBER, ANGELICA y Otros c/HARAS ARGENTINO S.A. s/Medidas Precautorias (expediente 58.199)" y conforme a los autos dictados con fechas 14/9/93 y 4/10/93 se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria de HARAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA a celebrarse el día 1 de noviembre de 1993 a las 9 horas en Montevideo 1787 - 6º piso, of. 14 de esta Capital a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de un director en reemplazo de la Sra. Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena por fenecimiento del plazo de su designación.
3. Remoción de los Directores Titulares.
4. Elección de Directores Titulares en reemplazo de los que resulten removidos.
5. Remoción del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6. Designación de Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los que resulten removidos.
La asamblea será presidida por el Sr. Veedor Judicial, Dr. Alfredo Di Iorio.
Conforme a los Estatutos para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredita su depósito en la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 15/10 Nº 63.047 v. 21/10/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, en autos "LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS c/BASILIO, LUIS SANTIAGO y ESTHER MARTA LOPEZ s/Ordinario", cita y emplaza por quince días a LUIS SANTIAGO BASILIO a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 19/10 Nº 34.425 v. 20/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Juzgado Penal Económico Nro. Uno, Secretaría 1, cita y emplaza por un (1) día a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CLUSELLAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 CP: "Buenos Aires, de septiembre de 1993 ... cítese a JOSE MARÍA CLUSELLAS a través de edictos a publicarse en el B.O. ... (art. 150 del CPP), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, de setiembre de 1993.
Fernando E. Pinto, secretario.
e. 18/10 Nº 2625 v. 22/10/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993 ... a fin de recibirle la declaración indagatoria ordenada a Fs. 29, a ALEJANDRO TRAVERSARO, cíteselo por edictos que se publicarán por cinco días, a fin de que se presente en el término de tres días a partir del vencimiento de la publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Fdo.: Dra. María Servini de Cubría. Juez Federal. Ante mí: Dr. Roberto Miguel Besanson. Secretario" (Secretaría Nº 2).
e. 19/10 Nº 2653 v. 25/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO BARRIOS, hasta que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de cheque y encubrimiento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación.
San Isidro, 22 de setiembre de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 14/10 Nº 2596 v. 20/10/93

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BRIZZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta inf. a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días
San Isidro, 10 de setiembre de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 14/10 Nº 2597 v. 20/10/93

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ROMAN, hasta que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de cheque y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días - art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación.
San Isidro, 8 de setiembre de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 14/10 Nº 2598 v. 20/10/93

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 6, sito en la calle Gral. Paz Nº 506 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de tres días subsiguientes al último de publicación del presente edicto a OSVALDO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en la causa nº 108 instruida por infracción al artículo 292 del Código Penal. Publíquese por cinco días. Fdo.: Conrado César Bergesio, Juez Federal.
San Isidro, 30 de setiembre de 1993.
Enzo Miguel Cipriani, secretario.
e. 18/10 Nº 2637 v. 22/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Julio Panelo	09-09-93	MARCELO FABIAN MARTINEZ	3	DELITO DE ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	22-09-93	ISMAEL JARNUB	5	ROBO, LESIONES, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
3	110	Marcelo Javier Goldberg	24-09-93	FOURQUET, MIGUEL ANGEL	3	Nº 56.335 ROBO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	24-09-93	DE LEONARDIS, HECTOR	3	Nº 55.937 AV. DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	29-09-93	LUISA MARINA AGUIRRE LC. 4.724.641	3	DELITO DE FALSIFICACION
15	146	Lucio Eduardo Herrera (h.)	30-08-93	RAUL L. PEROCHENA y MIGUEL ANGEL LOPEZ	3	DEFRAUDACION
15	146	Lucio Eduardo Herrera (h.)	01-09-93	LUIS ALBERTO DUARTE	3	DEFRAUDACION
16	111	Fernando Bosch	23-09-93	EDUARDO PEDRO BENJAMIN GARCIA	5	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
18	154	Paula Giménez	17-09-93	RAUL SCALISE	3	DELITO DE ESTAFA (ARTICULO 172 DEL CODIGO PENAL)
18	154	Paula Giménez	17-09-93	PEDRO ROMANO	3	DELITO DE ESTAFA (ARTICULO 172 DEL CODIGO PENAL)
19	159	Eduardo A. d'Empaire	01-10-93	RUBEN DARIO PIÑEIRO DNI Nº 4.559.422 prio. DE Nº 172.080	5	INF. AL ART. 172 DEL COD. PENAL
20	162	Hugo Fabián Decaria	24-09-93	MARIA VILLALBA	30	DELITO DE ROBO
21	165	Marcelo A. Sánchez	21-09-93	ENRIQUE MANUEL TESSONE	5	ROBO CON ARMA (ART. 166 C.P.)
21	165	Marcelo A. Sánchez	21-09-93	LUISA ALBINO, TEODORO CONDORI, RAUL ROMERO	5	USURPACION (ART. 181 DEL CP.)
21	165	Marcelo A. Sánchez	20-09-93	MIGUEL ANGEL AUSCARRIAGA CASAVIEJA	5	ROBO (ART. 164 DEL C.P.)
21	165	Marcelo A. Sánchez	24-09-93	ABRAHAM CALIZAYA, ALEX CUILLAR y ALBERTO ESTRADA	5	USURPACION (ART. 181 DEL C.P.)
25	161	Julio Pablo Quiñones	27-09-93	JUAN CARLOS GUERRERO, PABLO FRECHÚ, JOSE MARIA CALDO, MARIA C. CUFRÉ	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
28	142	Claudio J. Caffarello	17-09-93	MIGUEL JOSE MANCINI o MANZINI	30	FALSIFICACION Y USO DE INSTRUMENTO PUBLICO
28	142	Claudio J. Caffarello	21-09-93	MARCOS SCHMIDT	5	DELITO DE ROBO EN BANDA ART. 166 INC. 2º DEL CODIGO PENAL
28	142	Claudio J. Caffarello	24-09-93	BENEDICTO YUSTINI	30	DELITO DE DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	29-09-93	ROGELIO ANTONIO GRATTACASO	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
28	142	Claudio J. Caffarello	29-09-93	ANIBAL ALBERTO URTUBEY	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
31	119	Graciela Gils Carbó	27-08-93	JORGE CLAUDIO GALENAO	3	AMENAZAS
32	114	Jorge Luciano Gorini	06-08-93	MARCELO ACEVEDO DNI 14.457.497	3	INFRACCION AL ARTICULO 173 INCISO 2º DEL CODIGO PENAL
32	114	Jorge Luciano Gorini	04-10-93	MARCELO ACEVEDO DNI 14.457.497	3	RETENCION INDEBIDA
34	117	Marta N. Caputi	25-08-93	CARLOS ALBERTO GARBARINO	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
39	135	Maria Cristina Espeche	23-09-93	NELSON FRANCISCO LOPEZ TRIAS	30	DELITO DE ROBO CON ARMAS

e. 18/10 Nº 83 v. 22/10/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por el término de cinco días la quiebra de TOKANTE S.A.C. Y F. Síndico: Cont. Enrique Battellini, domiciliado en Paraná 774 3º "D", Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 25 de noviembre de 1993. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímese a los directivos de la fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase audiencia en la Sala de Audiencias del Juzgado para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 8 de marzo de 1994 a las 10.10 hs.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 18/10 Nº 2627 v. 22/10/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de setiembre de 1993, se decretó la quiebra de AGROPLATINA S.A., en la cual se designó síndico al contador Serafín Armando Cupito con domicilio en la calle Posadas 1564, 2º Piso "C" y "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40. L.C. los días 28 de febrero de 1994 y 21 de marzo de 1994, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 13 de abril de 1994 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vasallo. Juez.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 19/10 Nº 2640 v. 25/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 1993, se decretó la quiebra de TEBAS S.C.A. (Nro. 419 L. 255); dom.: Avda. Cruz 3371 de Capital Federal, en la cual se designó síndico al contador Osvaldo Erardo Oliveto con domicilio en la calle Avda. Santa Fe 1385 piso 2do. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 8 de febrero de 1994 y 1 de marzo de 1994, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 22 de marzo de 1994 a las 10,00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7): d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 19/10 Nº 2641 v. 25/10/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Sec. Nº 11 comunica p/cinco días la quiebra de "SOLVEL-S.A.", Síndico: José Luis Lavezzari, con domicilio en la calle Av. Corrientes 456, piso 19º - (of. 192), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de diciembre de 1993. En caso de presentar concordato Resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de marzo de 1994, a las 10,00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 1955.

Buenos Aires, 12 octubre de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 19/10 Nº 2642 v. 25/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso de esta Capital Federal, en los autos caratulados "PAREDES, ROQUE ALBERTO S/Pedido de quiebra por MALDONADO, MARTA TERESA" Expte. Nro. 19.450, cita y emplaza al Sr. ROQUE ALBERTO PAREDES para que en el plazo de cinco días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, en los términos del art. 91 de la ley 19.551, bajo apercibimiento de

nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/10 Nº 34.406 v. 20/10/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de la Capital Federal, hace saber en los autos "ANSELMO INTERNACIONAL S.R.L. s/Concurso Preventivo" que con fecha 17 de setiembre de 1993 se ha abierto el Concurso Preventivo de ANSELMO INTERNACIONAL S.R.L., con domicilio en calle Suipacha 190, Piso 7º Of. 701 de la Capital Federal y con taller en la Localidad de De la Riestra, Partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico, Contador Adalberto Angel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237, Piso 2º "9" de la Capital Federal hasta el día 30 de diciembre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 21 de febrero y 14 de marzo de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de Acuerdo Preventivo, que deberá estar presentada antes del día 21 de febrero de 1994, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, el día 6 de abril de 1994 a las 8.30 hs. Publíquense Edictos por 5 días.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/10 Nº 34.366 v. 25/10/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con fecha 6 de setiembre de 1993 se ha resuelto declarar en Concurso Mercantil Liquidatorio a JUAN CARLOS FERRARI habiendo sido designado síndico el contador Jorge Oscar Carreiro con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1143 PB 6. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 21 de diciembre de 1993. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 11 del mes de febrero de 1994 y 4 del mes de marzo de 1994, respectivamente. La junta de Acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 25 de marzo de 1994, a las 9.30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/10 Nº 2628 v. 22/10/93

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de O.S. SUPERMERCADISMO S.A., con domicilio en Alvarez Thomas 1039, Capital Federal. Fíjase hasta el día 11 de febrero de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, Cont. Norberto Sapir, con domicilio en Aguaribay 6736, Cap. Fed. Señálase el día 19 de abril de 1994 a las 9:30 horas para la celebración de la junta de acreedores que se realizará con aquellos que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Diagonal Norte 1211, Cap. Fed., y/o en el lugar que oportunamente se fije.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/10 Nº 34.298 v. 22/10/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de COMPAÑIA INDUSTRIAL Y GANADERA PENTA S. A. (expte. 61.929), haciendo saber que el síndico es la contadora Susana Haydee Lista con domicilio en Paraná 426, piso 3º, of. "K" de Capital Federal, ante quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, podrán solicitar su verificación hasta el día 10 de diciembre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada a los efectos del art. 38 segundo párrafo de la L. C., para el día 15 de marzo de 1994. Se deja constancia que el día 1 de febrero de 1994 y el día 21 de febrero de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 14/10 Nº 2587 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, sito en la Av. R. S. Peña 1211, 9º piso de Capital Federal, intima en los autos "ARGENWASH SA s/Quiebra" a la fallida ARGENWASH SOCIEDAD ANONIMA (EX LAVADERO SAN SALVADOR S.A.) y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, octubre 6 de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 19/10 Nº 2643 v. 25/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo de G. Santicchia, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, en los autos: "SAN FRANCISCO DE LAVALLE S.A. s/Quiebra" Expediente Nº 66.007, intima se presenten en autos y hagan valer sus derechos a quienes se consideren que los tienen respecto de un campo de propiedad de la fallida, situado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, denominado ESTANCIA DE ABAJO, hoy SAN FRANCISCO DE LAVALLE que originariamente según título constaba de una superficie de 53.843 ha 3.666m² lindando al Norte con campo de Bazán y Fisco; al Sud Petrona S. de Cortéz, Luis Segura y otros; al Este Benigno Solanilla y el Fisco y al Oeste deudos de Zapata Segura Ibáñez y otros. Dicho inmueble figura inscripto en el registro de la Propiedad, Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Ciudad de Mendoza bajo el Nº 728, Folio 450 del tomo 34 de Lavalle. Esta intimación se cursa bajo apercibimiento de proceder a la subasta del inmueble por cuenta y orden de la fallida.
Buenos Aires, setiembre de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 19/10 Nº 2644 v. 25/10/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Avda. Callao 635, piso 3º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "MELLINO, ESTEBAN s/Quiebra, que con fecha 22 de junio de 1993, se decretó la quiebra de ESTEBAN MELLINO. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico Dr. Jorge O. Moreno con domicilio en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 651, 8º piso, of. 136, Capital Federal, hasta el 29 de noviembre de 1993. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 10 de marzo de 1994, a las 10.00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/10 Nº 2613 v. 21/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Av. Callao 635, piso 4º, Capital Federal, en los autos "AUSLENDER BERNARDO s/Quiebra", hace saber por cinco (5) días que con fecha 18 de Agosto de 1993 se decretó la quiebra de BERNARDO AUSLENDER. Se fijó plazo hasta el 18 de Octubre de 1993 para que los Sres. acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Armando José Gonzalez, con domicilio en Juramento 5623 de Capital Federal; quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de Noviembre de 1993 y 29 de Noviembre de 1993 respectivamente. La junta de acreedores se llevará a cabo, en caso de corresponder, en la Sala de audiencias del Juzgado el 22 de Diciembre de 1993 a las 10:00 horas con los acreedores presentes quienes deberán presentarse con 2 horas de anticipación. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Síndico sus bienes, libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad; presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 L.C. y para que se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de tenerlos por ineficaces y se intima a quienes tengan en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico bajo apercibimiento de ley. Intímase asimismo al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus Estrados.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 15/10 Nº 2614 v. 21/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635, piso 4º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de Agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de DARKOT S. A., con domicilio social en J.E. Uriburu Nº 271 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados, al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro del plazo antes citado de 24 hs. de notificada proceda al cumplimiento de los requisitos exigidos por los inc. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio, también en 24 hs. de notificada (ella y sus administradores) dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L.C.). Se hace saber que los integrantes del Directorio deben abstenerse de salir del país. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 5 de Noviembre de 1993 oportunidad en que vence el plazo para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se celebrará, en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 9 de Febrero de 1994 a las 10.00 hs. con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir dos horas antes. El síndico designado es el Contador Oscar C. Stoltzing, con domicilio en la calle Sarmiento 1574, piso 3º, Dpto. "E" y "F" de la Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/10 Nº 2615 v. 21/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, con asiento en Callao Nº 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos: "VENEZIA JOSE MARIA s/Quiebra", se han fijado nueva fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1993. La misma deberá realizarse ante el Sr. Síndico, Contador Ricardo Alberto Seijas, en la calle Rodríguez Peña Nº 231, piso 3º, Capital Federal. Fíjase nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 23 de marzo de 1994 a las 10:00 hs. La misma se celebrará con los acreedores presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado que deberán presentarse con 2 horas de antelación.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/10 Nº 2629 v. 22/10/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "SALA, GUILLERMO MARCELO s/Concurso Civil Liquidatorio", que con fecha 24 de setiembre de 1993 se decretó el concurso civil liquidatorio del Sr. GUILLERMO MARCELO SALA, L.E. Nº 7.961.405, C. I. Nº 6.272.239, P.F. con último domicilio registrado en la Av. Córdoba 1215, 5º piso, dto. "9", Capital Federal. Asimismo, se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico Dr. Raúl Adrián Vergara, con domicilio en Montevideo 604, 4º piso, Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1993. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, en caso de así corresponder, se realizará el día 8 de marzo de 1994, a las 10,30 hs., en la sala de audiencias ubicada en la Av. Callao 635, piso 1º, Capital Federal. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes, documentos y libros del deudor que obren en su poder. Se prohibe efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese al deudor para que cumpla los requisitos previstos por el art. 93 de la ley 19.551, debiendo entregar al síndico dentro de las 24 horas los libros, registros y documentos con su situación patrimonial.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 15/10 Nº 2616 v. 21/10/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de la firma COARPRO S. A. C. I. F. con domicilio real en la calle Lima 87, piso 9º de la Capital Federal. Se hace saber que se ha designado síndico al contador Juan José Esturo, con domicilio en la calle Paraná 140, piso 1º Of. 19/20, Capital Federal, ante quien los Sres. acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26 de noviembre de 1993. Se hace saber asimismo, que se ha fijado el día 22 de diciembre de 1993 para que la sindicatura efectúe la presentación del informe del art. 35, el día 10 de febrero de 1994 para presentar el informe del art. 40 y el día 7 de marzo de 1994 a las 11.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la sede del Tribunal y con quienes concurran.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 14/10 Nº 34.101 v. 20/10/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a mi cargo, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de la firma PHLOX EXIBRO S. A. con domicilio real en la calle Lima 87 piso 9º de la Capital Federal. Se hace saber que se ha designado síndico al contador Osvaldo E. Oliveto, con domicilio en la Av. Santa Fe 1385 piso 2º, Capital Federal ante quien los Sres. acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26 de noviembre de 1993. Se hace saber asimismo, que se ha fijado el día 22 de Diciembre de 1993 para que la sindicatura efectúe la presentación del informe del art. 35, el día 10 de Febrero de 1994 para presentar el informe del art. 40 y el día 7 de Marzo de 1994 a las 11:00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará en la sede del Tribunal y con quienes concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 15/10 Nº 34.196 v. 21/10/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 21 de setiembre de 1993, se ha decretado la quiebra de CARLOS RAITELLI S.R.L., inscripta el 26/3/87, bajo el número 1494, Libro 87 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Ayacucho 966, Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 30 de noviembre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico y presenten los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 3 de marzo de 1994, a las 8 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 22 de diciembre de 1993 y 10 de febrero de 1994, respectivamente. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a

quien tenga bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se intima a la fallida que entregue al síndico sus libros de contabilidad, papeles de comercio que tuviere en su poder en 24 hs. La síndico de la quiebra es la Dra. Sara Irene Sacca, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. D. Capital Federal.

Buenos Aires, 6 octubre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 19/10 Nº 2645 v. 25/10/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata; Secretaría Nº 34 de la Dra. Silvina Vanoli (sito en Talcahuano 550 piso 6º Cap. Fed.) comunica por cinco días el estado de quiebra de DUCRI S.A.; el que fuera decretado el 30 de setiembre de 1993; fue designado síndico el contador Mario Jasatzky con domicilio constituido en Cerrito 228 piso 3ro. "C" a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de diciembre de 1993. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 16 de marzo de 1994; a las 9.30 hs. a celebrarse en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida; socios y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces; también para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. L.C.). Deberán entregar al Síndico sus libros y papeles dentro del término de 24 horas.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/10 Nº 2631 v. 22/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7º piso, comunica por cinco días en los autos: "SANATORIO SAN ISIDRO S.R.L. s/Quiebra" que el día 6 de setiembre de 1993 se decretó la quiebra de SANATORIO SAN ISIDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se ha fijado plazo hasta el día 6 de diciembre de 1993 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado. Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio constituido en Lavalle 1145 4º piso "C". El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 27 de diciembre de 1993 y 15 de febrero de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 8 de marzo de 1994 a las 10:30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (LC, 96 inc. 2º). Se ha intimado a la deudora para que presente dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551; y entregue al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95 inc. 4). Se ha ordenado prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Se ha intimado a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos, 16 de setiembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 18/10 Nº 2632 v. 22/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados: "CRITERCO S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que se fijó plazo hasta el día 26 de octubre de 1993 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico; éste presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 11 de noviembre y 3 de diciembre de 1993 respectivamente. Fijar audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en el caso de corresponder, para el día 28 de diciembre de 1993, a las 10.30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 18/10 Nº 2633 v. 22/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "CASTAÑO, CLAUDIO IGNACIO s/Quiebra", que le ha decretado la quiebra al Sr. Claudio Ignacio Castaño, y que se ha designado síndico al Dr. Pablo R. Di Iorio, con domicilio en Uruguay 618, piso 5º "I", Capital Federal. Se ha fijado hasta el día 7/12/93, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico, y los días 29/12/93 y 17/2/94 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Para el caso de corresponder, se ha fijado audiencia para junta de acreedores el día 10/3/94 a las 10:30 hs. Intímase al fallido para que entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder y constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 19/10 Nº 2646 v. 25/10/93

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 21 del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, del Dr. Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital, comunica por 5 días que con fecha 24 de setiembre de 1993, se ha resuelto la conclusión por avenimiento de la quiebra de Dña. SELVA MARIA VARELA. Cesando todas las medidas personales vigentes de la fallida, las que se levantarán librándose las comunicaciones de estilo.

Buenos Aires, octubre 7 de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/10 Nº 34.384 v. 25/10/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo del Dr. Romulo E. Di Iorio, Secretaría Nro. 44 desempeñada pro el Dr. Marcos Roca, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de Setiembre de 1993 se ordenó la apertura del concurso preventivo de SHAUN TOMSON SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose fijado plazo hasta el día 20 de Diciembre de 1993 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y los títulos justificativos ante el Síndico Dr. Roberto José Quian, con domicilio en la calle Lavalle 120, piso 3ro. Capital Federal. El Síndico presentará los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 7 de Febrero de 1994 y 28 de Febrero de 1994 respectivamente. La Junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo se celebrará el día 21 de Marzo de 1994 a las 9:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurrieren. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 15/10 Nº 63.181 v. 21/10/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8, comunica por cinco días la quiebra de INTERHOGAR S. A. s/Quiebra., habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 2 "F", Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 31 de diciembre de 1993. No correspondiendo tomar Junta de Acreedores, fíjase la fecha de presentación del informe previsto por el art. 35 de al ley 19.551 el 8 de marzo de 1994 y para el previsto por el art. 40 de la ley citada el 23 de marzo de 1994. Al solo efecto de posibilitar las eventuales revisiones —LC: art. 38 párrafo segundo— fíjase como fecha presuntiva de Junta el día 18 de abril de 1994. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y demás papeles de comercio que obren en su poder al síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la quebrada para que los pongan a disposición de este Tribunal o del síndico en cinco días. Intímase a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/10 Nº 2591 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A. s/Quiebra, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 2 "F", Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de diciembre de 1993. No correspondiendo tomar Junta de Acreedores, fíjase la fecha de presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el 1 de marzo de 1994 y para el previsto por el art. 40 de la ley citada el 16 de marzo de 1994. Al solo efecto de posibilitar las eventuales revisiones —LC: art. 38 párrafo segundo— fíjase como fecha presuntiva de Junta el día 8 de abril de 1994. Intímase a la fallida para que dentro de la 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y demás papeles de comercio que obren en su poder al síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la quebrada para que los pongan a disposición de este Tribunal o del síndico en cinco días. Intímase a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/10 Nº 2592 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8, comunica por cinco días la quiebra de EDIFICADORA ROMERO S. A. s/Quiebra, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 2 "F", Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de diciembre de 1993. No correspondiendo tomar Junta de Acreedores, fíjase la fecha de presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el 15 de febrero de 1994 y para el previsto por el art. 40 de la ley citada el 2 de marzo de 1994. Al solo efecto de posibilitar las eventuales revisiones —LC: art. 38 párrafo segundo— fíjase como fecha presuntiva de Junta el día 24 de marzo de 1994. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y demás papeles de comercio que obren en su poder al síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la quebrada para que los pongan a disposición de este Tribunal o del síndico en cinco días. Intímase a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/10 Nº 2593 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8, comunica por cinco días la quiebra de DEL NORTE S. R. L. s/Quiebra habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 2 "F", Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 26 de noviembre de 1993. No correspondiendo tomar Junta de Acreedores, fíjase la fecha de presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el 21 de diciembre de 1993 y para el previsto por el art. 40 de la ley citada el 9 de febrero de 1994. Al solo efecto de posibilitar las eventuales revisiones —LC: art. 38, párrafo segundo— fíjase como fecha presuntiva de Junta el día 2 de marzo de 1994. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y demás papeles de comercio que obren en su poder al síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la quebrada para que los pongan a disposición de este Tribunal o del síndico en cinco días. Intímase a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/10 Nº 2594 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 21 de setiembre de 1993.- se ha decretado la quiebra de CARBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de agosto de 1987.-, al Tomo 4859 Libro 88 de S. R. L.-, Folio ..., intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de febrero de 1994.- presenten al síndico Ernesto Alfredo Panelli con domicilio en Uruguay 618, piso 9º "5" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de abril de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de audiencias del Juzgado-Talcahuano 550, 8 piso, Capital Federal.-. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Rubén Szadman e Ignacio Maris Rszewski. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CARBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 15/10 Nº 2620 v. 21/10/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de KIMPER S. A. habiendo resultado designado Síndico el Contador don Ricardo Fernández, con domicilio en la calle Fco. Acuña de Figueroa 296 4 piso "C" quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de noviembre de 1993. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 25 de febrero de 1994, a las 10:00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 15/10 Nº 2621 v. 21/10/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, interinamente a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 49, a mi cargo del Dr. Miguel Carchio, sito en Talcahuano 550, 8º piso de Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "LUJÁN DE CELOTTO, ELINA JUANA s/Quiebra" se ha presentado proyecto distributivo de fondos (art. 214 Ley de Concursos). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 19/10 Nº 2647 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Carchio, sito en Talcahuano 550, 8º piso de Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "GHEMMAR S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" se ha resuelto con fecha 22 de junio de 1993: I. - Declarar inoficioso expedirse en torno a la calificación de la conducta del ente jurídico fallido; II. - Calificar la conducta del imputado señor ALDO MARIO DUSIO como fraudulenta y culpa-

ble en los términos del artículo 235 primera parte e incisos 10º y 11º y artículo 236 primera parte incisos 5º y 6º de la Ley de Concursos, respectivamente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 19/10 Nº 2648 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Carchio, sito en Talcahuano 550, 8º piso de Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "CELOTTO RAUL JUAN s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" se ha resuelto con fecha 27 de agosto de 1993 calificar la conducta del fallido RAUL JUAN CELOTTO como fraudulenta y culpable en los términos del artículo 235 inciso 3º y artículo 236 inciso 4º de la Ley de Concursos, respectivamente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 19/10 Nº 2649 v. 20/10/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT

Nº 2

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la calle 9 de Julio 261 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral —por subrogancia legal—, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, en autos caratulados "TEXTIL OCEANIC S. A. I. C. A. S/Concurso Preventivo de Acreedores" (Expte. Nº 670, Fº 458, año 1993, ficha 46509) hace saber por cinco días la resolución de apertura de concurso preventivo de acreedores de TEXTIL OCEANIC S. A. I. C. A., con domicilio en la calle Julio A Roca Nº 1285 de Trelew; la que en su parte pertinente dice: "Trelew, 15 de setiembre de 1993. Autos Visto y Considerando... resuelvo: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de Textil Oceanic (S. A. I. C. A.). ... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fíjase el día 11 del mes de febrero del año 1994 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos de los mismos (art. 14 inc. 3º L. C.). IV) Señálase la audiencia del día 22 del mes de abril del año 1994 a las 9,00 horas, a los efectos que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo (art. 14 inc. 4º, 42 y 43 de la L. C.). Se deja constancia que la Junta de Acreedores se reunirá en la calle 9 de Julio Nº 261 de la ciudad de Trelew y se realizará con los acreedores que concurran. (art. 28 L. C.). Se deja constancia que fue designado síndico el contador Rafael Vicente Leguey, quien constituyó domicilio en la calle Sarmiento 592 de la ciudad de Trelew, fijando como horario de atención al público de lunes a viernes de 17,00 hs. a 19,00 hs., lugar en el cual se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación.

Trelew, 23 de setiembre de 1993.
Carlos A. Tesi, secretario.

e. 14/10 Nº 62.895 v. 20/10/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/10/93 - Vence: 20/10/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	27-09-93	NELLY ADA MARTA BRUZZESI	34.149
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	05-09-93	ROQUE PALAZZO	34.139
2		Gustavo Enrique Toledo	01-09-93	LILIA ISABEL ALVAREZ	34.163
2	3	Gustavo Enrique Toledo	27-09-93	SILVERIO PEREZ ALVAREZ y JOSEFA FERNANDEZ	34.220
3		Marcela L. Alessandro	06-10-93	NORMA TERESA SERENA viuda de GERVASI	34.133
3	5	Marcela L. Alessandro	30-09-93	MARIA BEATRIZ PETRONA PEREZ LAGORIO	34.197
11		María Isabel Benavente	29-09-93	STYBLO CARLOS	63.096
13		Gustavo Pedro Torrent	01-10-93	JOSEFA ROBLES y FRANCISCO JOSE AZNAR	34.177
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	08-09-93	HORACIO MARIO CARUGHI	63.072
15	UNICA	Graciela R. Melgar	05-10-93	AMADEO FELIX GARAVAGLIA	34.169
15	29	Graciela R. Melgar	05-10-93	MARIA CELIA SATRIANI de IRIGOYEN	34.153
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	07-10-93	AUGUSTO JORGE HUGHES	34.151
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	04-10-93	ELVIRA TERESA MARIA FARAONE	34.172
17	33	Raquel Elena Rizzo	06-10-93	AGAPITO NICANOR ALVAREZ	34.129
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	05-10-93	CATALINA IRENE MARINO DE VAL	34.229
18		Iris A. Pini de Fusoni	21-09-93	JUANA MARIA ZORZES	34.176
19	37	Alejandro G. Petrucci	05-10-93	DOLORES CASAL AMETLLER de MADEMANN	34.135
20		Jorge E. Beade	24-09-93	JUAN JOSE RAMON BOIXADERAS	34.126
20		Celia Angeles Pérez	06-10-93	ALFONSO ESTANISLAO TRIFONE	34.145
21	41	Luis Guillermo Köhler	06-09-93	FRANCISCO MANUEL GOMEZ	34.232
22	UNICA	Fernando L. Spano	04-10-93	JOSE CONRADO FEDERICO IMHOF	34.168
22	UNICA	Fernando L. Spano	05-10-93	RONAN OSCAR CINTO	34.184
24	UNICA	José María Perrone	21-09-93	WALTER TEICH	34.119
24		José María Perrone	30-09-93	MARIA CELIA WALGER	34.117
24	48	José María Perrone	05-10-93	MANUEL MAURICIO AISENBERG	63.069
27	UNICA	Roberto Parrilli	30-09-93	EVANGELINA CARRIL de COSTELLI	34.146
28	55	Mónica C. Fernández	28-09-93	FERNANDO ANTONIO SPENA	34.144
29		Vilma G. Greco	30-09-93	MARIA CIDALINA DA COSTA	34.114
33	UNICA	Clementina Ma. Del Valle Montoya	05-10-93	FRANCISCO SANTIAGO DILLON	34.111
33		Clementina Ma. Del Valle Montoya	30-08-93	VEDIA EMILIA BOCCAZZI	34.108
34	64	José María Pérez	20-09-93	ZELMIRA MATILDE LASCANO de DEVOTO	34.195
36		Guillermo Valentini	01-10-93	LUIS ERNESTO SANZ	34.166
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	30-09-93	OSCAR CRISTOBAL OLMO	34.141
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	04-09-93	DOMINGO OUTON QUINTANS	34.191
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	22-09-93	VALENTIN MENENDEZ	34.170
41	UNICA	José Antonio Charlín	07-10-93	ANDRES JOSE STOISA	34.192
41	UNICA	José Antonio Charlín	27-09-93	MANUELA GOMEZ de CALVO	34.206
41	71	José Antonio Charlín	30-09-93	JOSEFA D'ATTOLLI	34.128
42		Julio Carlos Speroni	30-09-93	HECTOR LEONE	34.202
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	20-09-93	GOMEZ SALOME	34.190
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	20-09-93	HILDA CATALINA MILANESIO de PANNUNZIO	63.143
44	74	Fernando G. Galán	22-09-93	ZUNILDA AIDA ESTHER ARRIETA	34.187
48	UNICA	Ana María Himschoot	05-10-93	DOMINGO ALEMANNI	34.127
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	30-09-93	JOSEFINA ANTONIETA LAFUENTE DE GONTA	63.085
51	81	Jorge A. Cebeiro	30-09-93	MARIA ELENA RIOS	63.180
54		Paula I. Stanislavsky	06-10-93	CARLOS LUIS SCIONICO	34.161
54		Paula I. Stanislavsky	23-09-93	ISAIAS FELIX FALICOV o FELXI FALICOV o FELIX ISAIAS FALIVOV	63.129
54		Paula I. Stanislavsky	06-10-93	MARGARITA TAUCHER o MARIA MARGARITA TAUCHER	63.166
55		Olga M. Schelotto	23-09-93	DIONISIO PROVEDO y SATURNINA MATILDE MONTEAGUDO	34.226
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	28-09-93	SPATARO ANA MARIA	34.175
58		Viviana Fernández Seoane	05-10-93	AMANDA JOSEFA HILARIA PETRONIO	63.052
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	04-10-93	MENNA JOSE	34.185
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	24-09-93	MARIA KNEZ	34.227
59		Juan Pablo Rodríguez	30-09-93	BENCHOAN, ELIAS	34.147
59		Juan Pablo Rodríguez	30-09-93	ROSA BLANCA NOGUERA	63.135
60		Enrique C. Virto	21-09-93	LUIS ENRIQUE GERMI	34.124
61	UNICA	Eduardo José Gorris	01-09-93	TEODORO GERARDO CORDASCO	34.113
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	29-09-93	NICOLAS TOKATLIAN	34.189
63		Gabriela Paradiso Fabbri	06-01-93	REYES VARGAS NESTOR	34.334
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	27-09-93	ELDA CAROLINA PANUNZZIO	34.109
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	27-09-93	ESTEBAN GRYCIUK	34.110
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	07-10-93	FELIPE NOUGUES	34.216
68		Marcelo G. Calabrese	04-10-93	GUMERSINDO VAZQUEZ o GUMERSINDO VAZQUEZ GARCIA	34.174
71		Susana A. Nóvile	30-09-93	ESTANISLAO RADZIWON e IADWIGA MIEDUSZEWSKA	34.112
72	UNICA	Daniel H. Russo	01-10-93	EMILCE NIVILIA DEOBERTI	34.199
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	22-09-93	BEATRIZ INES FERNANDEZ de PEON	34.118
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	07-10-93	PASCUAL D'URSO	34.137

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
91	UNICA	Alberto Ugarte	04-10-93	ENRIQUE JOSE SANTAMARIA Y MARIA TERESA VALENZUELA	34.194
91	UNICA	Alberto Ugarte	04-10-93	ANA MARIA POYO	63.065
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	30-09-93	NICOLAS TRICARICHE	34.140
93	10	Marta Susana Gastaldi	30-09-93	LETICIA ERNESTINA AMALIA MERCORELLI	34.207
95	UNICA	Gustavo Caramelo	21-09-93	JUAN PAPAPIETRO y CONCEPCION MARANO	34.219
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	04-10-93	JACOBO GEBEL	34.130
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	23-09-93	CLARA ANGELICA PONCIO	34.186
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	28-09-93	OLGA REY	63.163
98	UNICA	José Luis González	05-10-93	MATILDE ELENA PAZ	34.125
98	UNICA	José Luis González	05-10-93	SHIZUKO OTSUKA	34.156
99	UNICA	Marta N. Coccia	07-10-93	MAXIMILIANO SUAREZ	34.165
100		María Cristina Battaini	29-09-93	MIGUEL ZINNI	34.136
100		María Cristina Battaini	05-10-93	RODOLFO JORGE ALBERTO WERNER	34.208
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	04-10-93	NELIDA FRANCISCA GRAPIOLO	34.120
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	06-10-93	JORGE LUIS ROBERTO ZUNGRI	34.180
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	07-10-93	BUENAVENTURA FUSTER	34.214
105	UNICA	Gustavo Caramelo	06-10-93	GALILEO MALATESTA y AMELIA JOSEFA RAVENA de MALATESTA	34.222
105		Gustavo Caramelo	04-10-93	RICARDO ANGEL TAIANA	34.122
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	27-09-93	CARLOS ALBERTO IGLESIAS	34.142
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	04-10-93	CARMEN BRUNO	34.183
108	56	Daniel Rubén Tachella	23-09-93	JUAN FRANCISCO PENA	34.115
109		José Luis Bournissen	28-09-93	ELENA ETELVINA LIMA	34.159
110	UNICA	María Clara Lagache	05-10-93	DANTE CARNERI	34.116
110	UNICA	María Clara Lagache	01-10-93	ZULEMA ANGELA RODRIGUEZ	63.165

e. 18/10 Nº 185 v. 20/10/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

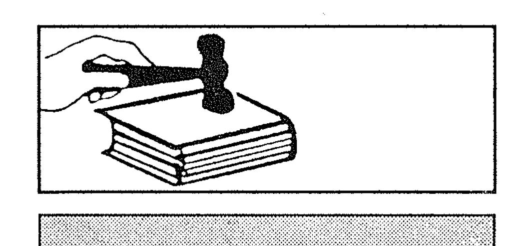
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

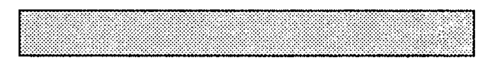
Publicación: Comienza: 19/10/93 - Vence: 21/10/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	08/10/93	MARTA PERALTA RAMOS	34.299
3		Marcela L. Alessandro	01/10/93	OSCAR ELADIO VAZQUEZ	34.284
3	5	Marcela L. Alessandro	23/09/93	CLOTILDE ANA MONOPOLI de SAMBOL	34.354
5		Eduardo Antonio Collazo	30/09/93	TERESA ANDRIZZANI	34.234
5		Eduardo Antonio Collazo	01/10/93	MARIA LUISA MARIÑO	34.235
5		Eduardo Antonio Collazo	01/10/93	ISAURA MONTERO de CUSOLITO	34.268
5		Eduardo Antonio Collazo	06/10/93	MATILDE GONZALEZ	34.316
6	UNICA	Juan Luis Arito	06/09/93	MARIA TERESA CRUDO de TAVELLA Y NICOLAS TAVELLA	30.347
6	UNICA	Juan Luis Arito	29/09/93	BERNARDI HUMBERTO PRIMO y BARCIA de BERNARDI DELFINA DEL CARMEN	34.311
6	UNICA	José Luis Arito	30/09/93	ANGEL CARLOS BIANCHI	63.285
6		Juan Luis Arito	27/09/93	LORENZO MARTIN	34.330
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	06/10/93	DEMETRIO EMILIO IBAÑEZ	34.242
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	01/10/93	RICARDO SANCHEZ	34.266
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	05/10/93	PABLO VAZQUEZ	34.353
13		Gustavo Pedro Torrent	22/09/93	AMERICO RIUS	63.318
15	UNICA	Graciela R. Melgar	08/10/93	AIDA ARANCIO de GIORGIO y VICENTE GIORGIO	34.237
15	UNICA	Graciela R. Melgar	06/10/93	ROBERTO ALFREDO CAAMAÑO DIAZ	34.292
15	27	Eduardo Daniel Gottardi	29/09/93	SARA BOGUSLAVSKY	34.291
18		Iris A. Pini de Fusoni	06/10/93	JACOBO ADOLFO CHOROWSKI	34.233
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	28/09/93	ELVIRA MARIA SOLLE de RODRIGUEZ	34.254
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	04/10/93	BENITO MENOR	34.326
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	01/10/93	ANA PELACH	63.220
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	06/10/93	MARIA ESTELA FACIO IRAIZOZ	63.301
20		Jorge E. Beade	23/08/93	LEONARDO EDUARDO SUTTON	34.358
22	43	Fernando L. Spano	05/10/93	EMILIO LAZARO FERNANDEZ	34.338
22	43	Fernando L. Spano	05/10/93	SILVIA DORA MEDINA de FERNANDEZ	34.340
22	43	Fernando L. Spano	28/09/93	GOMEZA GLORIA DEL CARMEN	63.308
24	UNICA	José María Perrone	05/10/93	ANTONIO FEDERICO LASA	34.243
24		José María Perrone	05/01/93	MARIO RABANO	34.306
27	UNICA	Roberto Parrilli	05/10/93	JOSE ANTONIO PEREYRA	34.278
27		Roberto Parrilli	08/10/93	RAMON PEREZ y CARMEN AMODEO	34.349
28	UNICA	Mónica C. Fernández	30/09/93	HUGO FELIX FREIRE	34.239
29	UNICA	Vilma G. Greco	27/09/93	EMILIA FERNANDEZ	34.290
29	57	Vilma G. Greco	05/10/93	MARAGARITA GAY	34.351
31		Ricardo Adolfo Leyba	15/09/93	HERMINIA LOPEZ	34.272
31		Ricardo Adolfo Leyba	22/09/93	JUAN MANUEL CASTRO	34.323
31		Ricardo Adolfo Leyba	24/09/93	JORGE MANUEL FERNANDEZ	34.348
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	07/10/93	SISLAN CARLOS RODRIGUEZ	34.281
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	26/08/93	JOSE SCRUGLI	34.288
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	07/10/93	NATALIA COPES	34.314
34		José María Pérez	07/10/93	GUILLERMINA VASQUEZ	34.324
36		Guillermo Valentini	23/09/93	JULIO PEDRO RACCIO	34.264
36		Guillermo Valentini	17/08/93	JUAN CARLOS SALVADOR	34.286
37	UNICA	Gustavo Daniele	28/09/93	MAININI FRANCISCO	34.277
37	UNICA	Gustavo Daniele	28/09/93	MAININI JULIA	34.279
37	UNICA	Gustavo Daniele	01/10/93	PASCUAL CARMELO CANTARO	63.300
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	22/09/93	NESTOR ORLANDO ARGAÑARAZ	34.350
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	06/10/93	ANTONIA NOEMI CATALFO	63.250
41	UNICA	José Antonio Charlin	03/09/93	OSVALDO ORESTES CRESPO	34.285
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	07/10/93	RAUL BORENSTEIN	34.257
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	06/10/93	CARLOS JOSE IZZO	63.226
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	05/10/93	ROMUALDA ROSA LOPEZ de BISACCIO	34.339
48	UNICA	Ana María Himschoot	30/09/93	DIEFFENBACHER VIRGINIA LAURA y DIEFFENBACHER, JORGE MARIO	34.250
48	UNICA	Ana María Himschoot	09/09/93	ROSA LEMBO	34.283
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	05/01/93	JUAN ANTONIO PAGANO	34.263
49	79	Virginia Simari de Landó	04/10/93	FRANCISCO SAVERIO ROMANO	34.352
50	UNICA	Juan C. Insúa	07/10/93	REYES, OSCAR	34.315
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	08/01/93	MARIANO RODOLFO DESPUY	34.335
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	30/09/93	NERIDA ADELMA PEREZ	34.269

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
54		Paula I. Stanislavsky	05/10/93	ANGEL BENJAMIN GODOY	34.253
55		Olga M. Schelotto	13/09/93	FERNANDO RAMON GONDELL	34.341
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	04/10/93	MARIA DEL CONSUELO VASQUEZ	34.317
61	UNICA	Eduardo José Gorris	07/10/93	MITTA OLIMPIO	34.336
64	94	Liliana Abreut de Begher	28/09/93	POCIVAVNIK TATIANA	34.275
65		Rubén D. Orlandi	04/06/93	BENJAMIN BRUNO LOPEZ PEREIRA	63.231
66		Omar Luis Díaz Solimine	10/09/93	OSCAR SALGADO	34.259
68	98	Marcelo G. Calabrese	07/10/93	CAYETANO RUBANO FUSCO	34.301
71	UNICA	Susana A. Nóvile	06/10/93	SPEZZI CAYETANA	34.328
71	UNICA	Susana A. Nóvile	07/10/93	HUGO PEDRO MORELL	63.216
72	UNICA	Daniel H. Russo	06/10/93	JACINTO ECIDIN	34.289
72		Daniel H. Russo	22/09/93	HECTOR VICTORIO BUGALLO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	34.359
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	07/10/93	ARCANGEL HECTOR PANIZZA	34.261
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	30/09/93	MERCEDES DORREGO	34.244
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	05/10/93	NELIDA RENE o RENEE BORSANI	34.280
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	05/10/93	ERUNDINA IGLESIAS	34.295
91		Alberto Ugarte	06/01/93	CARLOS OSCAR JURADO	34.241
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	23/09/93	JULIO EDUARDO OSCAR CAMPOS	34.252
98	UNICA	José Luis Carballido	06/10/93	RISO, ANTONIA DELIA	63.287
99	UNICA	Marta N. Coccia	29/09/93	OCTAVIO CRISTOFOLI	34.308
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/10/93	MARIA PRECETTI de YOVINE	63.256
99		Marta N. Coccia	30/09/93	OSVALDO SERGIO VISCIGLIA	34.333
100	UNICA	María Cristina Battaini	06/10/93	ENRIQUE LUDOVICO FLEMATTI	34.238
100	UNICA	María Cristina Battaini	01/01/93	MARIA ELENA AMICO viuda de BARTRONS	34.270
100	UNICA	María Cristina Battaini	28/09/93	HECTOR PEDRO CASTELLI	34.287
101	UNICA	María Isabel Millán	04/10/93	JUAN COZZA	34.236
101	UNICA	Eduardo A. Maggiora	08/10/93	ALBERTO MIRANDA	34.246
101	UNICA	María Isabel Millán	01/10/93	CARMEN EBELIA PASTOR de TERZANO	34.260
101	UNICA	María Isabel Millán	01/01/93	MARGARITA GERRATANA de GRAVIA	34.296
101		María Isabel Millán	28/09/93	JORGE MANUEL POTEL	34.331
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	04/10/93	HECTOR HERIBERTO CONCONI	63.258
108	56	Daniel Rubén Tachella	04/10/93	EUGENIO JUAN ASNICAR	34.312
109	UNICA	José Luis Bournissen	08/10/93	LEON ESTIZ	34.255
110	UNICA	María Clara Lagache	30/09/93	TEODORO PIOTTI	34.327

e. 19/10 Nº 186 v. 21/10/93





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 37

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "COMI, SIRO E. y Otros c/ MRYGLOD, ANA ELISA s/ Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 184.294, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 29 de Octubre de 1993, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle José Bianco Nº 1548/54 (entre los números 1520 y 1570) de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., entre las calles Chanas y Guaraní, que mide 10 mts. de frente al NO, por 30 mts. de fondo, el que adeuda: O. S. N. al 26/3/93 $ 93,37; Municipalidad al 30/3/93 $ 515,75 y Rentas Pcia. de Bs As. al 30/4/93 $ 891,14; Matrícula 33.779; N. Catastral: C. III, S. L. M. 71, P. 28; Partida 83.607. Se trata de un edificio de dos plantas. Planta baja: J. Bianco 1554 local a la calle, ocupado por una inquilina con contrato; J. Bianco sin chapa, un garage en el subsuelo para varios vehículos; ocupado por la demandada; y por J. Bianco 1548, se ingresa a un hall, y por una escalera a un departamento interno ocupado por un inquilino con contrato (utilizando como depósito o taller) y en la planta alta en obra y sin terminar techado, están proyectados varios departamentos u oficinas de varios ambientes libres de ocupantes. En los fondos de la planta alta como de la planta baja, comunicados por escalera y compuestos de varios ambientes, algunos con detalles faltantes para su terminación, está ocupada por la demandada. Posee también en el contrafrente una terraza, jardín, departamento al contrafrente utilizado como dependencia de servicio y un galponcito. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor-base U$S 45.000.- seña 30 % - Comisión 3 % - y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %) todo en dinero en efectivo-dólares estadounidenses- en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo del precio, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El bien se exhibe a partir del 25 al 28 de Octubre, en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 19/10 Nº 63.475 v. 20/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos MARIANI ISMAEL ALBERTO c/ MERHE JUAN CARLOS y Otro s/ Ejecutivo (Expte. Nº 55.188) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el Jueves 28 de Octubre de 1993 a las 15,30 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble situado en la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Estados Unidos esquina Varela designado en catastro como Circ. 1, Sección D, Manzana 214 Parcela 1b, que mide 7 m. de frente al S. 4,24 m en su ochava al SE. 22,95 m. de frente al E. 10 m. en su costado N. y 25,94 m. al O. Superficie: 255 m². Lo edificado consta de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, todo en buen estado de conservación. Ocupado por un inquilino que manifestó no tener contrato. Base $ 22.500.- al contado y al mejor postor. Seña 10 % Comisión 3 % y sellado 0,50 % en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuestos municipales $ 463,08 e Inmobiliario $ 156,46. Se visita los días 25, 26 y 27 de octubre de 12,30 a 14,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 19/10 Nº 63.478 v. 20/10/93

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos caratulados "TRITUMOL s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta" Expte. Nº 72.232, que el día 4 de noviembre de 1993 a las 10,30 horas, en Tte. Gral. Juan Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano Espina Rawson (h.) rematará: El galón de 194,40 ms2 de superficie ubicado en Rivadavia 922 (entre 25 de Mayo y Sarmiento) del departamento Capital (Ciudad de Salta) de la Pcia. de Salta, que cuenta con dos ambientes de oficinas, patio, baño, depósito y entrada para vehículos (Matrícula 39336 Secc. "H" Manz. 68); y el galón ubicado en la calle Arenales 566 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta (Matrícula 1023; Secc. 6ta. Manz. 121 Parc. 19) que cuenta con entrada para camiones, oficinas y baño. Bases: $ 17.500 y $ 22.500 respectivamente. Seña: 30 % Comisión: 3 % Sellado: 0,6 %. Acto seguido el martillero rematará los bienes muebles ubicados en ambos galpones (químicos, herbicidas, muebles de oficina, etc. con excepción de los que se encontraren vencidos) con las bases de $ 1.200 y 1.700 respectivamente. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Las propiedades y los bienes muebles podrán revisarse los días 27, 28 y 29 de octubre de 10 a 13 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre, y el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 18/10 Nº 2634 v. 20/10/93

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos caratulados "TRITUMOL s/Quiebra s/Incidente de Subasta" Expte. Nº 72.232, que el día 4 de noviembre de 1993 a las 10,30 hs. en Tte. Gral. Juan Perón 1233 Capital Federal, el martillero Mariano Espina Rawson (h.) rematará: Productos y materias primas (Clea brasilera, Trimax pomada, Acido Fosfórico, Lactato de Sodio, Carbón activado, Trissem, Moltiom, Tetradifon, Quimolate 400, Carponiol, etc. etc.), máquinas y muebles de oficinas, torreta con antena de radio, puente grúa chico, tolbas, cintas transportadoras, instalación de molienda, zarandas, motores, molinos, autoclave, noria, extractores, etc. etc. Seña: 30 %. Comisión: 10 % I. V. A. incluido en el precio. I. V. A. sobre la comisión. Entrega inmediata. Se aceptan Ofertas Bajo Sobre. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: En la planta que perteneciara a la fallida, ubicada a 200 metros aproximadamente de la calle que bordea al Riachuelo en la provincia, y nace perpendicular a ella, aproximadamente a 800 metros del puente de la Noria, en dirección desde éste a Puente Alsina.

Buenos Aires, octubre 7 de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 18/10 Nº 2635 v. 20/10/93

Nº 6

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 6 Secretaría a mi cargo, sito en R. S. Peña 1211, 2º, comunica por tres días en Boletín Oficial y Clarín en autos "SASETRU S. A. s/ inc. de ejec. por RIEIRO MARIO A.", exped. 22.930, que el martillero Don Manuel L. Lastra (tel. 822-7418) rematará al contado, al mejor postor y ad corpus, el día 26 de octubre de 1993 a las 9,30 hs. en el salón de Tte. Gral. Perón 1233 de esta ciudad las siguientes unidades sitas en Rivadavia 893, unidades 02, 03 y 011, matrículas 14-1121/2/3/11. Ocupadas por Sasetru S. A. según consta en autos. La unidad 02 corresponde al 1º piso y tiene una superficie de 105,76 m2; la 03 corresponde al 2º piso y tiene una superficie de 105,76 m2 y la 011 del 10º piso y superficie total de 86,32 m2. No tiene deudas por expensas informadas (fs. 148). Hay testimonios en autos de los respectivos títulos. Bases: unidad 02: $ 38.575; Unidad 03: $ 38.575 y Unidad 11: $ 25.875 - Comisión: 3 % - Seña: 30 % - Atento lo dispuesto por el art. 104.6 del reglamento para la Justicia Comercial serán admitidas Ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas con una antelación de 2 días de la fecha de subasta. Asimismo el IVA deberá ser integrado por el comprador y retenido por el martillero. Los bienes se exhiben los 2 días hábiles anteriores al remate en horario de 15 a 17 hs. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día del auto judicial aprobatorio y el comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Deudas c/ O.S.N. a fs. 141 y con la M.C.B.A. a fs. 150/4.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Jorge S. Sicoli, secretario.

e. 19/10 Nº 34.382 v. 21/10/93

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de M. F. Bargalló, secretaría Nº 21, a cargo de G. Santicchia, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 piso 9 de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "HIJOS DE YBARRA ARGENTINA S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de determinación de condiciones y gravámenes de inmuebles", expte. Nº 68.869, que el martillero Félix J. Astoul Bonorino (Te.: 393-8073 y 666-2156), rematará el día 9 de Noviembre de 1993, a las 9,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal lo siguiente: I) Siete lotes de terreno ubicados con frente a la calle Laprida y Estanislao del Campo, Villa Martelli, pdo. de Vicente López, pcia. de Buenos Aires. De acuerdo al siguiente detalle: Lote 29, mide 10x30m, Lote 30, mide 10x20m, Lote 31 mide 4,24m. en ochava, 7m sobre Laprida, 17m sobre E. del Campo 20m sobre el lote 32 y 10 de fondo, Lote 32 mide 10x20m, Lote 33 mide 10x30m, Lote 34 mide 10x40m, Lote 35 mide. 11,70x50m. En este último hay construida una vivienda ocupada por una familia sin título o contrato alguno según constatación, Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Secc. A, Manz. 49, Matrículas 3652/58 y Partidas 105409/15. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Bases: Lote 29 $ 30.000.- Lote 30 $ 20.000.- Lote 31 $ 25.000.- Lote 32 $ 25.000.- Lote 33 $ 30.000.- Lote 34 $ 40.000.- Lote 35 $ 60.000.- Seña 30 %, Comisión 3 % - Sellado de ley. II) Un galpón de chapa construido sobre los lotes 33 y 34 de 12m por 20m. aproximadamente, quedando a cargo del comprador el desarme y acarreo del mismo, en el plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de tener por no efectuada la compra y disponer nueva subasta. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor, comisión 10 % más IVA sobre el precio de venta. El comprador ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico de los bienes inmuebles. El saldo de precio de los lotes deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad

de notificación ni requerimiento previo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584. CPCC). Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, hasta tres días antes de la subasta, las que serán abiertas dos días antes del remate a las 11 horas en el tribunal, en presencia del martillero y la Sindicatura. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio. Deudas: OSN. fs. 32 a 41, Rentas a fs. 42 a 75 y Municipales fs. 76 a 92. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición libre.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 19/10 Nº 2650 v. 25/10/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos caratulados LA VIGÜELA S.A. en Formación, SANCHEZ CARLOS y Otros s/Quiebra, s/Incidente de Liquidación de Bienes, Inmueble Gral. Pueyrredón, Expte. Nº 21.927 que el martillero José Bernardo Molina con domicilio constituido en Güemes 4226 P.B. "4" Capital, rematará el próximo 5 de noviembre de 1993 a las 9,30 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el 50 % indiviso de dos lotes de terreno de propiedad del fallido Sebastián Sánchez ubicados en el Partido de General Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos" y cuyos datos catastrales son los siguientes: Plano 45-243-67 Parcela o lote Nº 1 y Nº 18 de la Manzana 173, Circ. IV-JJ, Matrícula 65.869 y 65.878 respectivamente. Medidas y superficie: Lote Nº 1: lote esquina, 26,15 mts. por una de las calles, ochava, 4,24 mts., frente sobre la otra calle 12 mts. y 29,15 mts. lindando con lote Nº 18 y contrafrente y lindando con el lote Nº 2,15 mts. haciendo una superficie total para el mismo de 432,75 m². Lote Nº 18: De 15 mts. por 29,15 mts., haciendo una superficie total para el mismo de 437,25 m². Los lotes se encuentran totalmente desocupados y sin mejora alguna. Base: $ 501, por cada lote. Al contado; seña 10 %; comisión 3 %; sellado de ley; todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Los compradores deberán integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (arts. 580 y 584 C.P.). Asimismo deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: podrán visitarse libremente. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 4 de noviembre de 1993 a las 11.00 hs. abriéndose los sobres en audiencia pública ese mismo día a las 12.00 hs. en el Juzgado.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Jorge L. Medici Garrot, secretario.
e. 14/10 Nº 2588 v. 20/10/93

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "URBANO EDUARDO ENRIQUE c/ GURY JORGE LUIS s/ Ejec." Expte. Nº 17.963, que el martillero Antonio La Rocca rematará el día 25 de Octubre de 1993 a las 11,30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la zona norte de Capital federal, con frente a la calle Húsares Nº 2080, entre Echeverría y Juramento, lote 14, Manzana "P", compuesta su extensión de 8 mts. 66 cm. de frente al Nord Este por 20 mts. 13 cm. de fondo en su costado Sud Este, 20 mts. 15 cm. en su otro costado al Nord Oeste y 8 mts. 66 cm. en su contrafrente al Sud Oeste, lindando: por el frente al Nord Este con calle Húsares, por el contrafrente al Sud Oeste con lote diez, por el Nord Oeste con lote trece y por el Sud Este con lote quince. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 25, Manz. 97, Parc. 34. El dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado en la Matrícula: FR 16-9881. Su título antecedente no consigna superficie. El inmueble a subastarse se encuentra habitado por el demandado, en su carácter de propietario, su esposa y tres hijos menores de edad. Todo ello conforme constatación efectuada por el martillero y cuyo informe corre agregado a fs. 124/124 vta. El bien registra las siguientes deudas: a) Alumbrado, Barrido y Limpieza, $ 229,53.- al 10/3/93, fs. 109; b) Obras Sanitarias de la Nación, $ 127,86.-, al 11/3/93, fs. 97. No existen deudas por expensas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 21 y 22 de octubre de 1993, en el horario de 15 a 18. Base: $ 6.648,89. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/10 Nº 63.408 v. 21/10/93

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Talcahuano 550 Pº 7º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "AVIACAM S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de venta de bienes de la fallida", Expte. 20.649/93, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 22 de octubre de 1993 desde las 13 hs. en el Salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital los siguientes bienes muebles de la fallida: escritorios metálicos y de madera; sillones y silloncitos en cuero, cuerina y tela con y sin rueditas; computadores personales; Archivos y ficheros metálicos y de madera; mesas para computadores, impresoras Epson; mesa de dinero mesa con conmutadores; máquinas de contar dinero; máquinas de calcular; máquinas de escribir; teléfonos; mesas para maq. de escribir y para teléfono; espejos; sillas; mostradores; central telefónica; aparatos y artefactos de luz; paneles de cotización de monedas; fotocopiadora; cocinas; heladeras; bibliotecas; intercomunicadores; arañas de luz; máquinas de contabilidad antiguas; ceniceros de pie, de cristal, de mármol; cestos p/papeles, y otros elementos de escritorio y oficina, que se exhiben en Av. Córdoba 755/57. También: Mostrador largo c/base de aglomerado y tapa de mármol de aprox. 15 mts. desarmado en partes y c/tapa rota; equipos de alarma Surealarm; mural y marco de mármol con sigla de Aviacam; biblioteca desarmada; lote de perfiles de aluminio; puertas placa; mostrador chico; placard de madera; etc., que se exhiben en Tacuarí 647. Exhibición los días 19, 20 y 21/10 de 14 a 18 hs. en las direcciones citadas. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30 % Comisión: 10 %. La entrega de los bienes se realizará dentro de los 3 días de realizada la subasta previo pago total del saldo, quedando a cargo de los adquirentes el traslado de los bienes y cualquier otro gasto que devengue su retiro. Alejandro C. Mata, secretario.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario P. A. S.
e. 19/10 Nº 2652 v. 20/10/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 8º, Palacio de Justicia, de esta Capital Federal, comunica por cinco días, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados "BEMA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes en Conjunto: Inmueble de la Calle San Pedro", Expediente Nº 20.864, que los martilleros señor Andrés Pinto y Juan Manuel Cafferata, rematarán el día lunes 25 del mes de octubre del año 1993 a las 12,30 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital Federal, los bienes pertenecientes a la fallida, que consisten en el inmueble sito en la calle San Pedro Nº 5931/35 y las numerosas máquinas y elementos varios que están en el inmueble y cuya lista y detalle se encuentran descriptas en el catálogo confeccionado a tales fines. Modalidad y condiciones de la subasta: 1 — Se subastarán en conjunto, en block, el inmueble y los bienes muebles que se encuentran en la planta. Base: $ 479.000,00. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. 2 — En caso de no haber postores, se esperará media hora y luego se rematarán por separado el inmueble y a continuación los bienes muebles. Base del inmueble: $ 275.000,00. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Los bienes muebles se rematarán sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran los mismos y previo pago total de sus precios de venta. Habiendo estado estos bienes en exhibición no se aceptarán reclamos bajo ningún concepto. El IVA estará a cargo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los compradores deberán entregar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del Cód. Procesal (conf. arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se recepcionarán ofertas bajo sobre hasta el día 25 de octubre de 1993, a las 9,30 horas; procediéndose a la apertura de los sobres el mismo día a las 10,00 en audiencia pública que se efectuará en el despacho de S.S. Exhibición: Lunes 18 de octubre de 1993 a viernes 22 del mismo mes y año de 13 hs. a 16 hs., la misma se realizará en el local de la fallida sito en la calle San Pedro Nº 5931/35, de esta Capital Federal. Cobro de saldos: El mismo se efectuará el martes 26 y el miércoles 27 del mes de octubre del año 1993 de 11 hs. a 13 hs., en el lugar donde se efectuó la subasta. Entrega de bienes: La misma se realizará el jueves 28, viernes, 29, sábado 30 del mes de octubre del año 1993 y el lunes 1º de noviembre; martes 2, miércoles 3 y jueves 4 del mismo mes y del año 1993, en el lugar donde se efectuó la exhibición. Buenos Aires, firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los doce días del mes de octubre de 1993.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/10 Nº 2630 v. 20/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreyra, Secretaría Nº 45 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "TRANSPORTES TRASA SA s/ Quiebra" Expte. Nº 17.372/90 que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 28 de octubre de 1993 a las 10 hs. en el Salón de remates sito en la calle Humberto Iº Nº 2042 Capital, un acoplado marca "Helvética" modelo Sdt 25 tt Carrocería 33839 Patente C-643.952 sin base y al contado Seña 30 % Comisión 10 % en efectivo más IVA. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 570 del Código Procesal y 104.6 del reglamento del fuero, se hace saber que se aceptarán ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma y no se aceptará la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se exhibirá el bien a subastar en el estado en que se encuentra y los días 25, 26 y 27 de octubre próximo en la Av. Pavón 388 Avellaneda Provincia de Buenos Aires en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 19/10 Nº 2655 v. 25/10/93